Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ANEXO

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Versión 3, mayo 2026

ANEXO 4

Revisión y ajuste de la cartografía del Subsistema de Patrimonio Cultural Inmueble

Revisión de mediano plazo
Del Plan de Ordenamiento Territorial del
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Departamento Administrativo de Planeación

2026

TABLA DE CONTENIDO

1 MODIFICACIONES AL DOCUMENTO 7

2 CONSOLIDACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA PROPUESTA PARA EL SUBSISTEMA DE PATRIMONIO 8

2.1 Historia y Evolución de la Cartografía 8

2.2 Evolución de la cartografía 11

2.3 Tabla transformación de la cartografía 14

3 ANÁLISIS DE LOS COMPONENTES QUE INTEGRAN LAS CAPAS PROPUESTAS PARA LA REVISIÓN DE MEDIANO PLAZO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, CORRESPONDIENTES AL SUBSISTEMA DE PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE Y A LOS PATRIMONIOS INTEGADOS 17

3.1 MAPAS Y CAPAS RESULTANTES 17

3.1.1 Propuesta mapa 14 - Subsistema de Patrimonio Cultural Inmueble - Mapa protocolizado 17

3.1.1.1 CARTOGRAFÍA RESULTANTE: Bienes de Interés Cultural del ámbito nacional y distrital. Nombre capa: bienes_interes_cultural. 19

3.1.1.1.1 Análisis de los actos administrativos de declaratorias como Bienes de Interés Cultural. 19

3.1.1.1.2 Criterios generales para la delimitación cartográfica de los Bienes de Interés – BIC. 21

3.1.1.1.3 Desarrollo de la actualización de la capa de la cartografía de los Bienes de interés Cultural. 22

3.1.1.1.4 Inmuebles del ámbito Nacional: 22

3.1.1.1.5 Inmuebles del ámbito Distrital: 27

3.1.1.1.6 Proceso de validación topológica - Inmuebles del ámbito Distrital. 46

3.1.1.1.7 Desarrollo de la descripción de los Metadatos - Inmuebles del ámbito Distrital 50

3.1.1.2 CARTOGRAFÍA RESULTANTE: Bienes de Interés Cultural arqueológicos. Nombre de capa: bic_arqueologico_a 52

3.1.1.2.1 Antecedentes de la capa 52

3.1.1.2.2 Proceso de actualización cartográfica: 52

3.1.1.2.3 Proceso de validación topológica - Bienes de Interés Cultural arqueológicos 54

3.1.1.2.4 2.2 Desarrollo de la descripción de los Metadatos - Bienes de Interés Cultural arqueológicos 55
3.1.1.3 CARTOGRAFÍA RESULTANTE: Zonas de Influencia de inmuebles declarados en el ámbito Nacional y Distrital. Nombre de capa: zonas_influencia 56
3.1.1.3.1 Zonas de influencia de inmuebles del ámbito Nacional 56
3.1.1.3.2 Zonas de influencia de inmuebles del ámbito Distrital: 58
3.1.1.3.3 Proceso de validación topológica - Zonas de Influencia de inmuebles declarados en el ámbito Nacional y Distrital. 74
3.1.1.3.4 Desarrollo de la descripción de los Metadatos - Zonas de Influencia de inmuebles declarados en el ámbito Nacional y Distrital. 78
3.1.1.4 CARTOGRAFÍA RESULTANTE: Bienes de Interés Cultural arqueológicos de representación tipo punto. Nombre de capa: BIC_Arqueologico_p 79
3.1.1.4.1 Antecedentes 79
3.1.1.4.2 Proceso de actualización cartográfica 80
3.1.1.4.3 Proceso de validación topológica - Bienes de Interés Cultural arqueológicos de representación tipo punto. 80
3.1.1.4.4 Desarrollo de la descripción de los Metadatos - Bienes de Interés Cultural arqueológicos de representación tipo punto. 80
3.1.1.5 CARTOGRAFÍA RESULTANTE: Bienes de Interés Cultural arqueológicos de representación tipo linea. BIC_Arqueologico_l 81
3.1.1.5.1 Antecedentes 81
3.1.1.5.2 Proceso de actualización cartográfica 81
3.1.1.5.3 Proceso de validación topológica - Bienes de Interés Cultural arqueológicos de representación tipo linea. 82
3.1.1.5.4 Desarrollo de la descripción de los Metadatos - Bienes de Interés Cultural arqueológicos de representación tipo linea. 85
3.1.1.6 CARTOGRAFÍA RESULTANTE: Zonas de influencia de los bienes de interés cultural arqueológicos. Nombre de la capa: zi_arqueologica 86
3.1.1.6.1 Proceso de validación topológica - Zonas de influencia de los bienes de interés cultural arqueológicos. 89
3.1.1.6.2 Desarrollo de la descripción de los Metadatos - Zonas de influencia de los bienes de interés cultural arqueológicos. 90

3.1.2 Propuesta mapa 14 A – Patrimonios Integrados – No protocolizado 91
3.1.2.1 CARTOGRAFÍA RESULTANTE: Listado indicativo de candidatos a bienes de interés cultural – licbic_a (Área) 95
3.1.2.1.1 Análisis histórico de la capa correspondiente al Listado de Candidatos a Bienes de Interés Cultural – LICBIC. 95
3.1.2.1.2 Evolución de la capa originaria del Acuerdo 48 de 2014 denominada LICBIC y su distribución de elementos. 98

3.1.2.1.3 Precisiones en la cartografía: 102
3.1.2.1.4 Proceso de validación topológica - Listado indicativo de candidatos a bienes de interés cultural – licbic_a (Área) 102
3.1.2.1.5 Desarrollo de la descripción de los Metadatos - Listado indicativo de candidatos a bienes de interés cultural – licbic_a (Área) 109
3.1.2.2 CARTOGRAFÍA RESULTANTE: Listado indicativo de candidatos a bienes de interés cultural – licbic_p (puntos) 110
3.1.2.2.1 Proceso de validación topológica - Listado indicativo de candidatos a bienes de interés cultural – licbic_p (puntos) 111
3.1.2.2.2 Desarrollo de la descripción de los Metadatos - Listado indicativo de candidatos a bienes de interés cultural – licbic_p (puntos) 111
3.1.2.3 CARTOGRAFÍA RESULTANTE: Bienes valorados no declarados 112
3.1.2.3.1 Proceso de validación topológica - Bienes valorados no declarados 112
3.1.2.3.2 Desarrollo de la descripción de los Metadatos - Bienes valorados no declarados 113
3.1.2.4 CARTOGRAFÍA RESULTANTE: Patrimonio Natural, ecológico y paisajístico. Capa: patrimonio_natural 114
3.1.2.4.1 Proceso de validación topológica - Patrimonio Natural, ecológico y paisajístico. 118
3.1.2.4.2 Desarrollo de la descripción de los Metadatos - Patrimonio Natural, ecológico y paisajístico. 118
3.1.2.5 CARTOGRAFÍA RESULTANTE: Potenciales paisajes culturales 119
3.1.2.5.1 Tabla revisión polígonos de paisajes culturales rurales elaborada por la Unidad de Planificación Territorial en 2022. 125
3.1.2.5.2 Predios adquiridos por la Secretaría de Medio Ambiente – SMA- entre 2003 y 2025 para reservas naturales 129
3.1.2.5.3 Proceso de validación topológica - Potenciales paisajes culturales 130
3.1.2.5.4 Desarrollo de la descripción de los Metadatos - Potenciales paisajes culturales 133
3.1.2.6 CARTOGRAFÍA RESULTANTE: Arboles Patrimoniales 134
3.1.2.6.1 Proceso de validación topológica - Arboles Patrimoniales 137
3.1.2.6.2 Desarrollo de la descripción de los Metadatos - Arboles Patrimoniales 138
3.1.2.7 CARTOGRAFÍA RESULTANTE: Bienes Muebles 139
3.1.2.7.1 Proceso de validación topológica - Bienes Muebles 139
3.1.2.7.2 Desarrollo de la descripción de los Metadatos - Bienes Muebles 140
3.1.2.8 CARTOGRAFÍA RESULTANTE: Patrimonio inmaterial 141
3.1.2.8.1 Proceso de validación topológica - Patrimonio inmaterial 141
3.1.2.8.2 Desarrollo de la descripción de los Metadatos - Patrimonio inmaterial 141
3.1.2.9 CARTOGRAFÍA RESULTANTE: Sectores- Capa: Sectores 141
3.1.2.9.1 Polígonos de Tratamiento 141

3.1.2.9.2 Proceso de validación topológica - Sectores 193
3.1.2.9.3 Desarrollo de la descripción de los Metadatos - Sectores 194

4 Conclusiones Generales 195

Tablas de la relación entre las capas origen del Acuerdo 48 de 2014 y su respectiva capa propuesta en el marco de la revisión de mediano plazo del Plan de Ordenamiento Territorial: 196

Características de una Cartografía Dinámica para el POT 200

1 MODIFICACIONES AL DOCUMENTO

El presente documento fue ajustado en su desarrollo temático con el fin de organizar su contenido de acuerdo con las capas propuestas. Esta reorganización permite consolidar un documento con una estructura más clara, coherente y de fácil lectura.

Las capas presentaron ajustes asociados a la agrupación de algunos elementos según su categoría, se complementó la descripción de cada una de ellas, incorporando los ajustes derivados de la ejecución de la topología de datos. Igualmente, se incluyeron tablas resumen al inicio de los mapas, con el propósito de facilitar la lectura de los elementos que conforman cada capa.

De manera particular, se dio continuidad al proceso de ajuste y actualización de las capas relacionadas con el Mapa 14A, correspondiente a los patrimonios integrados, teniendo en cuenta los nuevos insumos obtenidos a partir de la articulación institucional. En este marco, la capa de sectores fue ajustada mediante un proceso de articulación entre el equipo de patrimonio y el equipo de tratamientos.

Como resultado de los ajustes mencionados anteriormente, se actualizó el contenido de las conclusiones frente a lo presentado en la versión anterior, con el fin de que estas reflejen de manera integral las modificaciones realizadas en la estructura temática, la descripción de las capas y los ajustes específicos derivados de la articulación institucional.

2 CONSOLIDACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA PROPUESTA PARA EL SUBSISTEMA DE PATRIMONIO

2.1 Historia y Evolución de la Cartografía

La cartografía del Subsistema de Patrimonio Cultural Inmueble, presente en el Acuerdo 48 de 2014, representada en el mapa 14, tiene origen en la cartografía protocolizada con el Acuerdo 46 de 2006, en el mapa "Áreas De Conservación Y Protección Del Patrimonio Cultural Y Arquitectónico Y Ambiental", la cual corresponde a la siguiente imagen:

Mapa Áreas de conservación y protección del patrimonio cultural y arquitectónico y ambiental

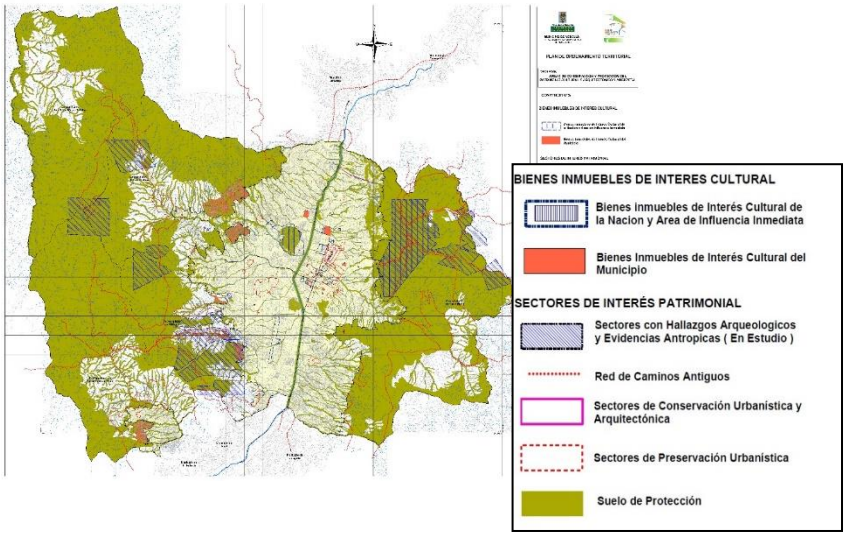

Fuente: cartografía protocolizada Acuerdo 046 de 2006, DAP

En el Acuerdo 46 de 2006, dentro del Patrimonio Cultural se clasifican los Bienes de Interés Cultural del ámbito Nacional (21 inmuebles), los bienes de interés Cultural del ámbito Municipal (121 inmuebles) y se definen Sectores de interés patrimonial: como hallazgos arqueológicos, de conservación urbanística y de preservación urbanística.

El mismo Acuerdo 46 de 2006 determina la necesidad de formular un Plan Especial de Protección Patrimonial – PEPP, el cual se adopta para Medellín por medio del el Acuerdo 23 de 2009. En este PEPP se concretan los componentes de las Edificaciones de valor patrimonial, Sectores de valor patrimonial, Espacio Público Construido de valor patrimonial, Patrimonio Ecológico y Paisajístico y Patrimonio Arqueológico.

Mapa 1- Sistema de Bienes Inmuebles de valor Patrimonial en el Municipio de Medellín

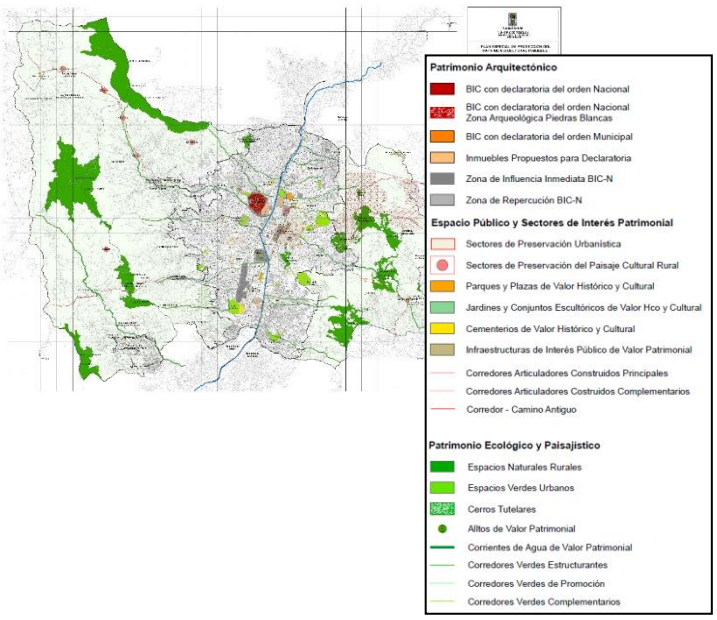

Fuente: cartografía protocolizada del Acuerdo 023 de 2009, DAP

El PEPP lista 23 Edificaciones de Interés Cultural con declaratoria de carácter Nacional (BIC-N) y mantiene los 121 inmuebles de interés cultural listados en el POT de carácter Municipal (BIC-M); 36 Áreas Cívicas y Representativas de valor patrimonial, 18 sectores de preservación urbanística, 1 Sector De Conservación Urbanística Y Arquitectónica Del Barrio Prado, 37 áreas Cívicas y Representativas de valor patrimonial, 13 Espacios Naturales Rurales de Valor Patrimonial y define Corredores Articuladores del Patrimonio Ecológico y Paisajístico.

Posteriormente, entre los años 2009 y 2011 se formulan para Medellín los Planes Especiales de Ordenamiento Corregimental – PEOC, dentro de los cuales, en el componente construido se incluyen los elementos del patrimonio cultural construido: tanto arquitectónico, como urbanístico, paisajístico y arqueológico, y se valoran como mayor detalle los elementos patrimoniales de las áreas rurales.

El Acuerdo 48 de 2014, retoma la información tanto cartográfica como de los listados y estudios contenida tanto en el PEPP, como en los PEOC, y propone la conformación del

Subsistema de Patrimonio Cultural Inmueble, dentro del Sistema Público y Colectivo, en los sistemas físico espaciales del marco estratégico del POT.

En los Artículos 139 y 140, el POT lista 30 bienes declarados como BIC-N y sus zonas de influencia, al igual que incluye dos listas de LICBIC. En base a estos listados, se construye el mapa 14. Subsistema de patrimonio Cultural inmueble, en el cual se representan los elementos que cuentan con declaratoria y/o valoración como patrimonio cultural a la fecha de diciembre de 2014, tal y como se incluye en los artículos del POT que referencian el subsistema (artículos 133 al 156). El mapa cuenta con los siguientes elementos representados:

Convenciones temáticas de los elementos representados en la cartografía del Subsistema de patrimonio Cultural inmueble, Plan de Ordenamiento Territorial, Acuerdo 048 de 2014

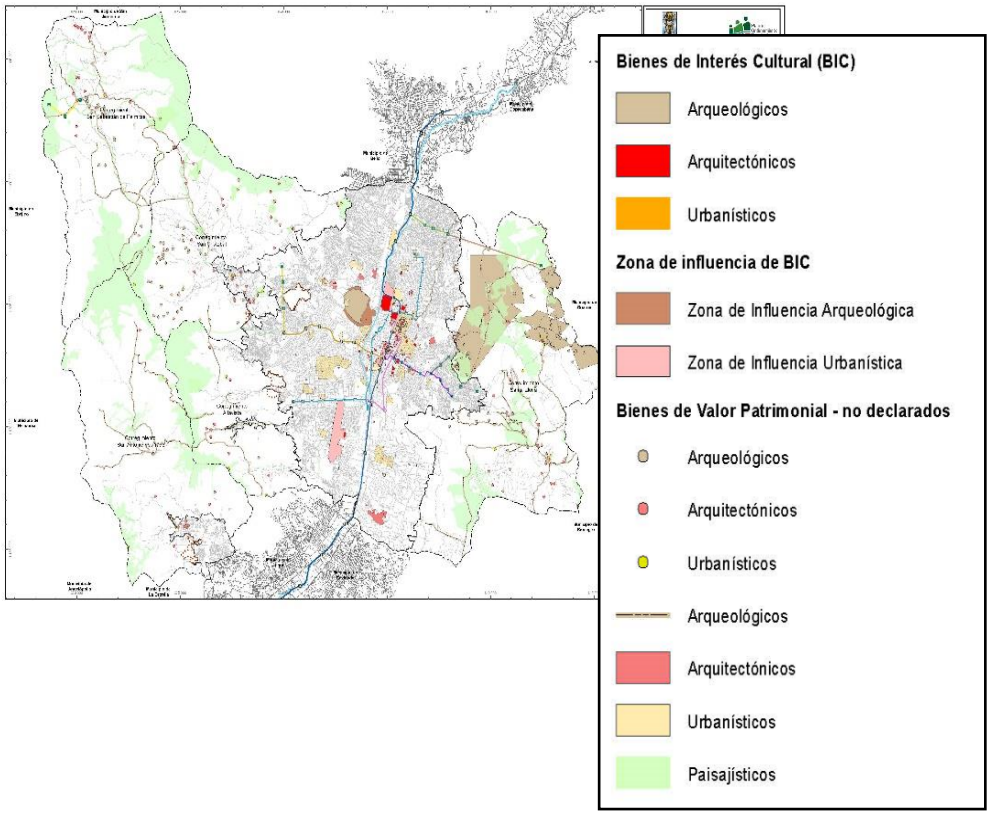

Fuente: Mapa 14. Subsistema de patrimonio Cultural inmueble, cartografía protocolizada del Acuerdo 048 de 2014, DAP.

Es relevante mencionar que ni en el DTS, ni en el articulado del POT se hace referencia a la construcción de la cartografía del Subsistema de Patrimonio Cultural Inmueble, ni al origen de la representación, ni a los elementos que se incluyen.

2.2 Evolución de la cartografía

El Acuerdo 48 de 2014, incluye el mapa 14, correspondiente al Subsistema de Patrimonio Cultural inmueble, en el cual se representan los elementos que cuentan con declaratoria y/o valoración como patrimonio cultural a la fecha de diciembre de 2014, tal y como se incluye en los artículos del POT que referencian el subsistema (artículos 133 al 156).

En el año 2021, desde el Departamento Administrativo de Planeación, se expide el Decreto 593 de 2021, el cual establece la actualización de los listados y registros de los BIC y LICBIC para Medellín.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en el marco de la revisión del mediano plazo del Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 48 de 2014, se propone la actualización de la estructura cartográfica del POT, según Resolución 0495 de 2022 del Ministerio de Vivienda, "*Por la cual se adopta el Modelo de Datos Extendido LADM_COL – POT para la formulación de Planes de Ordenamiento Territorial.".*

Esta Resolución tiene como base las disposiciones del Decreto 1077 de 2015 - *Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio*, y el Decreto 1232 de 2020, en el cual se incluye lo siguiente al respecto de la inclusión de los elementos del Patrimonio Cultural dentro del Plan de Ordenamiento Territorial y su cartografía:

> ***Decreto 1077 de 2015:***
>
> ***"Articulo 2.2.2.1.2.1.1*** *El componente general. El componente general del plan comprende la totalidad del territorio del municipio o distrito y prevalece sobre los demás componentes.*
>
> *(…)*
>
> *Esta división se materializa en el contenido estructural, que define:*
>
> *(…)* ***2.*** *Las medidas para la protección del medio como ambiente, conservación de los recursos naturales y defensa del paisaje, así como el señalamiento de áreas de reserva y de conservación y de protección del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico y ambiental."*
>
> ***Decreto 1232 de 2020:***

"Artículo 2.2.2.1.2.1.3 Etapa de Formulación.

(…)

A. Componente General

(…)

2. El contenido estructural

2.2. Las áreas de conservación del patrimonio material

Corresponde a las áreas o inmuebles declarados que hacen parte del patrimonio material, sobre los cuales se debe establecer las normas urbanísticas aplicables, sin perjuicio que las mismas se precisen o se establezcan de manera específica en el Plan Especial de Manejo y Protección -PEMP.

(…)

B. Componente Urbano

2.2 La delimitación de las áreas de conservación y protección del patrimonio material.

(…)

F. Cartografía de formulación

La cartografía se debe elaborar en correspondencia con los componentes general, urbano y rural:

COMPONENTE	TEMAS
GENERAL	Modelo de ocupación del territorio
	Clasificación del suelo
	Suelo de protección
	Áreas de conservación y protección ambiental
	Patrimonio material
	Incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial de acuerdo con las condiciones dispuestas en la sección 3 del presente capítulo)
	Sistemas estructurantes del territorio (Espacio público, Infraestructura vial y de transporte, Equipamientos, Servicios públicos domiciliarios y de las TIC)
URBANO	Suelo urbano y de expansión urbana
	Áreas de conservación y protección ambiental
	Patrimonio material
	Espacio público
	Servicios públicos domiciliarios
	Equipamientos
	Infraestructura vial y de transporte
	Tratamientos urbanísticos
	Áreas de actividad

Fuente: Acuerdo 48 de 2014

Igualmente, se tiene en cuenta que el Acuerdo 48 de 2014 incluye los elementos del Patrimonio Cultural Inmueble como parte del suelo de protección en el suelo rural, así:

> ***"Artículo 16. Categoría de protección en suelo rural***
>
> *Hacen parte del Suelo de Protección las siguientes subcategorías:*
>
> *(…)* ***3. Áreas e Inmuebles considerados patrimonio cultural.*** *Incluye los sitios históricos y arqueológicos y las construcciones o restos de ellas que hayan sido declaradas como bienes de interés cultural según lo establecido en el Título VI, Capítulo III. Subsistema de Patrimonio Cultural Inmueble, del presente Componente."*

Sin embargo, se encuentra que dentro de la categoría de protección en suelo urbano (Artículo 14. Categoría de suelo de protección al interior del suelo urbano y de expansión urbana), no se refleja esta misma protección para el Patrimonio Cultural Inmueble, e igualmente, en el mapa 3_Categorías Suelo Protección Producción y Suburbano, no se evidencian los elementos del Patrimonio Cultural Inmueble.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en el marco de la revisión del mediano plazo del Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 48 de 2014, y por medio de la adopción del Modelo de Datos Extendido LADM_ COL - POT, el cual tiene como objetivo la estandarización de la información geográfica para la formulación de los Planes de Ordenamiento Territorial del país, se propone la inclusión de los elementos del Patrimonio Cultural Inmueble como parte del componente general, contenido estructurante, y en los suelos de protección, tanto en suelo urbano como en rural, tal y como se especifica en el Decreto 1232 de 2020 que modifica el Decreto 1077 de 2015.

De acuerdo con el mapa protocolizado del Acuerdo 48 de 2014, la cartografía asociada al Decreto 593 de 2021 y las especificaciones técnicas de la Resolución 0495 de 2022, se presenta la transformación de las capas y sus respectivos elementos, dejando la trazabilidad del cómo se desarrollan y de donde proviene, la cartografía propuesta para la revisión de mediano plazo.

2.3 Tabla transformación de la cartografía

CAPAS ACUERDO 48 de 2014		*CAPAS DECRETO 593 de 2021*		*CAPAS PROPUESTA Mediano Plazo*	
Nombre Capa	*Descripción*	*Nombre Capa*	*Descripción*	*Nombre Capa*	*Descripción*
patrimonio_bic	Listado de Bienes de Interés Cultural, que cuenten con acta declaratoria como tal, actualizados a la fecha de protocolización de la cartografía del POT	bic_nacional	Listado de Bienes de Interés Cultural del ámbito Nacional, que cuentan con acta declaratoria como tal, incluidos en el Decreto 593 de 2021	bic_arqueologico_a	Lugar donde se hallan restos arqueológicos de actividades humanas que representan un conjunto de estructuras; existen varios tipos de yacimientos en arqueología y los agrupa en tres (3) categorías: Habitacionales, productivos y ceremoniales. La presente capa, contiene los polígonos de Yacimientos Arqueológicos localizados en el Ecoparque Cerro El Volador y 3 zonas arqueológicas de Piedras Blancas
		bic_municipal	Listado de Bienes de Interés Cultural del ámbito Municipal, que cuentan con acta declaratoria como tal, incluidos en el Decreto 593 de 2021	bienes_interes_cultural	Listado de Bienes de Interés Cultural ámbito Distrital y Nacional, que cuenten con acta declaratoria como tal, actualizados a la fecha de protocolización de la cartografía de la actualización del POT.
patrimonio_licbic_a	Bienes incluidos en la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural, protocolizada en las Tablas 1 y 2 de LICBIC, en el POT del Acuerdo 48, incluye arquitectónicos, paisajísticos, urbanos y sectores CN4, C2 y C1. Elementos representados en polígonos.	licbic_pol	Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural, incluida en el Decreto 593 de 2021 - representados en polígonos	licbic_a	Son los Bienes inmuebles identificados, reconocidos y que cumplen preliminarmente con los valores y criterios de valoración, históricos, estéticos y simbólicos, pero carecen del acto administrativo de declaratoria como Bienes de Interés Cultural –BIC-. La presente capa contiene el Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural, actualizados a la fecha de protocolización de la cartografía de la actualización del POT.
				Valorados_no Declarados	Inmuebles o bienes valorados no declarados aquellos inmuebles, sectores y/ espacios públicos, que presentan valores patrimoniales susceptibles de preservación, pero que no hacen parte del Listado Indicativo de Candidatos a Bienes de Interés Cultural
				patrimonio_natural	Hacen parte del patrimonio natural y paisajístico las zonas o pulmones verdes, públicos o privados, con valores patrimoniales a preservar. Son espacios para investigación y divulgación científica, ecológica, ocio y recreación pasiva en armonía con sus valores. Además, contribuyen a la regulación climática, la biodiversidad y la calidad ambiental. Se incluyen dentro de estas, los espacios naturales rurales de valor patrimonial, los espacios verdes urbanos de valor patrimonial, los predios correspondientes a las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y los predios adquiridos por la Secretaría de Medio Ambiente entre 2003 y 2025, como reservas naturales. Se incluye de igual manera el listado de árboles y Palmas, declarados como Patrimonio Natural y Cultural de Medellín por la Secretaría de Medio Ambiente.
				potenciales_paisajes_culturales	Son fracciones del paisaje en el distrito, con potenciales valores históricos, simbólicos o estéticos, que no presentan acto administrativo de declaratoria BIC.
				sectores	Son fracciones del territorio dotadas de fisonomía, características y rasgos distintivos que le confieren cierta unidad y particularidad, con valor histórico, simbólico o estético y con declaratoria como Bienes de Interés Cultural. Principalmente, en esta capa, se encuentran los polígonos de tratamiento C2 y CN4.

CAPAS ACUERDO 48 de 2014		CAPAS DECRETO 593 de 2021		CAPAS PROPUESTA Mediano Plazo	
patrimonio_licbic_p	Bienes incluidos en la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural, incluye arquitectónicos y arqueológicos, según Tablas 1 y 2 de LICBIC, en el POT. Elementos representados en puntos	arqueológicos	Sitios arqueológicos, incluidos en el registro de bienes arqueológicos reportados al ICANH, Decreto 593 de 2021	bic_arqueologico_p	Son lugar o área donde existen restos de actividad social producto de acciones humanas, con vestigios materiales significativos arqueológicamente, constituyendo restos de la vida social en un momento dado. Igualmente, un sitio arqueológico puede estar constituido por varios yacimientos arqueológicos. La presente capa contiene los Sitios Arqueológicos, incluidos en el registro de bienes arqueológicos actualizados a la fecha de protocolización de la cartografía de la actualización del POT.
		licbic_puntos	Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural, incluido en el Decreto 593 de 2021 - representados en puntos (en suelo rural)	licbic_p	Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural, incluido en el Decreto 593 de 2021 - representados en puntos (en suelo rural) actualizados a la fecha de protocolización de la cartografía de la actualización del POT.
patrimonio_licbic_l	Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural, protocolizada en el POT del Acuerdo 48, representados en Líneas (caminos arqueológicos, que no están en LICBIC en el POT)	caminos	Caminos arqueológicos, incluidos en el registro de bienes arqueológicos reportados al ICANH, Decreto 593 de 2021	bic_arqueologico_l	Son rutas que exhiben elementos formales de construcción, donde se ha incorporado parámetros ingenieriles en su conformación estructural, tales como muros laterales, banca definida, superficies preparadas, muros de contención, peldaños o superficies elevadas, sistema de drenaje, etc., que evidencien relación o asociación directa, con áreas o sectores donde se han encontrado vestigios de edificios y/o asentamientos. La presente capa contiene el listado de Bienes de Interés Cultural de tipo arqueológico, específicamente Caminos Ancestrales, digitalizados conforme a lo establecido en el Decreto 593 de 2021. A esta capa se le actualizaron los atributos con base en la fecha de protocolización de la cartografía correspondiente al proceso de actualización del Plan de Ordenamiento Territorial (POT)
patrimonio_zi	Listado de Zonas de Influencia urbanística y/o arqueológica de los BIC que cuentan con acta declaratoria como tal (Res 2236 de 2008, MinCult)	patrimonio_zi	Listado de Zonas de Influencia urbanística y/o arqueológica de los BIC que cuentan con acta declaratoria como tal (Res 2236 de 2008, MinCult)	zonas_influencia	Contexto circundante o próximo de un inmueble o un conjunto de inmuebles declarados como Bienes de Interés Cultural, necesarios para que los valores del mismo se conserven, el cual no se considera como Bien de Interés Cultural, pero requiere de consideraciones de manejo e intervención en términos de su regulación La presente capa contiene el listado de Zonas de Influencia de los Bienes de Interés Cultural del ámbito Nacional y Distrital, que cuentan con acta declaratoria como tal, actualizados a la fecha de protocolización de la cartografía de la actualización del POT
				zi_arqueologica	La presente capa contiene el listado de zonas de influencia arqueológica de los Bienes de Interés Cultural que cuentan con acta declaratoria, actualizadas a la fecha de protocolización de la cartografía correspondiente a la actualización del POT. Este listado incluye los polígonos que delimitan la zona de influencia arqueológica del Conjunto Cerro El Volador y el área de influencia de las Áreas Arqueológicas Protegidas localizadas en Piedras Blancas.

En el marco del proceso de revisión de mediano plazo del Plan de Ordenamiento Territorial (POT), se propone una actualización de los atributos de las capas que formaban parte del Acuerdo 48 de 2014. Esta actualización tiene como finalidad homologar dicha información con la clasificación propuesta en el nuevo articulado del POT, evidenciado en la siguiente tabla:

CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA / GRUPO	SUBGRUPO	TIPO
Bienes de Interés Cultural (BIC)	Arquitectónico	Edificaciones	Obra de arquitectura
			Obra de ingeniería
		Conjuntos arquitectónicos	Conjuntos
	Urbano	Sectores Urbanos	Centro Histórico
			Otras fracciones del territorio
		Espacios públicos de esparcimiento y encuentro	Parque
			Parque cívico
			Plaza
			Zona verde recreacional
			Mirador Panorámico
	Paisajístico	Paisajes Culturales	Claramente definido, concebido y creado intencionalmente por el ser humano.
			Evolucionado orgánicamente
			Asociativos
			Lugaresde memoria
			Complejos socioculturales
	Arqueológico	Zonas arqueológicas	Yacimiento arqueológico
			Sitio arqueológico
			Camino Antiguo
Zonas de Influencia de BIC	Zonas de Influencia Urbanística	Delimitadas	Zona de Influencia Arquitectónica y Urbanística
			Zona de influencia arqueológica
			Zona de influencia de paisajes culturales
		No delimitadas	Zona de Influencia Arquitectónica y Urbanística
	Zonas de Influencia Arqueológica	NA	NA
Bienes de Valor Patrimonial -no declarados-	Arquitectónico	Edificaciones	Obra de arquitectura
			Obra de ingeniería
		Conjuntos arquitectónicos	Conjuntos
	Urbano	Sectores Urbanos	Centro Histórico
			Otras fracciones del territorio
			Sectores con tratamiento de conservación nivel 2
			Sectores de tratamiento consolidación nivel 4
		Espacios públicos de esparcimiento y encuentro	Parque
			Parque cívico
			Plaza
			Zona verde recreacional
			Mirador Panorámico
	Paisajístico	Paisajes Culturales	Claramente definido, concebido y creado intencionalmente por el ser humano.
			Evolucionado orgánicamente
			Asociativos
			Lugaresde memoria
			Complejos socioculturales

Fuente: Acuerdo 48 de 2014

3 ANÁLISIS DE LOS COMPONENTES QUE INTEGRAN LAS CAPAS PROPUESTAS PARA LA REVISIÓN DE MEDIANO PLAZO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, CORRESPONDIENTES AL SUBSISTEMA DE PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE Y A LOS PATRIMONIOS INTEGADOS

3.1 MAPAS Y CAPAS RESULTANTES

3.1.1 Propuesta mapa 14 - Subsistema de Patrimonio Cultural Inmueble - Mapa protocolizado

Mapa 14 Subsistema de Patrimonio Cultural Inmueble					
#	Nombre Capa	Descripción	Cnt elementos	ARTICULACIÓN INSTITUACIONAL	Fuente del insumo
1	**bienes_interes_cultural**	Listado de Bienes de Interés Cultural ámbito Nacional y Distrital, que cuenten con acta declaratoria como tal, actualizados a la fecha de protocolización de la cartografía de la actualización del POT.	**426**	DAP + Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes	Resolución Nacional 2236 de 2008 - Resolución Nacional 1115 de 2013 - Resolución Nacional 2067 de 2013 Resolución Distrital compilatoria 20202350102514 de 2023 y Resolución Distrital 202450055741 de 2024
2	**bic_Arqueologico_a**	Lugar donde se hallan restos arqueológicos de actividades humanas que representan un conjunto de estructuras; existen varios tipos de yacimientos en arqueología y los agrupa en tres (3) categorías: Habitacionales, productivos y ceremoniales. La presente capa, contiene los polígonos de Yacimientos Arqueológicos localizados en el Ecoparque Cerro El Volador y 3 zonas arqueológicas de Piedras Blancas	**4**	DAP+ ICANH	Información enviada por el ICANH 2025
3	**zonas_influencia**	Contexto circundante o próximo de un inmueble o un conjunto de inmuebles declarados como Bienes de Interés Cultural, necesarios para que los valores del mismo se conserven, el cual no se considera como Bien de Interés Cultural, pero requiere de consideraciones de manejo e intervención en términos de su regulación La presente capa contiene el listado de Zonas de Influencia de los Bienes de Interés Cultural del ámbito Nacional y Distrital, que cuentan con acta declaratoria como tal, actualizados a la fecha de protocolización de la cartografía de la actualización del POT.	**45**	DAP + Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes	Resolución Nacional 2236 de 2008 - Resolución Nacional 1115 de 2013 - Resolución Nacional 2067 de 2013 Decreto Distrital 1040 de 2022 - Resolución Distrital 202450055741 de 2024 - Decreto Distrital 0813 de 2024
4	**bic_arqueologico_p**	Son lugar o área donde existen restos de actividad social producto de acciones humanas, con vestigios materiales significativos arqueológicamente, constituyendo restos de la vida social en un momento dado. Igualmente, un sitio arqueológico puede estar constituido por varios yacimientos arqueológicos. La presente capa contiene los Sitios Arqueológicos, incluidos en el registro de bienes arqueológicos actualizados a la fecha de protocolización de la cartografía de la actualización del POT.	**606**	DAP+ ICANH	Información enviada por el ICANH 2025

Mapa 14 Subsistema de Patrimonio Cultural Inmueble					
#	Nombre Capa	Descripción	Cnt elementos	ARTICULACIÓN INSTITUACIONAL	Fuente del insumo
5	**bic_arqueologico_l**	Son rutas que exhiben elementos formales de construcción, donde se ha incorporado parámetros ingenieriles en su conformación estructural, tales como muros laterales, banca definida, superficies preparadas, muros de contención, peldaños o superficies elevadas, sistema de drenaje, etc., que evidencien relación o asociación directa, con áreas o sectores donde se han encontrado vestigios de edificios y/o asentamientos. La presente capa contiene el listado de Bienes de Interés Cultural de tipo arqueológico, específicamente Caminos Ancestrales, digitalizados conforme a lo establecido en el Decreto 593 de 2021. A esta capa se le actualizaron los atributos con base en la fecha de protocolización de la cartografía correspondiente al proceso de actualización del Plan de Ordenamiento Territorial (POT).	**50**	DAP	Decreto Municipal 593 de 2021
6	**zi_arqueologica**	La presente capa contiene el listado de zonas de influencia arqueológica de los Bienes de Interés Cultural que cuentan con acta declaratoria, actualizadas a la fecha de protocolización de la cartografía correspondiente a la actualización del POT. Este listado incluye los polígonos que delimitan la zona de influencia arqueológica del Conjunto Cerro El Volador y el área de influencia de las Áreas Arqueológicas Protegidas localizadas en Piedras Blancas.	**2**	DAP+ ICANH	Información enviada por el ICANH 2025

Imagen 1: Mapa propuesto 14 - Subsistema de Patrimonio Cultural Inmueble

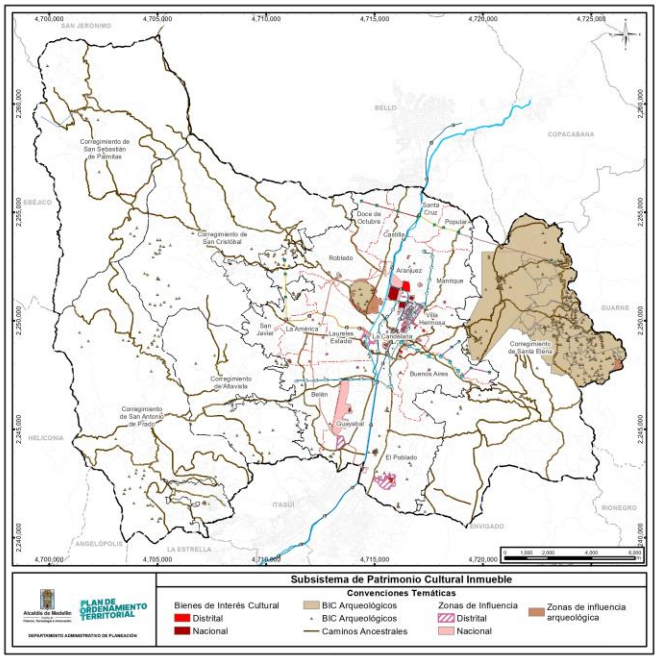

Fuente: Departamento Administrativo de Planeación – Revisión mediano plazo del Plan de Ordenamiento Territorial

3.1.1.1 CARTOGRAFÍA RESULTANTE: Bienes de Interés Cultural del ámbito nacional y distrital. Nombre capa: bienes_interes_cultural.

3.1.1.1.1 Análisis de los actos administrativos de declaratorias como Bienes de Interés Cultural.

Los listados de los Bienes de Interés Cultural incluidos en el Plan de Ordenamiento Territorial, han incluido siempre tanto el nombre del elemento, lugar o edificación declarada, como la dirección o localización de la misma y la referencia al acto administrativo de declaratoria. Sin embargo, dada la antigüedad de algunos de estos (el más antiguo data de 1954) actualmente no se cuenta con los archivos completo de estos documentos. Sin embargo, se parte de la información que se ha incluido en los Planes de Ordenamiento Territorial previos y en los estudios específicos realizados para estos.

Los actos declaratorios de estos BIC, en su gran mayoría no incluyen cartografías asociadas, sin embargo, desde el Acuerdo 46 de 2006 se vienen ajustando desde el POT, las áreas afectadas por las declaratorias y la delimitación predial de las mismas Las actas declaratorias de estos BIC, en su gran mayoría no incluyen cartografías asociadas, sin embargo, desde el Acuerdo 46 de 2006 se vienen ajustando desde el POT, las áreas afectadas por las declaratorias y la delimitación predial de las mismas.

Los siguientes corresponden al listado más actualizado de actos administrativos de declaratorias de bienes de Interés Cultural del ámbito nacional y sus zonas de influencia:

ACTO ADMINISTRATIVO DE DECLARATORIA	NOMBRE BIC N
Resolución 014 de 1993 y Resolución Nal 796 de 1998	Ecoparque cerro El Volador
Resolución Nal 797 de 1998 y Resolución 24 de 2019	Zonas arqueológicas en la cuenca alta de la quebrada Piedras Blancas
Resolución Nal 798 de 1998	Biblioteca Universidad Nacional y Edificios de Morfología y Bioquímica Facultad Medicina U de Antioquia
Resolución Nal 795 de 1998	Templo Nuestra Señora de la Candelaria
Resolución Nal 752 de 1998	Templo Sagrado Corazón de Jesús
Decreto Nal 1802 de 1995	Aeropuerto Olaya Herrera; Edificios M3 y M5 de la Facultad de Minas UNAL y Museo de Antioquia o Antiguo Palacio Municipal
Resolución Nal 1115 de 2013	Campus Universidad de Antioquia (Campus El Chagualo)
Resolución Nal 1640 de 2004	Casa Museo Pedro Nel Gómez
Decreto Nal 669 de 1954	Casa Natal Francisco Antonio Zea
Resolución Nal 1686 de 2004	Catedral Metropolitana / Catedral de Villanueva

ACTO ADMINISTRATIVO DE DECLARATORIA	NOMBRE BIC N
Resolución Nal 073 de 2001	Cementerio San Lorenzo
Resolución Nal 2067 de 2013	Conjunto Patrimonial de San Ignacio: Claustro, Iglesia, Edificio San Ignacio y Plazuela
Resolución Nal 1751/2000	Edificio Carré y Edificio Vásquez
Decreto Nal 746 de 1996	Estación Medellín - Cisneros, Estación el Bosque
Decreto Nal 2010 de 1996	Hospital San Vicente de Paul
Resolución Nal 1616 de 1999	Museo Cementerio San Pedro
Decreto Nal 1756 de 1996	Palacio Bellas Artes
Resolución Nal 013 de 2005	Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Palacio de Calibío o Antigua Gobernación de Antioquia
Ley 74 de 1993	Templo El Calvario
Resolución Nal 1792 de 2000	Templo Jesús Nazareno y Antigua Ermita
Resolución Nal 1686 de 2004	Templo La Veracruz
Resolución Nal 1791 de 2000	Templo Nuestra Señora de los Dolores

ACTO ADMINISTRATIVO DE DELIMITACIÓN	ZONAS DE INFLUENCIA	GRUPO
Resolución Nal 2236 de 2008	Delimita las zonas de influencia de 25 inmuebles localizados en Medellín	Arqueológica y Urbanística
Resolución Nal 1115 de 2013	Zona de Influencia del Campus de la Universidad de Antioquia	Urbanística
Resolución Nal 2067 de 2013	Zona de Influencia del Conjunto San Ignacio	Urbanística
Resolución Nacional 24 de 2019	Declara Área Arqueológica Protegida la Cuenca Alta de la Quebrada Piedras Blancas	Arqueológica
Decreto Municipal 1040 de 2022	Declara como Bienes de Interés Cultural a 22 inmuebles y delimita sus zonas de influencia	Urbanística
Decreto Municipal 0813 de 2024	Adopta PEMP-LM- para la Plaza de Toros “La Macarena” define su área afectada y zona de influencia y modifica el nivel de su declaratoria como Bien de Interés Cultural	Urbanística
Resolución 202450055741 de 2024	Declara como Bienes de Interés Cultural a 5 inmuebles y delimita sus zonas de influencia	Urbanística
Decreto 1166 de 2023	Modificación al Macroproyecto RioCentro, dentro del cual se incluye el PEMP para el barrio Prado, su área afectada y zonas de influencia.	Urbanística

Los listados de los Bienes de Interés Cultural que se incluyen en el Artículo 139 del POT fueron posteriormente actualizados por medio del Decreto 593 de 2021 y de la Resolución 202350102514 de 2023, dado que se incluyeron los inmuebles que habían sido declarados entre el 2014 y el 2023, y se actualiza la LICBIC siguiendo el procedimiento que dicta la ley nacional de cultura sobre la materia y teniendo en cuenta su vigencia de 2 años.

Para los Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital (antes Municipal) se presentan a continuación los actos administrativos que se han expedido desde el 2014 hasta la fecha:

ACTO ADMINISTRATIVO DE DECLARATORIA	DECLARATORIA
Decreto 218 de 2015	Declara 8 BIC Municipales en suelo urbano
Decreto 598 de 2019	Declara 497 árboles y palmas como Patrimonio Natural y Cultural del Municipio de Medellín, define el manejo y protección para la preservación de los individuos
Decreto 593 de 2021	Actualiza y adopta el registro de los Inmuebles Declarados Bienes de Interés Cultural -BIC y adopta la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural -LICBIC- del Municipio de Medellín
Decreto 1040 de 2022	Declara como Bienes de Interés Cultural a 22 inmuebles ubicados en el DECTI de Medellín
Resolución 202350102514 de 2023	Actualiza y adopta la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural -LICBIC- del Distrito de Medellín y se actualiza el registro de Inmuebles Declarados como Bienes de Interés Cultural -BIC- del ámbito Distrital
Resolución 202450055741 de 2024	Declara como Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital -BICD-, 5 inmuebles ubicados en la Avenida la Playa del DECTI Medellín

3.1.1.1.2 Criterios generales para la delimitación cartográfica de los Bienes de Interés – BIC.

- Se adopta el criterio de declarar la totalidad del predio en el que se emplaza el Bien de Interés Cultural, con fundamento en la información consignada en el acto administrativo de declaratoria, especialmente la dirección y/o el código CBML.
- En los casos en los que no sea posible delimitar todo el predio —por cuanto la declaratoria, el PEMP o el acto administrativo de delimitación del área afectada y su zona de influencia se refiera únicamente a un elemento arquitectónico ubicado

dentro de un predio de mayor extensión— se tomará como referencia el elemento correspondiente en la capa de construcciones de Catastro más actualizada.

- Si no se cuenta con dicho elemento en las capas catastrales, la delimitación se realizará a partir de la aerofotografía más reciente.
- Los inmuebles que han sido demolidos se eliminan de la cartografía, pero se mantienen registrados en el acto administrativo compilatorio, conservando el consecutivo de sus respectivos ID.

3.1.1.1.3 Desarrollo de la actualización de la capa de la cartografía de los Bienes de interés Cultural.

Inicialmente, se había planteado mantener la estructura del Decreto Municipal 593 de 2021, en la cual los inmuebles se separaban en dos capas según la entidad que efectuara la declaratoria: cuando se trataba del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, estos se incluían en la capa denominada **BIC_N**, y cuando la declaratoria era realizada por el Departamento Administrativo de Planeación, se registraban en la capa **BIC_D**. Posteriormente, con el fin de simplificar la información y evitar la proliferación de capas, se decidió unir las dos capas relacionadas con los bienes de interés cultural, tanto nacionales como distritales, y agregar una columna que permitiera diferenciar el ámbito de la declaratoria. Como resultado de este proceso, se obtuvieron 426 registros, de los cuales 397 lotes corresponden a bienes del ámbito distrital y 29 lotes a bienes del ámbito nacional. La capa resultante se denominó **bienes_interes_cultural**.

3.1.1.1.4 Inmuebles del ámbito Nacional:

- Se parte de la base cartográfica del Decreto Municipal 593 del 2021 "*Por medio del cual se adopta el registro de los Inmuebles Declarados Bienes de Interés Cultural -BIC- y se adopta la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural -LICBIC- del Municipio de Medellín y, se dictan otras disposiciones*"
- Se actualiza la base cartográfica previamente mencionada con el fin de armonizarla con la capa catastral correspondiente al año 2025.

<u>Se realizan precisiones en algunos inmuebles:</u>

BIC Nacional Capa Decreto 593 de 2021	Nueva delimitación del inmueble	Información Inmueble
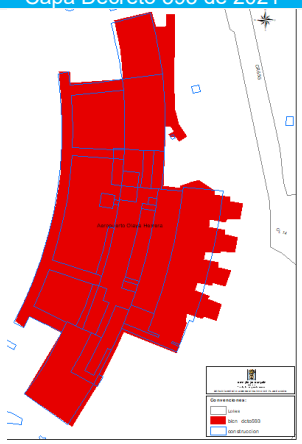	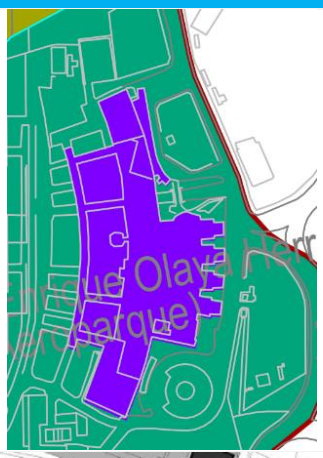	***Nombre Inmueble:*** Aeropuerto Olaya Herrera ***Dirección:*** Carrera 65A 13-157 ***CBML:*** 15060010001 ***Observación:*** ***Se conserva la misma delimitación que se encuentra en el PEMP.***
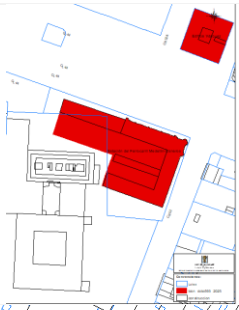		***Nombre Inmueble:*** Estación del Ferrocarril Medellín- Cisneros ***Dirección***: Carrera 52 43-31 ***CBML:*** 10100030005 ***Observación:*** ***Se actualiza con respecto a los planos presentes en el Decreto 2236 de 2008***
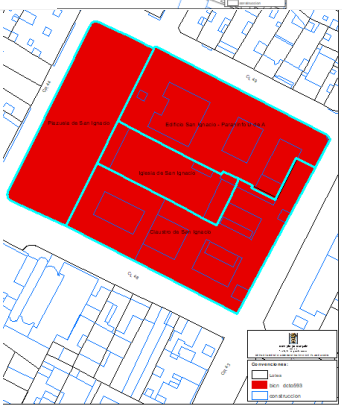		***Nombre Inmueble:*** Claustro San Ignacio, Edificio San Ignacio, Iglesia de San Ignacio y Plazuela de San Ignacio ***Direcciones:*** Carrera 44 48-18, Carrera 44 48-58, Carrera 44 48-28 y Carrera 44 (Niquitao) entre Calle 48 (Pichincha) y 49 (Ayacucho ***CBML:*** 10190250006, 10190250005, 10190250004, 10190250003 ***Observación:*** ***Se actualiza a la capa de loteo de catastro de 2025 debido a que la anterior se encontraban algunos trazados por la capa de lote y otros por construcción.***

BIC Nacional Capa Decreto 593 de 2021	Nueva delimitación del inmueble	Información Inmueble
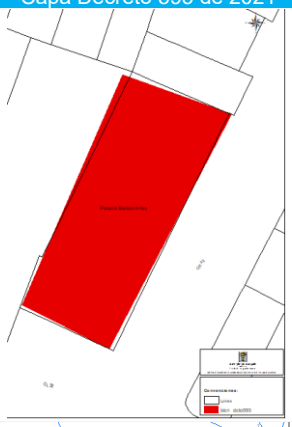	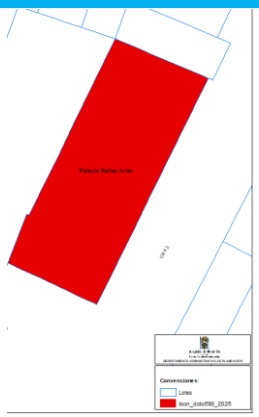	***Nombre Inmueble:*** Palacio Bellas Artes ***Dirección:*** Carrera 42 52-33 ***CBML:*** 10160240001 ***Observación:*** ***Se actualiza a la capa de loteo de catastro de 2025.***
		Nombre Inmueble: Universidad Nacional sede Medellín-Edificio de la Biblioteca Central ***Dirección:*** Calle 59 A 63-20 ***CBML:*** 07010080038 ***Observación:*** ***Se actualiza a la capa de construcción de catastro de 2025.***
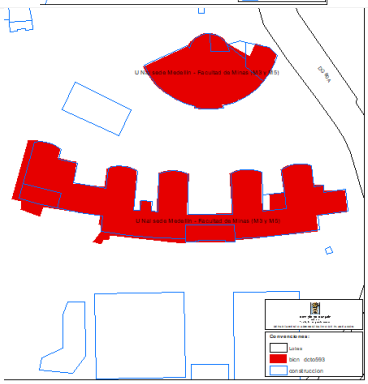	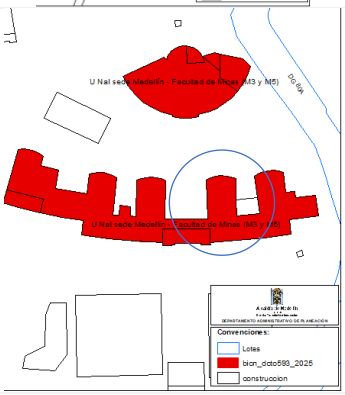	***Nombre Inmueble:*** Universidad Nacional sede Medellín - Facultad de Minas (Edificios M3 y M5) ***Dirección:*** Carrera 80 65-223 ***CBML:*** 07050010002 ***Observación:*** ***Se actualiza con respecto a la capa de catastro de construcciones del 2025***

BIC Nacional Capa Decreto 593 de 2021	Nueva delimitación del inmueble	Información Inmueble
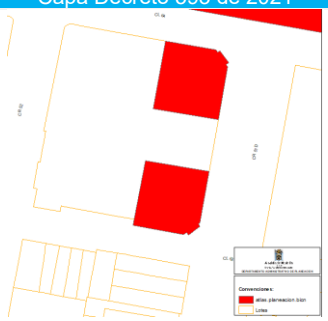	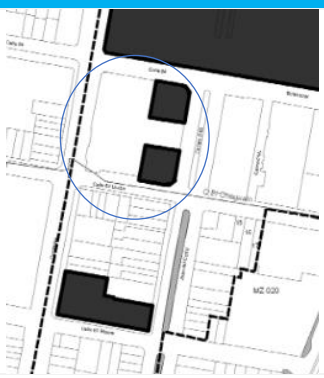	***Nombre Inmueble:*** Universidad de Antioquia -Edificio de Bioquímica y Nutrición de la Facultad de Medicina y Edificio de Morfología y Anatomía de la Facultad de Medicina ***Dirección:*** Carrera 51D 62-29 ***CBML:*** 10030230001 ***Observación:*** ***Se actualiza con respecto a los planos presentes en el Decreto 2236 de 2008***
		Nombre Inmueble: Estación del Ferrocarril Villa ***Dirección***: No registra ***CBML***: No registra ***Observación***: **Se suprime del inmueble de la cartografía, pero se conservan en el acto administrativo compilatorio, manteniendo el consecutivo de los ID.**
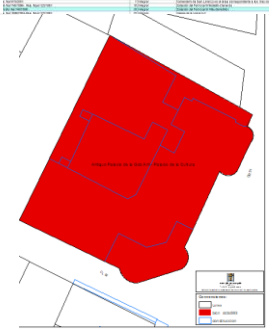	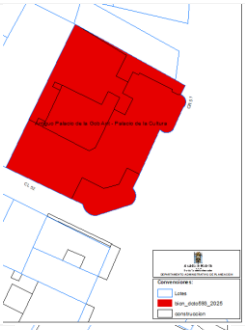	***Nombre Inmueble:*** Antiguo Palacio de la Gobernación de Antioquia (Palacio de la Cultura) ***Dirección:*** Carrera 51 52-01 y Carreras 51 y 52 entre calles 52 y 53 ***CBML:*** 10190600001 ***Observación:*** ***Se actualiza a la capa de loteo de catastro de 2025.***
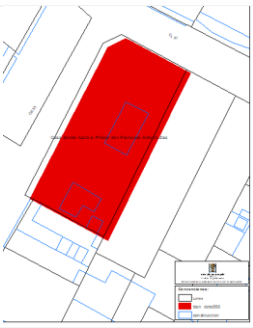	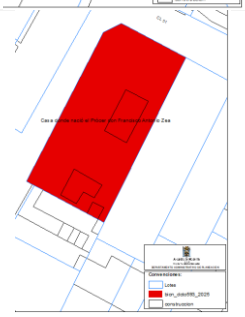	***Nombre Inmueble:*** Casa donde nació el Prócer Don Francisco Antonio Zea ***Dirección:*** Calle 51 54-63/65/71 ***CBML:*** 10060180005 ***Observación:*** ***Se ajusta el polígono del inmueble declarado al loteo, capa catastro 2024.***

BIC Nacional Capa Decreto 593 de 2021	Nueva delimitación del inmueble	Información Inmueble
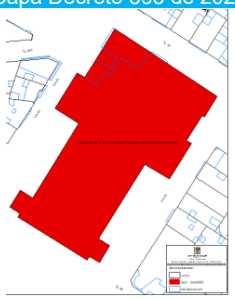		***Nombre Inmueble:*** Catedral de Villanueva, Basílica Metropolitana de la Medellín. ***Dirección:*** Carrera 48 56-81 ***CBML:*** 10180190001 ***Observación:*** ***Se actualiza a la capa de loteo de catastro de 2025.***
		Nombre Inmueble: Ermita e Iglesia de Jesús Nazareno ***Dirección:*** Carrera 52 61-30 ***CBML:*** 10030190001 ***Observación:*** ***Se ajusta el polígono del inmueble declarado al loteo, capa catastro 2025.***
	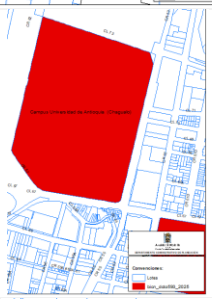	***Nombre Inmueble:*** Campus Universidad de Antioquia (Chagualo) ***Dirección:*** Calle 67 53-108 ***CBML:*** 04060010001 ***Observación:*** ***Se ajusta el polígono del inmueble declarado al loteo, capa catastro 2025.***
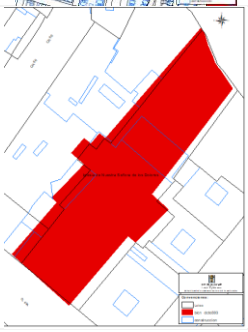	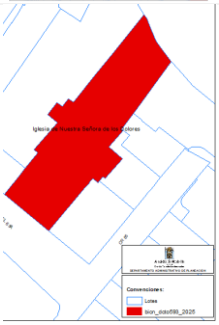	***Nombre Inmueble:*** Iglesia de Nuestra Señora de los Dolores ***Dirección:*** Calle 65A 85-60 ***CBML:*** 07170100026 ***Observación:*** ***Se ajusta el polígono del inmueble declarado al loteo, capa catastro 2025.***

3.1.1.1.5 Inmuebles del ámbito Distrital:

- Se parte de la base cartográfica del Decreto 593 del 2021 "*Por medio del cual se adopta el registro de los Inmuebles Declarados Bienes de Interés Cultural -BIC- y se adopta la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural -LICBIC- del Municipio de Medellín y, se dictan otras disposiciones*"
- Se actualiza la base anteriormente mencionada para que este en sintonía con la capa catastral del año 2025.

<u>Se realizan precisiones en algunos inmuebles:</u>

- Al actualizar esta capa, se encontró que un inmueble identificado como Edificación Barrio Prado, ubicado en la dirección Carrera 50A 63 34/40, se encontraba en dos lotes contiguos, pero en su declaratoria solo presentaba uno. Se decidió conservar el polígono anterior y hacer la aclaración agregando que se encuentra en dos lotes, cuyos códigos catastrales son 10010370007 (el que presenta la declaratoria mediante el acto administrativo Decreto Municipal 729/2007) y 10010370022 (lote identificado en la capa actualizada de catastro 2024)

  Identificación del Inmueble:

ID	CÓDIGO CATASTRAL CBML	NOMBRE DEL INMUEBLE	DIRECCIÓN	GRUPO	NIVEL DE CONSERVACIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO DE DECLARATORIA
318	10010370008	Edificación Barrio Prado	Carrera 50A 63-56/62	Arquitectónico	Arquitectónico 2	Decreto Municipal 729/2007

Fuente: Resolución distrital 202450055741 de 2024 (agosto 08)

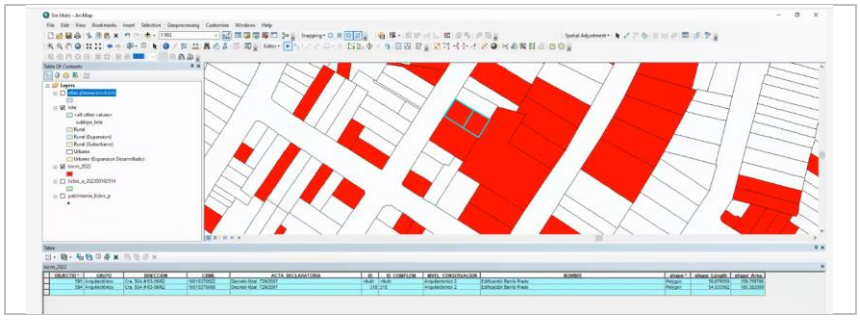

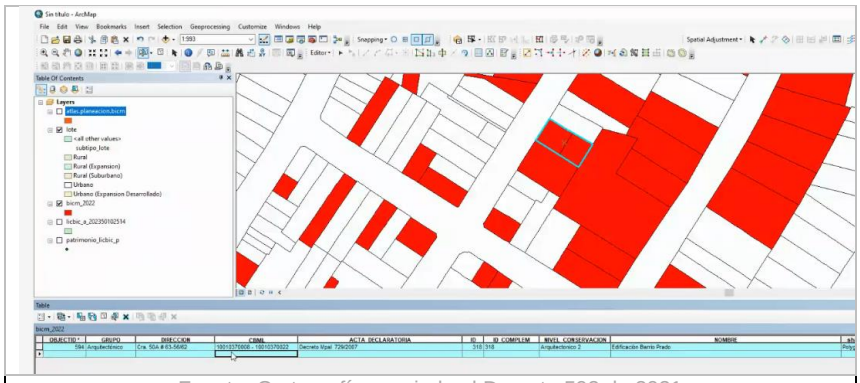

Fuente: Cartografía asociada al Decreto 592 de 2021

- Se incorporan a la capa los inmuebles declarados mediante el acto administrativo Decreto Distrital 1040 de 2022. Se encuentran algunas inconsistencias en el Decreto y se incorporan a la actualización cartográfica.

  Listado de inmuebles declarados mediante el Decreto Distrital 1040 de 2022 que no requieren ninguna actualización o aclaración. Se les incorpora el ID que fue asignado mediante la Resolución Distrital 202350102514 de 2023.

ID	CÓDIGO CATASTRAL CBML	NOMBRE DEL INMUEBLE	DIRECCIÓN	GRUPO	NIVEL DE CONSERVACIÓN
378	11110230004	Templo de Nuestra Señora de la Consolata	Calle 42 79-34	Arquitectónico	Arquitectónico 1
379	12050290001	Templo La inmaculada	Carrera 86 46-37	Arquitectónico	Arquitectónico 1
380	09100160001	Templo de Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa	Calle 42 28-32	Arquitectónico	Arquitectónico 1
381	08010240013	Templo de la Sagrada Familia	Carrera 39A 66 - 38	Arquitectónico	Arquitectónico 1
383	10160400012	Templo de Nuestra Señora del Sufragio	Calle 55 39-61	Arquitectónico	Arquitectónico 1
385	10070320004	Templo de San Juan Bosco	Calle 49 55-25	Arquitectónico	Arquitectónico 1
386	05110450021	Templo de San Judas Tadeo	Carrera 68 97-95	Arquitectónico	Arquitectónico 1
387	08030270004	Templo San Miguel Arcángel	Calle 63 40-60	Arquitectónico	Arquitectónico 1
388	03080240013	Templo de Santa Ana	Carrera 36 69-70	Arquitectónico	Arquitectónico 1
389	11100090001	Templo de Santa Gema	Calle 33 81-32	Arquitectónico	Arquitectónico 1
392	12040160001	Templo de Nuestra Señora de los Dolores	Calle 44 84-22	Arquitectónico	Arquitectónico 1

ID	CÓDIGO CATASTRAL CBML	NOMBRE DEL INMUEBLE	DIRECCIÓN	GRUPO	NIVEL DE CONSERVACIÓN
393	04010120003	Templo de San Nicolás de Tolentino	Carrera 49 93-72	Arquitectónico	Arquitectónico 1
395	10170230006	Edificación residencial Casa del Afecto	Calle 59 43-44	Arquitectónico	Arquitectónico 1
396	10060180001	Edificio Banco Central Hipotecario- BCH	Carrera 54 -50 35 / Calle 50 54-32	Arquitectónico	Arquitectónico 1
397	10180050001	Parque Bolívar	Carrera 48 y 49 entre Calles 54 y 56	Arquitectónico	Arquitectónico 1
398	14140010042	Museo El Castillo y Jardines	Calle 9 sur 32 269	Arquitectónico	Arquitectónico 1

Listado de inmuebles declarados mediante el Decreto Distrital 1040 de 2022 que requieren una precisión en la actualización del Decreto. Se les incorpora el ID que fue asignado mediante la Resolución Distrital 202350102514 de 2023.

ID	CÓDIGO CATASTRAL CBML	NOMBRE DEL INMUEBLE	DIRECCIÓN	GRUPO	NIVEL DE CONSERVACIÓN
377	15010190001	Capilla Asunción del parque Cementerio Campos de Paz	Calle 2 sur #65 – 263	Arquitectónico	Arquitectónico 1
382	16010320001	Templo de Nuestra Señora de Fátima y espacio público adyacente	Carrera 65A 31B - 51	Arquitectónico	Arquitectónico 1
384	11040150009	Templo de San Joaquín	Circular 5 68 B - 20	Arquitectónico	Arquitectónico 1
390	11080260001	Templo de Santa Teresita del Niño Jesús Y espacio público adyacente	Carrera 76 # 34A - 50	Arquitectónico	Arquitectónico 1
391	04070150001	Templo del Sagrario	Carrera 51D #68 16	Arquitectónico	Arquitectónico 1
394	80000930013	Casa de Julio y María Carolina Betancur Betancur	Calle 42 sur 81 - 13	Arquitectónico	Arquitectónico 1

La Capilla Asunción del parque Cementerio Campos de Paz presenta una inconsistencia en la dirección. En las fichas anexas al Decreto se encuentra la dirección Calle 2 sur 55 – 263 y la correcta en base a la capa de catastro 2024 es Calle 2 sur #65 – 263.

Se debe aclarar en la declaratoria del Templo de Nuestra Señora de Fátima, que el espacio público adyacente, también se encuentra declarado según la valoración presente en la ficha. Igualmente, se hace la salvedad que la dirección que aparece en la ficha Carrera 65A

32B – 51, no es la correcta, la dirección del inmueble en base a la capa de catastro 2024 es Carrera 65A 31B – 51.
En el inmueble Templo de San Joaquín, se hace la salvedad que la dirección que aparece en la ficha Carrera 69C 05 -05, no es la correcta, la dirección del inmueble en base a la capa de catastro 2024 es Circular 5 68 B - 20.

Se debe aclarar en la declaratoria del Templo de Santa Teresita del Niño Jesús, que el espacio público adyacente, también se encuentra declarado según la valoración presente en la ficha. Igualmente, se hace la salvedad que la dirección que aparece en la ficha Calle 35 73A-45, no es la correcta, la dirección del inmueble en base a la capa de catastro 2024 es Carrera 76 # 34A - 50.

El Templo del Sagrario se precisa su CBML del 10160400012 por el CBML 04070150001. Igualmente, se hace la salvedad que la dirección que aparece en la ficha Calle 35 73A-45, no es la correcta, la dirección del inmueble en base a la capa de catastro 2024 es Carrera 51D #68 16.

La Casa de Julio y María Carolina Betancur Betancur se precisa su CBML del 80001060001 por el CBML 80000930013.

- El inmueble identificado con el CBML 10070320004, se encuentra declarado por medio de dos actos administrativos, la resolución Municipal 123 de 1991 y el decreto 1040 de 2022. Se identifica en la cartografía con los ID 372 y 385. Igualmente, se colocan ambos nombres en el polígono/CBML.

ID	CÓDIGO CATASTRAL CBML	NOMBRE DEL INMUEBLE	DIRECCIÓN	GRUPO	NIVEL DE CONSERVACIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO DE DECLARATORIA
372	10070320004	Capilla de María Auxiliadora anexa al Pedro Justo Berrio	Calle 49 55-13	Arquitectónico	Arquitectónico 1	Resolución Municipal123/1991
385	10070320004	Templo de San Juan Bosco	Calle 49 55-25	Arquitectónico	Arquitectónico 1	Decreto Distrital 1040 de 2022

Fuente: Resolución Distrital 202450055741 de 2024 (agosto 08)

- Se incorporan a la cartografía los inmuebles declarados mediante el acto administrativo, Resolución Distrital 202450055741 de 2024 (agosto 08), *"Por medio del cual se declaran como Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital -BICD-, 5 inmuebles ubicados en la Avenida la Playa del Distrito Especial de Ciencia,*

Tecnología e Innovación de Medellín" Se les asigna su respectivo ID para que en la actualización de la Resolución Distrital 202350102514 de 2023 se incorporen a la lista compilatoria de todos los inmuebles declarados a nivel distrital.

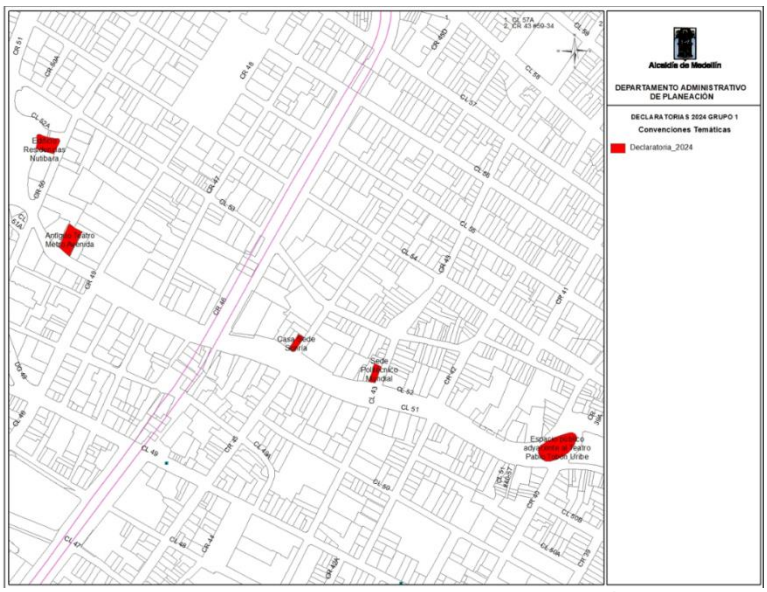

Fuente: Departamento Administrativo de Planeación

ID	CÓDIGO CATASTRAL CBML	NOMBRE DEL INMUEBLE	DIRECCIÓN	GRUPO	NIVEL DE CONSERVACIÓN
399	10190470001	Edificación Comercial – Antigua sede Politécnico Mundial – Sede Educentro	Calle 52 43 -02/06	Arquitectónico	Arquitectónico 1
400	10190620003	Residencias Nutibara	Carrera 50A 52 92	Arquitectónico	Arquitectónico 1
401	10190510003	Antiguo Teatro Metro Avenida	Calle 52 49 60	Arquitectónico	Arquitectónico 1
402	10190480001	Sede Sonría	Calle 52 45 06	Arquitectónico	Arquitectónico 1
403	10160230001	Jardín público del Teatro Pablo Tobón Uribe	Calle 52 (Avenida la Playa) con Carrera 40	Arquitectónico	Arquitectónico 1

Fuente: Cartografía 5 inmuebles a declarar como -BICD-

- Se realiza una precisión por inconsistencia cartográfica, identificada en la ficha SePOT realizada por la arquitecta Angela Palacio, en la cual se identifica el cambio de la delimitación del Club Unión, identificado con el CBML 10190510022. Actualmente en la capa de mapgis se le incorpora el lote identificado con el código

catastral 10190510026, se debe eliminar dicho lote y solo conservar el correspondiente al código catastral 10190510022.

ID	CÓDIGO CATASTRAL CBML	NOMBRE DEL INMUEBLE	DIRECCIÓN	GRUPO	NIVEL DE CONSERVACIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO DE DECLARATORIA
73	10190510022	Sede Club Unión	Carrera 49 52-117/123	Arquitectónico	Arquitectónico 1	Resolución Municipal 123/1991

Fuente: Resolución Distrital 202450055741 de 2024 (agosto 08)

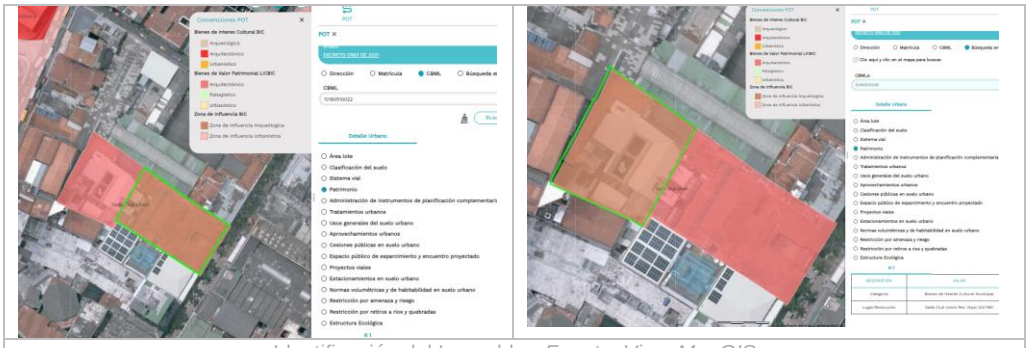

Identificación del Inmueble - *Fuente: Visor MapGIS*

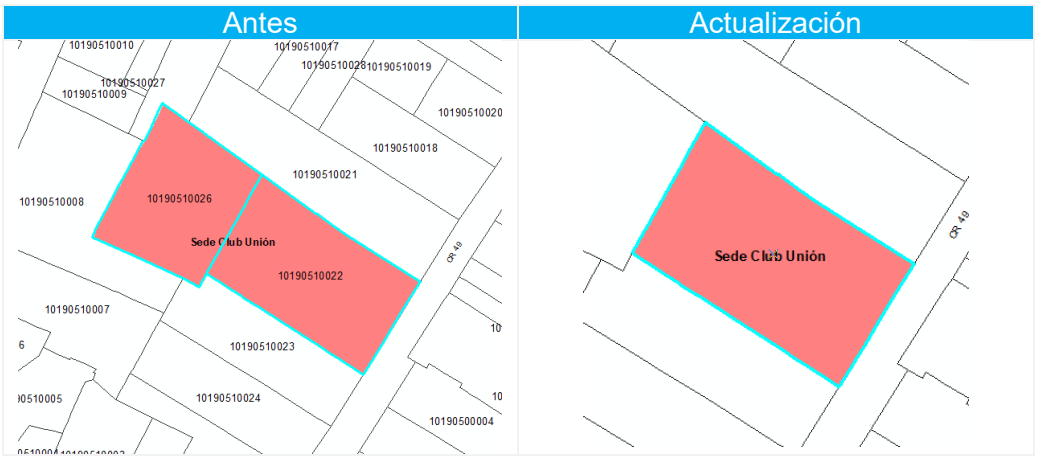

- Se realizan algunas precisiones en inmuebles específicos:

CASO DE INCONSISTENCIA CARTOGRÁFICA	Observaciones
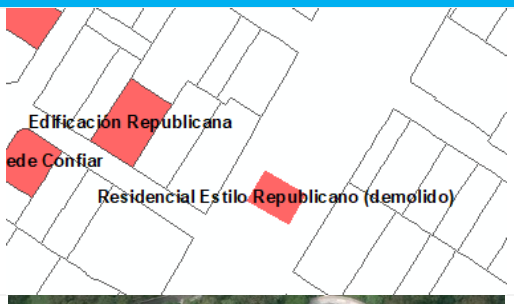	Nombre Inmueble: Residencial estilo republicano Dirección: Calle 54 45-251 CBML: (Demolida)* Observación: Se encuentra en la resolución 202350102514 de 2023 373 | (Demolida)* | Residencial estilo republicano | Calle 54 45-251 | Arquitectónico | Integral | Resolución Municipal 123/1991 **Se suprime del inmueble de la cartografía, pero se conservan en el acto administrativo compilatorio, manteniendo el consecutivo de los ID.**
	Nombre Inmueble: Parque de las Esculturas del Cerro Nutibara Dirección: Cerro Nutibara CBML: 16210060002 Observación: No se conoce cómo se trazó el Parque de la Escultura del Cerro Nutibara. Resolución Municipal 611/1986 (No se encontró el acto administrativo) *No tiene ficha de inventario* **Se mantiene la proyección actual de la delimitación, se proyecta actualizarlo.**
	Nombre Inmueble: Antigua Torre Tejicondor Dirección: Calle 44 66-30 CBML: 11030270015 Observación: Decreto Municipal 1407 d) Torre del Edificio de industrias El Cóndor "Tejicóndor", localizada Calle 44 Nº 66-30, clasificada en el nivel 3 de conservación exter valor arquitectura moderna industrial. **Se delimitado por la capa de construcciones y no por el lote en su totalidad. *Se actualiza a la capa de catastro construcciones de 2025***

CASO DE INCONSISTENCIA CARTOGRÁFICA	Observaciones
	Nombre Inmueble: Puente de Guayaquil Dirección: calle 32 entre carrera 48 y 62 CBML: No aplica Observación: **Se proyecta el polígono mediante la aerofotografía.**
	Nombre Inmueble 1: Edificio Palace 57 | 10190520007 | Edificio Palace | Calle 52 49-105/109 | Arquitectónico | Arquitectónico 2 | Resolución Municipal 123/1991 Nombre Inmueble 2: Edificio Constain 46 | 10190520007 | Edificio Constain | Carrera 50 51-24/16 | Arquitectónico | Arquitectónico 2 | Resolución Municipal 123/1991 Observación: En la capa de bicm_2022 hay 2 edificios, Edificio Palace y Edificio Constain con el mismo código catastral 10190520007. **Se debe delimitar el lote como un solo polígono y colocar el nombre de los dos inmuebles y sus respectivos números de ID, que aparecen en la resolución que compila los inmuebles declarados.**
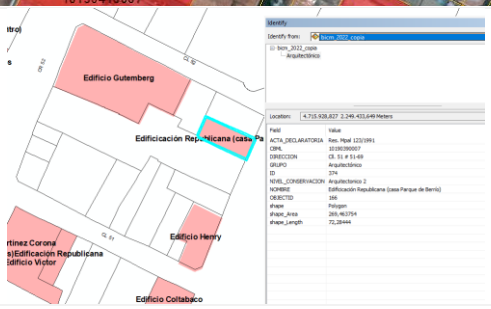	Nombre Inmueble 1: Edificación Republicana (casa parque Berrio) Dirección: Calle 51 51- 69 CBML: 10190550015 Observación: Este polígono de Edificación Republicana (casa parque Berrio), tiene el cbml en la capa de bicm_2022 tiene el cbml 10190390007, en la capa actual de loteo cambio ´por 10190550015 Si tiene ficha de inventario/Declaratoria

CASO DE INCONSISTENCIA CARTOGRÁFICA	Observaciones

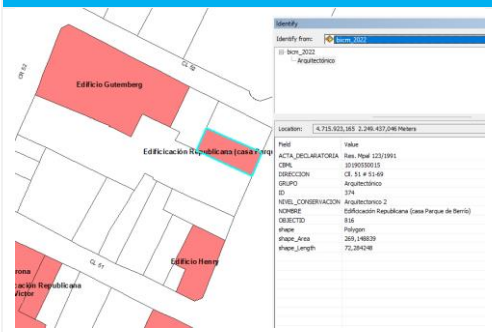

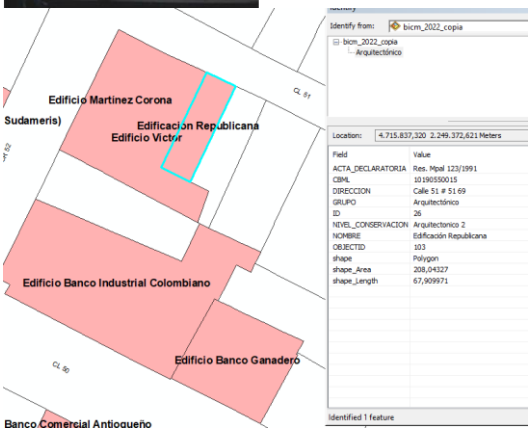

26	10190550015	Edificación Republicana	Calle 51 51-69	Arquitectónico	Arquitectónico 2	Resolución Municipal 123/1991

Nombre Inmueble 2: Edificación
Estilo Republicano
Dirección: Calle 51 51- 69
CBML: 10190390007
Observación: Esta que es la capa actual de bicm_2022, este lote tiene cbml 10190550015 y al ajustarlo a loteo, en a capa actual el cbml es 10190390007
No tiene ficha de inventario/Declaratoria

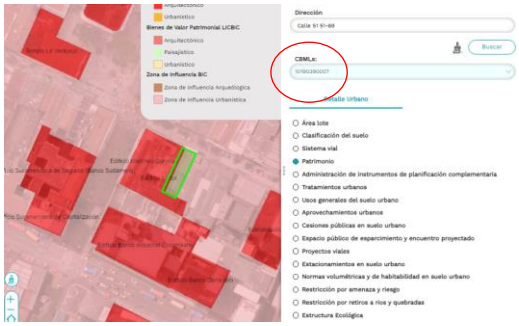

374	10190390007	Edificación Estilo republicano	Calle 51 51-69	Arquitectónico	Arquitectónico 2	Resolución Municipal 123/1991

CASO DE INCONSISTENCIA CARTOGRÁFICA	Observaciones
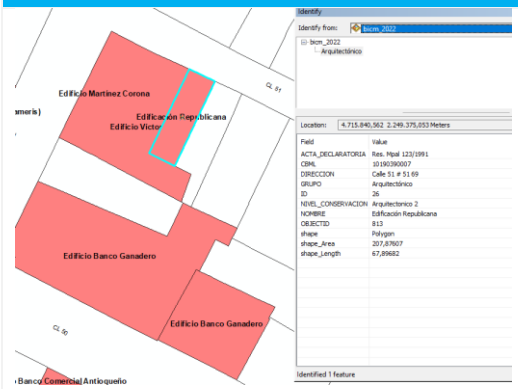 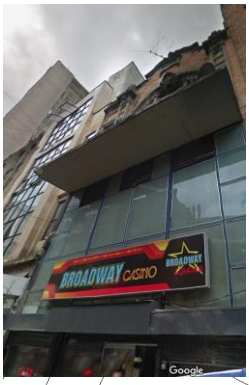 	 **Decisiones: Se conserva el inmueble que presenta la ficha y se encuentra identificado actualmente en la cartografía y el otro se elimina.**
	Nombre Inmueble 1: Edificio Martínez Corona Dirección: Carrera 52 50- 46/58/62/48 CBML: 10190390013 55 | 10190390013 | Edificio Martinez Corona | Carrera 52 50-46/58/62/48 | Arquitectónico | Arquitectónico 2 | Resolución Municipal 123/1991 Nombre Inmueble 2: Edificio Víctor Dirección: Calle 51 51 – 75/83 CBML: 10190390013 63 | 10190390013 | Edificio Victor | Calle 51 51-75/83 | Arquitectónico | Arquitectónico 2 | Resolución Municipal 123/1991 **Se debe delimitar el lote como un solo polígono y colocar el nombre de los dos inmuebles y sus respectivos números de ID, que aparecen en la resolución que compila los inmuebles declarados.**

- Se validan inquietudes relacionadas con el Inventario Urbanístico y Arquitectónico del Valle de Aburrá – IPUAVA

ESTADO DEL BIC EN LISTADO DEL AÑO 2014	ESTADO DEL BIC EN LISTADO DEL AÑO 2026
Edificación Republicana Sede Congregación Mariana (370), en 2014.	En listado de 2026, no aparece "Edificación Republicana Sede Congregación Mariana".

Respuesta técnica POT: Este inmueble (370) ya no es sede de la Congregación Mariana, por esta razón únicamente se denomina “Edificación republicana”. Actualmente, esta entidad se ubica en otro inmueble, también declarado BIC con CBML 10160250007.

Respecto a la inquietud sobre el inmueble (370), según la revisión de la capa “bicm” en la GDB del Decreto 593 de 2021, únicamente se identifica el lote con CBML 10180030003, lo cual coincide con lo establecido en la Resolución Compilatoria 202350102514 de 2023. De igual forma, teniendo en cuenta que existían dos edificaciones nombradas igual, se realizó la verificación de los inmuebles y se identificó que no corresponden a una misma edificación, sino a edificaciones diferentes.

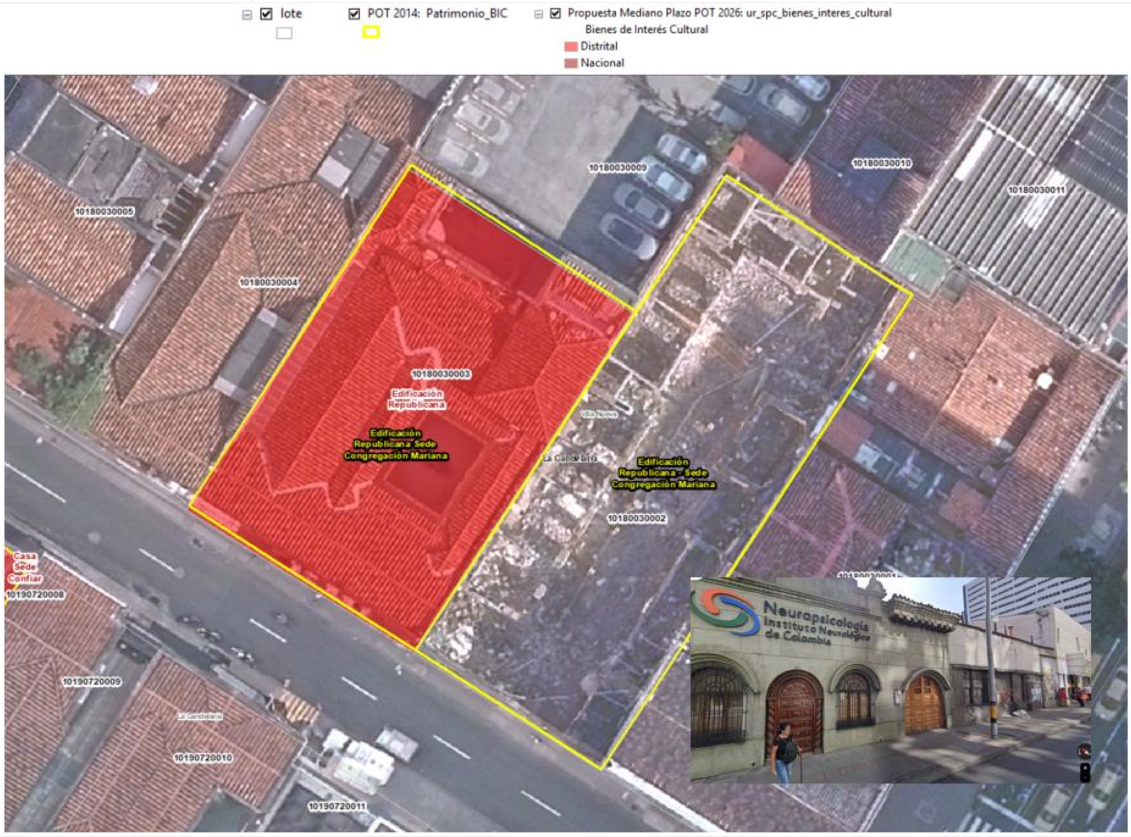

NIVEL DE COMPLEJIDAD: BAJO – No se modifica

ESTADO DEL BIC EN LISTADO DEL AÑO 2014	ESTADO DEL BIC EN LISTADO DEL AÑO 2026
U Nal sede Medellín - Facultad de Minas (M3 y M5) en 2014.	En 2014 aparecían 2 BIC (3 y 4), en 2026, los unen en un BIC (420).

Respuesta técnica POT: Desde el enfoque temático definido en el marco de la revisión de mediano plazo del POT, se establece que las edificaciones declaradas como bienes de interés cultural se agrupan cuando se localizan en un mismo lote (CBML). Para el caso en cuestión, ambas corresponden al CBML 07050010002.

NIVEL DE COMPLEJIDAD: BAJO – No se modifica

ESTADO DEL BIC EN LISTADO DEL AÑO 2014	ESTADO DEL BIC EN LISTADO DEL AÑO 2026
Edificios de Morfología y Bioquímica U. de Antioq, en 2014.	En 2014 aparece el mismo BIC dos veces (17 y 18); en 2026 aparece "U de A -Edificio de Bioquimica y Nutricion de la Fac de Medicina" (421), una vez, y nombre diferente, y aparece "U de A - Edificio de Morfología y Anatomía de la Fac de Medicina" (403).

Respuesta técnica POT: Se ajusta la denominación de los bienes de interés cultural conforme a lo establecido en la Resolución Nacional 0798 de 1998, acto administrativo mediante el cual se realizó su declaratoria. Lo anterior permite garantizar la coherencia temática y normativa en su identificación. A continuación, se incluye el aparte correspondiente del acto administrativo mencionado:

-EDIFICIO DE MORFOLOGIA Y ANATOMIA DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, localizado en la avenida Juan del Corral (carrera 51D) y 62 (Urabá) de Medellín - Antioquia.

-EDIFICIO DE BIOQUIMICA Y NUTRICION DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, localizado entre la avenida Juan del Corral (carrera 51D) y la calle 64 (Darién) de Medellín - Antioquia.

NIVEL DE COMPLEJIDAD: BAJO – No se modifica

ESTADO DEL BIC EN LISTADO DEL AÑO 2014	ESTADO DEL BIC EN LISTADO DEL AÑO 2026
BIC: edificación barrio Prado (48) en 2014, Cra. 47 no. 60-45	En 2026 esta edificación no aparece. ¿Qué pasó?

Respuesta técnica POT: De acuerdo con la dirección señalada en la presente observación, se realizó la verificación en la Resolución 202350102514 de 2023 (19 de diciembre). En dicho acto administrativo se identifica que el Bien de Interés Cultural se localiza en el lote con CBML 10010150017, el cual se encuentra debidamente delimitado en la cartografía propuesta. A continuación, se incluye el aparte correspondiente del acto administrativo mencionado:

182	10010150017	Edificación Barrio Prado	Carrera 47 60-45	Arquitectónico	Arquitectónico 2	Decreto Municipal 729/2007

NIVEL DE COMPLEJIDAD: BAJO – No se modifica

ESTADO DEL BIC EN LISTADO DEL AÑO 2014	ESTADO DEL BIC EN LISTADO DEL AÑO 2026
BIC: Cra. 50 no. 62-45 Casa Protocolo Alcaldía (201) en 2014.	En 2026 aparece BIC en la misma dirección, con cambio de nombre “Edificación Barrio Prado" (207). ¿Dejó de ser casa de protocolo de la Alcaldía?

Respuesta técnica POT: El presente Bien de Interés Cultural fue inicialmente denominado “Edificación Barrio Prado”, en el marco del Decreto 729 de 2007, mediante el cual se declararon de interés cultural varios inmuebles ubicados en el barrio Prado de Medellín. Esta denominación agrupaba de manera general los inmuebles incluidos en dicha declaratoria.

No obstante, desde un enfoque temático orientado a la identificación y preservación de la memoria histórica asociada a los inmuebles, se considera pertinente mantener la denominación previamente reconocida como “Edificación Barrio Prado (Casa Protocolo Alcaldía)”. En consecuencia, se acoge la observación remitida.

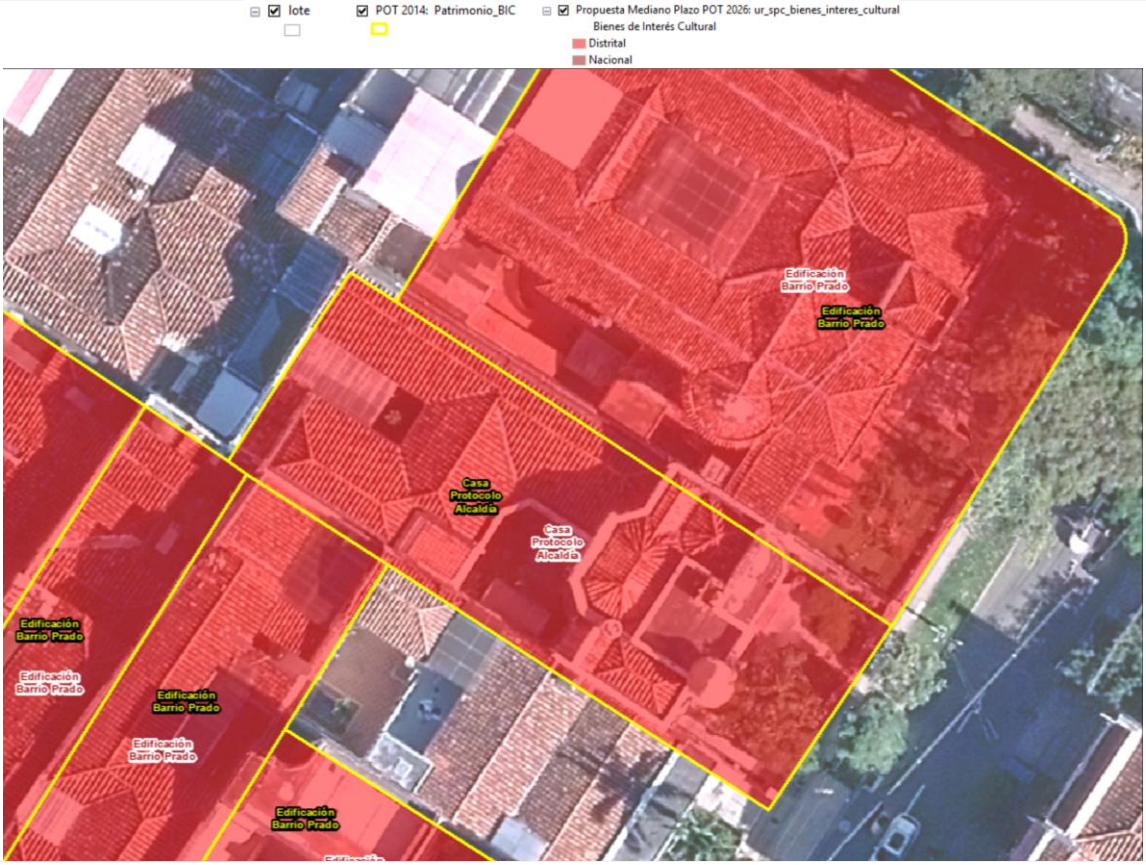

NIVEL DE COMPLEJIDAD: BAJO – Se ajusta

ESTADO DEL BIC EN LISTADO DEL AÑO 2014	ESTADO DEL BIC EN LISTADO DEL AÑO 2026
En 2014 aparecen 4 BIC: (292, 293, 294, 295) C. Santa Elena, Yacim. Arqueológ. cuenca alta Qda Piedras Blancas.	En 2026 no aparecen estos 4 BIC - yacimientos arqueológicos.

Respuesta técnica POT: Estos cuatro elementos arqueológicos se mantienen en la cartografía propuesta para la revisión de mediano plazo. Para ello, se actualiza su denominación conforme a lo establecido en la Resolución Nacional 0797 de 1998, la Resolución Nacional 2236 de 2008 y la Resolución Nacional 024 de 2019; asimismo, se ajusta su delimitación geométrica de acuerdo con los insumos más recientes suministrados por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia —ICANH—.

Desde el enfoque temático de gestión del patrimonio arqueológico, esta capa (ur_spc_bic_arqueologico_a) se diferencia de la de bienes de interés cultural (ur_spc_bienes_interes_cultural), en razón de las competencias específicas, las dinámicas de administración del recurso y la necesidad de evitar superposiciones espaciales. Esta separación responde a criterios técnicos que permiten una adecuada organización, análisis y representación del patrimonio en el territorio.

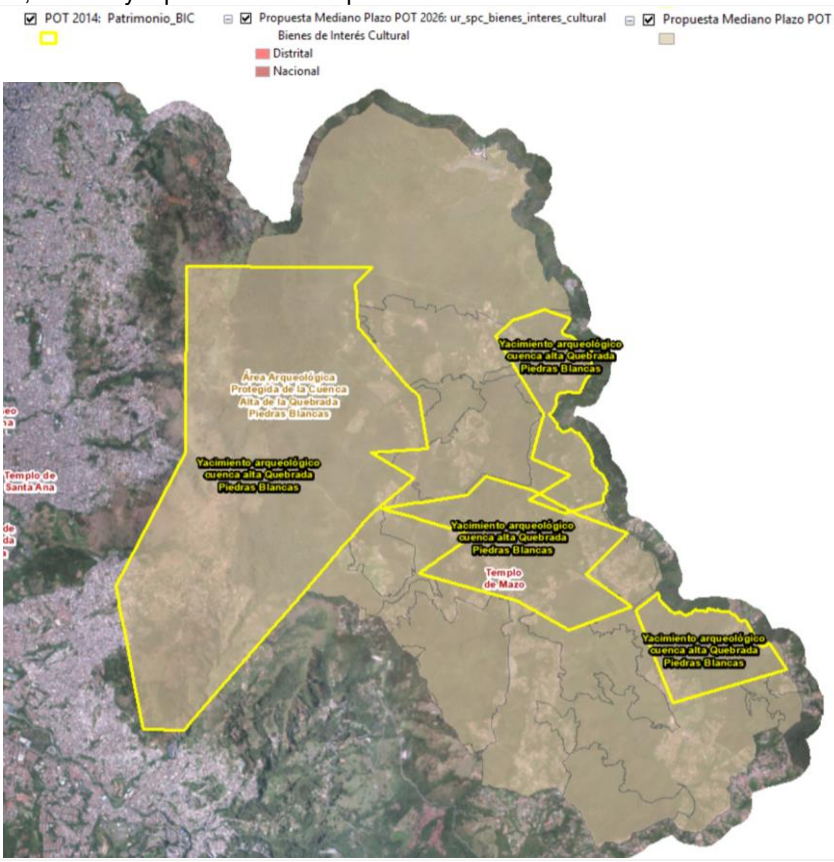

NIVEL DE COMPLEJIDAD: BAJO – No se modifica

ESTADO DEL BIC EN LISTADO DEL AÑO 2014	ESTADO DEL BIC EN LISTADO DEL AÑO 2026
En 2014 se tiene BIC "Edificio Banco Industrial Colombiano" (336)	En 2026, con la misma dirección, Cra. 52 # 50-20, aparece el BIC "Edificio Banco En 2026, con la misma dirección, Cra. 52 # 50-20, aparece el BIC "Edificio Banco Ganadero (394). ¿Es correcto?
En 2014 se tiene BIC "Edificio Banco Ganadero" (336)	En 2026, con la misma dirección, Cll. 50 # 51-24, aparece el BIC "Banco Ganadero" (393). Aparece dos veces y en dos direcciones el Banco Ganadero (393 y 394). ¿Es correcto?

Respuesta técnica POT: De acuerdo con las observaciones realizadas, se evidencia un error en la denominación del elemento ubicado en el lote identificado con el CBML 10190390003. En consecuencia, se procede a su corrección, manteniendo la denominación establecida en 2014 como “Edificio Banco Industrial Colombiano”.

Lo anterior se sustenta en la Resolución Distrital 202350102514 de 2023, la cual soporta la denominación oficial del bien dentro del marco de su declaratoria. De esta manera, se elimina la duplicidad previamente identificada en la nomenclatura, quedando un único elemento bajo la denominación “Edificio Banco Ganadero”. A continuación, se incluye el aparte correspondiente del acto administrativo mencionado:

39	10190390002	Edificio Banco Ganadero	Calle 50 51-24	Arquitectónico	Arquitectónico 2	Resolución Municipal 123/1991
40	10190390003	Edificio Banco Industrial Colombiano	Carrera 52 50-20	Arquitectónico	Arquitectónico 2	Resolución Municipal 123/1991

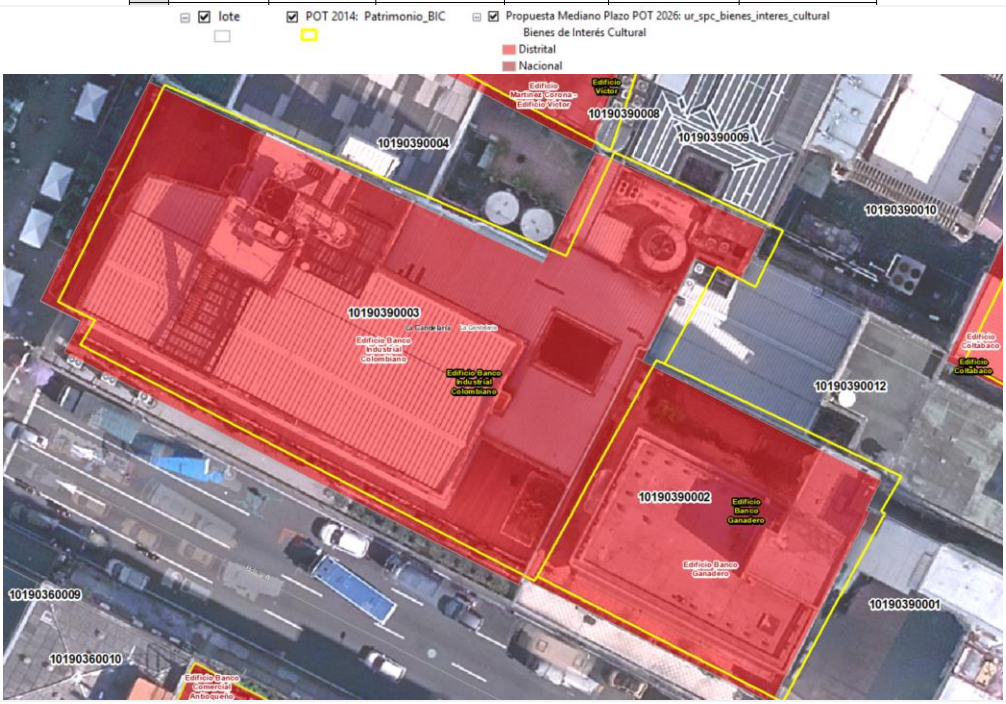

NIVEL DE COMPLEJIDAD: BAJO – Se ajusta

ESTADO DEL BIC EN LISTADO DEL AÑO 2014	ESTADO DEL BIC EN LISTADO DEL AÑO 2026
En 2014 aparecen dos BIC, Edificio Constain (347) y Edificio Palacé (348)	En 2026 aparece un solo BIC: "Edificio Constain, Edificio Palace" (395), unificando las dos direcciones del año 2014. ¿Es correcto?

Respuesta técnica POT: Desde el enfoque temático definido en el marco de la revisión de mediano plazo del POT, se establece que las edificaciones declaradas como bienes de interés cultural se agrupan cuando se localizan en un mismo lote (CBML). Para el caso en cuestión, ambos corresponden al CBML 10190520007.

NIVEL DE COMPLEJIDAD: BAJO – No se modifica

ESTADO DEL BIC EN LISTADO DEL AÑO 2014	ESTADO DEL BIC EN LISTADO DEL AÑO 2026
En 2014 aparecen dos BIC, Edificio Martínez Corona" (360) y Edificio Víctor (361)	En 2026 aparece un solo BIC: "Edificio Martinez Corona - Edificio Víctor" (390), unificando las dos direcciones del año 2014. ¿Es correcto?

Respuesta técnica POT: Desde el enfoque temático definido en el marco de la revisión de mediano plazo del POT, se establece que las edificaciones declaradas como bienes de interés cultural se agrupan cuando se localizan en un mismo lote (CBML). Para el caso en cuestión, ambos corresponden al CBML 10190390013.

NIVEL DE COMPLEJIDAD: BAJO – No se modifica

ESTADO DEL BIC EN LISTADO DEL AÑO 2014	ESTADO DEL BIC EN LISTADO DEL AÑO 2026
En 2014 se tiene el BIC "Cerro El Volador (394).	Este BIC de 2014 no aparece en el listado de 2026.

Respuesta técnica POT: Este elemento arqueológico se mantiene en la cartografía propuesta para la revisión de mediano plazo, ajustando su denominación conforme a lo establecido en la Resolución Nacional 0796 de 1998 y en la Resolución Nacional 2236 de 2008, así como a la actualización de los insumos suministrados por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia —ICANH—.
Desde el enfoque técnico de gestión del patrimonio arqueológico, esta capa se diferencia de la de bienes de interés cultural, en razón de las competencias específicas sobre su administración y manejo, así como de la necesidad de garantizar una adecuada organización temática de la información.

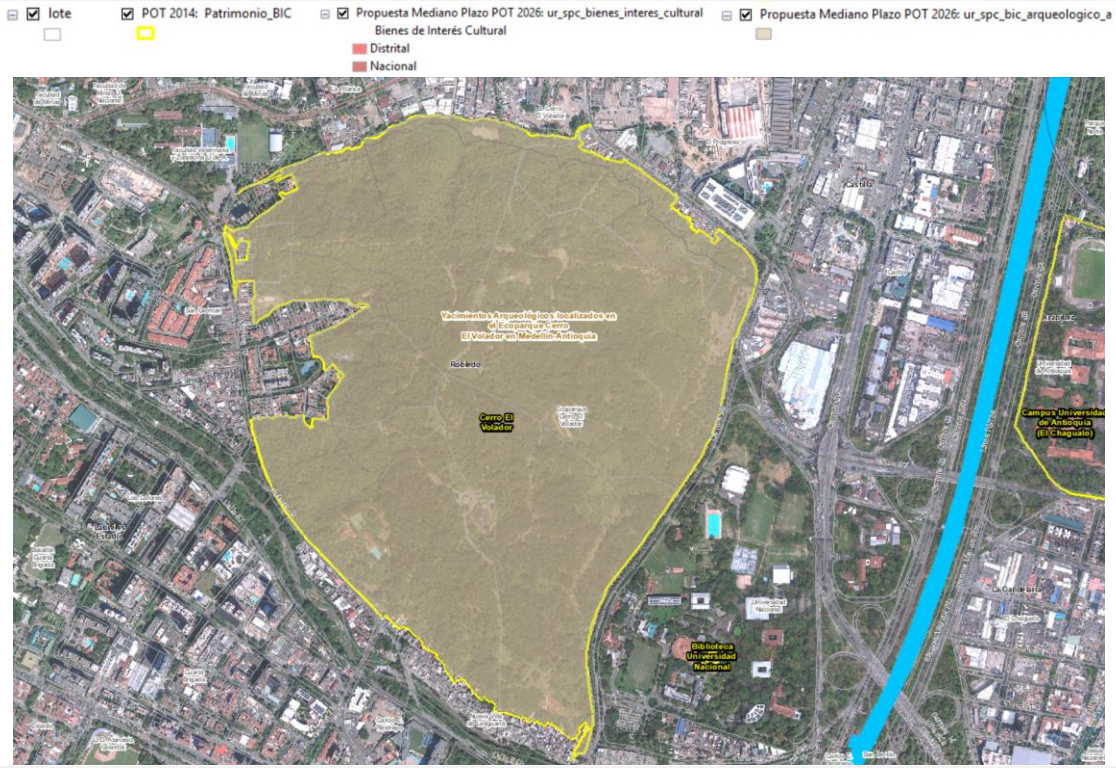

NIVEL DE COMPLEJIDAD: BAJO – No se modifica

3.1.1.1.6 Proceso de validación topológica - Inmuebles del ámbito Distrital.

El error topológico ***"Must Not Have Gaps"*** se considera una excepción, ya que corresponde al borde externo del polígono, tal como se ilustra en las siguientes imágenes. Lo anterior permitió determinar que los 257 errores identificados inicialmente corresponden, en su totalidad, a excepciones.

Ejemplos del error topologico *"Must Not Have Gaps"*

El error topológico ***"Must Not Overlap"*** no registra elementos.

- En el proceso de revisión se realizaron las siguientes ediciones:

Caso 1: Templo de Santa Gema	
ANTES	DESPUES
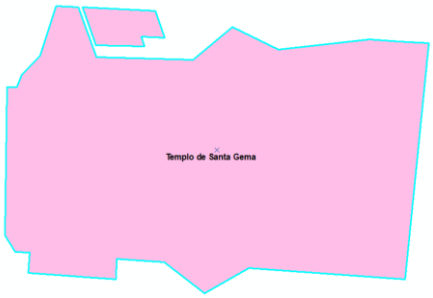	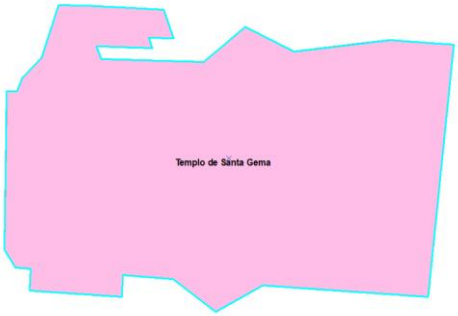
Por indicación del temático se deben fusionar ambos polígonos, incluyendo el espacio que existe entre ambos.	

Caso 2: Teatro Metropolitano José Gutiérrez Gómez	
ANTES	DESPUES
Anteriormente el polígono se encontraba delimitado a partir de la capa de construcciones de la GDB 20250121_Catastro.gdb, por indicaciones del temático se tomará como base para la redelimitación la capa de lote.	

- En el proceso de revisión se realizó la siguiente rectificación según la actualización de la capa lotes de catastro 2025:

Caso 1: Iglesia de Nuestra Señora de los Dolores	
ANTES	DESPUES
	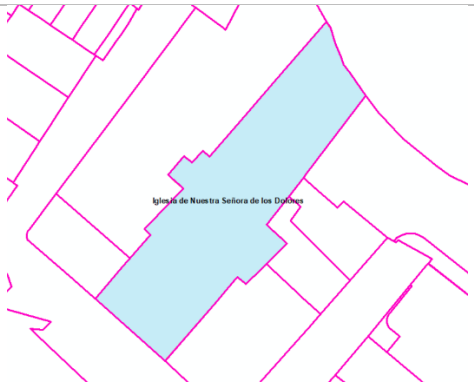
Por indicación del temático se ajusta este polígono a la geometría del lote identificado con CBML 07170100026	

Caso 2: Edificación Barrio Prado – CBML 10010450045	
ANTES	DESPUES
	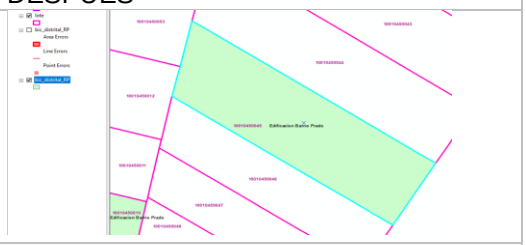
Por indicación del temático se ajusta este polígono a la geometría del lote identificado con CBML 10010450045.	

Caso 3: Edificación Barrio Prado – CBML 10010450054 y 10010450055	
ANTES	DESPUES
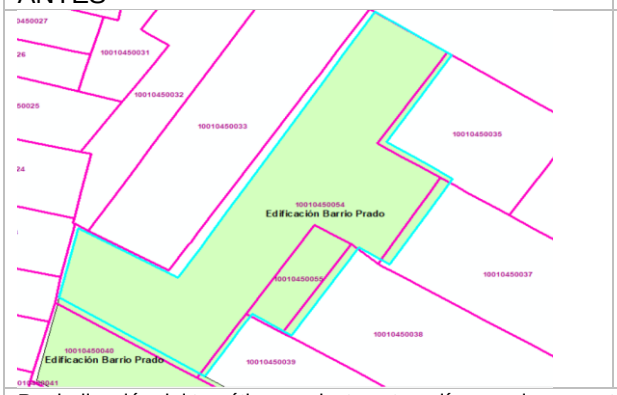	
Por indicación del temático se ajusta este polígono a la geometría del lote identificado con CBML 10010450054 y 10010450055.	

Caso 4: Edificación Barrio Prado – CBML 10010450040	
ANTES	DESPUES
	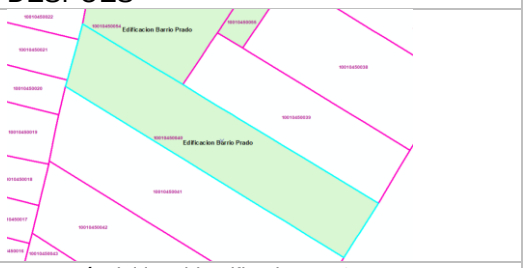
Por indicación del temático se ajusta este polígono a la geometría del lote identificado con CBML 10010450040	

3.1.1.1.7 Desarrollo de la descripción de los Metadatos - Inmuebles del ámbito Distrital

El presente shape contiene la delimitación de todos los inmuebles, predios, polígonos o espacios públicos que presentan valor patrimonial y se encuentran declarados mediante actos administrativos de los ámbitos Nacional y Distrital.

Se fusionan la capa denominada **bic_n** correspondiente a los inmuebles declarados por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, junto con la capa denominada **bic_m**, correspondiente a los inmuebles declarados por el Departamento Administrativo de Planeación, provenientes de la GDB del Decreto Municipal 593 de 2021.

Las precisiones cartográficas se han realizado con base en las capas base del Decreto Municipal 593 de 2021, derivada de la identificación de los inmuebles declarados como Bienes de Interés Cultural (BIC). Asimismo, se realizan los ajustes pertinentes a los diferentes polígonos alineándolos con la capa de catastro 2025 y específicamente a los inmuebles del ámbito Nacional, se le realizan ajustes a la delimitación, tomando como referencia los planos establecidos en la Resolución Nacional 2236 de 2008. De igual forma, se ajustan los atributos de los inmuebles que hacen parte del mismo predio para que se encuentren en la misma celda y se mantienen las dos ID que corresponden al listado compilatorio de los inmuebles presente en la Resolución Distrital 202350102514 de 2023.

A esta base, se le incorporan 22 inmuebles declarados mediante el acto administrativo del Decreto 1040 del 2022.

- La Capilla Asunción del parque Cementerio Campos de Paz presenta una inconsistencia en la dirección. En las fichas anexas al Decreto se encuentra la dirección Calle 2 sur 55 – 263 y la correcta en base a la capa de catastro 2024 es Calle 2 sur #65 – 263.
- Se debe aclarar en la declaratoria del Templo de Nuestra Señora de Fátima, que el espacio público adyacente, también se encuentra declarado según la valoración presente en la ficha. Igualmente, se hace la salvedad que la dirección que aparece en la ficha Carrera 65A 32B – 51, no es la correcta, la dirección del inmueble en base a la capa de catastro 2024 es Carrera 65A 31B – 51.
- En el inmueble Templo de San Joaquín, se hace la salvedad que la dirección que aparece en la ficha Carrera 69C 05 -05, no es la correcta, la dirección del inmueble en base a la capa de catastro 2024 es Circular 5 68 B - 20.
- Se debe aclarar en la declaratoria del Templo de Santa Teresita del Niño Jesús, que el espacio público adyacente, también se encuentra declarado según la valoración presente en la ficha. Igualmente, se hace la salvedad que la dirección que aparece en la ficha Calle 35 73A-45, no es la correcta, la dirección del inmueble en base a la capa de catastro 2024 es Carrera 76 # 34A - 50.

- El Templo del Sagrario se precisa su CBML del 10160400012 por el CBML 04070150001. Igualmente, se hace la salvedad que la dirección que aparece en la ficha Calle 35 73A-45, no es la correcta, la dirección del inmueble en base a la capa de catastro 2024 es Carrera 51D #68 16.
- La Casa de Julio y María Carolina Betancur Betancur se precisa su CBML del 80001060001 por el CBML 80000930013.

Igualmente, se le adicionan 5 inmuebles que fueron declarados mediante la Resolución Distrital 202450055741 de 2024 (agosto 08).

Se suprime el inmueble identificado con el ID 30 presente en el Decreto Municipal 593 de 2021. Dicho inmueble se encuentra demolido, se identificaba con el nombre “Estación del Ferrocarril Villa”, grupo Arquitectónico, nivel de conservación integral y declarado mediante el Decreto Nacional 746/1996 e igualmente, el inmueble identificado con el ID 373 presente en la Resolución Distrital 20202350102514 de 2023. Dicho inmueble se encuentra demolido, se identificaba con el nombre “*Residencial estilo republicano”*, con dirección Calle 54 45-251, grupo Arquitectónico, nivel de conservación integral y declarado mediante la Resolución Municipal 123/1991.

Se elimina de la capa la edificación identificada con el CBML 10190390007, denominada "Edificación Estilo Republicano", incluida en la Resolución Distrital 202350102514 de 2023 (19 de diciembre), acto administrativo compilatorio de los Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital, debido a que no cuenta con soporte documental ni con ficha de declaratoria. El inmueble que sí corresponde a la declaratoria establecida en la Resolución Municipal 123 de 1991 es la edificación denominada "Edificación Republicana (Casa Parque Berrío)", según lo indicado en la Resolución Distrital 202350102514 de 2023, la cual se encuentra identificada con el CBML 10190550015 y cuenta con su respectiva ficha de inventario. Cuando se actualice la Resolución Distrital 202350102514 de 2023, se realizará la correspondiente actualización de los ID asignados a cada inmueble.

La capa resultante se denomina **bienes_interes_cultural**.

Se llevó a cabo la revisión de la topología de datos, aplicando las reglas establecidas en el documento de estándares geográficos del Distrito. Durante este proceso se identificaron los errores existentes desde una perspectiva temática, con el acompañamiento técnico del equipo SIG. En la versión actualizada de la capa se evidenciaron excepciones topológicas, las cuales fueron debidamente documentadas y justificadas, explicando de manera clara los motivos por los cuales se consideran válidas como excepciones a las reglas establecidas.

Los 257 elementos correspondientes al error topológico **"must not have gaps"** se considera una excepción, ya que este corresponde al borde externo del polígono. El error topológico ***"Must Not Overlap"*** no registra elementos.

Se realiza el ajuste en los nombres de los CBML 10010320016 (Edificación barrio Prado por Casa Protocolo Alcaldía) y 10190390003 (Edificio Banco Ganadero por Edificio Banco Industrial Colombiano)

3.1.1.2 CARTOGRAFÍA RESULTANTE: Bienes de Interés Cultural arqueológicos. Nombre de capa: bic_arqueologico_a

Polígonos correspondientes a *areas arqueológicas protegidas* localizados en el Ecoparque Cerro El Volador y 3 zonas del Área Arqueológica Protegida de Piedras Blancas.

3.1.1.2.1 Antecedentes de la capa

Según el Acuerdo 48 de 2014, los bienes del patrimonio arqueológico, hacen parte del Subsistema de Patrimonio Cultural Inmueble, y se clasifican como Bienes de Interés Cultural, proponiendo las categorías de Zonas Arqueológicas: Yacimientos. En el Articulo 136, se definen así:

> ***Yacimiento Arqueológico:*** *Lugar donde se hallan restos arqueológicos de actividades humanas que representan un conjunto de estructuras; existen varios tipos de yacimientos en arqueología y los agrupa en tres (3) categorías: Habitacionales, productivos y ceremoniales.*

Según las tablas de Bienes de Interés Cultural contenidas en el Artículo 139, se incluyen los siguientes dos elementos, que cuentan con un acto administrativo de declaratoria como patrimonio arqueológico:

NOMBRE	DIRECCIÓN	SUBCATEGORÍA / GRUPO	NIVEL DE CONSERVACIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO DE DECLARATORIA	ÁMBITO
Yacimientos arqueológicos cerro El Volador	Cerro El Volador	Arqueológico	No especificado	Resolución Nal 796 de 1998	Nacional
Yacimientos arqueológicos cuenca alta Piedras Blancas	Vereda Piedras Blancas	Arqueológico	No especificado	Resolución Nal 797 de 1998	Nacional

Fuente: Acuerdo 48 de 2014

3.1.1.2.2 Proceso de actualización cartográfica:

El siguiente análisis se realiza con base en la capa enviada por el ICANH mediante correo electrónico el día 20 de junio de 2025, en el cual se aclara que se trata de la versión más

actualizada disponible, cuyos cambios realizados se mantienen alineados con la Resolución Nacional que declara dichas zonas.

Elementos que hacen parte de la capa enviada por el ICANH
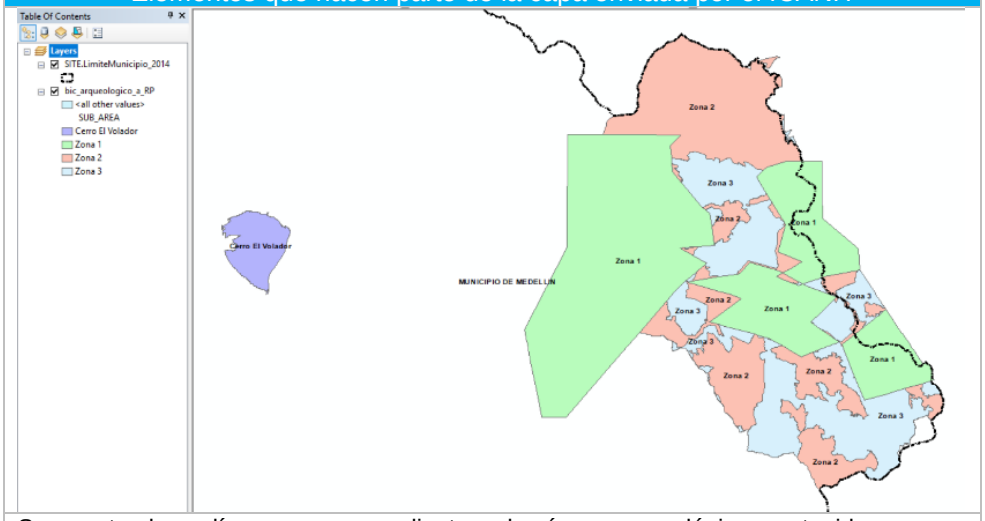
Se recortan los polígonos correspondientes a las áreas arqueológicas protegidas para sustraer la porción que no hace parte de la delimitación Distrital.
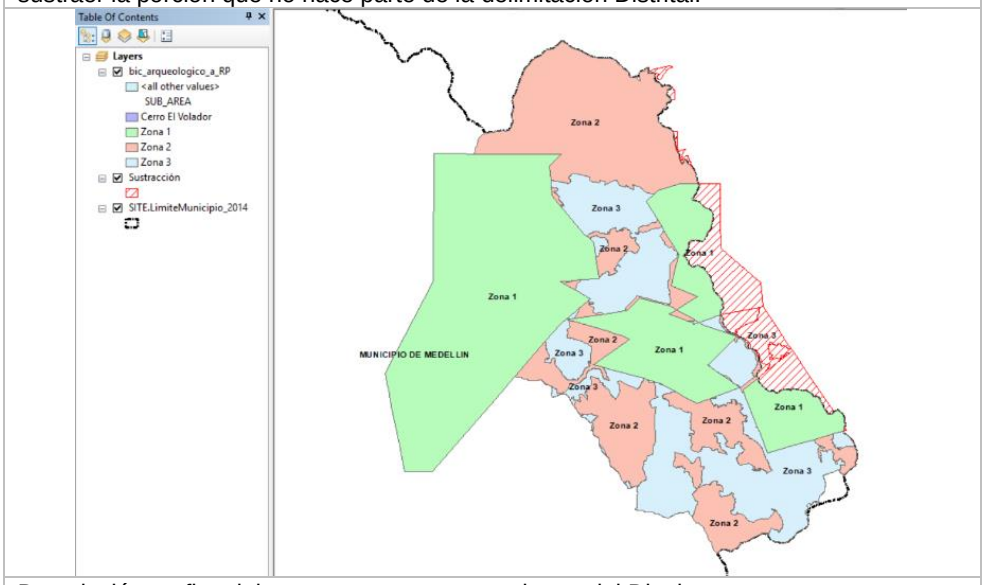
Descripción grafica del area que se encuentra dentro del Distrito

Es importante tener presente que las nuevas declaratorias de Áreas Arqueológicas Protegidas, así como la identificación de sitios arqueológicos y caminos antiguos (ancestrales), mantendrán relación con la información actualizada del Instituto Colombiano de Antropología e Historia la cual puede ser consultada en el geovisor de la entidad, lo cual se registrará en el mapa 14, denominado “subsistema de patrimonio cultural” del Plan de Ordenamiento Territorial.

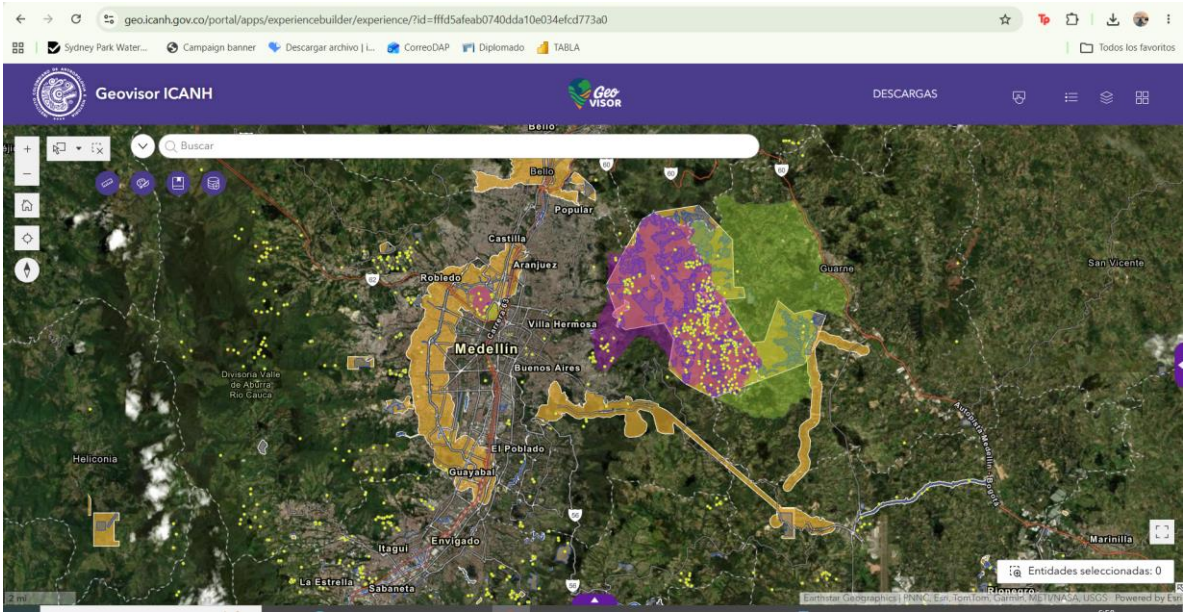

Fuente: Página del Geovisor
https://geo.icanh.gov.co/portal/apps/experiencebuilder/experience/?id=fffd5afeab0740dda10e034efcd773a0

3.1.1.2.3 Proceso de validación topológica - Bienes de Interés Cultural arqueológicos

El error topológico **"Must Not Have Gaps"** se considera una excepción, ya que corresponde al borde externo de los polígonos. *El total de errores registrados 2.*

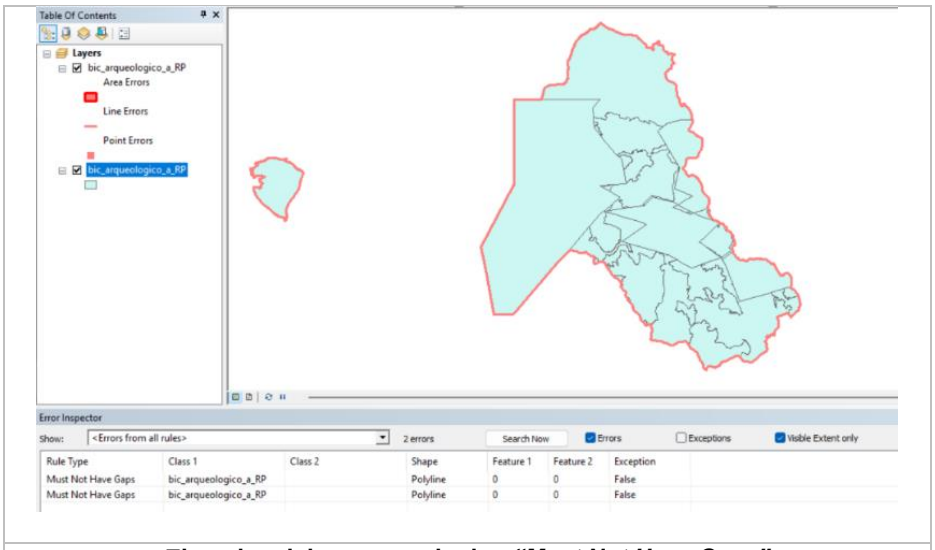

Ejemplos del error topologico *"Must Not Have Gaps"*

El error topológico ***"Must Not Overlap"*** no registra elementos.

3.1.1.2.4 2.2 Desarrollo de la descripción de los Metadatos - Bienes de Interés Cultural arqueológicos

Se actualiza el presente shape, correspondiente a la delimitación establecida en el Acuerdo 48 de 2014 del Área Arqueológica Protegida de la Cuenca Alta de la Quebrada Piedras Blancas, debido a la emisión de un nuevo acto administrativo: la Resolución Nacional 24 de 2019, expedida por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH). Los actos administrativos relacionados con la presente capa, corresponden a: Resolución 0797 de 1998 del Ministerio de Cultura; Resolución 2236 de 2008 del Ministerio de Cultura y Resolución No. 024 de 2019 del ICANH.

Al analizar los anexos de dicha resolución y georreferenciar los puntos allí indicados, se identificaron inconsistencias espaciales, lo que llevó al equipo de Patrimonio a concertar una reunión técnica con el ICANH.

Como resultado, el día 20 de junio de 2025 fue enviada, mediante correo electrónico, la capa actualizada, en la cual se aclara que se trata de la versión más reciente disponible, y cuyos ajustes se encuentran alineados con lo establecido en la Resolución Nacional que declara dichas zonas.

A la última capa se le actualizan los atributos con el fin de alinearlos con la clasificación establecida para dichos elementos en el marco de la actualización de mediano plazo del

Plan de Ordenamiento Territorial (POT). Asimismo, se recortan las zonas delimitadas para representar únicamente el área ubicada dentro del territorio del Distrito de Medellín, excluyendo la porción correspondiente al municipio de Guarne.

Adicionalmente, se actualiza el polígono correspondiente al Yacimiento Arqueológico del Cerro El Volador, correspondiente a la Resolución Nacional 2236 de 2008.

Se llevó a cabo la revisión de la topología de datos, aplicando las reglas establecidas en el documento de estándares geográficos del Distrito. Durante este proceso se identificaron los errores existentes desde una perspectiva temática, con el acompañamiento técnico del equipo SIG. En la versión actualizada de la capa se evidenciaron excepciones topológicas, las cuales fueron debidamente documentadas y justificadas, explicando de manera clara los motivos por los cuales se consideran válidas como excepciones a las reglas establecidas. El error topológico **"Must Not Have Gaps"** se considera una excepción, ya que corresponde al borde externo de los polígonos. *El total de errores registrados 2.* El error topológico ***"Must Not Overlap"*** no registra elementos.

3.1.1.3 CARTOGRAFÍA RESULTANTE: Zonas de Influencia de inmuebles declarados en el ámbito Nacional y Distrital. Nombre de capa: zonas_influencia

Listado de Zonas de Influencia de los Bienes de Interés Cultural declarados en el ámbito Nacional y Distrital, que cuentan con acta declaratoria como tal, actualizados a la fecha de protocolización de la cartografía de la actualización del POT.

3.1.1.3.1 Zonas de influencia de inmuebles del ámbito Nacional

- Se actualiza la capa de zonas de influencia Nacionales, incorporando lo siguientes atributos:
- Nombre de los inmuebles declarados en el ámbito Nacional que se encuentran dentro de la delimitación de la zona de influencia.
- Dirección.
- CBML de los inmuebles mencionados anteriormente.

- Se realiza la rectificación del polígono de la zona de influencia del BIC Nacional, Campus Universidad de Antioquia por medio de las direcciones que aparecen en la resolución 1115 de 2013.

Se realiza el ajuste mediante el Artículo 2 de la Resolución Nacional 1115 de 2013, el cual estipula que *"Delimitar como zona de influencia del Campus universitario de la Universidad de Antioquia, ubicado en la Calle 67 n° 53-108 de la ciudad de Medellín, Antioquia, el polígono que parte de la esquina de la Avenida Regional con calle 67, por esta*

avenida hasta la calle 77 y dobla hasta la carrera 52 (Avenida Carabobo), por donde continúa hasta la calle 73, y de allí hasta encontrar la carrera 51 d (Avenida Juan del Corral), dobla hasta la calle 71 y regresa a la carrera 52, por donde continúa hasta la calle 69, llega a la carrera 51 b Y baja a la calle 68, desde donde sigue hasta encontrar nuevamente la carrera 52, de allí hasta la calle 67, cruzando hasta la Avenida Regional, donde cierra, como se muestra en el plano anexo que hace parte integral de la presente."

Se encuentran dos inconsistencias en la proyección de la cartografía actual, se realizan sus respectivas presiones:

- No se había incorporado la manzana que hace parte de la estación el Bosque, BIC Nacional declarado mediante Decreto 746 del 24 de abril de 1996 y cuya zona influencia se encuentra delimitada mediante la Resolución 2236 del 4 de diciembre de 2008 Esta manzana corresponde a un parque y su código catastral corresponde a 0417001 (CBM).
- No se encontraba en la zona de influencia la manzana que se comprende entre la calle 69, carrera 51 B, calle 68 y carrea 51 C. Esta manzana corresponde a un parque y su código catastral corresponde a 0407014 (04070140001 y 04070140002).

Delimitación actual en la capa de Zona de Influencia del Acuerdo 48 de 2014	Ajustes según la Resolución Nacional 1115 de 2013
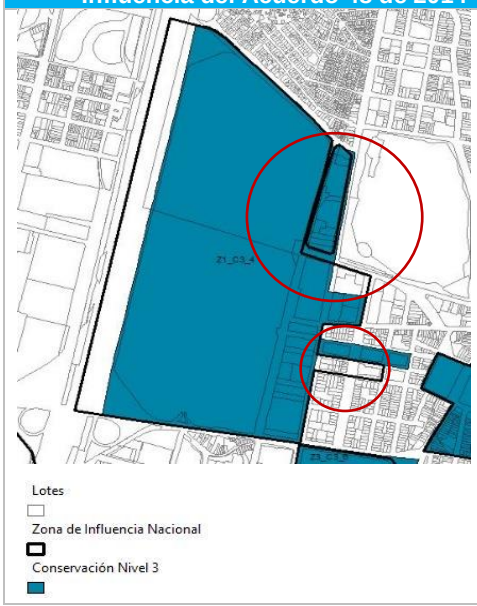	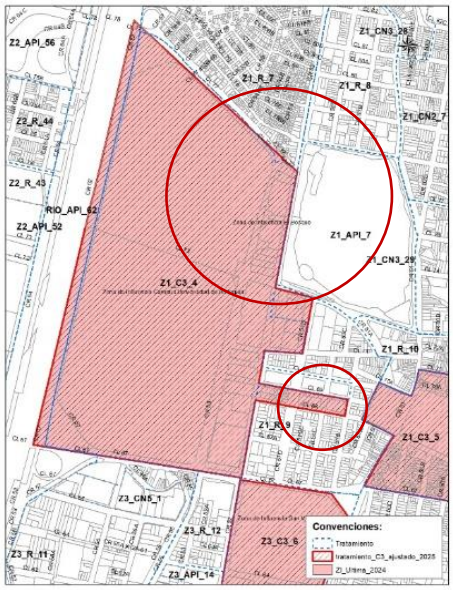

3.1.1.3.2 Zonas de influencia de inmuebles del ámbito Distrital:

Actualmente, en la cartografía protocolizada del Acuerdo 48 de 2014 no se encuentra delimitada ninguna zona de influencia para los inmuebles declarados en el ámbito Distrital. Sin embargo, a partir de las declaratorias realizadas mediante el Decreto Distrital 1040 de 2022 y actos administrativos posteriores, las fichas de declaratoria incorporan la correspondiente delimitación para cada inmueble. En este contexto, la presente capa consolida la delimitación de las zonas de influencia de los inmuebles declarados por el Distrito de Medellín y realiza su actualización o rectificación, según corresponda. Las mencionadas zonas de influencia corresponden a las siguientes delimitaciones:

#	Inmueble Declarado	Delimitación Zona de Influencia en el Acto administrativo	Capa Actualizada mapa 14	Observaciones
1	Capilla Asunción del Parque Cementerio Campos de Paz.	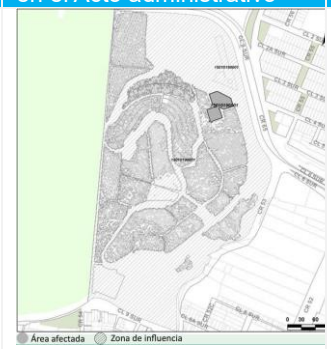		**CBML:** 15010190001 **Dirección:** Calle 2sur 55-263 **Acto Administrativo:** Decreto 1040 de 2022
2	Templo Nuestra Señora de la Consolata			**CBML:** 1111023004 **Dirección:** Calle 42 79-34 **Acto Administrativo:** Decreto 1040 de 2022

#	Inmueble Declarado	Delimitación Zona de Influencia en el Acto administrativo	Capa Actualizada mapa 14	Observaciones
3	Templo de la Inmaculada Concepción		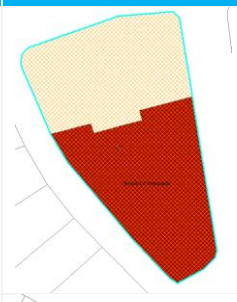	**CBML:** 12050290001 **Dirección:** Carrera 86 46-37 **Acto Administrativo:** Decreto 1040 de 2022
4	Templo Nuestra Señora de La Medalla Milagrosa	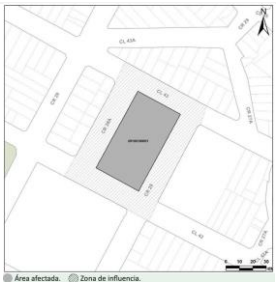	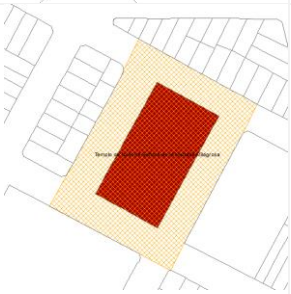	**CBML:** 09100160001 **Dirección:** Calle 42 28-32 **Acto Administrativo:** Decreto 1040 de 2022
5	Templo de la Sagrada Familia			**CBML:** 08010240013 **Dirección:** Carrera 39 a 66-38 **Acto Administrativo:** Decreto 1040 de 2022 NOTA: Se ajusta, incluyendo la carrera 39A entre las calles 66C y 66.

#	Inmueble Declarado	Delimitación Zona de Influencia en el Acto administrativo	Capa Actualizada mapa 14	Observaciones
6	Templo Nuestra Señora de Fátima y Espacio Público adyacente		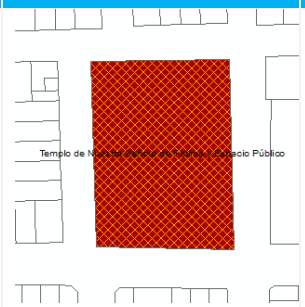	**CBML:** 16010320001 **Dirección:** Carrera 65 a 32b-51 **Acto Administrativo:** Decreto 1040 de 2022
7	Templo Nuestra Señora del Sufragio			**CBML:** 10160400012 **Dirección:** Calle 55 39-61 **Acto Administrativo:** Decreto 1040 de 2022 NOTA: Se ajusta, incluyendo la carrera 39.
8	Templo de San Joaquín		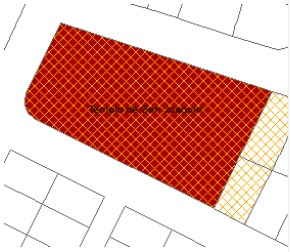	**CBML:** 11040150009 **Dirección:** Carrera 69 C5- 05 **Acto Administrativo:** Decreto 1040 de 2022

#	Inmueble Declarado	Delimitación Zona de Influencia en el Acto administrativo	Capa Actualizada mapa 14	Observaciones
9	Templo San Juan Bosco	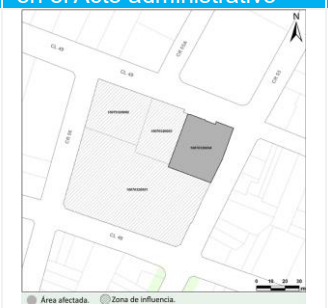	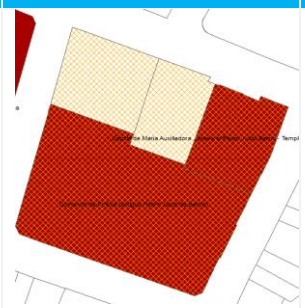	**CBML:** 10070320004 **Dirección:** Calle 49 55-25 **Acto Administrativo:** Decreto 1040 de 2022
10	Templo San Judas Tadeo		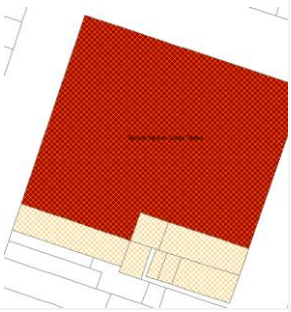	**CBML:** 05110450021 **Dirección:** Carrera 68 97-95 **Acto Administrativo:** Decreto 1040 de 2022
11	Templo San Miguel Arcángel		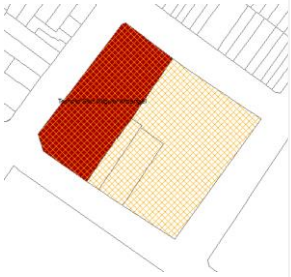	**CBML:** 08030270004 **Dirección:** Calle 63 40-60 **Acto Administrativo:** Decreto 1040 de 2022

#	Inmueble Declarado	Delimitación Zona de Influencia en el Acto administrativo	Capa Actualizada mapa 14	Observaciones
12	Templo de Santa Ana		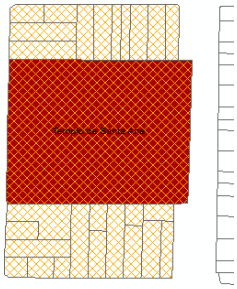	**CBML:** 03080240013 **Dirección:** Carrera 36 69-70 **Acto Administrativo:** Decreto 1040 de 2022
13	Templo de Santa Gema			**CBML:** 11100090001 **Dirección:** Calle 33 81 32 **Acto Administrativo:** Decreto 1040 de 2022
14	Templo de Santa Teresita del Niño Jesús y Espacio Público adyacente			**CBML:** 11080260001 **Dirección:** Calle 35 73 a - 45 **Acto Administrativo:** Decreto 1040 de 2022

#	Inmueble Declarado	Delimitación Zona de Influencia en el Acto administrativo	Capa Actualizada mapa 14	Observaciones
15	Templo Nuestra Señora de los Dolores – La América	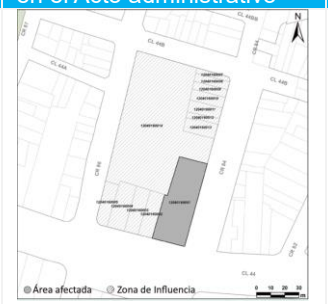	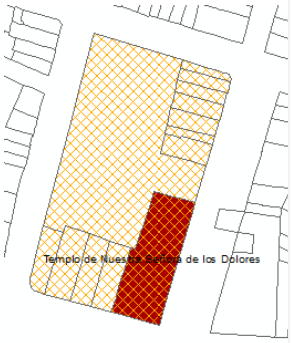	**CBML:** 12040160001 **Dirección:** Calle 44 84-22 **Acto Administrativo:** Decreto 1040 de 2022
16	Templo de San Nicolás de Tolentino			**CBML:** 04010120003 **Dirección:** Carrera 49 93-72 **Acto Administrativo:** Decreto 1040 de 2022 NOTA: Se ajusta, incluyendo la carrera 49, entre calle 93 y calle 94.
17	Casa Familia Betancur (Casa de Julio Cesar Betancur y María Carolina Betancur)		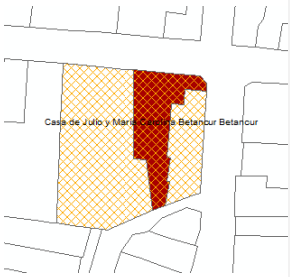	**CBML:** 80000930013 **Dirección:** Calle 42 sur 81 -13 **Acto Administrativo:** Decreto 1040 de 2022

#	Inmueble Declarado	Delimitación Zona de Influencia en el Acto administrativo	Capa Actualizada mapa 14	Observaciones
18	Edificación Residencial – Casa del Afecto		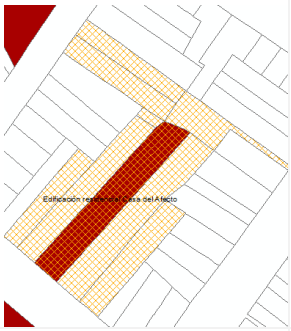	**CBML:** 10170230006 **Dirección:** Calle 59 43-44 **Acto Administrativo:** Decreto 1040 de 2022
19	Edificio del antiguo Banco Central Hipotecario – BCH. Antigua Unidad de Servicios de Comfenalco sede Colombia			**CBML:** 10060180001 **Dirección:** Carrera 54 50-35 Calle 50 54-32 **Acto Administrativo:** Decreto 1040 de 2022
20	Parque Bolívar		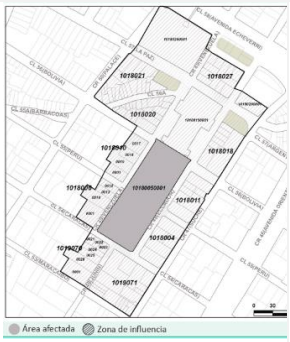	**CBML:** N/A **Dirección:** Carrera 48 y 49 entre Calles 54 y 56 **Acto Administrativo:** Decreto 1040 de 2022 NOTA: Se ajusta, incluyendo el trazado vial y el espacio público sobre la avenida Echeverri

#	Inmueble Declarado	Delimitación Zona de Influencia en el Acto administrativo	Capa Actualizada mapa 14	Observaciones
21	Museo El Castillo y Jardines	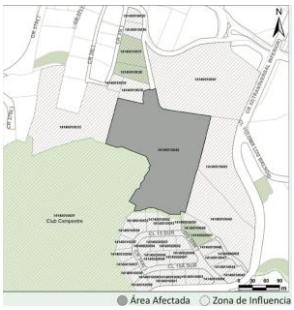	 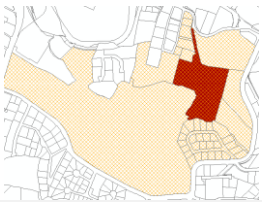	**CBML:** 14140010042 **Dirección:** Calle 9 sur 32 269 **Acto Administrativo:** Decreto 1040 de 2022 NOTA: Se aclara la delimitación del predio identificado con el CBML 14140010001
22	Plaza de Toros La Macarena	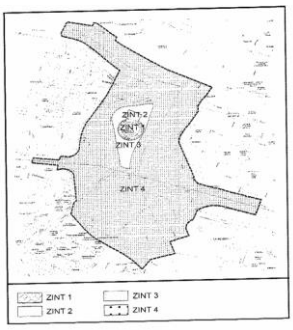 Fuente: Departamento Administrativo de Planeación – 2024 **ZINT 1: Zona de Interneción 1** **ZINT 2: Zona de Interneción 2** **ZINT 3: Zona de Interneción 3** **ZINT 4: Zona de Influencia 4**	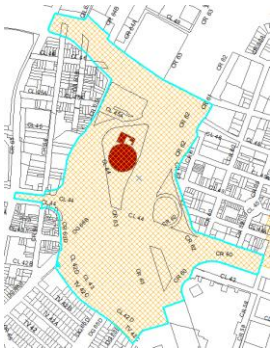	**CBML:** Es 11030010001 **Dirección:** Carrera 65A 13 - 157 **Acto Administrativo:** Decreto 0813 de 2024 “Por medio del cual se adopta el Plan Especial de Manejo y Protección La Macarena – PEMP-LM para la Plaza de Toros “La Macarena” localizada en la Carrera 65A 13 – 157 de Medellín, su área afectada y zona de influencia y se modifica el nivel de su declaratoria como Bien de Interés Cultural – BIC”

#	Inmueble Declarado	Delimitación Zona de Influencia en el Acto administrativo	Capa Actualizada mapa 14	Observaciones
25	Sede Educentro		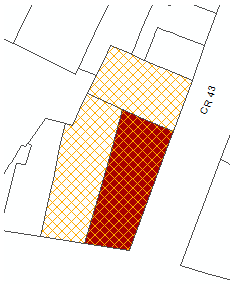	**CBML:** 10190470001 **Dirección:** Calle 52 43 02/06 **Acto Administrativo:** Resolución 202450055741 de 2024
26	Residencias Nutibara	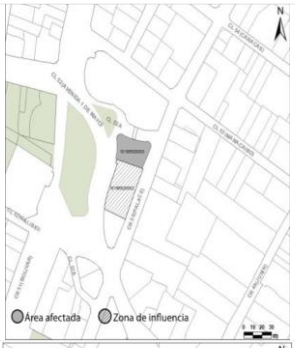	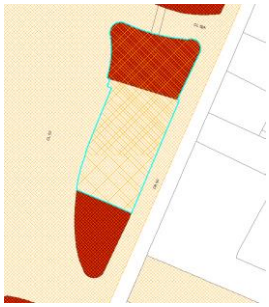	**CBML:** 10190620003 **Dirección:** Carrera 50 a 52-92 **Acto Administrativo:** Resolución 202450055741 de 2024
27	Casa Sede Sonría		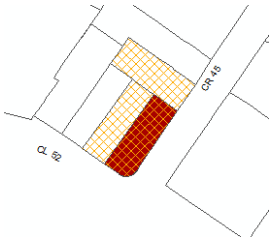	**CBML:** 10190480001 **Dirección:** Calle 52 45-06 **Acto Administrativo:** Resolución 202450055741 de 2024

#	Inmueble Declarado	Delimitación Zona de Influencia en el Acto administrativo	Capa Actualizada mapa 14	Observaciones
28	Antiguo Teatro Metro Avenida		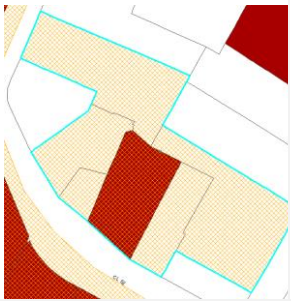	**CBML:** 10190510003 **Dirección:** Calle 52 49-60 **Acto Administrativo:** Resolución 202450055741 de 2024

Proyección de las precisiones de la delimitación de la zona de influencia del Bien de Interés Cultural del ámbito Distrital, Plaza de Toros La Macarena declarada mediante el Decreto Distrital 0813 de 2024 del Plan Especial de Manejo y Protección – PEMP.

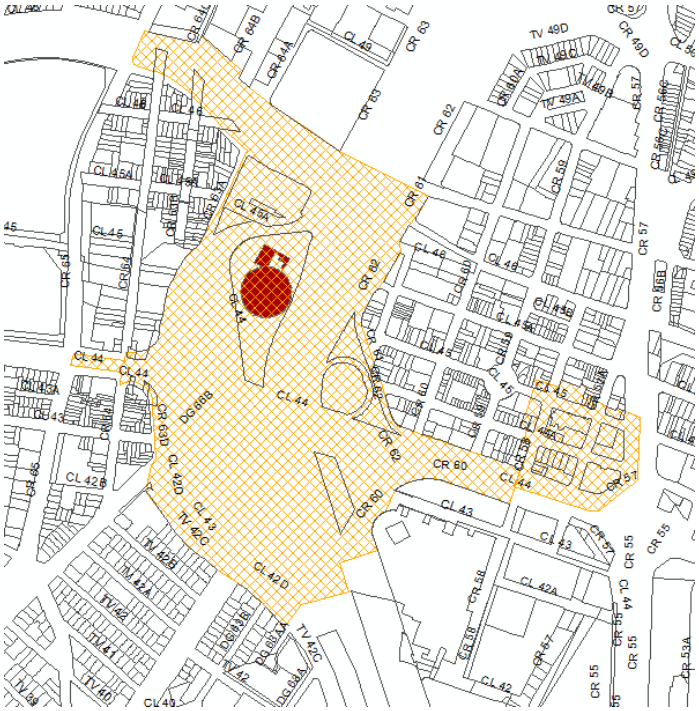

Fuente: Zona de influencia enviada por la Agencia APP, insumo del PEMP de la Macarena.

Imagen 1- Trazado Z.I del decreto	Imagen 2- Trazado Z.I del decreto	Imagen 3- Trazado Z.I del decreto
	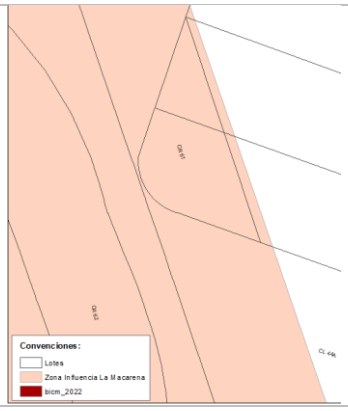	
Imagen 4- Trazado Z.I del decreto	**Imagen 5- Trazado Z.I del decreto**	**Imagen 6- Trazado Z.I del decreto**
	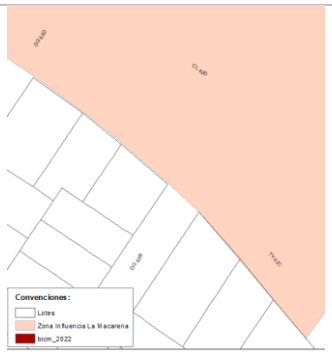	
Imagen 7- Trazado Z.I del decreto	**Imagen 8- Trazado Z.I del decreto**	**Imagen 9- Trazado Z.I del decreto**
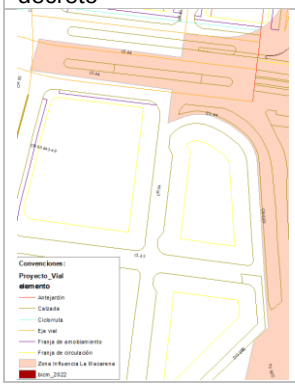	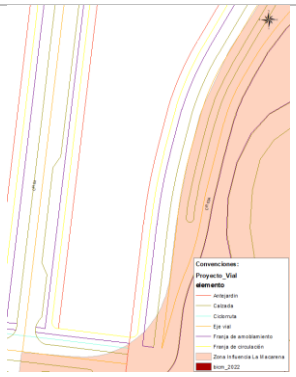	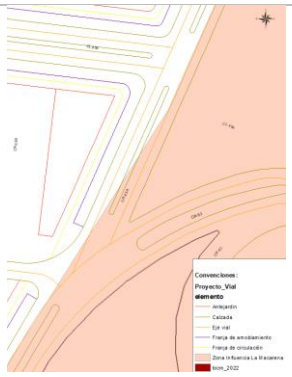

Imagen 10 - Trazado Z.I del decreto	Imagen 11 - Trazado Z.I del decreto	
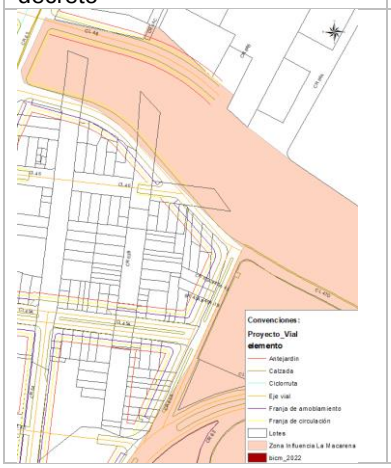	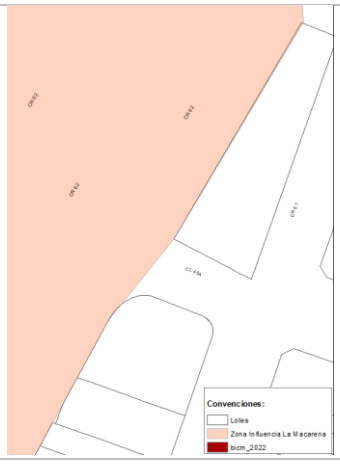	

- **Zona de Influencia Distrital Barrio Prado:** Para el Barrio Prado, el Decreto 2053, modificado por el Decreto 1166 de 2023, define como zona de influencia para los BIC que se localizan en el barrio Prado, la misma delimitación del polígono de tratamiento Conservación Nivel 1 – C1, el cual de igual manera corresponde a la delimitación política del mismo barrio Prado. Por lo tanto, la zona de influencia del barrio Prado corresponde a la siguiente:

> ***Artículo 273. Delimitación del Área de Planificación.*** *El Plan Especial de Manejo y Protección –PEMP– comprende el polígono de conservación Z3_C1_1, Barrio Prado, conforme al polígono de tratamiento definido en el Acuerdo 48 de 2014, el cual agrupa los diferentes Bienes de Interés Cultural del Nivel Municipal delimitado al norte por la calle 67 Barranquilla y al sur con la Av. Oriental o Av. Echeverri Calle 58, al oriente por la carrera 46 San Martín y al occidente carrera 51 Bolívar.*
>
> ***Artículo 274. Conformación y Delimitación del Sector de Conservación N°1, polígono Z3_C1_1_ - Área Afectada- PEMP- Barrio Prado****. La delimitación y conformación del área afectada para este Sector, es la siguiente: Al costado norte por la calle 67 Manizales entre carrera 49 y carrera 50C; al costado oriental por la carrera 49 Venezuela desde calle 64 hasta 67 y desde calle 62 a 60, por la Carrera 48 Ecuador desde calle 62 a 64 y entre calle 59 a 60; al costado sur por la Calle 59 Cuba entre carrera 48*

y 50A; al costado occidental por Carrera 50C Popayán entre calle 61 Moore y 67 Manizales.

Artículo 275. Conformación y Delimitación de la Zona de Influencia del Sector de Conservación N°1, polígono Z3_C1_1 -PEMP Barrio Prado-. *La Zona de Influencia para el Sector de Conservación N°1, corresponde a la zona perimetral al área afectada, delimitada así: al costado norte por calle 66 Jorge Robledo entre carrera 47 a 49; al costado oriental por la carrera 47 Sucre desde calle 62 a 66, por calle 62 Urabá entre carrera 46 a 47 y desde carrera 46 San Martin desde calle 62 hasta 58; al costado sur por la calle 58 Av. Echeverry/Oriental entre Carrera 46 y 50C; al costado occidental por carrera 50C Popayán entre calle 58 a 62 y por carrera 50D desde calle 62 hasta 67.*

Detalle delimitación de área afectada y zonas de influencia del PEMP del barrio Prado

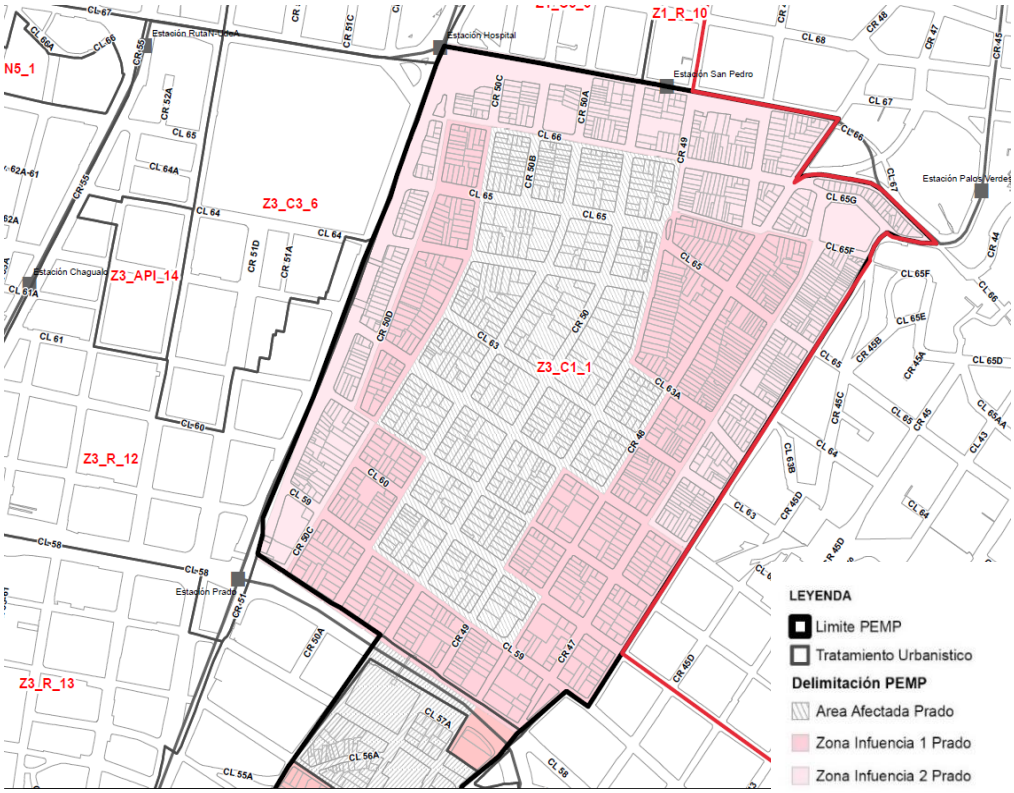

Fuente: planimetría protocolizada Decreto 2053 de 2015, Plano PEMP_MRC_F_02_Areas_Afectadas_M, DAP 2015.

Se ajusta la zona de influencia distrital delimitada para los inmuebles del Barrio Prado Centro. Se ajusta en relación a las decisiones tomadas en el taller de trabajo de tratamientos.

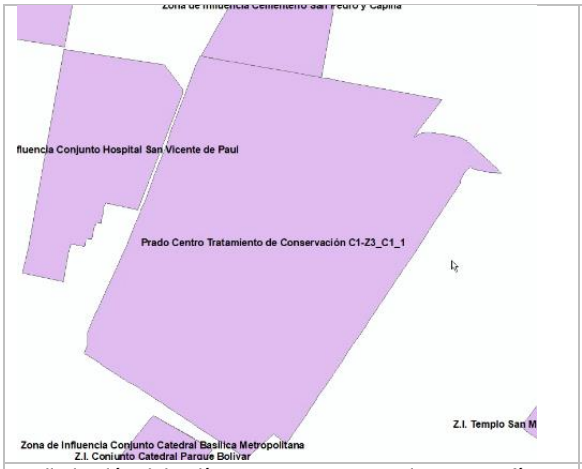	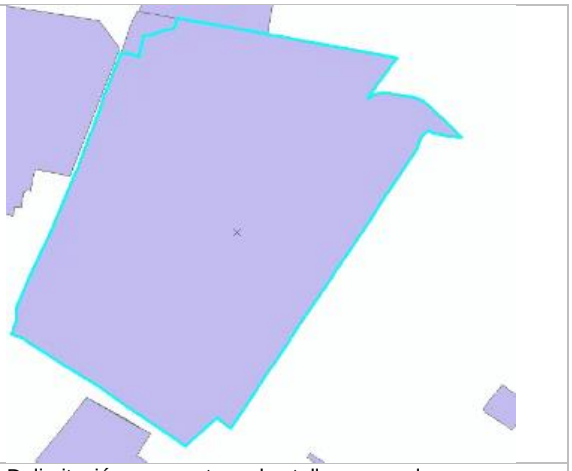
Delimitación del polígono presente antes la cartografía del Decreto 1166 de 2023 y en la delimitación de los polígonos de tratamiento del Acuerdo 48 de 2014.	Delimitación propuesta en los talleres para la actualización de mediano plazo.

1.1 Ajustes cartográficos de zonas de influencia con base en la capa de tratamientos propuesta por el equipo – Versión 3

Ajuste Zona de Influencia por capa de tratamientos	
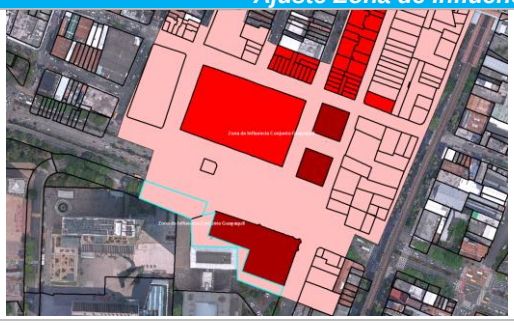	
Zona de Influencia Conjunto Guayaquil (Ajuste por lote)	

Ajuste Zona de Influencia por capa de tratamientos	
Zona de influencia del Hospital San Vicente de Paúl: se ajustó el trazado de la zona de influencia con base en la capa de tratamientos, correspondiente a un ajuste cartográfico de dibujo.	**Zonas de influencia distrital y nacional del Conjunto Catedral – Parque Bolívar:** se ajustó el trazado de la zona de influencia distrital, correspondiente al Conjunto Catedral – Parque Bolívar, y de la zona de influencia nacional, correspondiente al Conjunto Catedral Basílica Metropolitana, tomando como referencia la capa de tratamientos. Este ajuste corresponde a una precisión cartográfica de dibujo.
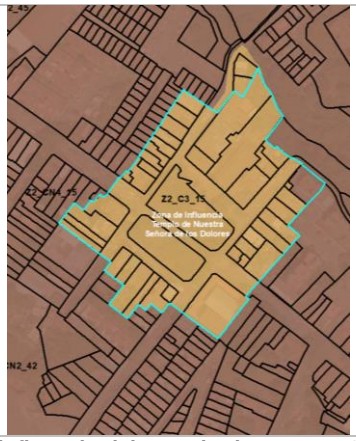	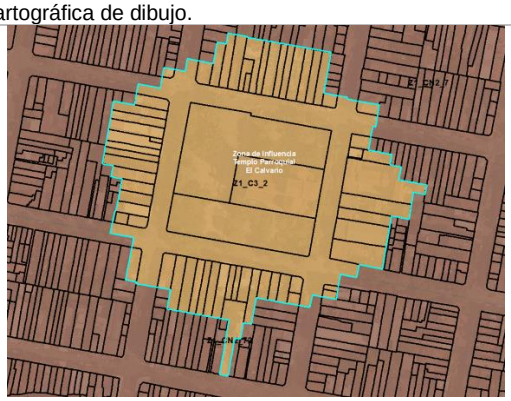
Zona de influencia del Templo de Nuestra Señora de los Dolores: se ajustó el trazado de la zona de influencia tomando parcialmente como referencia la capa de tratamientos. No obstante, en algunos sectores del polígono se realizaron ediciones específicas conforme a las indicaciones del equipo temático.	**Zona de influencia del Templo Parroquial El Calvario**: se ajustó el trazado de la zona de influencia tomando como referencia la capa de tratamientos.

Ajuste Zona de Influencia por capa de tratamientos	
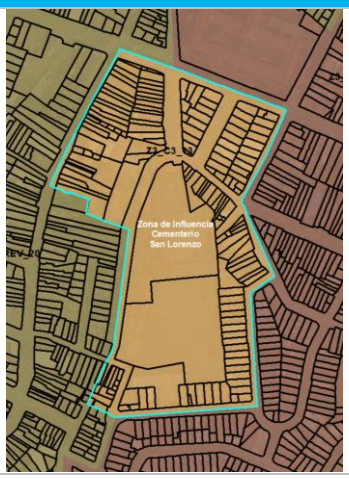	
Zona de influencia del Cementerio San Lorenzo: se ajustó el trazado de la zona de influencia tomando como referencia la capa de tratamientos.	**Zona de Influencia Cementerio San Pedro y Capilla:** : se ajustó el trazado de la zona de influencia tomando como referencia la capa de tratamientos.
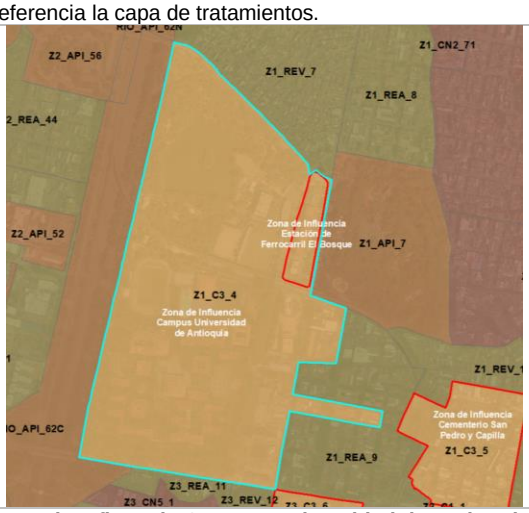	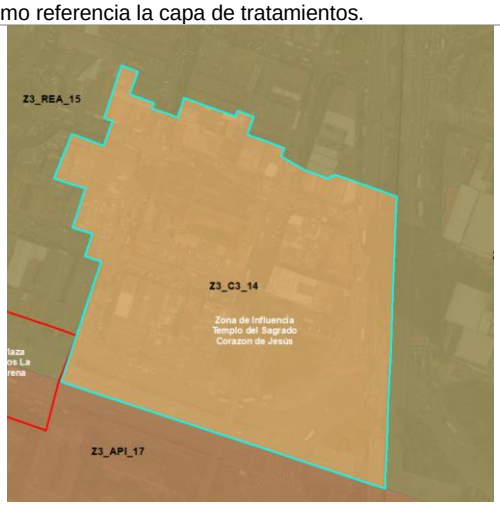
Zona de Influencia Campus Universidad de Antioquia: : se ajustó el trazado de la zona de influencia tomando como referencia la capa de tratamientos.	**Zona de Influencia Templo del Sagrado Corazón de Jesús:** : se ajustó el trazado de la zona de influencia tomando como referencia la capa de tratamientos.

Ajuste Zona de Influencia por capa de tratamientos	
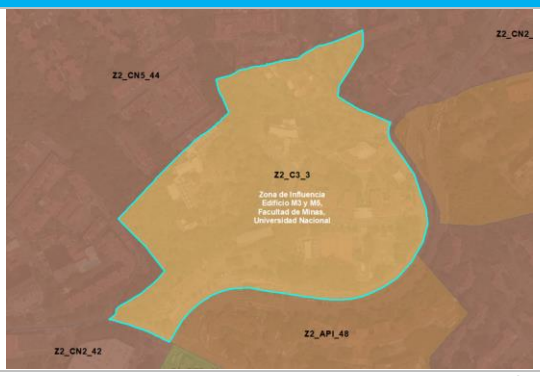	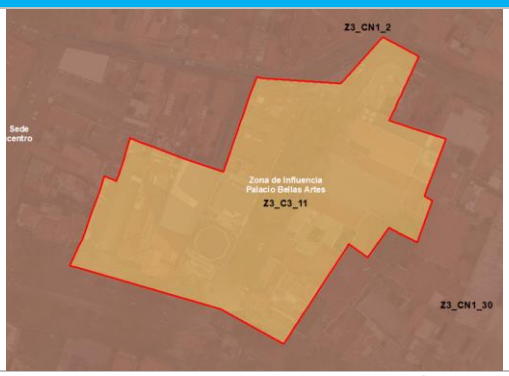
Zona de Influencia de la Facultad de Minas: se ajustó el trazado de la zona de influencia tomando como referencia la capa de tratamientos.	**Zona de influencia de Bellas Artes:** se ajustó el trazado de la zona de influencia tomando como referencia la capa de tratamientos.
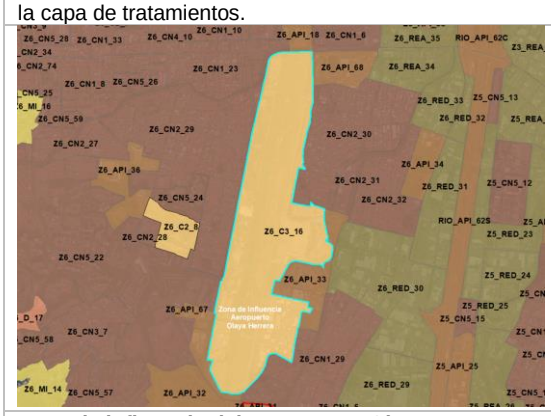	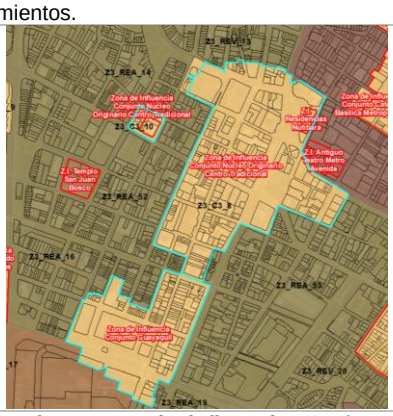
Zona de influencia del Aeropuerto Olaya Herrera: se ajustó el trazado de la zona de influencia tomando como referencia la capa de tratamientos.	**Se editan las zonas de influencia:** Conjunto Núcleo Originario Centro Tradicional y Zona de Influencia Conjunto Guayaquil. Esto acorde a la capa de tratamientos y criterio temático.

3.1.1.3.3 Proceso de validación topológica - Zonas de Influencia de inmuebles declarados en el ámbito Nacional y Distrital.

El error topológico ***"Must Not Have Gaps"*** se considera una excepción, ya que corresponde al borde externo del polígono, tal como se evidencia en las imágenes siguientes. El total de errores registrados es de 44.

Ejemplos del error topologico *"Must Not Have Gaps"*

<u>Lo anterior permitió determinar que los 40 errores identificados inicialmente corresponden, en su totalidad, a excepciones.</u>

- El error topológico **"Must Not Overlap"** presenta 5 registros. Cuatro de ellos se consideran una excepción y cada uno tiene su respectiva explicación en el presente documento. Por otra parte, uno de ellos puede corregirse por medio de ajustes menores en la delimitación de uno de los polígonos.

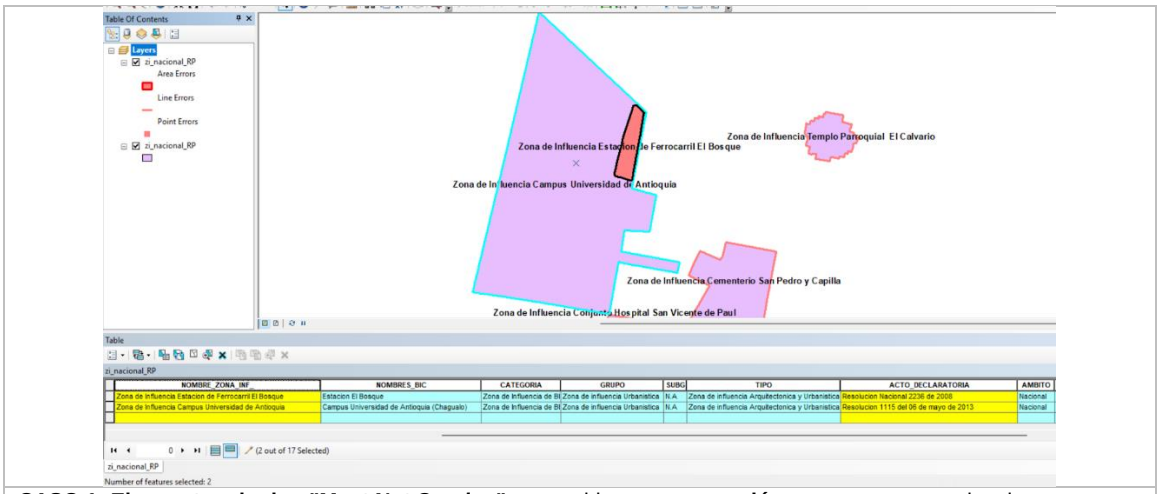

CASO 1: El error topologico *"Must Not Overlap"* se considera una **excepción**, ya que corresponde a la superposición de polígonos asociados a dos zonas de influencia delimitadas por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, mediante los siguientes actos administrativos: la Resolución Nacional 2236 de 2008 y la Resolución Nacional 1115 de 2013.

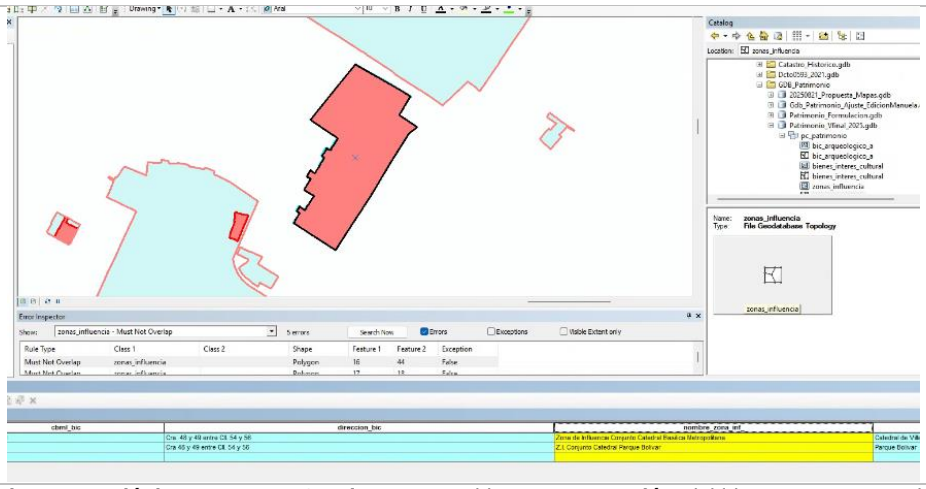

CASO 2: El error topológico *"Must Not Overlap",* se considera una **excepción**, debido a que corresponde a la superposición de dos zonas de influencia, una del ámbito distrital, delimitada por el Departamento Administrativo de Planeación mediante el Decreto Distrital 1040 de 2022 y otra nacional, delimitada por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes mediante la Resolución Nacional 2236 de 2008. Es necesario dejar las dos porque se requieren para la gestión y el definir la competencia de los inmuebles que allí se encuentran.

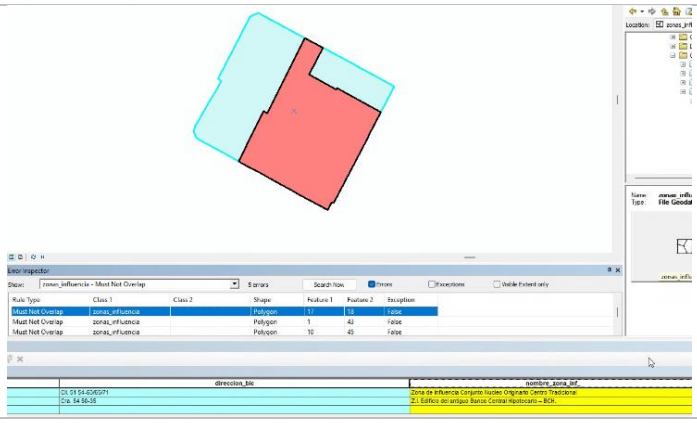

CASO 3: El error topológico *"Must Not Overlap",* se considera una **excepción**, debido a que corresponde a la superposición de dos zonas de influencia, una del ámbito distrital, delimitada por el Departamento Administrativo de Planeación mediante el Decreto Distrital 1040 de 2022 y otra nacional, delimitada por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes mediante la Resolución Nacional 2236 de 2008. Es necesario dejar las dos porque se requieren para la gestión y el definir la competencia de los inmuebles que allí se encuentran.

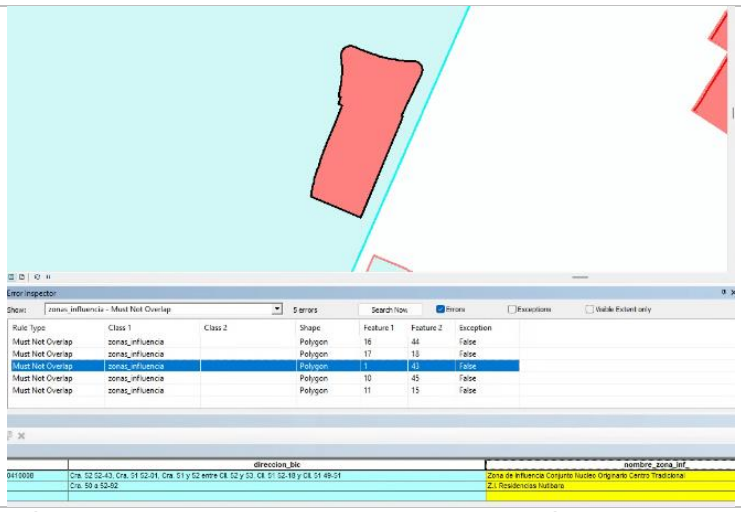

CASO 4: El error topológico *"Must Not Overlap",* se considera una **excepción**, debido a que corresponde a la superposición de dos zonas de influencia, una del ámbito distrital, delimitada por el Departamento Administrativo de Planeación mediante el Resolución Distrital 202450055741 de 2024 y otra nacional, delimitada por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes mediante la Resolución Nacional 2236 de 2008. Es necesario dejar las dos porque se requieren para la gestión y el definir la competencia de los inmuebles que allí se encuentran.

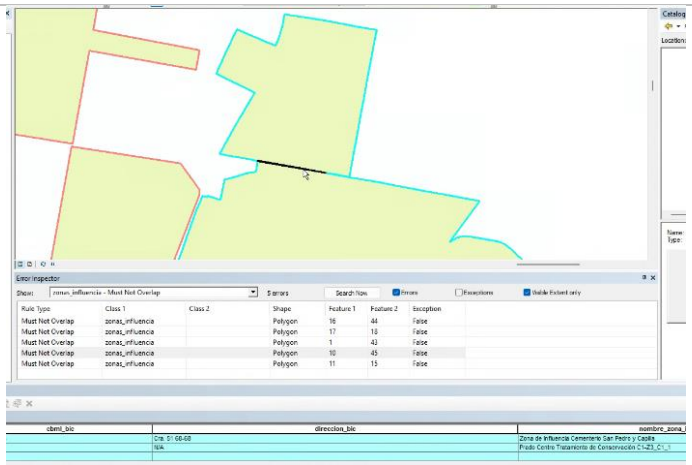

CASO 5: El error topológico *"Must Not Overlap".* Se corrige mediante el ajuste de la zona de influencia del cementerio san pedro, debido a que la zona de influencia del otro polígono correspondiente al barrio prado y a este, ya se le habían realizado precisiones desde el equipo de tratamientos.

3.1.1.3.4 Desarrollo de la descripción de los Metadatos - Zonas de Influencia de inmuebles declarados en el ámbito Nacional y Distrital.

El presente shape contiene la delimitación de todas las zonas de influencia que corresponden a los inmuebles, predios, polígonos o espacios públicos que presentan valor patrimonial en los ámbitos Nacional y Distrital. Para las zonas de influencia nacionales, dicha capa contiene las delimitaciones que se encuentran presentes en la Resolución 2236 del 4 de diciembre de 2008, Resolución 1115 del 06 de mayo de 2013 y Resolución 2067 del 16 de julio de 2013. Por otra parte, para las zonas de influencia distritales, se presentan las delimitaciones que se encuentran presentes en el Decreto Municipal 1040 de 2022, Decreto Distrital 0813 de 2024 y Resolución Distrital 202450055741 de 2024.

Se encuentra una inconsistencia en la delimitación del polígono presente en el Acuerdo 48 de 2014 de la zona de influencia del ámbito nacional del campus Universidad de Antioquia. Se rectifica la zona de influencia mediante el Artículo 2 de la Resolución Nacional 1115 de 2013, el cual estipula que “Delimitar como zona de influencia del Campus universitario de la Universidad de Antioquia, ubicado en la Calle 67 n° 53-108 de la ciudad de Medellín, Antioquia, el polígono que parte de la esquina de la Avenida Regional con calle 67, por esta avenida hasta la calle 77 y dobla hasta la carrera 52 (Avenida Carabobo), por donde continúa hasta la calle 73, y de allí hasta encontrar la carrera 51 d (Avenida Juan del Corral), dobla hasta la calle 71 y regresa a la carrera 52, por donde continúa hasta la calle 69, llega a la carrera 51 b Y baja a la calle 68, desde donde sigue hasta encontrar nuevamente la carrera 52, de allí hasta la calle 67, cruzando hasta la Avenida Regional, donde cierra, como se muestra en el plano anexo que hace parte integral de la presente.”

Adicionalmente, se incorpora como zona de influencia distrital, la delimitación del polígono de tratamiento Conservación Nivel 1 – C1, correspondiente al Barrio Prado. Dicho polígono se encuentra delimitado mediante el Decreto 2053, modificado por el Decreto Distrital 1166 de 2023 y lo define como zona de influencia para los BIC que se localizan en el barrio Prado. En el desarrollo de las mesas de trabajo para la revisión de mediano plazo, se ajusta su geometría.

Se llevó a cabo la revisión de la topología de datos, aplicando las reglas establecidas en el documento de estándares geográficos del Distrito. Durante este proceso se identificaron los errores existentes desde una perspectiva temática, con el acompañamiento técnico del equipo SIG. En la versión actualizada de la capa se evidenciaron excepciones topológicas, las cuales fueron debidamente documentadas y justificadas, explicando de manera clara los motivos por los cuales se consideran válidas como excepciones a las reglas establecidas.

Se ajustaron algunos polígonos correspondientes a las zonas de influencia nacionales, conforme a los criterios de dibujo aplicados en los polígonos de tratamiento, con el fin de evitar errores gráficos.

El error topológico **"Must Not Have Gaps"** se considera una excepción, ya que corresponde al borde externo del polígono. El total de errores registrados es de **40.**

Se encuentran 5 error topológicos de la categoría **"Must Not Overlap"**. Cuatro de ellos se consideran como excepción, debido a que corresponden a superposiciones de zonas de influencia delimitadas tanto del ámbito Nacional, como el Distrital. Y la última de ellas se corrige con un pequeño ajuste del polígono que corresponde a la zona de influencia del Cementerio San Pedro.

3.1.1.4 CARTOGRAFÍA RESULTANTE: Bienes de Interés Cultural arqueológicos de representación tipo punto. Nombre de capa: BIC_Arqueologico_p

3.1.1.4.1 Antecedentes

Según el Acuerdo 48 de 2014, los bienes del patrimonio arqueológico, hacen parte del Subsistema de Patrimonio Cultural Inmueble, y se clasifican como Bienes de Interés Cultural, proponiendo las categorías de Zonas Arqueológicas: Sitios. En el Articulo 136, se definen así:

> ***Sitio arqueológico:*** *Lugar o área donde existen restos de actividad social producto de acciones humanas, con vestigios materiales significativos arqueológicamente, constituyendo restos de la vida social en un momento dado. Igualmente, un sitio arqueológico puede estar constituido por varios yacimientos arqueológicos.*

En la Segunda Tabla de LICBIC, contenida en el Artículo 140 del Acuerdo 48 de 2014, referente a los Bienes de valor patrimonial no declarado, se listan 178 elementos de tipo arqueológico, clasificados todos como Sitios Arqueológicos, localizados en su totalidad en suelo rural y que tienen según la tabla, origen en los Planes especiales de Ordenamiento Corregimental – PEOC de cada uno de los corregimientos. Cabe decir que en suelo urbano no se lista ningún elemento en esta tabla de LICBIC.

Esta clasificación corresponde a un error desde el punto de vista jurídico, de conformidad con lo estipulado en la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, ya que los bienes arqueológicos no requieren un acta declaratoria para ser considerados como Bienes de Interés Cultural - BIC.

3.1.1.4.2 Proceso de actualización cartográfica

Esta capa corresponde a los sitios arqueológicos incluidos en el Registro de Bienes Arqueológicos, actualizado a la fecha de protocolización de la cartografía asociada a la actualización del Plan de Ordenamiento Territorial (POT). La información fue suministrada por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) en 2025.

Se precisa que, en la cartografía protocolizada del Acuerdo 48 de 2014, estos bienes estaban identificados como parte del Listado Indicativo de Candidatos a Bienes de Interés Cultural (LICBIC), lo cual constituye una inconsistencia frente a la normativa nacional sobre patrimonio arqueológico. En efecto, estos bienes no requieren un acto administrativo de declaratoria, pues su hallazgo y reporte ante el ICANH por un profesional en la materia de arqueología corresponde en sí mismo en la suficiente cobertura por el régimen especial de protección de los Bienes de Interés Cultural del ámbito nacional.

Se eliminan dos de los puntos debido a que estos se encuentran fuera de la delimitación del Distrito de Medellín, los cuales corresponden a los siguientes:

ID sitio	No.	Nombre	Grupo	Subgrupo	Tipo	X	Y
2528	252	UIA 156	Arqueológico	Zonas Arqueológicas	Sitio Arqueológico	4725009	2249695
1301	60	Yacimiento 01	Arqueológico	Zonas Arqueológicas	Sitio Arqueológico	4724023	2251790

3.1.1.4.3 Proceso de validación topológica - Bienes de Interés Cultural arqueológicos de representación tipo punto.

El error topológico "Must Be Disjoint " se considera una excepción, ya que, como Departamento Administrativo de Planeación, no contamos con los profesionales idóneos para rectificar esta información y adicionalmente, al ser una capa enviada directamente de la Entidad Nacional competente de esta temática, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH, conservamos lo cartografiado. *El total de errores registrados 23.*

3.1.1.4.4 Desarrollo de la descripción de los Metadatos - Bienes de Interés Cultural arqueológicos de representación tipo punto.

La presente capa estaba conformada por los puntos establecidos en el Decreto Municipal 593 de 2021. Este listado fue reemplazado por la información remitida por el ICANH mediante los documentos anexos al Radicado 2025161000035251, con fecha del 21 de abril de 2025. A la capa se le complementó la información en sus atributos, con el fin de

homologarla a la clasificación definida en la actualización de mediano plazo del Plan de Ordenamiento Territorial (POT).

Se llevó a cabo la revisión de la topología de datos, aplicando las reglas establecidas en el documento de estándares geográficos del Distrito. Durante este proceso se identificaron los errores existentes desde una perspectiva temática, con el acompañamiento técnico del equipo SIG. En la versión actualizada de la capa se evidenciaron excepciones topológicas, las cuales fueron debidamente documentadas y justificadas, explicando de manera clara los motivos por los cuales se consideran válidas como excepciones a las reglas establecidas. El error topológico "Must Be Disjoint " se considera una excepción, ya que, como Departamento Administrativo de Planeación, no contamos con los profesionales idóneos para rectificar esta información y adicionalmente, al ser una capa enviada directamente de la Entidad Nacional competente de esta temática, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH, conservamos lo cartografiado. *El total de errores registrados 23.*

3.1.1.5 CARTOGRAFÍA RESULTANTE: Bienes de Interés Cultural arqueológicos de representación tipo linea. BIC_Arqueologico_l

3.1.1.5.1 Antecedentes

Según el Acuerdo 48 de 2014, los bienes del patrimonio arqueológico, hacen parte del Subsistema de Patrimonio Cultural Inmueble, y se clasifican como Bienes de Interés Cultural, proponiendo las categorías de Zonas Arqueológicas: Sitios. En el Articulo 136, se definen así:

> ***Camino antiguo:*** *Son rutas que exhiben elementos formales de construcción, donde se ha incorporado parámetros ingenieriles en su conformación estructural, tales como muros laterales, banca definida, superficies preparadas, muros de contención, peldaños o superficies elevadas, sistema de drenaje, etc., que evidencien relación o asociación directa, con áreas o sectores donde se han encontrado vestigios de edificios y/o asentamientos."*

3.1.1.5.2 Proceso de actualización cartográfica

En el proceso de actualización cartográfica del listado de Bienes de Interés Cultural de tipo arqueológico, específicamente de los bienes denominados en el Acuerdo 48 de 2014 como Caminos Antiguos, se precisa que, para la revisión de mediano plazo, estos se identifican como Caminos Ancestrales.

La información base para la construcción de esta capa se obtuvo del Decreto Municipal 593 de 2021. Adicionalmente, se actualizaron sus atributos con corte a la fecha de

protocolización de la cartografía correspondiente al proceso de actualización del Plan de Ordenamiento Territorial (POT).

3.1.1.5.3 Proceso de validación topológica - Bienes de Interés Cultural arqueológicos de representación tipo linea.

Durante el proceso de validación topológica de la capa, los errores identificados en las distintas categorías fueron clasificados como excepciones, en razón de la ausencia de un profesional con experticia en arqueología dentro del equipo del Departamento Administrativo de Planeación. Sin embargo, el equipo de SIG identificó ciertas inconsistencias atribuibles a procesos de digitalización, las cuales, si bien no serán objeto de corrección, han sido registradas y documentadas en el presente informe.

No se presentan errores en la regla **"Must Not Overlap"**

No se presentan errores en la regla **"Must Not Self-Overlap"**

El error topológico **"Must Not Intersect"** se considera una excepción, dado que es factible que los caminos ancestrales se crucen en determinados puntos del territorio. En total, se identificaron 41 casos que presentan esta condición.

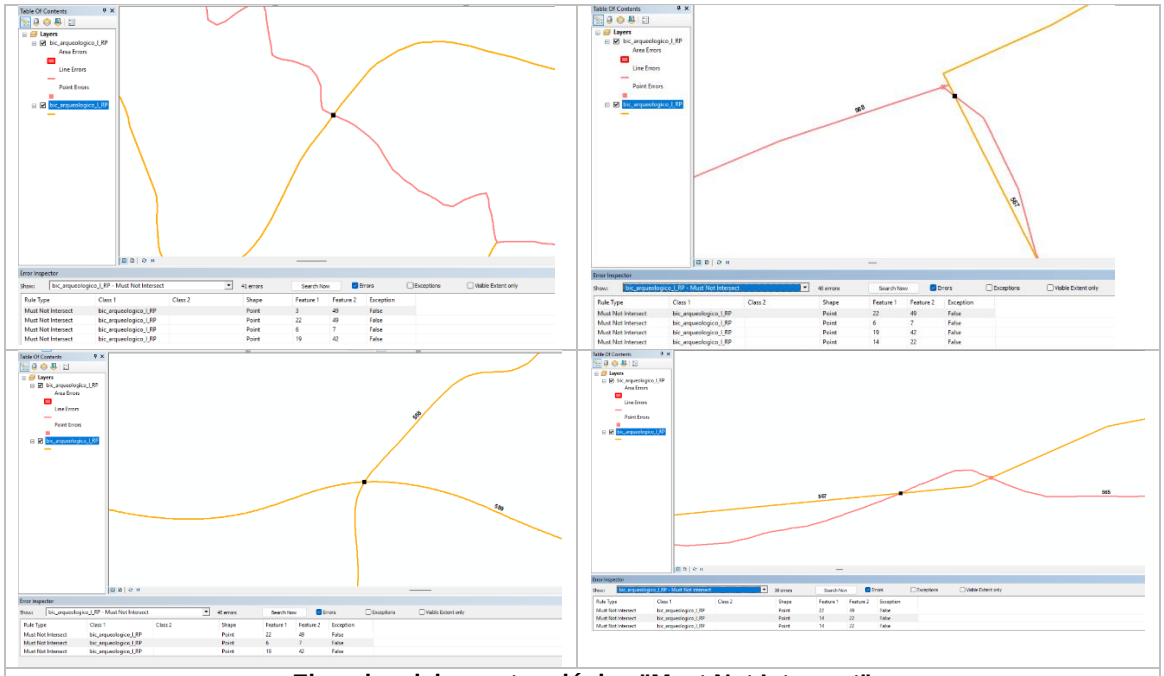

Ejemplos del error topológico "Must Not Intersect"

Algunos de los errores clasificados como excepción presentan particularidades que requieren ser evaluadas por un profesional con formación específica en arqueología, quien podrá determinar su naturaleza, precisar si corresponden a inconsistencias en la digitalización o a características propias del registro, y definir el procedimiento técnico adecuado para su tratamiento o aclaración en cada caso.

El error topológico **"Must Not Self-Intersect"** ha sido clasificado como una excepción. Sin embargo, se recomienda que los casos identificados sean analizados por un profesional idóneo en arqueología, con el fin de determinar si corresponden a errores de digitalización y, en caso afirmativo, establecer su correcta representación cartográfica. Se registró un total de 2 casos con esta condición.

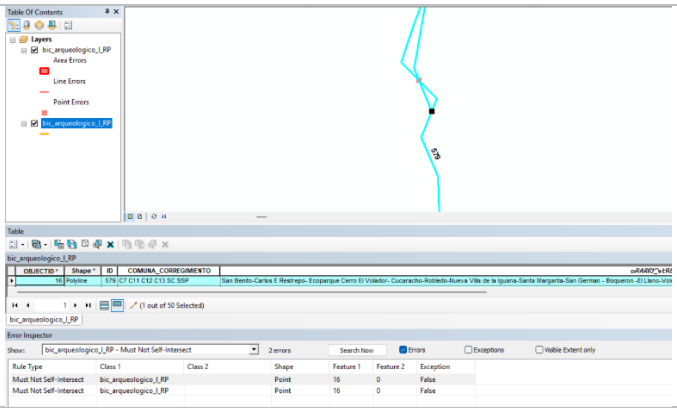

Ejemplo del error topológico "Must Not Self-Intersect"

El error topológico "**Must Not Have Dangles**" Corresponde a un error asociado al inicio y al final de la digitalización de algunas líneas, donde se identificaron caminos segmentados que presentan discontinuidades o espacios entre tramos. Esta situación podría deberse a que, en la actualidad, ciertos segmentos del trazado original han desaparecido. Sin embargo, esta hipótesis debe ser verificada en campo por un profesional con conocimiento especializado. Por tal motivo, los errores identificados se marcarán como excepciones en el presente análisis. *El total de errores registrados 94.*

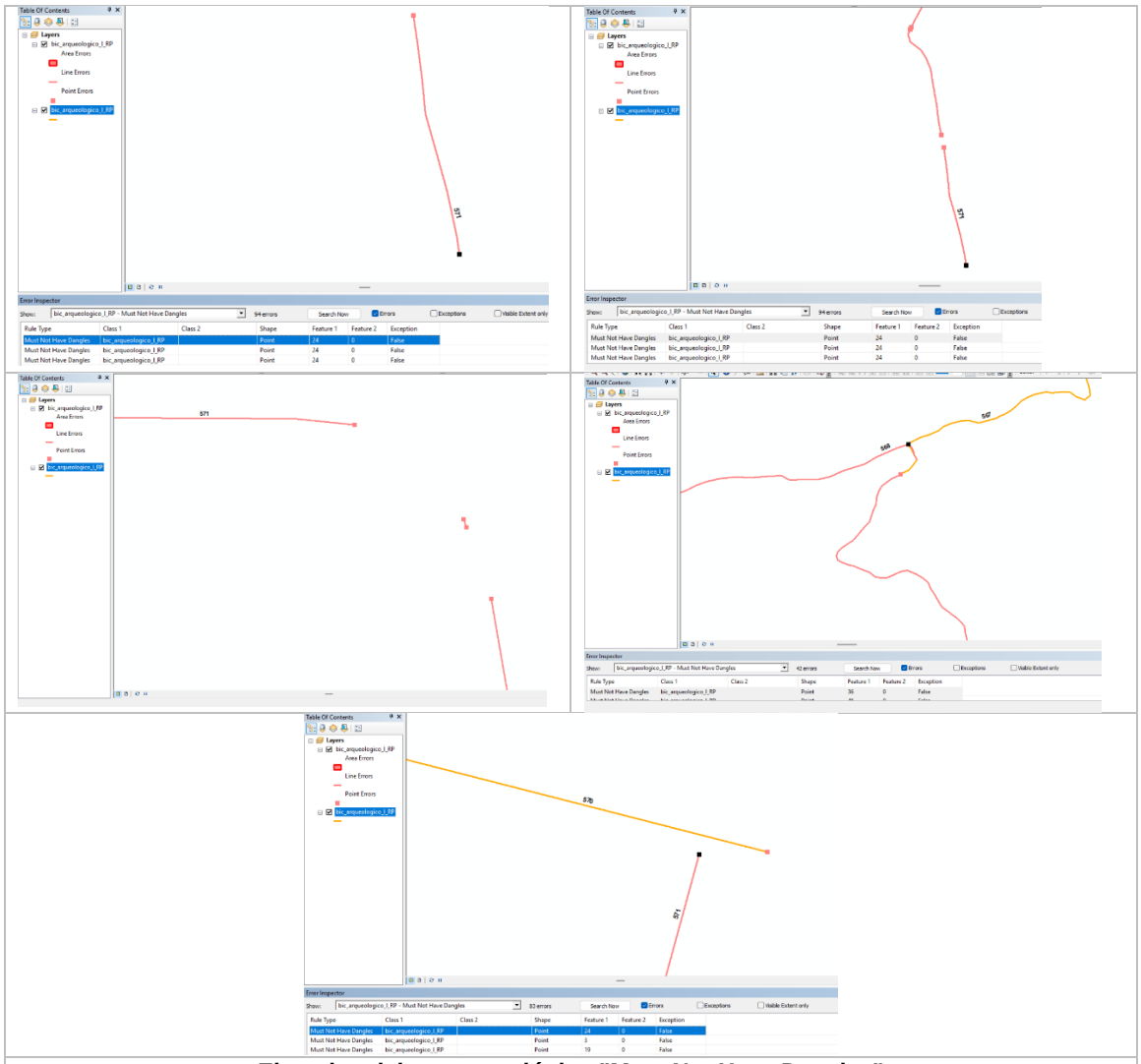

Ejemplos del error topológico "Must Not Have Dangles"

El error topológico **"Must Not Have Pseudo Nodes"** se considera una excepción, ya que está asociado a la unión de segmentos que corresponden a elementos con atributos diferenciados, lo cual impide que la línea pueda representarse como un tramo continuo. En total, se registraron 10 casos con esta condición.

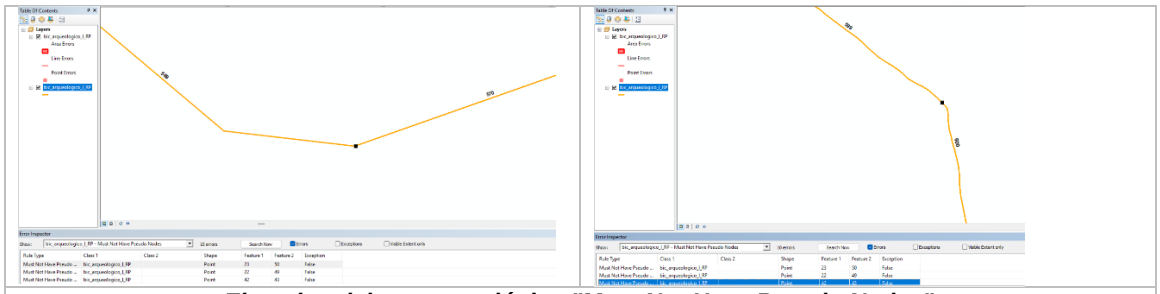

Ejemplos del error topológico "Must Not Have Pseudo Nodes"

El error topológico **"Must Be Single Part"** se considera una excepción, dado que el Departamento Administrativo de Planeación no cuenta con profesionales idóneos que permitan verificar, rectificar y precisar la naturaleza de esta información. En total, se registraron 40 casos con esta condición.

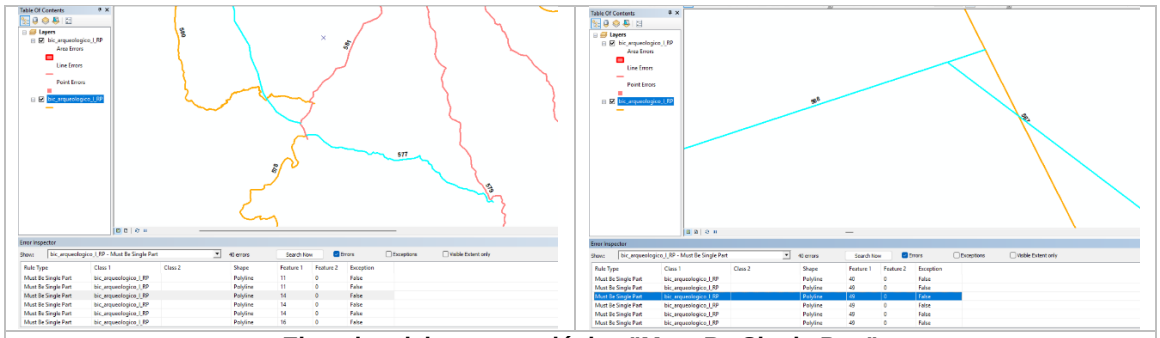

Ejemplos del error topológico "Must Be Single Part"

3.1.1.5.4 Desarrollo de la descripción de los Metadatos - Bienes de Interés Cultural arqueológicos de representación tipo linea.

El presente **shape** contiene la digitalización de los Caminos Ancestrales, elaborada conforme a lo establecido en el Decreto Municipal 593 de 2021. A esta capa se le actualizaron los atributos con el fin de homologarlos con las categorías definidas en la revisión de mediano plazo del Plan de Ordenamiento Territorial (POT), tomando como base la fecha de protocolización de la cartografía correspondiente al proceso de actualización del mismo.

Durante el proceso de validación topológica de la capa, la mayoría de los errores identificados en las distintas reglas fueron clasificados como **excepciones**, debido a la ausencia de un profesional con formación en arqueología dentro del equipo del Departamento Administrativo de Planeación. No obstante, el equipo de SIG identificó algunas inconsistencias atribuibles al proceso de digitalización, las cuales, si bien no serán

corregidas en esta etapa, han sido debidamente registradas y documentadas en el presente informe.

A continuación, se detalla el análisis por regla topológica:

"Must Not Overlap": No se registraron errores.

"Must Not Self-Overlap": No se registraron errores.

"Must Not Intersect": Se considera una excepción, dado que es factible que los caminos ancestrales se crucen en determinados puntos del territorio. Se identificaron 41 casos con esta condición.

"Must Not Self-Intersect": Clasificado como excepción. Se recomienda que estos casos sean revisados por un profesional idóneo en arqueología, a fin de determinar si se trata de errores de digitalización y establecer su correcta representación cartográfica. Total de casos: 2.

"Must Not Have Dangles": Este error se asocia al inicio y fin de algunos tramos de línea, donde se evidencian discontinuidades o segmentos aislados. Esta situación podría corresponder a la pérdida de parte del trazado original, aunque dicha hipótesis debe ser verificada en campo por un especialista. Se clasifican como excepciones. Total de casos: 94.

"Must Not Have Pseudo Nodes": Considerado excepción, ya que se origina en la unión de segmentos con atributos diferenciados, lo cual impide su representación como un tramo continuo. Total de casos: 10.

"Must Be Single Part": Clasificado como excepción, dado que el Departamento Administrativo de Planeación no cuenta actualmente con profesionales idóneos para verificar, rectificar o precisar este tipo de información. Total de casos: 40.

Algunos errores tipificados como excepciones presentan características particulares que deberán ser evaluadas por un profesional con formación especializada en arqueología. Este deberá determinar si se trata de inconsistencias técnicas o si corresponden a propiedades intrínsecas del registro, y definir, en consecuencia, el procedimiento adecuado para su validación o ajuste.

3.1.1.6 CARTOGRAFÍA RESULTANTE: Zonas de influencia de los bienes de interés cultural arqueológicos. Nombre de la capa: zi_arqueologica

Listado de Zonas de Influencia arqueológica de los Bienes de Interés Cultural, que cuentan con acta declaratoria como tal, actualizados a la fecha de protocolización de la cartografía

de la actualización del POT - Polígono que delimita la zona de influencia arqueológica del Conjunto Cerro el Volador y el área de influencia del Área Arqueológica Protegida de Piedras Blancas.

- Correcciones a la capa enviada por el ICANH

Elementos que hacen parte de la capa enviada por el ICANH

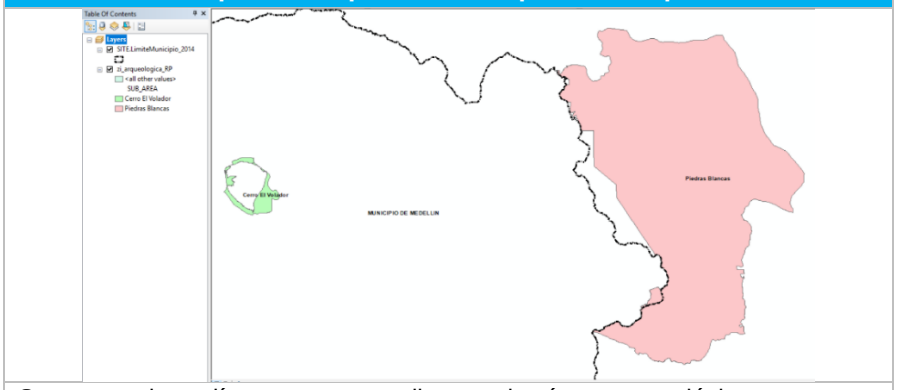

Se recortan los polígonos correspondientes a las áreas arqueológicas protegidas para sustraer la porción del polígono que no hace parte del Distrito

Elementos que hacen parte de la capa enviada por el ICANH

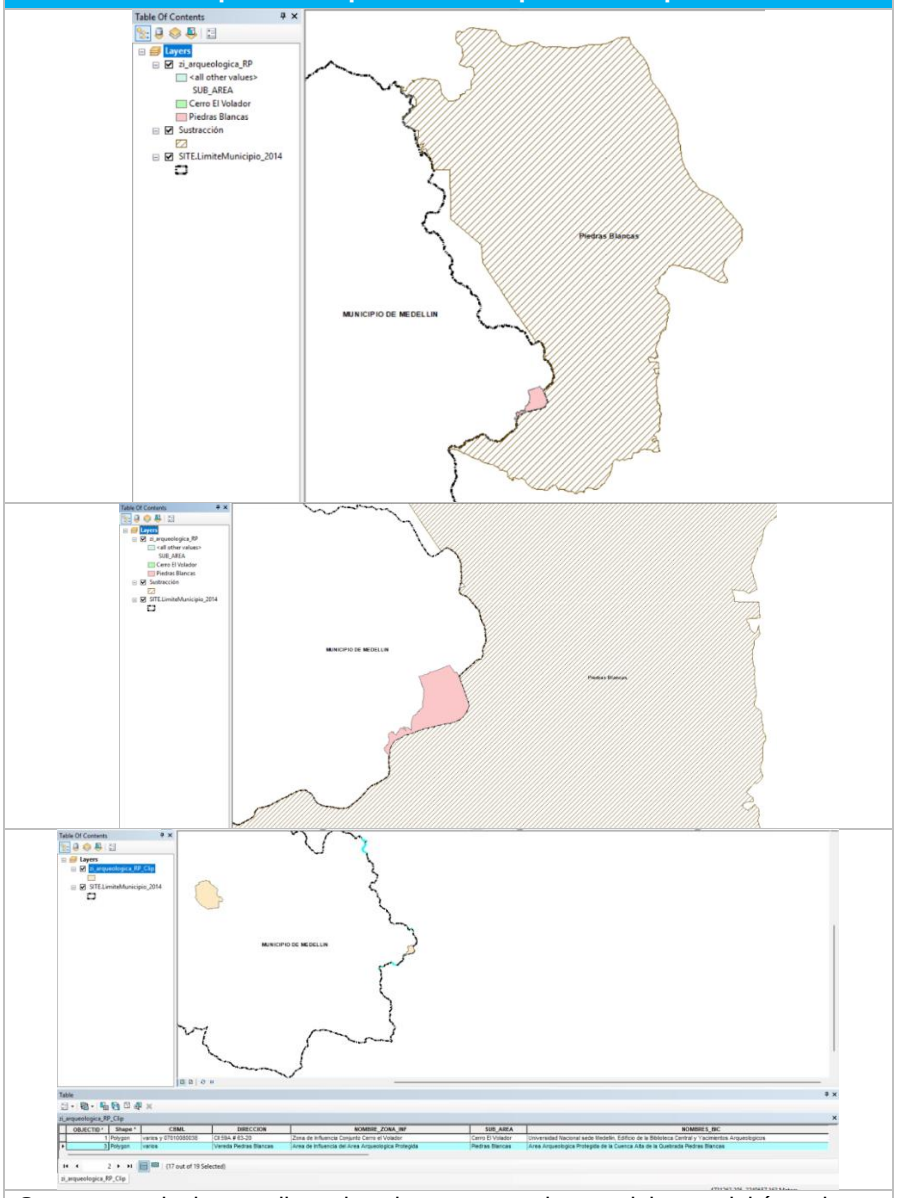

Se unen en el mismo atributo, los elementos resultantes del corte del área de influencia, dejando una serie de polígonos a lo largo del límite del distrito.

Elementos que hacen parte de la capa enviada por el ICANH
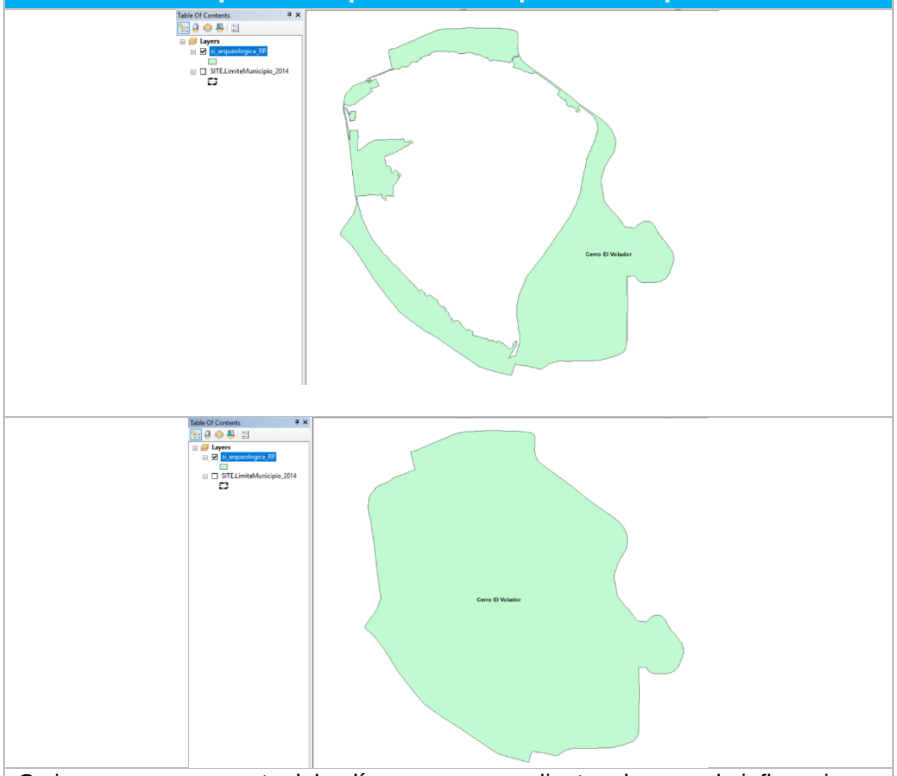
Se incorpora como parte del polígono correspondiente a la zona de influencia del conjunto Cerro del Volador la huella de delimitación del yacimiento arqueológico, dando como resultado el polígono actualmente presentado.

3.1.1.6.1 Proceso de validación topológica - Zonas de influencia de los bienes de interés cultural arqueológicos.

El error topológico "Must Not Have Gaps" se considera una excepción, ya que corresponde al borde externo de los polígonos. El total de errores registrados 19.

El cual 1 de ellos corresponde a la Zona de Influencia del Conjunto el volador y las otras 18 área de influencia del área de influencia de las áreas arqueológicas protegidas de piedras blancas.

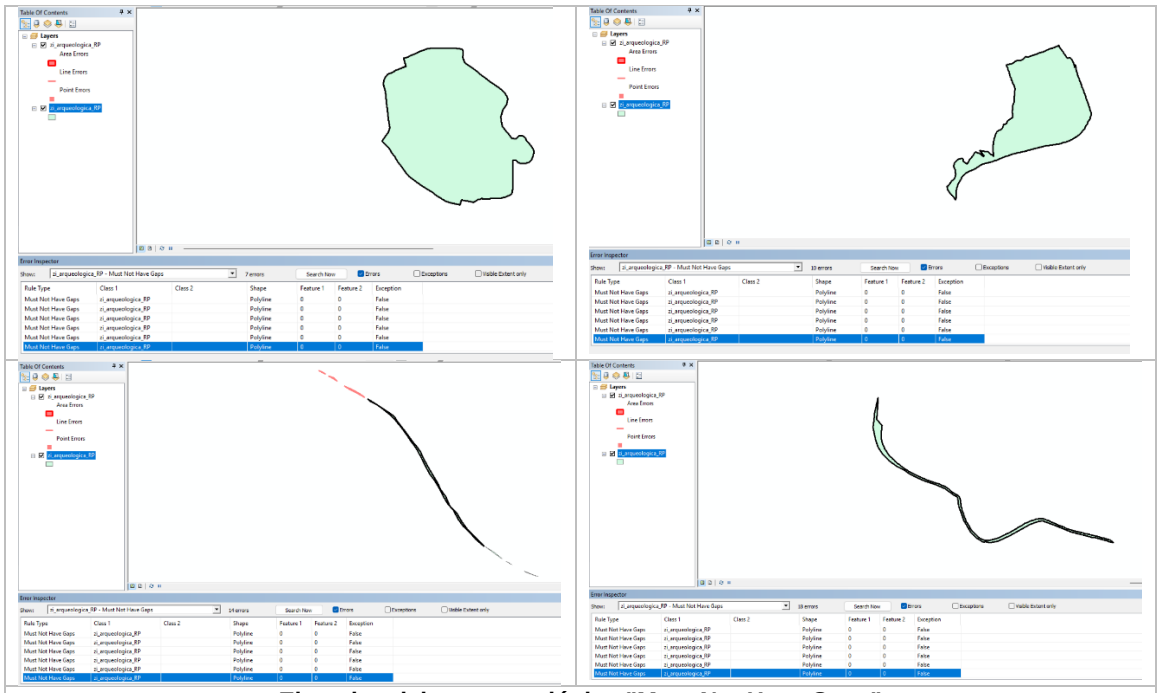

Ejemplos del error topológico "Must Not Have Gaps"

3.1.1.6.2 Desarrollo de la descripción de los Metadatos - Zonas de influencia de los bienes de interés cultural arqueológicos.

Se actualiza el presente shape, correspondiente a la delimitación establecida en el Acuerdo 48 de 2014 del Área Arqueológica Protegida de la Cuenca Alta de la Quebrada Piedras Blancas, debido a la emisión de un nuevo acto administrativo: la Resolución Nacional 24 de 2019, expedida por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH). Los actos administrativos relacionados con la presente capa, corresponden a: Resolución 0797 de 1998 del Ministerio de Cultura; Resolución 2236 de 2008 del Ministerio de Cultura y Resolución No. 024 de 2019 del ICANH.

Al analizar los anexos de dicha resolución y georreferenciar los puntos allí indicados, se identificaron inconsistencias espaciales, lo que llevó al equipo de Patrimonio a concertar una reunión técnica con el ICANH.

Como resultado, el día 20 de junio de 2025 fue enviada, mediante correo electrónico, la capa actualizada, en la cual se aclara que se trata de la versión más reciente disponible, y

cuyos ajustes se encuentran alineados con lo establecido en la Resolución Nacional que declara dichas zonas.

A la última capa se le actualizan los atributos con el fin de alinearlos con la clasificación establecida para dichos elementos en el marco de la actualización de mediano plazo del Plan de Ordenamiento Territorial (POT). Asimismo, se recorta el área de influencia delimitada para representar únicamente el área ubicada dentro del territorio del Distrito de Medellín, excluyendo la porción correspondiente al municipio de Guarne.

Adicionalmente, se incorpora como parte del polígono correspondiente a la zona de influencia del conjunto Cerro del Volador la huella de delimitación del yacimiento arqueológico, dando como resultado el polígono presentado en esta capa.

Se realizó la revisión de la topología de datos, aplicando las reglas establecidas en el documento de estándares geográficos del Distrito. Durante este proceso, se identificaron los errores existentes desde una perspectiva temática, con el acompañamiento técnico del equipo SIG. En la versión actualizada de la capa, se evidenciaron excepciones topológicas que fueron debidamente documentadas y justificadas, exponiendo de forma clara los motivos por los cuales se consideran válidas como excepciones a las reglas definidas. El error topológico "Must Not Have Gaps" se considera una excepción, ya que corresponde al borde externo de los polígonos. Se registró un total de 19 errores, de los cuales 1 corresponde a la zona de influencia del conjunto Cerro El Volador, y los otros 18 a las zonas de influencia de las áreas arqueológicas protegidas de Piedras Blancas.

3.1.2 Propuesta mapa 14 A – Patrimonios Integrados – No protocolizado

Mapa 14 A - Patrimonios Integrados					
#	Nombre Capa	Descripción	Cnt de elementos	ARTICULACIÓN INSTITUACIONAL	Fuente del insumo
1	**LICBIC_a**	Son los Bienes inmuebles identificados, reconocidos y que cumplen preliminarmente con los valores y criterios de valoración, históricos, estéticos y simbólicos, pero carecen del acto administrativo de declaratoria como Bienes de Interés Cultural –BIC-.	**369**	DAP	Resolución Distrital 20202350102514 de 2023

Mapa 14 A - Patrimonios Integrados					
#	Nombre Capa	Descripción	Cnt de elementos	ARTICULACIÓN INSTITUACIONAL	Fuente del insumo
		La presente capa contiene el Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural, actualizados a la fecha de protocolización de la cartografía de la actualización del POT.			
2	**LICBIC_p**	Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural, incluido en el Decreto 593 de 2021 - representados en puntos (en suelo rural) actualizados a la fecha de protocolización de la cartografía de la actualización del POT	**137**	DAP	Resolución Distrital 20202350102514 de 2023 (Insumos Decreto Municipal 593 de 2021)
3	**Inmuebles Valorados no Declarados**	Listado de inmuebles que presentan valor, pero no hacen parte del Listado Indicativo de Candidatos a Bienes de Interés Cultural.	**27**	DAP	Inmuebles resultantes del proceso de depuración y priorización de la LICBIC, correspondiente a la Resolución Distrital 20202350102514 de 2023
4	**Patrimonio natural**	Hacen parte del patrimonio natural y paisajístico las zonas o pulmones verdes, públicos o privados, con valores patrimoniales a preservar. Son espacios para investigación y divulgación científica, ecológica, ocio y recreación pasiva en armonía con sus valores. Además, contribuyen a la regulación climática, la biodiversidad y la calidad ambiental. Se incluyen dentro de estas, los espacios naturales rurales de valor patrimonial, los espacios verdes urbanos de valor patrimonial, los predios correspondientes a las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y los predios adquiridos por la Secretaría de Medio Ambiente entre 2003 y 2025, como reservas naturales.	**104**	DAP y Secretaría de Medio Ambiente	Acuerdo 48 de 2014 Resolución Distrital 20202350102514 de 2023 Insumos Secretaría de Medio Ambiente
5	**Potenciales Paisajes Culturales**	Son fracciones del paisaje en el distrito, con potenciales valores históricos, simbólicos o estéticos, que no presentan acto administrativo de declaratoria BIC.	**14**	DAP	PEPP - PEOC - Acuerdo 048 de 2014 - Delimitación Estudio Paisajes Culturales, UPT 2020
6	**Arboles Patrimoniales**	***Categoría históricos:*** *Son aquellos individuos con edad superior a los 50 años y que están relacionados a sucesos históricos de la ciudad; son contenedores de memorias, de imaginarios individuales y colectivos, lo cual representa un amplio valor simbólico para la sociedad y son parte constitutiva de la identidad.* ***Categorías notables:*** *Individuos que por poseer gran altura, diámetro y una floración llamativa que impacta el paisaje y algunos llegan a ser poco comunes en el medio urbano. Individuos con valor paisajístico y/o estético y/o ecológico y alguna connotación histórica* ***Categoría de interés público:*** *Individuos que por su especie o localización tienen valor paisajístico y/o estético, con poca o ninguna connotación histórica.*	**634**	Secretaria de Medio Ambiente	Cartografía SAU - Arboles activos del Decreto 598 del 2019
7	**Bienes Muebles**	Listado de esculturas identificadas, valoradas no declaradas por la Secretaria de Cultura del Distrito de Medellín,	**171**	Secretaría de Cultura	Secretaría de Cultura

Mapa 14 A - Patrimonios Integrados						
#	Nombre Capa	Descripción		Cnt de elementos	ARTICULACIÓN INSTITUACIONAL	Fuente del insumo
8	**Patrimonio inmaterial**	El PCI está conformado por los usos, prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas – junto con los instrumentos, objetos, artefactos, espacios culturales y naturales que les son inherentes–, así como por las tradiciones y expresiones orales, incluidas las lenguas, artes del espectáculo, usos sociales, rituales y actos festivos, conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo, y técnicas artesanales, que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos, reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural.		**Por definir**	N/A	Hasta la fecha no se cuenta con alguna manifestación cartografiada
9	**Sectores**	Son fracciones del territorio dotadas de fisonomía, características y rasgos distintivos que le confieren cierta unidad y particularidad, con valor histórico, simbólico o estético y con declaratoria como Bienes de Interés Cultural. Principalmente, en esta capa, se encuentran los polígonos de tratamiento C2 y CN4.	**C2 -** Son zonas con alto valor urbanístico asociado a entornos arquitectónicos modernos, que responden al tipo de morfología en la que una porción considerable de suelo es desarrollada unitariamente con un orden propio que no sigue la geometría de las tramas circundantes.	**10**	DAP (Equipo de Patrimonio y equipo de Tratamientos)	Acuerdo 48 de 2014, desarrollo en talleres y documento de soporte de la revisión de mediano plazo
			CN4 - Corresponde a los sectores del suelo urbano caracterizados por contener una estructura urbana que presenta valores urbanísticos en su trazado, morfología predial, volumetría, perfil urbano de alturas y/o vegetación significativa, y ejemplos representativos de un momento importante de la historia y el desarrollo del Distrito.	**14**		

Imagen 2: Mapa propuesto 14 A – Patrimonios Integrados

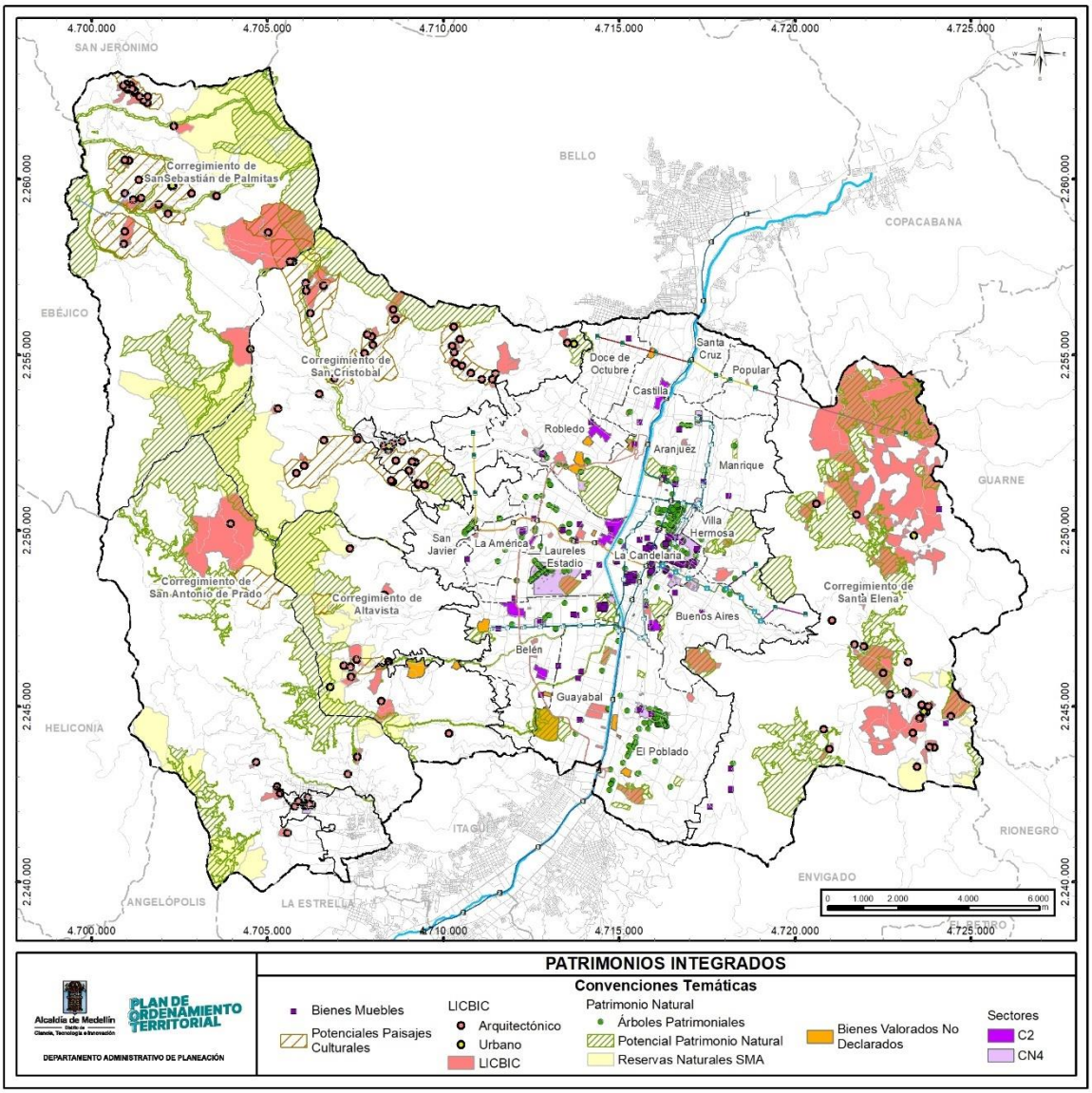

Fuente: Departamento Administrativo de Planeación – Revisión mediano plazo del Plan de Ordenamiento Territorial

3.1.2.1 CARTOGRAFÍA RESULTANTE: Listado indicativo de candidatos a bienes de interés cultural – licbic_a (Área)

Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural, actualizados a la fecha de protocolización de la cartografía de la actualización del POT.

3.1.2.1.1 Análisis histórico de la capa correspondiente al Listado de Candidatos a Bienes de Interés Cultural – LICBIC.

Existen gran cantidad de bienes que cuentan con valoración como patrimonio cultural de Medellín, pero que no han sido declarados como BIC hasta la fecha, y que se han registrado en inventarios, listados y valoraciones previas.

El Acuerdo 048 de 2014 toma todos los registros previos de estos bienes, especialmente los incluidos en el inventario del AMVA del año 1999, en el Acuerdo 23 de 2009, los Planes Especiales de Ordenamiento Corregimental PEOC y otras valoraciones realizadas antes del 2014, y los lista dentro de dos Listas Indicativas de Candidatos a Bienes de Interés Cultural – LICBIC, incluidas en el Articulo 140. Bienes de Valor Patrimonial -no declarados-. y representadas en la cartografía del POT como tal.

El Artículo 135. Componentes del Subsistema de Patrimonio Cultural Inmueble, hace la salvedad de que conforman la LICBIC los bienes del grupo Arquitectónico, Paisajístico y Arqueológicos, lo cual significa que los bienes valorados de tipo urbanístico (sectores urbanos con valor patrimonial) no hacen parte de la LICBIC, pero si se encuentran dentro de los elementos de la capa protocolizada del Acuerdo 48 de 2014.

El Acuerdo 48 de 2014 clasifica los bienes valorados de la misma manera que a los bienes declarados, así:

- **Bienes de Valor patrimonial de tipo Arquitectónico:** corresponden a edificaciones o conjuntos de edificaciones que cuentan con una valoración como patrimonio cultural, sin embargo, a la fecha no han sido declarados como BIC.

- **Bienes de Valor patrimonial de tipo Urbanístico:** corresponden a los sectores urbanos con valoración como patrimonio, que no cuentan con declaratoria como tal, principalmente corresponden a los polígonos con tratamiento de Conservación 2 (C2) y Consolidación Nivel 4 (CN4). También hacen parte de estos, los espacios públicos que a la fecha no han sido declarados como BIC.

- **Bienes de Valor patrimonial de tipo Paisajístico:** Según definición en el Artículo 136 del POT, corresponden a fracciones del paisaje con valores históricos, simbólicos o estéticos, siguiendo la clasificación internacional de paisajes culturales según las Guías Operativas de la UNESCO para la implementación de la Convención del Patrimonio Cultural y Natural, y se clasifican en tipos de paisajes culturales.

Según el Documento Técnico de Soporte del Acuerdo 48 de 2014, deben hacer parte de esta categoría los parques fundacionales de las cabeceras corregimentales, los sectores de preservación urbanística y los **Sectores de Preservación del Paisaje Cultural Rural** definidos tanto en el Acuerdo 23 de 2009, como en los PEOC de cada corregimiento.

Se mencionan igualmente como parte de estos bienes, los elementos del Patrimonio Ecológico y Paisajístico que se definieron en el Acuerdo 23 de 2009, sin embargo, en el Documento Técnico de Soporte del Acuerdo 048 de 2014, se define que estos elementos no se deben incluir dentro de los bienes valorados no declarados, ni en la LICBIC, puesto que ya cuentan como suelos de protección dentro de la Estructura Ecológica Principal, así:

> ***" 8.3.5. BIENES DE VALOR PATRIMONIAL NO DECLARADO.***
> *(…) Cabe recordar que el Acuerdo 023 de 2009, incluye como componentes de estos Bienes valorados, mas no declarados, muchos de los espacios públicos de esparcimiento y encuentro además de los corredores viales y ambientales de la ciudad; sin embargo, a la luz de la integralidad que busca este ajuste al POT, dicha inclusión no se considera necesaria, dado que a través del Sistema Público y Colectivo y su articulación con el régimen legal que en Colombia y en el municipio de Medellín regula los espacios públicos y sus características, son regulados y preservadas las características esenciales de dichos parques, plazas y corredores, al tiempo que en el caso de los corredores verdes de componentes valorados del paisaje, han sido considerados en la Estructura Ecológica*
> *Principal –EEP- y, por ende, se obliga a la preservación y mejoramiento de los elementos de arborización y dotación, así como se impide su ocupación inadecuada dado que se trata de suelos de Protección Ambiental. De este subgrupo se han excluido los espacios públicos que se encuentra doblemente protegidos por su inclusión en la Estructura Ecológica Principal, -y por tanto son suelos de protección- y/o por ser parte del Subsistema de espacio público de esparcimiento y encuentro, por lo cual le aplican las consideraciones de preservación de este Subsistema contenidas en la Ley 9 de 1989, el Decreto Nacional 1504 de 1998 y las normas estructurales contenidas en este POT."*

Fuente: Documento Técnico de Soporte del Acuerdo 048 de 2014, Tomo 4A Formulación.

Por lo anterior se concluye dentro de la revisión del Acuerdo 48 de 2014, que son los Sectores de Preservación del Paisaje Cultural Rural los cuales se deberían incluir como potenciales paisajes culturales en los corregimientos, según se planteó en cada uno de los PEOC, y que los elementos representados como patrimonio ecológico y paisajístico, que hacen parte de la Estructura Ecológica Principal, no se deberían representar dentro de los elementos del patrimonio cultural inmueble.

Siguiendo los procedimientos dictados por la norma nacional para la actualización de la LICBIC, al igual que los procedimientos para las declaratorias de nuevos BIC, en el año 2021 se actualizan los listados incluidos en el Acuerdo 048 de 2014 por medio del Decreto 593 de 2021, y de igual manera se ajusta la cartografía de soporte de los elementos listados que conforman el Subsistema de Patrimonio Cultural Inmueble.

El Decreto 593 de 2021 al actualizar la LICBIC, ajusta la categoría de los bienes de tipo arqueológico en una lista separada la cual corresponde al inventario de inmuebles del grupo arqueológico, y de igual manera, separa los bienes incluidos en la LICBIC en una lista de bienes de tipo arquitectónico, urbanístico y paisajístico en suelo urbano y rural.

Posteriormente, por medio de la Resolución 202350102514 de 2023, se actualiza de nuevo y se adopta la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural -LICBIC- del Distrito de Medellín y se actualiza el registro de Inmuebles Declarados como Bienes de Interés Cultural -BIC- del ámbito Distrital.

En respuesta a la anteriormente planteado y en relación a la cartografía, se toma la decisión técnica de, a partir del campo grupo de la capa **licbic_a,** seleccionar los elementos cuyo atributo corresponde al tipo paisajístico y se exporta una nueva capa denominada **patrimonio_natural y potenciales_paisajes_culturales**. Con base en los estudios identificados en los PEOC y en la cartografía asociada a los Acuerdos 48 de 2014, se define que 47 de estos elementos pasan a conformar la capa **patrimonio_natural** y 5 se incorporan en la capa **potenciales_paisajes_culturales.**

3.1.2.1.2 Evolución de la capa originaria del Acuerdo 48 de 2014 denominada LICBIC y su distribución de elementos.

Origen - Mapa Patrimonio del Acuerdo 48 de 2014	*Decreto municipal 593 de 2021*	*Acción*	*Propuesta revisión de mediano plazo POT*	*Cnt*
LICBIC	**LICBIC Puntos**	Mismos elementos capa anterior	**LICBIC_p**	**137**
	LICBIC Polígonos (Se sustraen los inmuebles declarados a la fecha)	Inmuebles priorizados para el proceso de declaratoria	**LICBIC_a**	**374**
		Inmuebles excluidos del listado luego del proceso de priorización	**Inmuebles Valorados no Declarados**	**27**
		Se sustraen 47 elementos que se encuentran identificados como paisajísticos + las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y los predios adquiridos por la Secretaría de Medio Ambiente entre 2003 y 2025.	**Patrimonio Natural**	**104**
		Se sustraen 5 elementos paisajísticos que se complementan con el análisis presente en los PEPP - PEOC - Acuerdo 048 de 2014 - Delimitación Estudio Paisajes Culturales, UPT 2020	**Potenciales Paisajes Culturales**	**14**
	Y en el Mapa de Tratamientos del Acuerdo 48 de 2014	***Acción***	***Propuesta revisión de mediano plazo POT***	***Cnt***
	C2	Se modifican y adicionan	**Sectores**	**24**
	CN4	Se modifican y se sustraen		

Los elementos que se sustraen de la Resolución Distrital 202350102514 de 2023 (19 de diciembre) y pasan a ser parte de la capa de patrimonio natural, ecológico y paisajístico, son:

	DIRECCIÓN	NOMBRE
1	Corregimiento de San Sebastián de Palmitas	Alto de La Frisola (La Frisola)
2	Corregimiento de Santa Elena	Laguna de Guarne (Piedras Blancas - Matasano)
3	Corregimiento de Altavista	Alto El Corazón (El Corazón El Morro)
4	Corregimiento de Altavista	Alto El Picacho (Cerro Aguas Frías)

	DIRECCIÓN	NOMBRE
5	Corregimiento de Altavista	Alto El Manzanillo (El Jardín)
6	Corregimiento de Altavista	Alto Piedra Galana (El Corazón El Morro)
7	Corregimiento de Altavista	Cascada La Perla (Buga Patio Bonito)
8	Corregimiento de San Antonio de Prado	Quebrada Doña María El Astillero - Yarumalito - El Salado - La Verde - Cabecera Urbana
9	Corregimiento de Santa Elena	Alto de la Piedra Galana (Piedras Blancas - Matasano)
10	Corregimiento de Santa Elena	Alto de La Mora (Piedras Blancas - Matasano)
11	Corregimiento de Altavista	Borde de la Quebrada La Guayabala (El Jardín - San José del Manzanillo)
12	Corregimiento de San Sebastián de Palmitas	Cerro El Morrón (La sucia)
13	Corregimiento de San Sebastián de Palmitas	Alto de La Cajetilla (Volcana Guayabal) Guayabal
14	Corregimiento de San Sebastián de Palmitas	Quebrada La Volcana (Volcana Guayabal)
15	Corregimiento de San Sebastián de Palmitas	Alto de La Teresita (La Frisola)
16	Corregimiento de San Sebastián de Palmitas	Borde de La quebrada la Causala (Palmitas Sector central - la aldea) Central - La Paisajístico Aldea
17	Corregimiento San Sebastián de Palmitas y San Cristóbal	Escarpe Las Baldías (Boquerón Palmitas sector central Urquita Potrera y Miserenga)
18	Corregimiento San Sebastián de Palmitas y San Cristóbal	Alto de Urquita (Urquita)
19	Corregimiento de San Sebastián de Palmitas	Alto El Chuscal (Urquita)
20	Corregimiento de San Sebastián de Palmitas	Borde de la quebrada Miserenga (Potrera, Miserenga, Urquita)
21	Corregimiento de San Sebastián de Palmitas	Cerro La Potrera (Potreta Miserenga - La Aldea - La Sucia)
22	Corregimiento de San Cristóbal	Mirador del Cristo del Pajonal
23	Corregimiento de San Sebastián de Palmitas	Borde de la Quebrada La Potrera (Potreta Miserenga - La Sucia)
24	Corregimiento de San Sebastián de Palmitas	Alto El Montarrón (La Suiza)
25	Corregimiento de San Cristóbal	Alto El Yolombó
26	Corregimiento de San Cristóbal	Borde de Quebrada La Iguana (Cabecera Urb San Cristóbal, La Loma, La Palma, Travesías, El Oliv, El Llano, Boquerón, Naranjal, La Cuchilla)
27	Corregimiento de San Sebastián de Palmitas	Alto de Boquerón (Boquerón - Volcana - Guayabal)
28	Corregimiento de San Cristóbal	Cerro Loma Hermosa
29	Corregimiento de Altavista	Borde de la Quebrada Altavista (Altavista Central, La Esperanza, Buga Patio Bonito)
30	Corregimiento de San Antonio de Prado	Nodo Cuchilla El Romeral (Yarumalito - La Montañita - Potrerito - La Florida

	DIRECCIÓN	NOMBRE
31	Corregimiento de Altavista y San Antonio de Prado (Aguas Frías, Buga Patio Bonito, El Salado, La Verde	Cuchilla El Astillero, El Barcino y Manzanillo
32	Corregimiento de San Cristóbal	Alto El Corazón
33	Corregimiento de San Cristóbal	Cerro El Picacho
34	Corregimiento de Santa Elena	Bosques de La ECA
35	Corregimiento de Santa Elena	Alto de La Yegua
36	Corregimiento de Santa Elena	Cerro Verde
37	Corregimiento de Santa Elena	Cascada Bocana (Media Luna)
38	Corregimiento de Santa Elena	Bosques de la Aguada (Media Luna)
39	Corregimiento de Santa Elena	Bosques de Piedras Blancas (Piedras Blancas, Matasano, Maso, Media luna)
40	Corregimiento de Santa Elena	Chorro Clarín
41	Corregimiento de Santa Elena	Cerro Pan de Azúcar
42	Corregimiento de San Antonio de Prado, San Cristóbal y Palmitas	Cerro Padre Amaya (Astillero, Yarumalito, La Suiza, La Palma, El Patio - Volcana Guayabal, La Frisola)
43	Corregimiento de San Sebastián de Palmitas	Borde de la quebrada La Sucia
44	Corregimiento de San Sebastián de Palmitas	Borde de la quebrada La Cangreja
45	Corregimiento de San Sebastián de Palmitas	Borde de la quebrada La Frisola
46	Corregimiento de San Sebastián de Palmitas	Alto de La Cruz (Urquita)
47	Corregimiento de Santa Elena	Bosque de la Represa (Piedras Blancas - Matasano)

Los elementos que se mantienen de la Resolución Distrital 202350102514 de 2023, del 19 de diciembre, y que, a su vez, contribuyen a la consolidación de los potenciales paisajes culturales, son:

#	ID	CBML	DIRECCIÓN	NOMBRE
1	155	varios	Corregimiento de San Antonio de Prado	Sectores veredas El Salado y El Astillero
2	113	varios	Corregimiento de San Cristóbal - Vereda El Yolombó	Fracción Vereda El Yolombó
3	115	varios	Corregimiento de San Cristóbal - Vereda Boquerón	Fracción de la Vereda Boquerón
4	116	varios	Corregimiento de San Cristóbal - Vereda El Llano	Fracción de la Vereda El Llano
5	112	varios	Corregimiento de San Cristóbal - Vereda San José de la Montaña	Fracción de la vereda de San José de la Montaña

- Se suprimen de la cartografía los inmuebles declarados mediante el acto administrativo, Resolución Distrital 202450055741 de 2024 (agosto 08), *"Por*

medio del cual se declaran como Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital -BICD-, 5 inmuebles ubicados en la Avenida la Playa del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín"

-

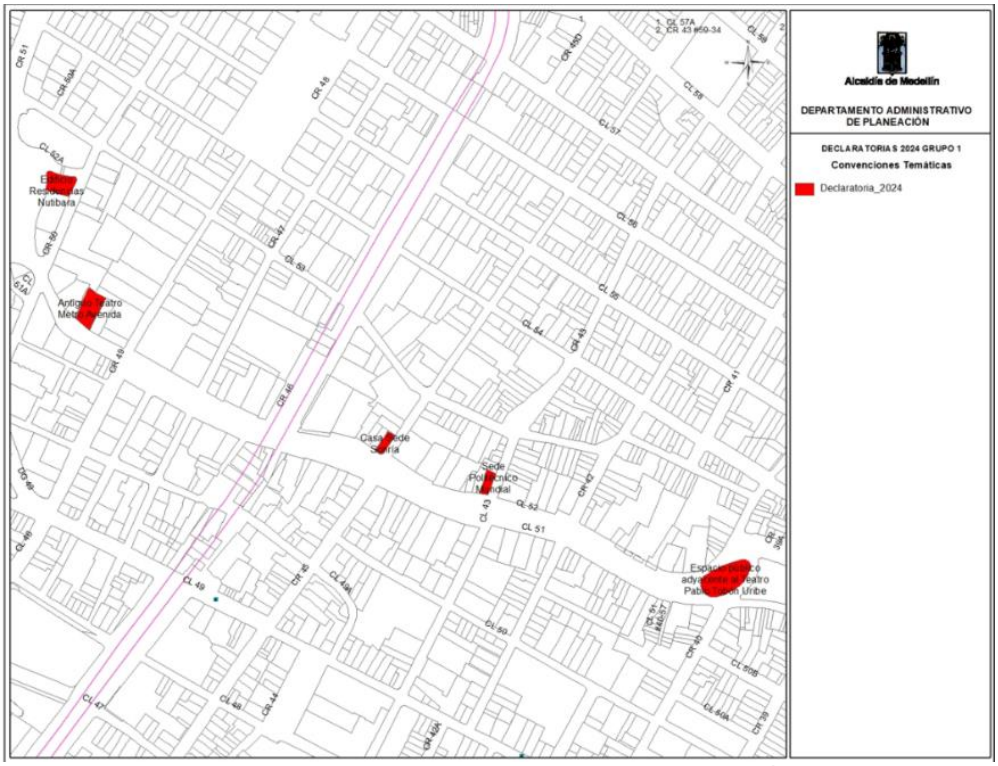

Fuente: Departamento Administrativo de Planeación

ID	CÓDIGO CATASTRAL CBML	NOMBRE DEL INMUEBLE	DIRECCIÓN	GRUPO	NIVEL DE CONSERVACIÓN
399	10190470001	Edificación Comercial – Antigua sede Politécnico Mundial – Sede Educentro	Calle 52 43 -02/06	Arquitectónico	Arquitectónico 1
400	10190620003	Residencias Nutibara	Carrera 50A 52 92	Arquitectónico	Arquitectónico 1
401	10190510003	Antiguo Teatro Metro Avenida	Calle 52 49 60	Arquitectónico	Arquitectónico 1
402	10190480001	Sede Sonría	Calle 52 45 06	Arquitectónico	Arquitectónico 1
403	10160230001	Jardín público del Teatro Pablo Tobón Uribe	Calle 52 (Avenida la Playa) con Carrera 40	Arquitectónico	Arquitectónico 1

Fuente: Cartografía 5 inmuebles a declarar como -BICD-

3.1.2.1.3 Precisiones en la cartografía:

- En el proceso de identificación de los predios rurales, se realizó la localización de cada inmueble en la capa LICBIC_a correspondiente, utilizando el código CBML como referencia. Dado que estos lotes suelen tener una extensión significativa, la ubicación del inmueble se complementa con la capa LICBIC_p, la cual indica de manera aproximada el sitio donde se encuentra la edificación asociada al LICBIC rural.

- Se actualiza la cartografía correspondiente al listado de candidatos a Bienes de Interés Cultural (LICBIC), tomando como base la Resolución Distrital 202350102514 de 2023. En esta actualización, se precisan algunas direcciones y códigos catastrales de los inmuebles involucrados.

- Las presiones realizadas en las direcciones y códigos catatarles fueron realizadas con la base cartográfica de la nomenclatura actualizada a 2025.

3.1.2.1.4 Proceso de validación topológica - Listado indicativo de candidatos a bienes de interés cultural – licbic_a (Área)

En el proceso de revisión se realizaron las siguientes rectificaciones según la actualización de la capa lotes de catastro 2025:

Caso 1: Casa Sede politécnico nacional y Casa Sede Bancolombia Laureles	
ANTES	DESPUES
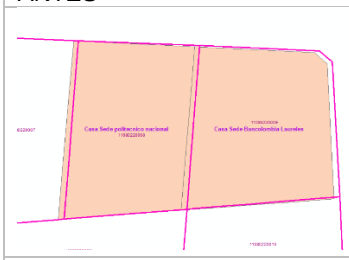	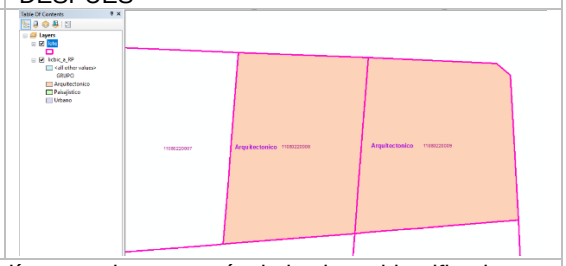
Por indicación del temático se ajustan estos polígonos a la geometría de los lotes identificados con CBML 11080220008 y 11080220009	

Caso 2: Edificación Residencial Barrio Laureles - CBML 11080360002 y 11080360001	
ANTES	DESPUES
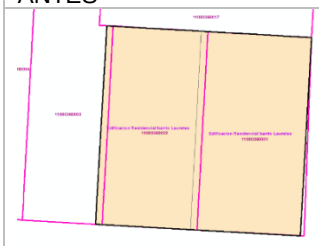	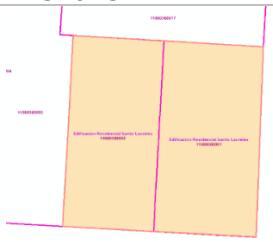
Por indicación del temático se ajustan estos polígonos a la geometría de los lotes identificados con CBML 11080360002 y 11080360001	

Caso 3: Edificación Residencial Barrio Laureles - CBML 11080500003	
ANTES	DESPUES
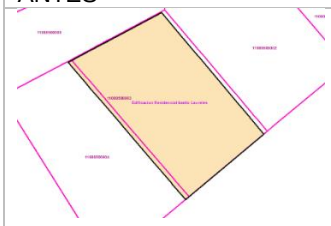	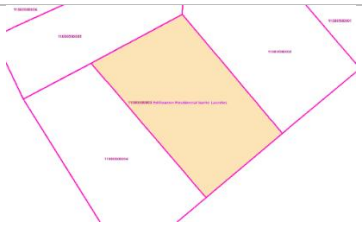
Por indicación del temático se ajustan estos polígonos a la geometría del lote identificado con CBML 11080500003	

Caso 4: Edificación Residencial Barrio Laureles - CBML 11080420021 y Edificio Laureles - CBML 11080420001	
ANTES	DESPUES
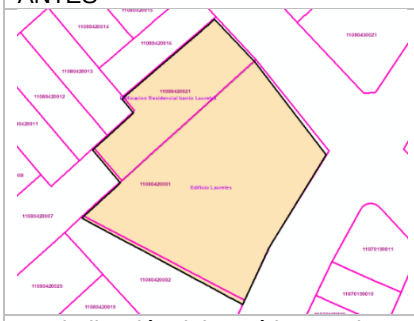	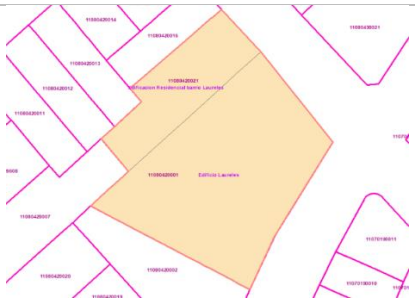
Por indicación del temático se ajustan estos polígonos a la geometría de los lotes identificados con CBML 11080420021 y 11080420001	

Caso 5: Edificación Residencial Barrio Laureles	
ANTES	DESPUES
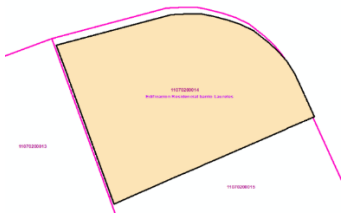	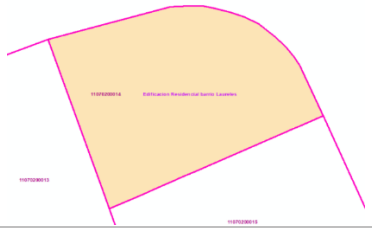
Por indicación del temático se ajustan estos polígonos a la geometría del lote identificado con CBML 11070200014.	

Caso 6: Edificación Residencial - Centro de familia U.P.B. CBML – 11070100008	
ANTES	DESPUES
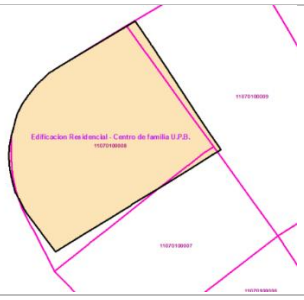	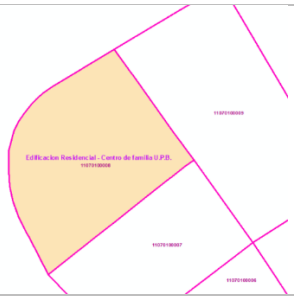
Por indicación del temático se ajustan estos polígonos a la geometría del lote identificado con CBML 11070100008	

Caso 7: Edificación Residencial barrio Laureles CBML – 11080500017	
ANTES	DESPUES
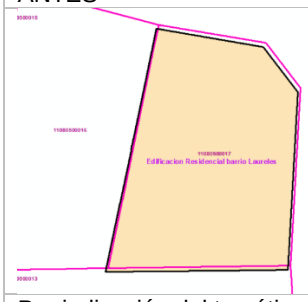	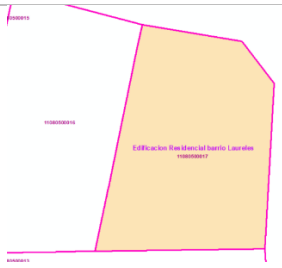
Por indicación del temático se ajustan estos polígonos a la geometría del lote identificado con CBML 11080500017	

Caso 8: Edificación Residencial barrio Laureles 11080530003 y 11080530002	
ANTES	DESPUES
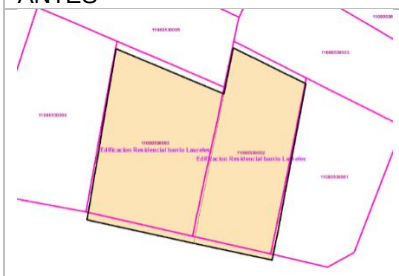	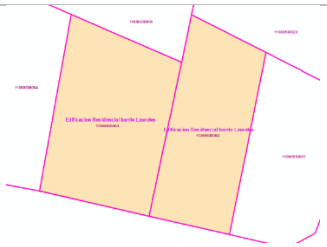
Por indicación del temático se ajustan estos polígonos a la geometría de los lotes identificados con CBML 11080530003 y 11080530002	

Caso 9: Edificación Residencial barrio Laureles CBML – 11080530021	
ANTES	DESPUES
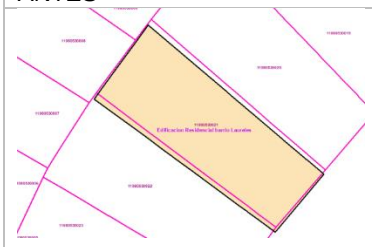	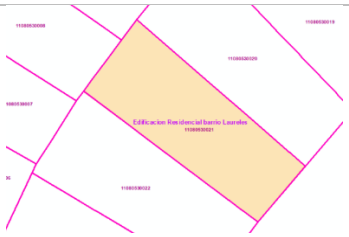
Por indicación del temático se ajustan estos polígonos a la geometría del lote identificado con CBML 11080530021	

Caso 10: Edificación Residencial barrio Laureles CBML – 11080530013	
ANTES	DESPUES
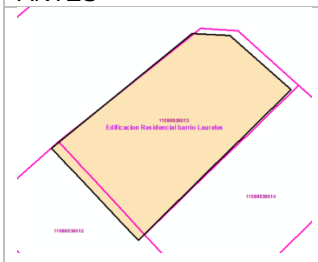	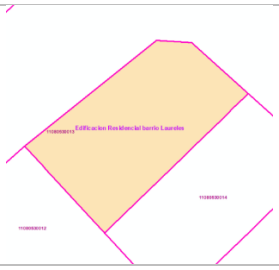
Por indicación del temático se ajustan estos polígonos a la geometría del lote identificado con CBML 11080530013	

Caso 11: Edificación Residencial barrio Laureles CBML -11080740009	
ANTES	DESPUES
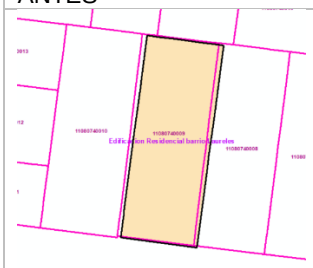	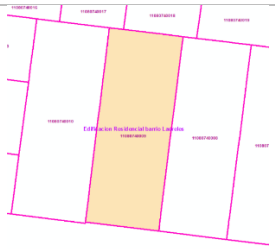
Por indicación del temático se ajustan estos polígonos a la geometría del lote identificado con CBML 11080740009	

Caso 12: Edificaciones Barrio Prado CBML 10010450016 y 10010450015	
ANTES	DESPUES
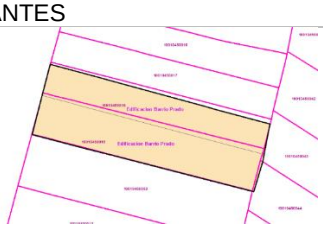	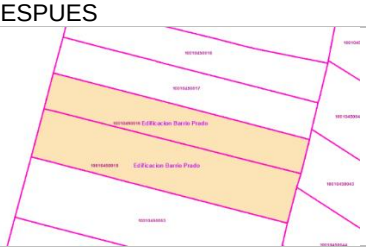
Por indicación del temático se ajustan estos polígonos a la geometría de los lotes identificado con los CBML 10010450016 y 10010450015	

Caso 13: Inmueble Familia Álvarez e inmueble Casa de Efraín Álvarez	
ANTES	DESPUES
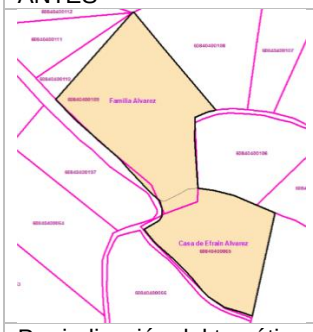	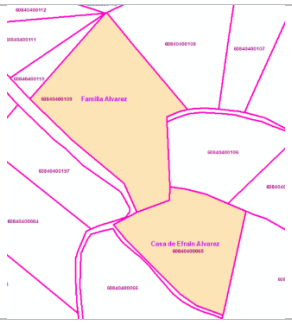
Por indicación del temático se ajustan estos polígonos a la geometría de los lotes identificado con los CBML 60840400109 y 60840400065	

Caso 14: Inmueble arquitectura doméstica con CBML 60840260070	
ANTES	DESPUES
	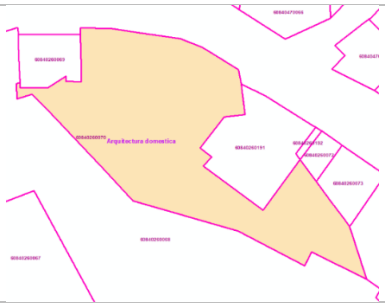
Por indicación del temático se ajustan estos polígonos a la geometría del lote identificado con CBML 60840260070	

Caso 15: Inmueble Antigua Posada CBML 50070000184	
ANTES	DESPUES
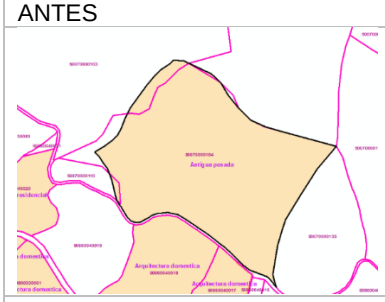	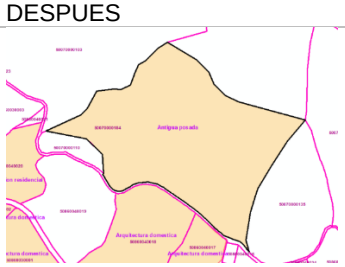
Por indicación del temático se ajustan estos polígonos a la geometría del lote identificado con CBML 50070000184	

Caso 16: Inmueble arquitectura doméstica con CBML 50860040017	
ANTES	DESPUES
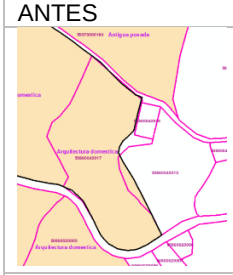	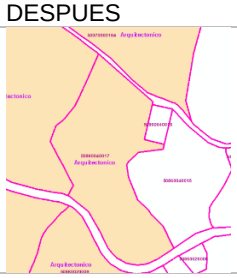
Por indicación del temático se ajustan estos polígonos a la geometría del lote identificado con CBML 50860040017	

Caso 17: Placa Polideportiva central La Aldea	
ANTES	DESPUES
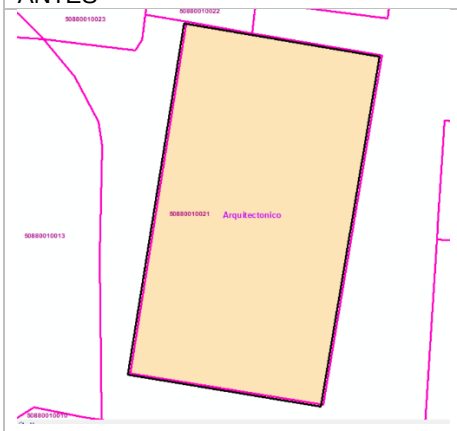	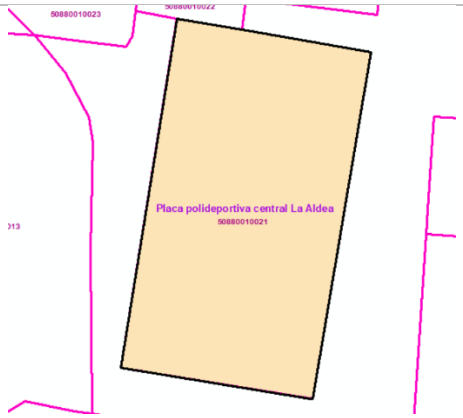
Por indicación del temático se ajustan estos polígonos a la geometría del lote identificado con CBML 50880010021	

- El error topológico **“Must Not Overlap”.** En su totalidad, estos se consideran como excepción, debido a que corresponden a superposiciones entre polígonos asociados a elementos paisajísticos que abarcan grandes extensiones y que, en algunos casos, se relacionan con áreas donde se localizan inmuebles identificados para el listado. Esta situación se considera admisible, dado que dichos patrimonios pueden coincidir espacialmente y relacionarse entre sí en su ubicación, al responder a diferentes categorías de elementos patrimoniales. El total de errores registrados 25.

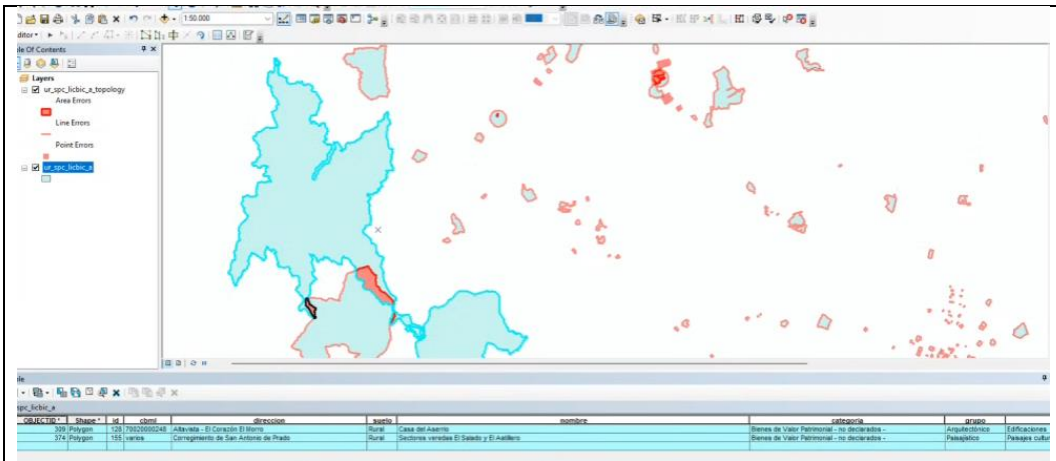

Ajuste **Must Not Overlap**

- El error topológico **"Must Not Have Gaps"** se considera una excepción, ya que corresponde a la delimitación externa de los polígonos. El total de errores registrados 306.

3.1.2.1.5 Desarrollo de la descripción de los Metadatos - Listado indicativo de candidatos a bienes de interés cultural – licbic_a (Área)

El presente shape contiene la delimitación de todos los inmuebles, predios, polígonos o espacios públicos que presentan valor patrimonial y se encuentran identificados como Candidatos a Bienes de Interés Cultural - LICBIC en la Resolución Distrital 202350102514 de 2023 (diciembre 19) que hacen parte del suelo rural y urbano.

La precisión cartográfica se hace con la capa base LICBIC del Decreto Municipal 593 del año 2021, producto de la identificación de los inmuebles pertenecientes al Listado Indicativo de Candidatos a Bienes de Interés Cultural. A esta base, se le suprimen 22 inmuebles BIC declarados pertenecientes al acto administrativo del Decreto 1040 del 2022. El resultante de esta actualización de la capa LICBIC se evidencia en el acto administrativo Resolución 202350102514 del año 2023 (diciembre 19)

A su vez, se sustraen los 5 inmuebles declarados en el año 2024 mediante la Resolución Distrital 202450055741 de 2024.

Se realiza el cambio de categoría de grupo urbanístico a arquitectónico de los siguientes inmuebles: Parque Biblioteca Belén (CBML 16120740034) Parque Biblioteca Presbítero José Luis Arroyave - San Javier (CBML 12080130040), Parque Biblioteca Tomás

Carrasquilla - La Quintana (CBML 07100280002), Parque Biblioteca León de Greiff - La Ladera (CBML 08040060005), Centro Administrativo Distrital + Plaza de la Libertad(CBML 10100010001, 10100010002, 10100010003, 10100010006, 10100010007, 10100010008, 10100020002, 10100020003, 10100020004, 10100030001, 10100030002, 10100030003, 10100030004, 10109990001, 10109990002, 10109990003, 10109990004) y Parque Biblioteca España - Santo Domingo Savio (Varios CBML)

A partir del campo grupo de la capa licbic_a, se seleccionaron algunos elementos cuyo atributo corresponde al tipo paisajístico, los cuales fueron exportados a una nueva capa denominada patrimonio_natural. Con base en los estudios identificados en los PEOC y en la cartografía asociada al Acuerdo 48 de 2014, se definió que 47 de estos elementos pasarán a conformar parte de la capa patrimonio_natural, mientras que 5 elementos de tipo paisajístico se conservarán en la capa LICBIC.

Se llevó a cabo la revisión de la topología de datos, aplicando las reglas establecidas en el documento de estándares geográficos del Distrito. Durante este proceso se identificaron los errores existentes desde una perspectiva temática, con el acompañamiento técnico del equipo SIG. En la versión actualizada de la capa se evidenciaron excepciones topológicas, las cuales fueron debidamente documentadas y justificadas, explicando de manera clara los motivos por los cuales se consideran válidas como excepciones a las reglas establecidas.

El error topológico “Must Not Overlap”. En su totalidad, estos se consideran como excepción, debido a que corresponden a superposiciones entre polígonos asociados a elementos paisajísticos que abarcan grandes extensiones y que, en algunos casos, se relacionan con áreas donde se localizan inmuebles identificados para el listado. Esta situación se considera admisible, dado que dichos patrimonios pueden coincidir espacialmente y relacionarse entre sí en su ubicación, al responder a diferentes categorías de elementos patrimoniales. El total de errores registrados 25.

El error topológico "Must Not Have Gaps" se considera una excepción, ya que corresponde a la delimitación externa de los polígonos. El total de errores registrados 314.

3.1.2.2 CARTOGRAFÍA RESULTANTE: Listado indicativo de candidatos a bienes de interés cultural – licbic_p (puntos)

Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural, representados en puntos (en suelo rural) actualizados por el Decreto Municipal 593 de 2021.

- Se elimina el punto correspondiente al inmueble denominado Casa Familia Betancur Betancur, debido a que esta edificación se encuentra declarada mediante la Resolución Distrital 1040 de 2022.

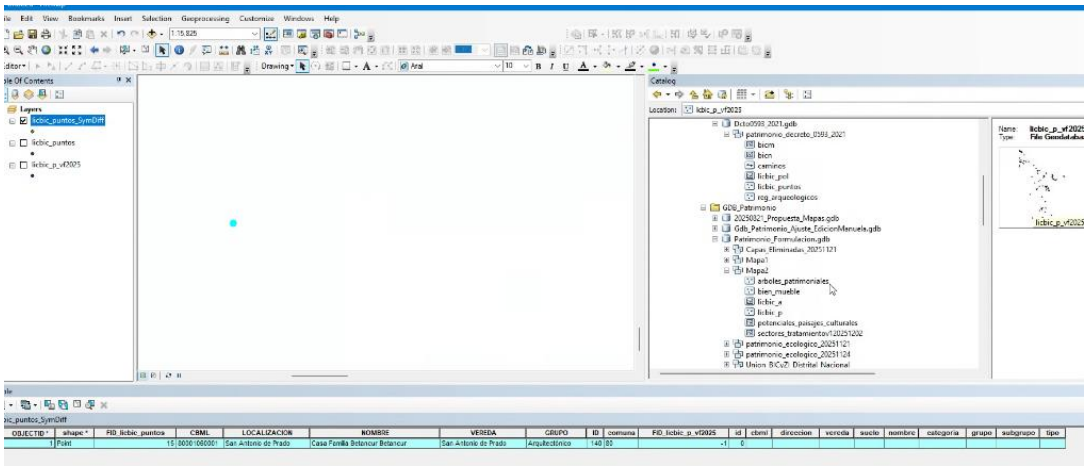

Inmueble denominado Casa Familia Betancur Betancur

3.1.2.2.1 Proceso de validación topológica - Listado indicativo de candidatos a bienes de interés cultural – licbic_p (puntos)

Se llevó a cabo la revisión de la topología de datos implementando las reglas establecidas en el documento de estándares geográficos del Distrito. Durante este proceso, no se registran errores en la capa LICBIC_p al generar la topología de datos con respecto a la regla "Must Be Disjoint".

3.1.2.2.2 Desarrollo de la descripción de los Metadatos - Listado indicativo de candidatos a bienes de interés cultural – licbic_p (puntos)

El presente shape contiene los puntos donde se encuentran localizadas las edificaciones que presentan valor patrimonial, pero no se encuentran declarados mediante un acto administrativo. Se encuentran identificados como Candidatos a Bienes de Interés Cultual - LICBIC en la Resolución Distrital 202350102514 de 2023 (diciembre 19) que hacen parte del suelo rural.

Esta capa se consolida para apoyar en la identificación de las construcciones de los polígonos rurales que constan de una gran dimensión. Los puntos se localizan con el referente de la capa base del Decreto Municipal 593 de 2021, derivada de la identificación de los inmuebles Candidatos a Bienes de Interés Cultual - LICBIC.

Se elimina el punto correspondiente al inmueble denominado Casa Familia Betancur Betancur, debido a que esta edificación se encuentra declarada mediante la Resolución Distrital 1040 de 2022.

Se llevó a cabo la revisión de la topología de datos, aplicando las reglas establecidas en el documento de estándares geográficos del Distrito. Durante este proceso se identificaron los errores existentes desde una perspectiva temática, con el acompañamiento técnico del equipo SIG. En la versión actualizada de la capa se evidenciaron excepciones topológicas, las cuales fueron debidamente documentadas y justificadas, explicando de manera clara los motivos por los cuales se consideran válidas como excepciones a las reglas establecidas.

Se llevó a cabo la revisión de la topología de datos implementando las reglas establecidas en el documento de estándares geográficos del Distrito. Durante este proceso, no se registran errores en la capa LICBIC_p al generar la topología de datos con respecto a la regla "Must Be Disjoint".

3.1.2.3 CARTOGRAFÍA RESULTANTE: Bienes valorados no declarados

Corresponde a la capa conformada por los inmuebles que, como resultado del análisis incluido en el capítulo de determinantes de nivel tres, presentan valores patrimoniales preliminares, pero no cuentan con declaratoria como Bien de Interés Cultural ni han ingresado en la LICBIC. Esta capa incluirá los inmuebles derivados del IPUAVA — Inventario del Patrimonio Urbanístico y Arquitectónico del Valle de Aburrá y posteriormente, será complementada con los inmuebles resultantes del ejercicio de priorización y depuración de la LICBIC 2026.

3.1.2.3.1 Proceso de validación topológica - Bienes valorados no declarados

El error topológico ***"Must Not Have Gaps"*** se considera una excepción, ya que corresponde al borde externo del polígono, tal como se ilustra en las siguientes imágenes. Lo anterior permitió determinar que los 27 errores identificados inicialmente corresponden, en su totalidad, a excepciones.

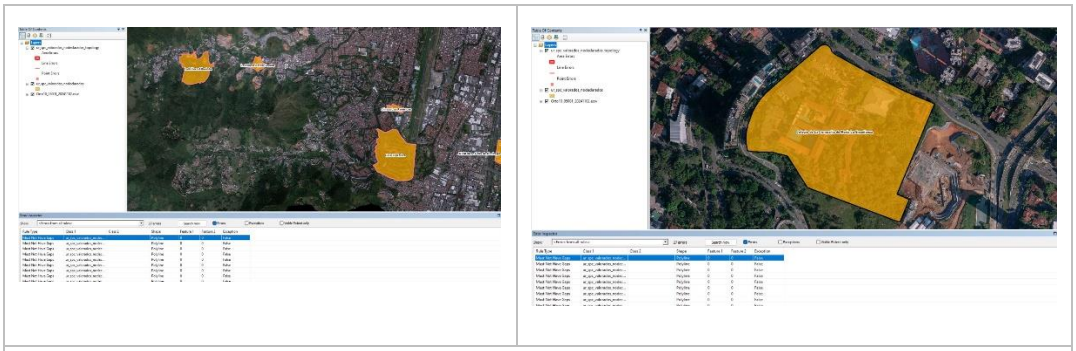

Ejemplos del error topologico *"Must Not Have Gaps"*

El error topológico ***"Must Not Overlap"*** no registra elementos.

3.1.2.3.2 Desarrollo de la descripción de los Metadatos - Bienes valorados no declarados

La presente capa está conformada por las delimitaciones de inmuebles, bienes, sectores y/o espacios públicos que, como resultado del análisis incluido en el capítulo de determinantes de nivel 3, presentan valores patrimoniales susceptibles de preservación, pero no cuentan con declaratoria como Bien de Interés Cultural ni hacen parte del Listado Indicativo de Candidatos a Bienes de Interés Cultural. Inicialmente, esta capa fue construida a partir de 27 inmuebles no enlistados en BIC o LICBIC provenientes del estudio de valoración realizado por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá —AMVA— para el Distrito de Medellín, en el marco del IPUAVA —Inventario del Patrimonio Urbanístico y Arquitectónico del Valle de Aburrá—, y posteriormente en la implementación del POT será complementada con los inmuebles resultantes del ejercicio de priorización y depuración de la LICBIC 2026.

Se llevó a cabo la revisión de la topología de datos, implementando las reglas establecidas en el documento de estándares geográficos del Distrito. Durante este proceso, no se registraron errores en la capa **valorados_nodeclarados** asociados a la regla **"Must Not Overlap"**. Por su parte, frente a la regla **"Must Not Have Gaps"**, se identificaron 27 registros, los cuales se consideran excepciones, dado que corresponden a la delimitación externa de los polígonos y no a inconsistencias internas de la capa.

3.1.2.4 CARTOGRAFÍA RESULTANTE: Patrimonio Natural, ecológico y paisajístico. Capa: patrimonio_natural

Estos elementos se reconocen en el Acuerdo 48 de 2014 como bienes de valor paisajístico. Con la revisión de mediano plazo del Plan de Ordenamiento Territorial, dichos bienes se abordan como parte del análisis de patrimonios integrados, directamente vinculados con el patrimonio natural. Se define que estos elementos no se deben incluir dentro de los bienes valorados no declarados, ni en la LICBIC, puesto que ya se cuentan como suelos de protección dentro de la Estructura Ecológica Principal.

Sin embargo, ni en el POT, ni en sus DTS, se especifica que los elementos del patrimonio ecológico y paisajístico que se asocian a la EEP, deban desaparecer por ende del Subsistema de Patrimonio Cultural inmueble.

Los bienes patrimoniales de valor paisajístico son porciones territoriales que combinan elementos naturales y culturales (tanto materiales como inmateriales), cuyo valor reside en su belleza, identidad y significado histórico-cultural. Incluyen zonas o pulmones verdes, públicos o privados, con valores patrimoniales a preservar. Son espacios destinados a la investigación y divulgación científica y ecológica, así como al ocio y la recreación pasiva en armonía con sus valores, y contribuyen a la regulación climática, la biodiversidad y la calidad ambiental. Dentro de estos se consideran los espacios naturales rurales de valor patrimonial, los espacios verdes urbanos de valor patrimonial, los predios correspondientes a las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y los predios adquiridos por la Secretaría de Medio Ambiente entre 2003 y 2025 como reservas naturales.

La presente capa fue construida a partir de los insumos enviados por la Secretaría de Medio Ambiente, los elementos identificados en los estudios de los PEOC y algunos componentes de la capa licbic_a asociada al Acuerdo 48 de 2014.

Los elementos que se utilizan de la capa LICBIC correspondientes a la Resolución distrital 202350102514 de 2023 (19 de diciembre), son:

	DIRECCIÓN	NOMBRE
1	Corregimiento de San Sebastián de Palmitas	Alto de La Frisola (La Frisola)
2	Corregimiento de Santa Elena	Laguna de Guarne (Piedras Blancas - Matasano)
3	Corregimiento de Altavista	Alto El Corazón (El Corazón El Morro)
4	Corregimiento de Altavista	Alto El Picacho (Cerro Aguas Frías)
5	Corregimiento de Altavista	Alto El Manzanillo (El Jardín)
6	Corregimiento de Altavista	Alto Piedra Galana (El Corazón El Morro)

	DIRECCIÓN	NOMBRE
7	Corregimiento de Altavista	Cascada La Perla (Buga Patio Bonito)
8	Corregimiento de San Antonio de Prado	Quebrada Doña María El Astillero - Yarumalito - El Salado - La Verde - Cabecera Urbana
9	Corregimiento de Santa Elena	Alto de la Piedra Galana (Piedras Blancas - Matasano)
10	Corregimiento de Santa Elena	Alto de La Mora (Piedras Blancas - Matasano)
11	Corregimiento de Altavista	Borde de la Quebrada La Guayabala (El Jardín - San José del Manzanillo)
12	Corregimiento de San Sebastián de Palmitas	Cerro El Morrón (La sucia)
13	Corregimiento de San Sebastián de Palmitas	Alto de La Cajetilla (Volcana Guayabal) Guayabal
14	Corregimiento de San Sebastián de Palmitas	Quebrada La Volcana (Volcana Guayabal)
15	Corregimiento de San Sebastián de Palmitas	Alto de La Teresita (La Frisola)
16	Corregimiento de San Sebastián de Palmitas	Borde de La quebrada la Causala (Palmitas Sector central - la aldea) Central - La Paisajístico Aldea
17	Corregimiento San Sebastián de Palmitas y San Cristóbal	Escarpe Las Baldías (Boquerón Palmitas sector central Urquita Potrera y Miserenga)
18	Corregimiento San Sebastián de Palmitas y San Cristóbal	Alto de Urquita (Urquita)
19	Corregimiento de San Sebastián de Palmitas	Alto El Chuscal (Urquita)
20	Corregimiento de San Sebastián de Palmitas	Borde de la quebrada Miserenga (Potrera, Miserenga, Urquita)
21	Corregimiento de San Sebastián de Palmitas	Cerro La Potrera (Potreta Miserenga - La Aldea - La Sucia)
22	Corregimiento de San Cristóbal	Mirador del Cristo del Pajonal
23	Corregimiento de San Sebastián de Palmitas	Borde de la Quebrada La Potrera (Potreta Miserenga - La Sucia)
24	Corregimiento de San Sebastián de Palmitas	Alto El Montarrón (La Suiza)
25	Corregimiento de San Cristóbal	Alto El Yolombó
26	Corregimiento de San Cristóbal	Borde de Quebrada La Iguana (Cabecera Urb San Cristóbal, La Loma, La Palma, Travesías, El Oliv, El Llano, Boquerón, Naranjal, La Cuchilla)
27	Corregimiento de San Sebastián de Palmitas	Alto de Boquerón (Boquerón - Volcana - Guayabal)
28	Corregimiento de San Cristóbal	Cerro Loma Hermosa
29	Corregimiento de Altavista	Borde de la Quebrada Altavista (Altavista Central, La Esperanza, Buga Patio Bonito)
30	Corregimiento de San Antonio de Prado	Nodo Cuchilla El Romeral (Yarumalito - La Montañita - Potrerito - La Florida

	DIRECCIÓN	NOMBRE
31	Corregimiento de Altavista y San Antonio de Prado (Aguas Frías, Buga Patio Bonito, El Salado, La Verde	Cuchilla El Astillero, El Barcino y Manzanillo
32	Corregimiento de San Cristóbal	Alto El Corazón
33	Corregimiento de San Cristóbal	Cerro El Picacho
34	Corregimiento de Santa Elena	Bosques de La ECA
35	Corregimiento de Santa Elena	Alto de La Yegua
36	Corregimiento de Santa Elena	Cerro Verde
37	Corregimiento de Santa Elena	Cascada Bocana (Media Luna)
38	Corregimiento de Santa Elena	Bosques de la Aguada (Media Luna)
39	Corregimiento de Santa Elena	Bosques de Piedras Blancas (Piedras Blancas, Matasano, Maso, Media luna)
40	Corregimiento de Santa Elena	Chorro Clarín
41	Corregimiento de Santa Elena	Cerro Pan de Azúcar
42	Corregimiento de San Antonio de Prado, San Cristóbal y Palmitas	Cerro Padre Amaya (Astillero, Yarumalito, La Suiza, La Palma, El Patio - Volcana Guayabal, La Frisola)
43	Corregimiento de San Sebastián de Palmitas	Borde de la quebrada La Sucia
44	Corregimiento de San Sebastián de Palmitas	Borde de la quebrada La Cangreja
45	Corregimiento de San Sebastián de Palmitas	Borde de la quebrada La Frisola
46	Corregimiento de San Sebastián de Palmitas	Alto de La Cruz (Urquita)
47	Corregimiento de Santa Elena	Bosque de la Represa (Piedras Blancas - Matasano)

Mediante la herramienta Load, se incorporaron los elementos de la capa Reservas_SMA a la capa patrimonio_ecologico_20251124. Los campos “Corregimie” y “Microcuenc” fueron homologados con los campos “dirección” y “nombre”, respectivamente. Tal como lo mencionó María, la capa presenta sobreposiciones que deberán justificarse al momento de realizar la revisión de la topología. Es importante aclarar que no se efectuaron ediciones a nivel geométrico.

Los demás campos de la capa Reservas_SMA no fueron utilizados. Como resultado de esta integración, la capa final patrimonio_ecologico_20251124 queda compuesta por **104 elementos.**

- Se ajusta el polígono correspondiente al parque de la frontera (Se ajusta por medio de la ortofoto)

Ajuste cartográfico	
	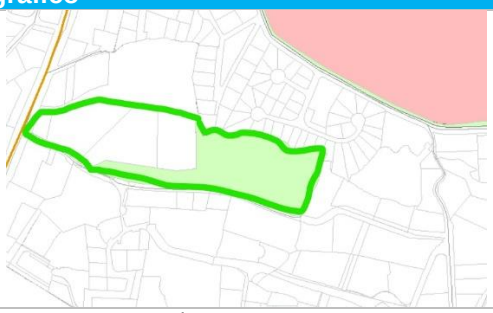
Polígono Antes	Ajuste propuesto
Ajuste con apoyo de la ortofoto	
Ajuste final	

3.1.2.4.1 Proceso de validación topológica - Patrimonio Natural, ecológico y paisajístico.

El error topológico **"Must Not Have Gaps"** se considera una excepción, ya que corresponde casi en su totalidad a bordes externos de los polígonos y en algunos casos se presentan vacíos entre polígonos que su ajuste no es competencia del Departamento Administrativo de Planeación, debido a que las capas provienen de fuentes diferentes y fueron incorporadas sin ajustes geométricos. El total de errores registrados es de **179.**

Se encuentran 97 error topológicos de la categoría **"Must Not Overlap"**. En su totalidad se consideran como excepción, debido a que corresponden a superposiciones de los polígonos correspondientes a los potenciales patrimonios naturales, junto con las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y los predios adquiridos por la Secretaría de Medio Ambiente entre 2003 y 2025.

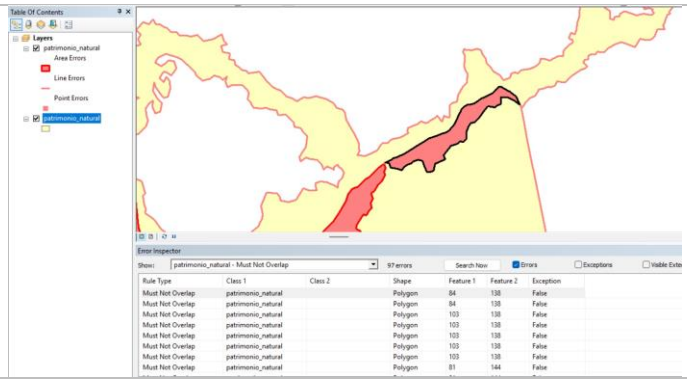

Ejemplo de error topológico "Must Not Overlap".

3.1.2.4.2 Desarrollo de la descripción de los Metadatos - Patrimonio Natural, ecológico y paisajístico.

El presente shape, presenta las delimitaciones corresponden al patrimonio natural, ecológico y paisajístico del Distrito e incluyen zonas o pulmones verdes, públicos o privados, con valores patrimoniales a preservar. Son espacios destinados a la investigación y divulgación científica y ecológica, así como al ocio y la recreación pasiva en armonía con sus valores, y contribuyen a la regulación climática, la biodiversidad y la calidad ambiental. Dentro de estos se consideran los espacios naturales rurales de valor patrimonial, los

espacios verdes urbanos de valor patrimonial, los predios correspondientes a las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y los predios adquiridos por la Secretaría de Medio Ambiente entre 2003 y 2025 como reservas naturales. De igual manera, se incluye el listado de árboles y palmas declarados como Patrimonio Natural y Cultural de Medellín por la Secretaría de Medio Ambiente.

La presente capa fue construida a partir de 47 elementos paisajísticos provenientes de la cartografía del Decreto Municipal 593 de 2021, asociados a la capa LICBIC_a proveniente del Acuerdo 48 de 2014, junto con los insumos enviados por la Secretaría de Medio Ambiente y los elementos identificados en los estudios de los PEOC. Se ajusta el polígono correspondiente al parque de la frontera.

Se llevó a cabo la revisión de la topología de datos, aplicando las reglas establecidas en el documento de estándares geográficos del Distrito. Durante este proceso se identificaron los errores existentes desde una perspectiva temática, con el acompañamiento técnico del equipo SIG. En la versión actualizada de la capa se evidenciaron excepciones topológicas, las cuales fueron debidamente documentadas y justificadas, explicando de manera clara los motivos por los cuales se consideran válidas como excepciones a las reglas establecidas.

El error topológico **"Must Not Have Gaps"** se considera una excepción, ya que corresponde casi en su totalidad a bordes externos de los polígonos y en algunos casos se presentan vacíos entre polígonos que su ajuste no es competencia del Departamento Administrativo de Planeación, debido a que las capas provienen de fuentes diferentes y fueron incorporadas sin ajustes geométricos. El total de errores registrados es de **179.**

Se encuentran 97 error topológicos de la categoría **"Must Not Overlap"**. En su totalidad se consideran como excepción, debido a que corresponden a superposiciones de los polígonos correspondientes a los potenciales patrimonios naturales, junto con las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y los predios adquiridos por la Secretaría de Medio Ambiente entre 2003 y 2025.

3.1.2.5 CARTOGRAFÍA RESULTANTE: Potenciales paisajes culturales

La capa se compone inicialmente de cinco elementos resultantes del proceso de análisis de los elementos de la Resolución 202350102514 de 2023 (19 de diciembre), identificados en el grupo paisajístico y cuyo trazado geométrico se precisó a partir de los documentos de los PEOC.

Los elementos que se utilizan de la capa licbic correspondientes a la Resolución distrital 202350102514 de 2023 (19 de diciembre), son:

#	ID	CBML	DIRECCIÓN	NOMBRE
1	155	varios	Corregimiento de San Antonio de Prado	Sectores veredas El Salado y El Astillero
2	113	varios	Corregimiento de San Cristóbal - Vereda El Yolombó	Fracción Vereda El Yolombó
3	115	varios	Corregimiento de San Cristóbal - Vereda Boquerón	Fracción de la Vereda Boquerón
4	116	varios	Corregimiento de San Cristóbal - Vereda El Llano	Fracción de la Vereda El Llano
5	112	varios	Corregimiento de San Cristóbal - Vereda San José de la Montaña	Fracción de la vereda de San José de la Montaña

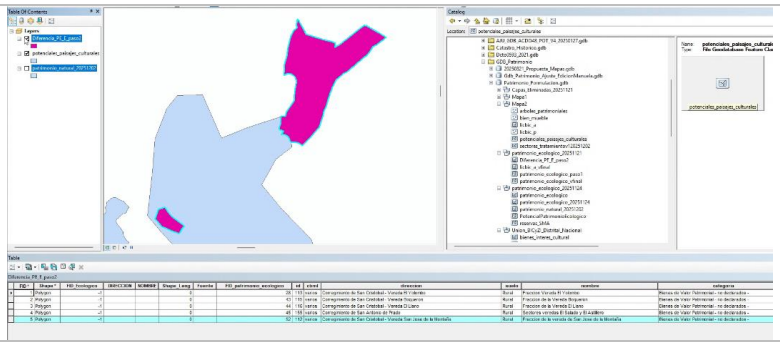

Ejemplo de la actualización en la delimitación de los potenciales paisajes culturales provenientes de los 5 elementos identificados en el Listado Indicativo de Candidatos a Bienes de Interés Cultural – LICBIC, de la Resolución Distrital 202350102514 de 2023 (19 de diciembre),

Los Sectores de Preservación del Paisaje Cultural Rural que fueron descritos en el PEPP y los PEOC, los cuales se deberían listar como potenciales paisajes culturales en los corregimientos, según se planteó en cada uno de los PEOC. Igualmente, según se define en el Artículo 136, Clasificación de los Bienes de Interés Cultural, se deberán incluir como potenciales paisajes culturales, los parques fundacionales de las cabeceras corregimentales.

Tabla fracciones del territorio rural con potenciales paisajes culturales

Corregimiento	Documento fuente	Sector de Preservación del Paisaje Cultural Rural	Cartografía detalles mapas de Subsistema Patrimonio Cultural
Altavista	Página 85 - DTS parte IIA y IIB	Se identifica el Sector de Preservación De Paisaje Cultural Rural, ubicado en el sector El Llano, vereda Aguas Frías. Éste es un sistema de bancales de piedra para la agricultura que constituye hoy una de las pocas manifestaciones de la tradición agrícola en Altavista. Es, según la definición de Paisaje Cultural de la UNESCO11, un paisaje cultural evolutivo, asociado a un modo de vida tradicional que continúa evolucionando y generando vínculos sociales y culturales entre los habitantes del sector y cuya puesta en valor como patrimonio permitirá, además de su preservación, potenciar los vínculos de otros habitantes del corregimiento con la ruralidad.	Sistema de bancales de piedra para la agricultura de El Llano 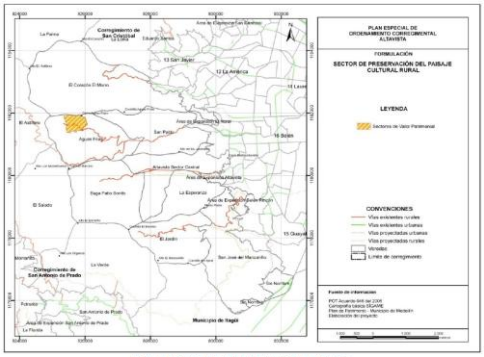 Figura 54. Sector de valor patrimonial en Altavista Fuente: Convenio de Asociación N° 46000027951 de 2010 DAP-HTM.
San Cristóbal	Página 487 y Pag 493 , DTS formulación Vol II /	Fracciones de la vereda El Llano (atravesada por el camino Real de Occidente, entre las quebradas La Puerta, La Iguaná y Caño el Llano y acotado entre los 1990 y 2020 msnm) y El Yolombó (entre las quebradas El Yolombó y La García y acotado entre los 2390 y 2410 msnm.), que poseen un valor especial para la preservación del paisaje y que cuentan con valoración en el PEPP . EL PEOC propone adicionalmente algunas fracciones del territorio rural del corregimiento de San Cristóbal en las Veredas El Boquerón, San José de la Montaña y El Yolombó, para lo cual, efectúo la respectiva identificación, delimitación y caracterización. / Plan Maestro del Área de Reserva del Occidente del Valle de Aburrá, Dimensión Sociocultural, la cual incluye la propuesta desde la presente formulación del PEOC, de algunos de estos sitios arqueológicos como Sectores de Preservación del Paisaje Cultural Rural.	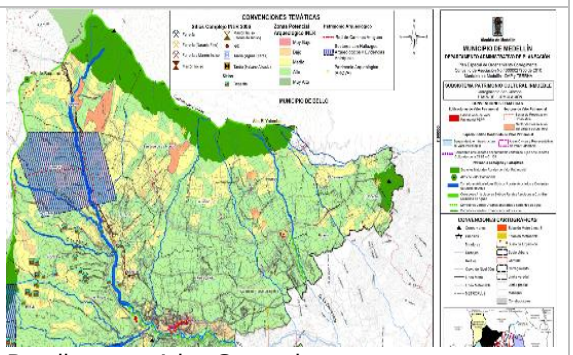 Detalle mapa Atlas General - Sub_Patr_Cult_Inm_SC_T PEOC San Cristóbal Formulación

Corregimiento	Documento fuente	Sector de Preservación del Paisaje Cultural Rural	Cartografía detalles mapas de Subsistema Patrimonio Cultural
San Sebastián de Palmitas	Elementos asociados a pat. Arquitectónico y arqueológico - Pag 323 - pag 329-330 - DTS formulación Vol2 / Pagina 100 DTS Vol 3	Incluye Área cívica alrededor del templo de La Aldea / Sector El Tambo: se efectuó identificación y delimitación preliminar e hipotética, desde el Plan Especial de Ordenamiento Corregimental 2011. Requiere estudio arqueológico específico que convalide la delimitación propuesta desde el presente PEOC, ya que se constituye en un bien inmueble con diversos componentes del patrimonio cultural inmueble. Edificación, tecnología de vallados en piedra, sistema de cultivos, sitio arqueológico, entre otros.	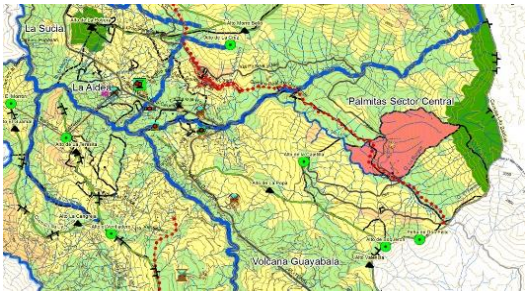 Detalle mapa Atlas General - Subsistema_Patrim_Inmueble_SSP_T - PEOC San Sebastián de Palmitas, Formulación
Santa Elena	Pag 27 - pag 218 a 221 / DTS Doc3	Para el corregimiento de Santa Elena se define cómo sector de conservación urbanística la centralidad del corregimiento delimitada desde la quebrada Santa Elena al sur hasta el cementerio y el Liceo al norte, y desde los predios que bordean el parque principal al occidente hasta la quebrada que bordea el Liceo, la zona deportiva y la casa de la cultura y que cae a la Santa Elena al oriente. Los sectores de preservación del paisaje cultural rural se clasifican en: áreas cívicas y representativas de valor patrimonial, equipamientos e infraestructuras de valor patrimonial y corredores construidos articuladores. Las áreas cívicas y representativas que hacen parte del componente espacio público construido de valor patrimonial en Santa Elena son: la red de caminos de Bocaná y el Caunce y el Camino de la Cuesta ramal norte y sur. / Paisaje Cultural de Sembrados de Flores Asociado a La Feria de Las Flores (16 inmuebles)	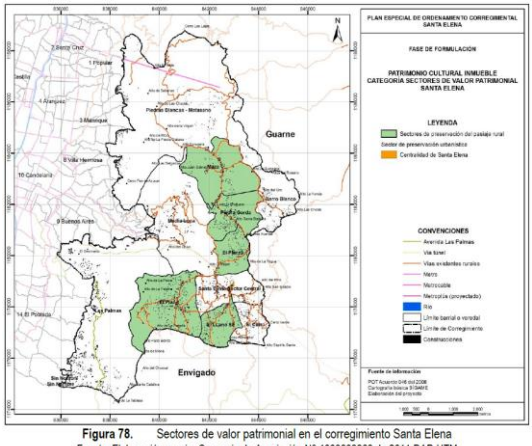 **Figura 78.** Sectores de valor patrimonial en el corregimiento Santa Elena Fuente: Elaboración propia. Convenio de Asociación N° 4600033963 de 2011 DAP-HTM

Corregimiento	Documento fuente	Sector de Preservación del Paisaje Cultural Rural	Cartografía detalles mapas de Subsistema Patrimonio Cultural
San Antonio de Prado	Página 55 - DTS formulación PEOC SAP	En la actualidad las construcciones arquitectónicas con valor patrimonial se distribuyen en el territorio de una manera desarticulada sin consolidar grandes complejos urbanos como sería el caso del barrio Prado en la ciudad de Medellín, lo que demanda unos tratamientos muy concretos para cada bien en particular. En ese orden de ideas, el único patrimonio propiamente reconocido como sector sería la centralidad tradicional por sus connotaciones históricas más que por sus elementos constitutivos. Así, el poder contar con una normatividad que propenda por reconocer y proteger el patrimonio cultural inmueble de carácter arquitectónico asegura que estos bienes de interés cultural puedan ser protegidos para la posteridad, además de asociarlos a las nuevas dinámicas urbanas que permitan fortalecer el reconocimiento territorial, aumentar el sentido de pertenencia en los ciudadanos y consolidar lazos de identidad colectiva, a partir de la recuperación de la memoria representada en los bienes de interés cultural. Si bien el PEPP identifica de manera preliminar, “algunos fragmentos de la vereda Astilleros” (Artículo 46 del PEPP) como sectores de preservación del paisaje rural, durante la fase 1 y 2 del PEOC, se han realizado trabajos de campo que han pretendido identificar dicho sectores con base en la definición conceptual que sobre esta categoría que se elabora en el acuerdo, y como resultado se considera que en el corregimiento de San Antonio de Prado, no se encuentran sectores que clasifiquen en esta categoría, principalmente debido a que, no se identifican evidencias materiales significativas de ocupación y evolución del territorio y del paisaje rural, asociadas a modos de vida y técnicas constructivas tradicionales.	No se representan dado que se concluye que no hay evidencias de potenciales paisajes culturales en San Antonio de Prado.

Fuente: Elaboración propia, DAP; 2025.

Entre los años 2017 y 2019 se adelantaron desde la Unidad de Planificación Territorial, los estudios para el proyecto de la definición de los Paisajes Culturales para Medellín, en los

cuales se tomaron como territorios piloto los corregimientos de San Cristóbal y San Sebastián de Palmitas.

Dentro de estos estudios, se delimitaron los siguientes polígonos de potenciales paisajes culturales pilotos:

Mapa revisión de elementos con valor paisajístico y propuesta de ajuste en su delimitación - Paisajes Culturales en San Cristóbal y San Sebastián de Palmitas

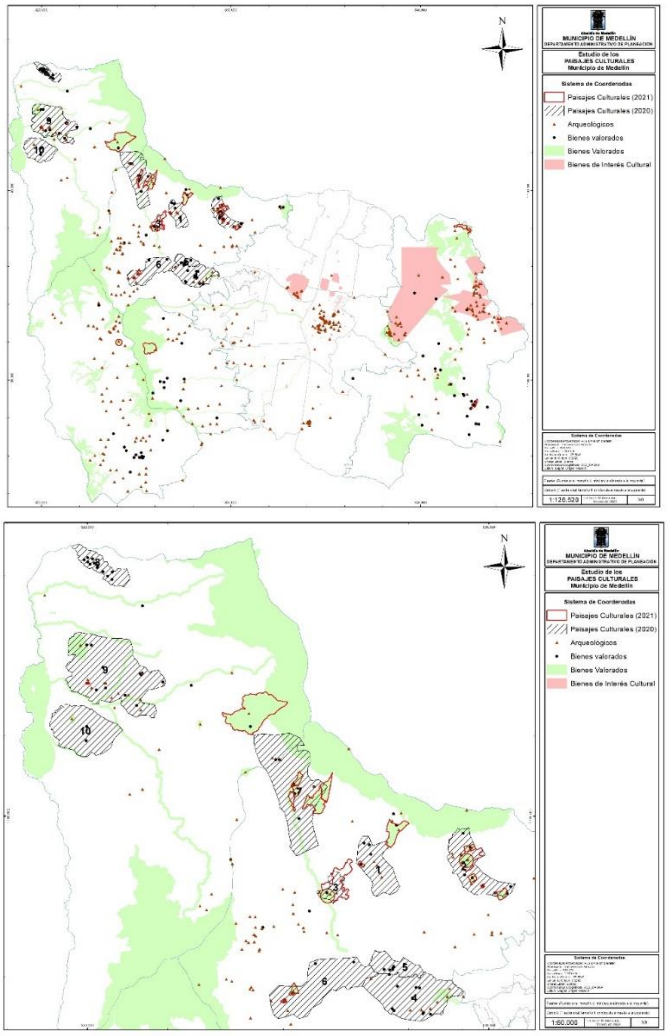

Fuente: Unidad de Planificación Territorial, DAP, 2022

En base a estos estudios realizados por la Unidad de Planificación Territorial, se propone actualizar la delimitación de los polígonos con potenciales paisajes culturales para los corregimientos de San Cristóbal y San Sebastián de Palmitas.

3.1.2.5.1 Tabla revisión polígonos de paisajes culturales rurales elaborada por la Unidad de Planificación Territorial en 2022.

ORIGEN	LOCALIZACION	VALORACION	NOMBRE
Sector de Preservación urbanística PEPPM	Vereda El Llano	Histórico, Arqueológico, Tecnológico-Cultural	El Llano
Sector de Preservación urbanística PEPPM-Edificación de valor patrimonial PEOC_SSP	Según la Tabla Vereda El Tambo. Está mal localizado en mapa (Se encuentra entre la V. Palmitas Ce	Arqueológico	El Tambo
Sector de preservación del paisaje cultural rural PEOC San Cristóbal	Vereda La Palma		La Palma 2
Sector de preservación del paisaje cultural rural PEOC San Cristóbal	Vereda La Palma		La Palma 1
Espacios Naturales Rurales de Valor Patrimonial Cuchilla Astillero, Barcino y Manzanillo - PEPPM	Aguas Frías	Cultural e histórico, ecológico, estético y paisajístico	El Llano
Sector de Preservación urbanística PEPPM	Vereda el Astillero	Histórico, Arqueológico, Tecnológico-Cultural	Sector El Astillero
Sector de Preservación urbanística PEPPM	Santa Elena Sector Central	Referencial	Santa Elena Central
Equipamiento de infraestructura patrimonial PEOC Santa Elena	Vereda Piedras Blancas		Embalse Piedras Blancas
Sector de Preservación del Paisaje Cultural Rural - Sector de preservación urbanística PEOC SSP	Vereda La Aldea		Plazoleta central La Aldea
Sector de preservación del paisaje cultural rural PEOC San Cristóbal	Vereda San José de la Montaña		San José
Sector de preservación del paisaje cultural rural PEOC San Cristóbal	Vereda San José de la Montaña		San José
Sector de Preservación urbanística PEOC San Cristóbal	Vereda San José de la Montaña		San José
Nuevo adyacente a Boquerón (43)	Vereda Boquerón		Boquerón 1
Adyacente a El Llano (47)	Vereda El Llano		El Llano 1
Sector de preservación del paisaje cultural rural PEOC San Cristóbal	Vereda El Yolombó		Yolombó

ORIGEN	LOCALIZACION	VALORACION	NOMBRE
Sector de preservación del paisaje cultural rural PEOC San Cristóbal	Vereda El Yolombó		Yolombó
Sector de preservación del paisaje cultural rural PEOC San Cristóbal - Límite predio	Vereda Pajarito		Pajarito
Sector de preservación del paisaje cultural rural PEOC San Cristóbal	Vereda Boquerón		San Cristóbal
Sector de preservación del paisaje cultural rural PEOC San Cristóbal	Vereda Boquerón		San Cristóbal
Sector de preservación del paisaje cultural rural PEOC San Cristóbal	Vereda Boquerón		Boquerón
Sector de preservación del paisaje cultural rural PEOC San Cristóbal	Vereda Boquerón		Boquerón
Sector de Preservación urbanística PEPPM	Vereda El Yolombó	Histórico, Arqueológico, Tecnológico-Cultural	Yolombó
Sector de preservación del paisaje cultural rural PEOC San Cristóbal	Vereda El Yolombó		Yolombó
Adyacente a El Yolombó (48)	Vereda El Yolombó		Yolombó 1
Adyacente al Yolombó (48) y Yolombó (49)	Vereda El Yolombó		Yolombó 2

Fuente: Unidad de Planificación Territorial, DAP, 2022

Es importante tener en cuenta que, dentro de la definición de los Paisajes Culturales, también se incluyen elementos naturales del paisaje, los cuales estaban listados como tal en el Acuerdo 23 de 2009 - PEPP como Patrimonio Ecológico y Paisajístico, y que son fundamentales para la protección del paisaje urbano y rural de Medellín. El PEPP define el conjunto de estos elementos, así:

> *"ARTÍCULO 9°. COMPONENTES DEL PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE.*
> *(…)*
> *Patrimonio Ecológico y Paisajístico.*
> *Es el conjunto de bienes y riquezas constituidos por zonas verdes, con valor histórico, cultural, paisajístico y ecológico; constituye una base heredada que ofrece bienes y servicios a una sociedad y que debe preservarse para el disfrute tanto de las actuales como de futuras generaciones, son viables para el desarrollo de la investigación ecológica, la lúdica, el ocio, el esparcimiento y la recreación pasiva en condiciones de respeto y armonía con los valores del bien. Aportan a la regulación microclimáticas, a la diversidad biológica representativa del municipio y a su calidad ambiental en general."*

Estos bienes se clasifican desde el PEPP en espacios verdes urbanos, espacios naturales rurales y corredores articuladores del patrimonio ecológico y paisajístico. Para cada uno de estos, se definen criterios y prácticas de manejo, que permiten establecer la normativa para su protección. Los siguientes corresponden a los bienes listados como espacios naturales rurales de valor patrimonial:

ESPACIOS NATURALES RURALES DE VALOR PATRIMONIAL

Clasificación	Localización		
	Listado	**Corregimiento**	**Vereda**
ESPACIOS NATURALES RURALES DE VALOR PATRIMONIAL	Cerro El Picacho*	San Cristóbal	El Picacho
	Cerro Pan de Azúcar*	Santa Elena	Piedras Blancas – Matasano
	Cerro del Padre Amaya	San Antonio de Prado San Cristóbal San Sebastián de Palmitas	Astillero – Yarumalito La Palma – El Patio La Suiza – La Frisola – Volcana - Guayabal
	Cuchilla de las Baldías	San Sebastián de Palmitas, San Cristóbal	Urquitá, Potrera Miserenga – Sector Central Boquerón- San José de la montaña, La Ilusión, El Yolombó
	Cuchillas el Astillero, el Barcino y El Manzanillo	San Antonio de Prado Altavista	El Salado Aguas Frías – Patio Bonito
	Cuchilla Romeral	San Antonio de Prado	Potrerito – La Florida – Montañita
	Cascada Bocaná.	Santa Elena	Media Luna
	Cerro Verde	Santa Elena	El Cerro
	Alto de La Yegua	Santa Elena	El Placer
	Bosque de la Eca	Santa Elena	Las Palmas– El Plan
	Bosque de la Aguada	Santa Elena	Media Luna
	Bosque de Piedras Blancas	Santa Elena	Mazo – Media Luna – Piedras Blancas
	Laguna de Guarne	Santa Elena	Piedras Blancas

Fuente: Acuerdo 23 de 2009, PEPP, DAP

ESPACIOS VERDES URBANOS DE VALOR PATRIMONIAL

CLASIFICACIÓN	LISTADO	LOCALIZACIÓN		INTERVENCION
		zona	Comuna	
	Zoológico Santa Fé.	Suroccidental	15 Guayabal	
	Parque de Bolívar	Centroriental	10 La Candelaria	Mantenimiento
	Parque de Robledo	Noroccidental	7 Robledo	
	Parque de Belén	Suroccidental	16 Belén	
	Parque de Boston	Centroriental	10 La Candelaria	
	Parque Obrero	Centroriental	10 La Candelaria	
	Parque de La Floresta	Centroccidental	12 La América	
	Parque del Poblado	Suroriental	14 El Poblado	Mejoramiento
	Plazuela Nutibara	Centroriental	10 La Candelaria	
	Plazuela San Ignacio	Centroriental	10 La Candelaria	
	Plazuela de Botero	Centroriental	10 La Candelaria	
	Primer Parque de Laureles	Centroccidental	11 Laureles-Estadio	
	Segundo Parque de Laureles	Centroccidental	11 Laureles-Estadio	
	Parque Lleras.	Suroriental	14 El Poblado	
	Parque de Berrío	Centroriental	10 La Candelaria	Recuperación
	Plazuela de la Veracruz	Centroriental	10 La Candelaria	
	Parque de Campo Valdez	Nororiental	4 Aranjuez	
	Parque de Aranjuez Berlín	Nororiental	4 Aranjuez	
	Parque de Villahermosa	Centroriental	8 Villahermosa	

CLASIFICACIÓN	LISTADO	LOCALIZACIÓN		INTERVENCION
		zona	Comuna	
	Finca La Mesa	Nororiental	2 Santa Cruz	

Fuente: Acuerdo 23 de 2009, PEPP, DAP

Igualmente, se incorporan las 16 Reservas Naturales, establecidas por la Secretaria de Medio Ambiente (capa suministrada por dicha secretaria), como parte de este patrimonio natural, ecológico y paisajístico del Distrito de Medellín. Las 16 reservas naturales del Distrito están ubicadas así: cuatro en Altavista (El Barcino, Aguas Frías, Ana Díaz y Manzanillo), tres en San Antonio de Prado (Limona- Manguala, La Verde y Astilleros), cuatro en San Sebastián de Palmitas (La Frisola, La China y dos predios en la Volcana Miserenga), tres en Santa Elena (San Pedro, Santa Elena y La Castro) y dos en San Cristóbal (Moral y Baldías).

Se incluye la información cartográfica entregada por la Secretaria de Medio Ambiente, en la cual se incluyen los predios que han sido adquiridos por esta dependencia desde el año 2003 hasta la fecha, con fines de recuperación y protección de las cuencas abastecedoras de agua para el Valle de Aburrá.

3.1.2.5.2 Predios adquiridos por la Secretaría de Medio Ambiente – SMA- entre 2003 y 2025 para reservas naturales

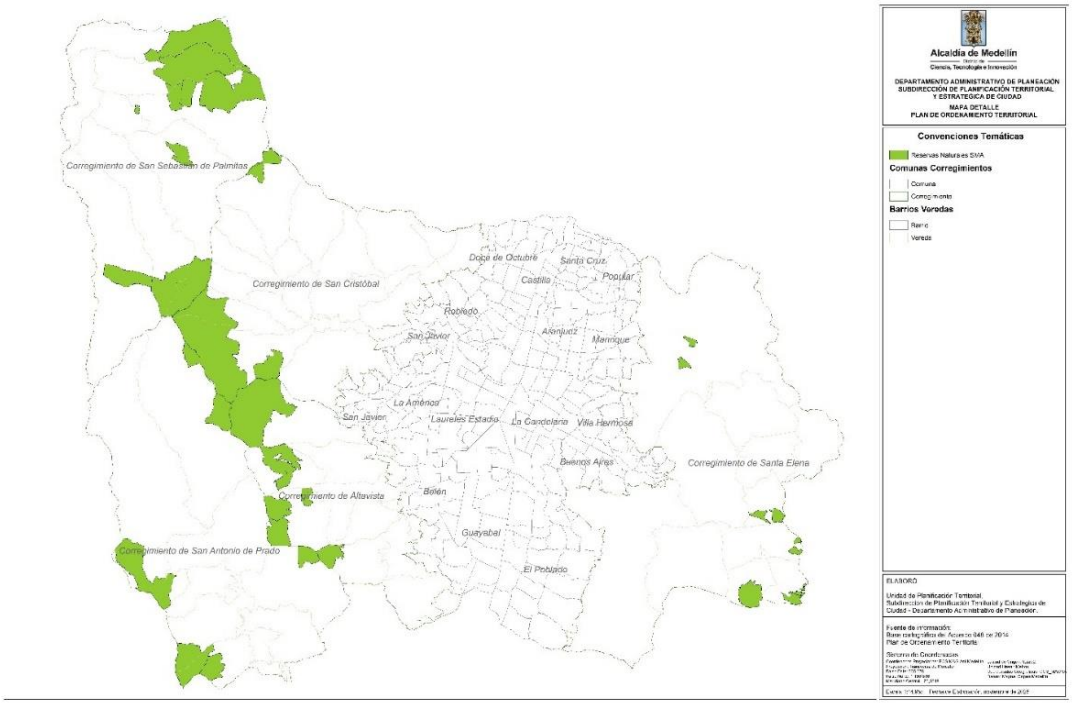

Fuente: Secretaría de Medio Ambiente y Unidad de Planificación Territorial, DAP, 2025

3.1.2.5.3 Proceso de validación topológica - Potenciales paisajes culturales

Se llevó a cabo la revisión de la topología de datos, aplicando las reglas establecidas en el documento de estándares geográficos del Distrito. Durante este proceso se identificaron los errores existentes desde una perspectiva temática, con el acompañamiento técnico del equipo SIG. En la versión actualizada de la capa se evidenciaron excepciones topológicas, las cuales fueron debidamente documentadas y justificadas, explicando de manera clara los motivos por los cuales se consideran válidas como excepciones a las reglas establecidas.

El error topológico **"Must Not Have Gaps"** presenta 18 registros, los cuales 6 corresponden a errores en la graficación que se corrigen con la dirección del procesional técnico. Los errores restantes, se consideran excepción, debido a que corresponden al borde externo del polígono.

Se toman como despreciables los errores por bode externo:

Errores despreciables externos

Se corrigen los siguientes errores:

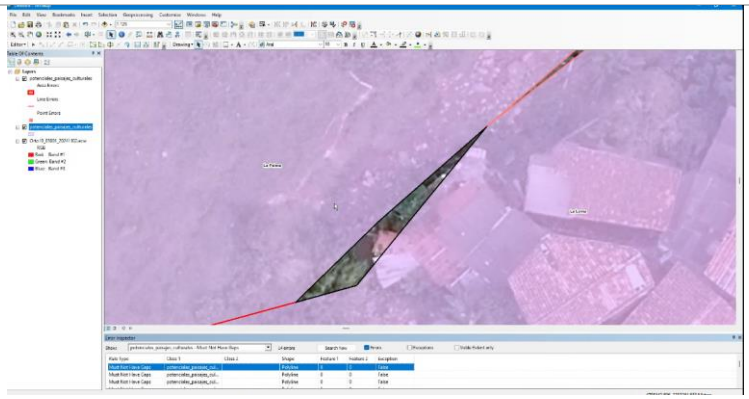

Se incorpora a la delimitación de la Loma

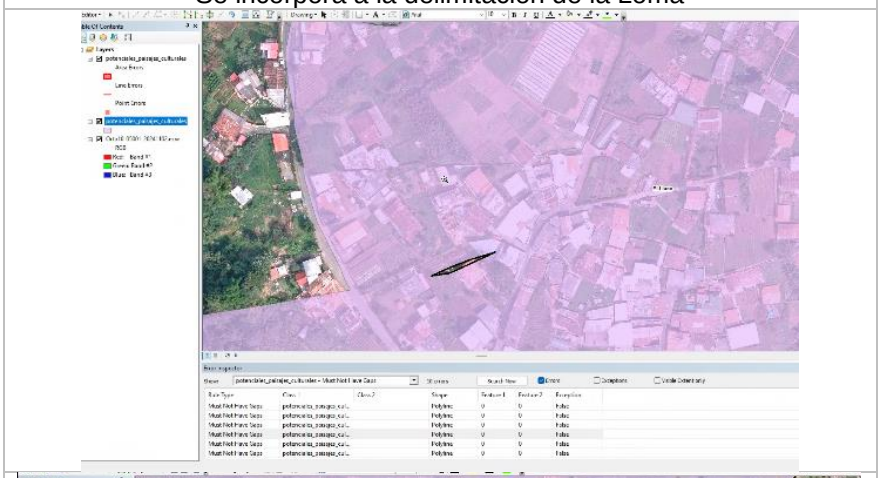

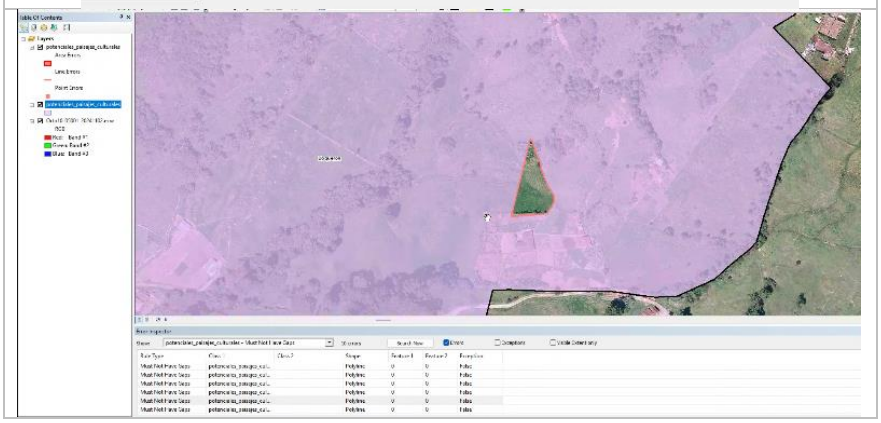

Se encuentran 3 error topológicos de la categoría **"Must Not Overlap"**.

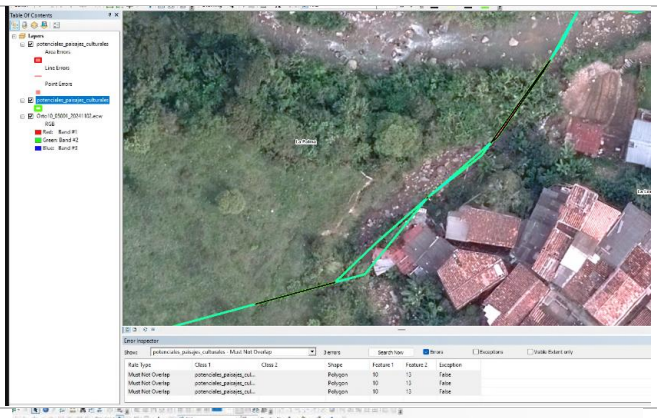

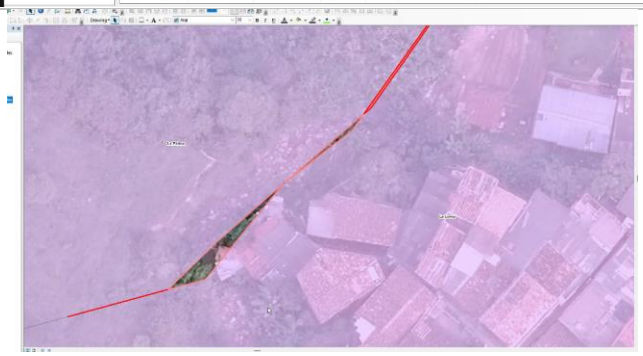

Se incorpora a la delimitación de la Loma

Se corrige la delimitación, subsanando el error

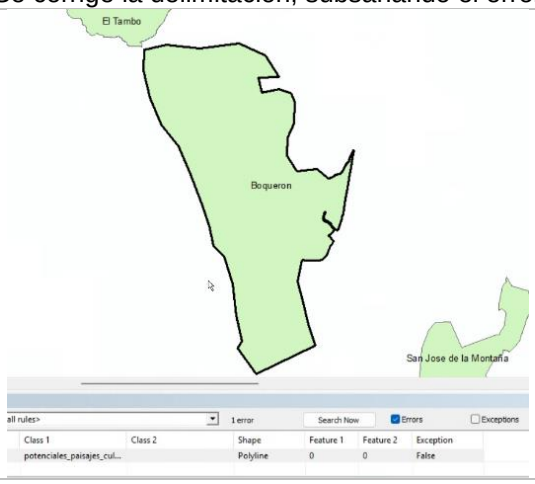

3.1.2.5.4 Desarrollo de la descripción de los Metadatos - Potenciales paisajes culturales

La capa se compone inicialmente de cinco elementos resultantes de la Resolución 202350102514 de 2023 (19 de diciembre), identificados en el grupo paisajístico y cuyo trazado geométrico se precisó a partir de los documentos de los PEOC. Es importante tener en cuenta que, dentro de la definición de los Potenciales Paisajes Culturales, también se incluyen elementos naturales del paisaje, los cuales estaban listados como tal en el Acuerdo 23 de 2009.

Igualmente, se incorporan las 16 Reservas Naturales, establecidas por la Secretaria de Medio Ambiente (capa suministrada por dicha secretaria), como parte de este patrimonio natural, ecológico y paisajístico del Distrito de Medellín. Las 16 reservas naturales del Distrito están ubicadas así: cuatro en Altavista (El Barcino, Aguas Frías, Ana Díaz y Manzanillo), tres en San Antonio de Prado (Limona- Manguala, La Verde y Astilleros), cuatro en San Sebastián de Palmitas (La Frisola, La China y dos predios en la Volcana Miserenga), tres en Santa Elena (San Pedro, Santa Elena y La Castro) y dos en San Cristóbal (Moral y Baldías).

Se incluye la información cartográfica entregada por la Secretaria de Medio Ambiente, en la cual se incluyen los predios que han sido adquiridos por esta dependencia desde el año 2003 hasta la fecha, con fines de recuperación y protección de las cuencas abastecedoras de agua para el Valle de Aburrá.

Se llevó a cabo la revisión de la topología de datos, aplicando las reglas establecidas en el documento de estándares geográficos del Distrito. Durante este proceso se identificaron los errores existentes desde una perspectiva temática, con el acompañamiento técnico del equipo SIG. En la versión actualizada de la capa se evidenciaron excepciones topológicas, las cuales fueron debidamente documentadas y justificadas, explicando de manera clara los motivos por los cuales se consideran válidas como excepciones a las reglas establecidas.

El error topológico **"Must Not Have Gaps"** presenta 18 registros, los cuales 6 corresponden a errores en la graficación que se corrigen con la dirección del procesional técnico. Los errores restantes, se consideran excepción, debido a que corresponden al borde externo del polígono.

Se encuentran 3 error topológicos de la categoría **"Must Not Overlap"**. Se corrigen y se incorpora a la delimitación de la Loma.

3.1.2.6 CARTOGRAFÍA RESULTANTE: Arboles Patrimoniales

Por medio del Decreto 598 de 2019, *"Por medio del cual se define el manejo y protección para la preservación de los Árboles y Palmas, Patrimonio Natural y Cultural del Municipio de Medellín y se asignan unas funciones"* se tiene como objeto definir el manejo y protección para la preservación de los Árboles y Palmas, Patrimonio Natural y Cultural del Municipio de Medellín.

El inventario del Decreto anteriormente mencionado, consta de los siguientes elementos:

- ***Categoría históricos:*** *227 ejemplares identificados. Son aquellos individuos con edad superior a los 50 años y que están relacionados a sucesos históricos de la ciudad; son contenedores de memorias, de imaginarios individuales y colectivos, lo cual representa un amplio valor simbólico para la sociedad y son parte constitutiva de la identidad. (Ver ficha técnica de valoración de cada árbol y palma). A esta categoría pertenecen 102 árboles localizados en el polígono Z3_C1_1, barrio Prado de Medellín. (Ver ficha técnica de valoración de cada árbol).*
- ***Categorías notables:*** *94 ejemplares identificados. Individuos que por poseer gran altura, diámetro y una floración llamativa que impacta el paisaje y algunos llegan a ser poco comunes en el medio urbano. Individuos con valor paisajístico y/o estético y/o ecológico y alguna connotación histórica. (Ver ficha técnica de valoración de cada árbol y palma).*
- ***Categoría de interés público:*** *376 ejemplares identificados. Individuos que por su especie o localización tienen valor paisajístico y/o estético, con poca o ninguna connotación histórica.*

Actualmente, a partir de la revisión de los insumos suministrados por la Secretaría de Medio Ambiente, se identifica que varios especímenes ya no se encuentran activos en el territorio. Los ejemplares faltantes son:

	Especie	Nombre Común	Comuna	Barrio
1	Ficus elástica	Caucho, falso caucho, lechón, caucho de la india	Belén	Belén
2	Roystonea regia	Palma real de Cuba, palma real, palma botella	Castilla	Francisco Antonio Zea
3	Pithecellobium dulce	Chiminango, payandé, gallinero, acacia tunuda, azabache	El Poblado	Alejandría

	Especie	Nombre Común	Comuna	Barrio
4	Phoenix canariensis	Datilera de las canarias, palma de dátil de las canarias, palma de canarias, palma fénix, palma de dátiles, palma canaria	El Poblado	Astorga
5	Cenostigma pluviosum	Acacia amarilla, Palo Brasil	El Poblado	El Poblado
6	Cenostigma pluviosum	Acacia amarilla, Palo Brasil	El Poblado	El Poblado
7	Cenostigma pluviosum	Acacia amarilla, Palo Brasil	El Poblado	El Poblado
8	Cenostigma pluviosum	Acacia amarilla, Palo Brasil	El Poblado	El Poblado
9	Cenostigma pluviosum	Acacia amarilla, Palo Brasil	El Poblado	El Poblado
10	Cenostigma pluviosum	Acacia amarilla, Palo Brasil	El Poblado	El Poblado
11	Cenostigma pluviosum	Acacia amarilla, Palo Brasil	El Poblado	El Poblado
12	Cenostigma pluviosum	Acacia amarilla, Palo Brasil	El Poblado	El Poblado
13	Cenostigma pluviosum	Acacia amarilla, Palo Brasil	El Poblado	El Poblado
14	Cenostigma pluviosum	Acacia amarilla, Palo Brasil	El Poblado	El Poblado
15	Cenostigma pluviosum	Acacia amarilla, Palo Brasil	El Poblado	El Poblado
16	Cenostigma pluviosum	Acacia amarilla, Palo Brasil	El Poblado	El Poblado
17	Cenostigma pluviosum	Acacia amarilla, Palo Brasil	El Poblado	La Florida
18	Cenostigma pluviosum	Acacia amarilla, Palo Brasil	El Poblado	La Florida
19	Cenostigma pluviosum	Acacia amarilla, Palo Brasil	El Poblado	La Florida
20	Cenostigma pluviosum	Acacia amarilla, Palo Brasil	El Poblado	La Florida
21	Cojoba arborea	Carbonero zorro, cojoba, dormilón	El Poblado	La Florida
22	Cenostigma pluviosum	Acacia amarilla, Palo Brasil	El Poblado	La Florida
23	Cenostigma pluviosum	Acacia amarilla, Palo Brasil	El Poblado	La Florida
24	Cenostigma pluviosum	Acacia amarilla, Palo Brasil	El Poblado	La Florida
25	Cenostigma pluviosum	Acacia amarilla, Palo Brasil	El Poblado	La Florida

	Especie	Nombre Común	Comuna	Barrio
26	Cenostigma pluviosum	Acacia amarilla, Palo Brasil	El Poblado	La Florida
27	Cenostigma pluviosum	Acacia amarilla, Palo Brasil	El Poblado	La Florida
28	Cenostigma pluviosum	Acacia amarilla, Palo Brasil	El Poblado	La Florida
29	Mangifera indica	Mango, mango canime, mango chancleto, mango de azúcar, mango de chupa	El Poblado	La Florida
30	Cenostigma pluviosum	Acacia amarilla, Palo Brasil	El Poblado	La Florida
31	Ficus sp	_	El Poblado	Patio Bonito
32	Enterolobium cyclocarpum	Piñon de oreja, orejero, piñón, orejón	La América	La Floresta
33	Jacaranda caucana	Gualanday, Chingale	La Candelaria	Bomboná No.1
34	Bauhinia picta	Casco de vaca, pata de vaca, pata de buey	La Candelaria	Boston
35	Bauhinia picta	Casco de vaca, pata de vaca, pata de buey	La Candelaria	Boston
36	Sapindus saponaria	Chumbimbo, jaboncillo, árbol de jabón, jabo, jabón, chambimbe	La Candelaria	Boston
37	Phoenix canariensis	Datilera de las canarias, palma de dátil de las canarias, palma de canarias, palma fénix, palma de dátiles, palma canaria	La Candelaria	Boston
38	Roystonea regia	Palma real de Cuba, palma real, palma botella	La Candelaria	Boston
39	Roystonea regia	Palma real de Cuba, palma real, palma botella	La Candelaria	Jesús Nazareno
40	Phoenix canariensis	Datilera de las canarias, palma de dátil de las canarias, palma de canarias, palma fénix, palma de dátiles, palma canaria	La Candelaria	La Candelaria
41	Washingtonia robusta	Palma washingtonia	La Candelaria	La Candelaria
42	Roystonea regia	Palma real de Cuba, palma real, palma botella	La Candelaria	La Candelaria
43	Jacaranda caucana	Gualanday, Chingale	La Candelaria	La Candelaria
44	Roystonea regia	Palma real de Cuba, palma real, palma botella	La Candelaria	La Candelaria
45	Cananga odorata	Cadmio, cadmia, cananga, ilán ilán, ilang ilang, ylang- ylang	La Candelaria	Los Ángeles
46	Cananga odorata	Cadmio, cadmia, cananga, ilán ilán, ilang ilang, ylang- ylang	La Candelaria	Los Ángeles
47	Cananga odorata	Cadmio, cadmia, cananga, ilán ilán, ilang ilang, ylang- ylang	La Candelaria	Los Ángeles

	Especie	Nombre Común	Comuna	Barrio
48	Handroanthus chrysanthus	Guayacán amarillo, cañaguate, guayacán, chicalá, polvillo	La Candelaria	Prado
49	Bauhinia picta	Casco de vaca, pata de vaca, pata de buey	La Candelaria	Villa Nueva
50	Jacaranda caucana	Gualanday, Chingale	La Candelaria	Villa Nueva
51	Roystonea regia	Palma real de Cuba, palma real, palma botella	La Candelaria	Villa Nueva
52	Cedrela odorata	Cedro, cedro cebollo, cedro amargo, cedro rojo, cedro rosado	Laureles Estadio	Batallón Cuarta Brigada
53	Melicoccus bijugatus	Mamoncillo, Mamon	Laureles Estadio	Bolivariana
54	Ficus benjamina	Falso laurel, ficus, laurel, caucho benjamín	Laureles Estadio	Laureles
55	Ficus benjamina	Falso laurel, ficus, laurel, caucho benjamín	Laureles Estadio	Laureles
56	Ficus benjamina	Falso laurel, ficus, laurel, caucho benjamín	Laureles Estadio	Laureles
57	Pouteria sapota	Sapote costeño	Laureles Estadio	Los Colores
58	Petitia domingensis	Copa blanca	Laureles Estadio	U.D. Atanasio Girardot
59	Delonix regia	Flamboyán, acacia roja, acacio rojo	Laureles Estadio	U.D. Atanasio Girardot
60	Delonix regia	Flamboyán, acacia roja, acacio rojo	Laureles Estadio	U.D. Atanasio Girardot
61	Phoenix reclinata	Palma de Senegal (cespitosa)	Robledo	Facultad de Minas
62	Triplaris americana	Vara santa, guacamayo, palosanto	Robledo	Robledo
63	Cananga odorata	Cadmio, cadmia, cananga, ilán ilán, ilang ilang, ylang- ylang	San Javier	San Javier No.1
64	Cananga odorata	Cadmio, cadmia, cananga, ilán ilán, ilang ilang, ylang- ylang	San Javier	San Javier No.1

3.1.2.6.1 Proceso de validación topológica - Arboles Patrimoniales

Se llevó a cabo la revisión de la topología de datos, aplicando las reglas establecidas en el documento de estándares geográficos del Distrito. Durante este proceso se identificaron los errores existentes desde una perspectiva temática, con el acompañamiento técnico del equipo SIG. En la versión actualizada de la capa se evidenciaron excepciones topológicas, las cuales fueron debidamente documentadas y justificadas, explicando de manera clara

los motivos por los cuales se consideran válidas como excepciones a las reglas establecidas.

Durante este proceso, no se registran errores en la capa arboles_patrimoniales al generar la topología de datos con respecto a la regla "Must Be Disjoint".

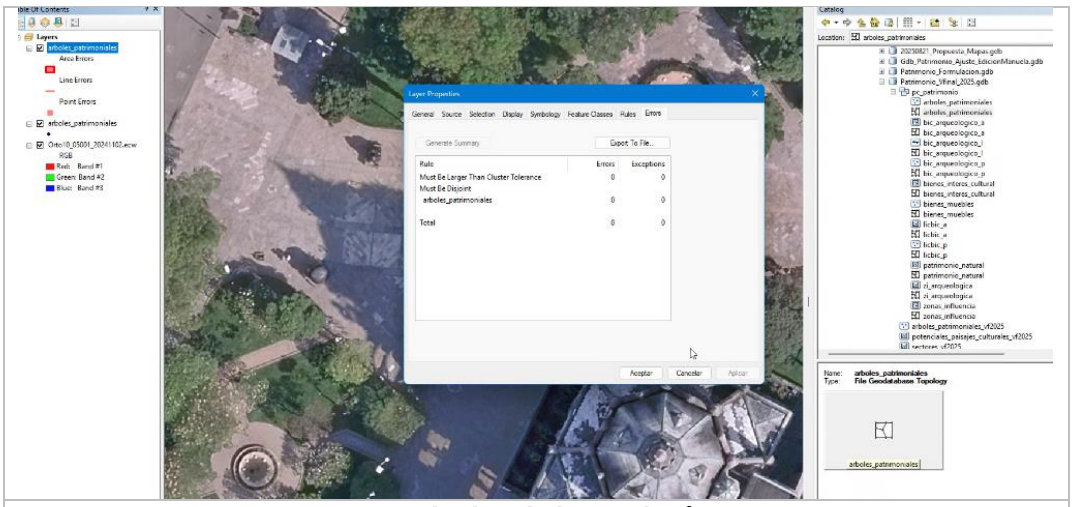

Resultados de la topología

3.1.2.6.2 Desarrollo de la descripción de los Metadatos - Arboles Patrimoniales

El presente shape se desarrolla inicialmente con los insumos remitidos por la Secretaría de Medio Ambiente vía correo electrónico. Por facilidad en su manejo, la información fue enviada en dos archivos tipo *shapefile*, los cuales posteriormente se integran en una sola capa. Una vez unificada, se realiza la depuración de la información, conservando únicamente los árboles activos y eliminando las columnas que no son necesarias para el desarrollo del mapa. Finalmente, se normaliza la base de datos, unificando el uso de minúsculas y suprimiendo los signos de puntuación, con el fin de garantizar homogeneidad en los campos alfanuméricos.

A partir del campo **e_estado_1** se eliminaron 64 elementos cuyo atributo correspondía a *talado*, conservando así 634 árboles restantes clasificados como activos. Posteriormente, se suprimieron las columnas **objectid, s_observac, s_estado_a, numero_int, s_interven, municipio, d_fecha, id_contrat, contrato, s_estado_i, fecha_ingr, point_x, point_y,**

sid, id_estado, fecha_actu y s_estado_1, al no ser requeridas para el análisis. Con la capa filtrada enviada por la Secretaría de Medio Ambiente, se realizaron cruces geográficos con las capas de BIC nacional, BIC distrital, BIC arqueológico y con las capas de zonas de influencia nacional, distrital y arqueológica, con el fin de diligenciar información complementaria en las columnas correspondientes.

A esta capa se le incorporan las columnas bic_asociado, cbml_bic_asociado, ambito_declaratoria_bic_asociado, zi_asociada, ambito_declaratoria_zi_asociada y poligono_conservacion_asociado, con el objetico de complementar el análisis y su relación con el mapa 14, Subsistema de Patrimonio Inmueble.

Se llevó a cabo la revisión de la topología de datos, aplicando las reglas establecidas en el documento de estándares geográficos del Distrito. Durante este proceso se identificaron los errores existentes desde una perspectiva temática, con el acompañamiento técnico del equipo SIG. En la versión actualizada de la capa se evidenciaron excepciones topológicas, las cuales fueron debidamente documentadas y justificadas, explicando de manera clara los motivos por los cuales se consideran válidas como excepciones a las reglas establecidas.

Durante este proceso, no se registran errores en la capa arboles patrimoniales al generar la topología de datos con respecto a la regla "Must Be Disjoint".

3.1.2.7 CARTOGRAFÍA RESULTANTE: Bienes Muebles

La capa fue suministrada por la Secretaría de Cultura Ciudadana; no se modificó su geometría ni la cantidad de elementos. Únicamente se complementaron algunos campos y se suprimieron otros que no eran necesarios.

3.1.2.7.1 Proceso de validación topológica - Bienes Muebles

Se llevó a cabo la revisión de la topología de datos, aplicando las reglas establecidas en el documento de estándares geográficos del Distrito. Durante este proceso se identificaron los errores existentes desde una perspectiva temática, con el acompañamiento técnico del equipo SIG. En la versión actualizada de la capa se evidenciaron excepciones topológicas, las cuales fueron debidamente documentadas y justificadas, explicando de manera clara los motivos por los cuales se consideran válidas como excepciones a las reglas establecidas.

Se registra un error en la capa bienes_muebles al generar la topología de datos con respecto a la regla "Must Be Disjoint", el cual involucra las esculturas del Gato y de Eva del Maestro Fernando Botero. Esto corresponde al proceso de levantamiento de datos realizado por la Secretaria de Cultura Ciudadana, al no ser competencia del Departamento

Administrativo de Planeación, la gestión y el manejo del inventario de las esculturas, el equipo se abstiene de editar los insumos suministrados por dicha Secretaría.

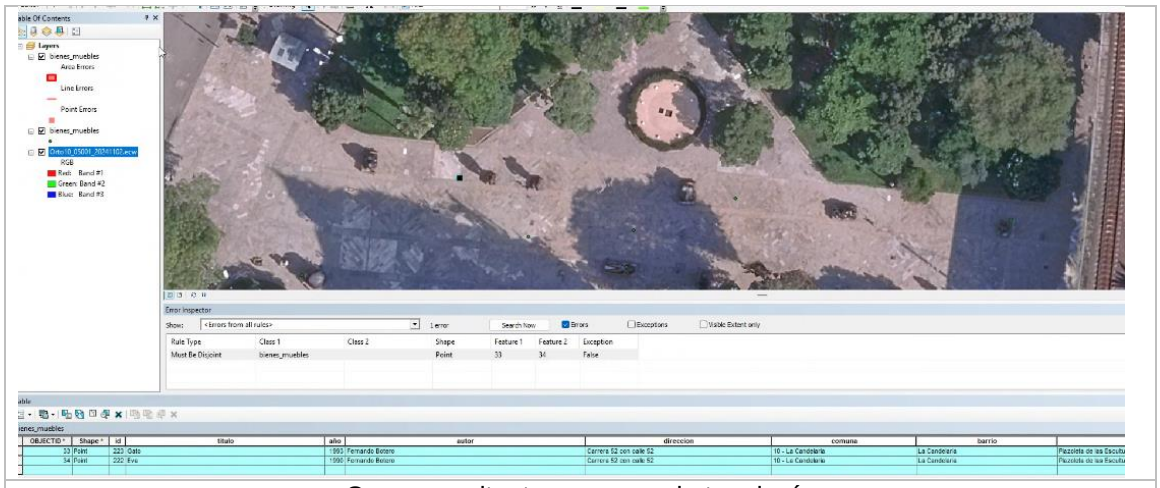

Casos resultantes proceso de topología

3.1.2.7.2 Desarrollo de la descripción de los Metadatos - Bienes Muebles

El presente shape, se consolida con la información suministrada por la Secretaría de Cultura Ciudadana; no se modificó su geometría ni la cantidad de elementos. Únicamente se complementaron algunos campos y se suprimieron otros que no eran necesarios.

Desde los insumos suministrados por la secretaría de Cultura, se complementa el atributo básico correspondiente al ID 678, el nombre “autor desconocido”. A esta capa se le incorporan las columnas bic_asociado, cbml_bic_asociado, ambito_declaratoria_bic_asociado, zi_asociada, ambito_declaratoria_zi_asociada y poligono_conservacion_asociado, con el objetico de complementar el análisis y su relación con el mapa 14, Subsistema de Patrimonio Inmueble.

De igual forma, se complementa la información correspondiente al ID 678, llenando al atributo vació correspondiente a la columna denominada Autor, con la información “Autor Desconocido”

Se llevó a cabo la revisión de la topología de datos, aplicando las reglas establecidas en el documento de estándares geográficos del Distrito. Durante este proceso se identificaron los errores existentes desde una perspectiva temática, con el acompañamiento técnico del equipo SIG. En la versión actualizada de la capa se evidenciaron excepciones topológicas, las cuales fueron debidamente documentadas y justificadas, explicando de manera clara

los motivos por los cuales se consideran válidas como excepciones a las reglas establecidas.

Se registra un error en la capa bienes_muebles al generar la topología de datos con respecto a la regla "Must Be Disjoint", el cual involucra las esculturas del Gato y de Eva del Maestro Fernando Botero. Esto corresponde al proceso de levantamiento de datos realizado por la Secretaria de Cultura Ciudadana, al no ser competencia del Departamento Administrativo de Planeación, la gestión y el manejo del inventario de las esculturas, el equipo se abstiene de editar los insumos suministrados por dicha Secretaría.

3.1.2.8 CARTOGRAFÍA RESULTANTE: Patrimonio inmaterial

Actualmente, en el territorio no se cuenta con cartografías asociadas a las manifestaciones inmateriales presentes en el Distrito de Medellín. Sin embargo, se deja planteada esta capa en el documento de soporte para que, una vez se disponga de la información necesaria, pueda ser incorporada.

3.1.2.8.1 Proceso de validación topológica - Patrimonio inmaterial

No se realizó este proceso por ser una capa sin elementos.

3.1.2.8.2 Desarrollo de la descripción de los Metadatos - Patrimonio inmaterial

No se realizó este proceso por ser una capa sin elementos.

3.1.2.9 CARTOGRAFÍA RESULTANTE: Sectores- Capa: Sectores

Esta capa se desarrolló por medio de la articulación del equipo del equipo de tratamientos, con el equipo de patrimonio de la Unidad de Planificación Territorial.

3.1.2.9.1 Polígonos de Tratamiento

Sectores con valor patrimonial: polígonos con tratamiento de Conservación Nivel 1, Conservación Nivel 2 y Consolidación Nivel 4

El Acuerdo 048 de 2014 incluye los sectores con valor patrimonial, tales como polígonos urbanos que no cuentan con declaratoria como Bienes de Interés Cultural del grupo urbano (sector urbano), como bienes con valor patrimonial, del grupo urbanístico, en el subgrupo sectores.

Según el Artículo 135. Componentes del Subsistema de Patrimonio Cultural Inmueble, hacen parte de estos sectores los polígonos con tratamiento de Conservación Urbanística 2 (C2) y los polígonos con tratamiento de Consolidación Nivel 4 (CN4). Estos polígonos se

encuentran descritos y listados en los correspondientes tratamientos: Artículo 233. Tratamiento de Conservación (C) y Artículo 234. Tratamiento de Consolidación (CN).

La cartografía protocolizada en diciembre del 2014, como parte integrante del Acuerdo 048 de 2014, representaba tanto el polígono con tratamiento de Conservación Patrimonial (C1), como los polígonos con tratamiento de Conservación Urbanística 2 (C2) y los polígonos con tratamiento de Consolidación Nivel 4 (CN4), dentro de los bienes valorados no declarados de tipo urbanístico.

Según el ejercicio de actualización cartográfica y ajuste en la delimitación de los polígonos de tratamiento C1, C2 y C3, se realizan una serie de encuentros en los que se llegan a las siguientes conclusiones:

Los CN4 se encuentran en un "limbo" normativo. Aunque forman parte del subsistema de patrimonio, no se les asignaron condiciones de manejo claras y adecuadas en el POT. Esto ha llevado a situaciones particulares, como en Manila, donde las dinámicas de la ciudad y la escasez de suelo generan fuerte potencial de desarrollo que choca con los valores de conservación que presenta el sector. Una diferencia fundamental es que **los CN4 son regulados por altura**, mientras que otros polígonos CN se regulan por densidad y ocupación (índice de construcción).

El simple hecho de que los CN4 estén en el capítulo de patrimonio genera una confusión a nivel admirativo y de consulta ciudadana, incluyendo a las curadurías urbanas del distrito, debido a que no requieren autorización de intervención por no representar un bien de interés cultural, ser colindante a uno o por encontrarse en una zona de influencia del ámbito distrital. La propuesta de mediano plazo estipula que **los criterios de manejo de los CN4 queden netamente en el capítulo de tratamiento (norma general de consolidación)**, lo que facilitaría la gestión administrativa y la comprensión de las curadurías al presentarse solicitudes de licenciamiento en los predios de estas categorías.

Metodología de ajuste en la delimitación y Criterios Generales

El técnico Manuel preparó archivos con diversas capas (cartobase, mallas viales, catastro validado) para la formulación. El estudio morfológico de Bolivariana identifica "subzonas" que se comportan igual (funcional, ambiental, económico), y estas subzonas se asocian a un tratamiento. Un criterio clave en la delimitación es la **simplicidad normativa** y la **austeridad del tratamiento**. Es mejor empaquetar áreas morfológicas en polígonos más generosos si las implicaciones normativas son mínimas.

En la redelimitación, se utiliza una capa de "criterios de delimitación" donde se registran las decisiones, como el uso del eje de vía o la división predial.

- **Casos particulares: Estación del sistema metro, Hospital.**

Una extensa discusión se centró en la implementación del Desarrollo Orientado al Transporte (DOT) y el ajuste en la delimitación de polígonos alrededor de estaciones de transporte masivo, como la estación Hospital. Esta estación, que se encuentra en el cruce de varios polígonos, está fragmentada en **cuatro tratamientos diferentes** (C1, dos C3, y Renovación).

La fragmentación de la estación genera conflictos normativos cuando se intenta implementar instrumentos de gestión como el Derecho Real de Superficie o una Operación Urbana Especial. El plan parcial podría englobar el área requerida, pero mientras no se formule dicho instrumento, la estación queda sujeta a cuatro normas distintas.

Se tomó la decisión, en el caso de la estación Hospital, de **mover parcialmente la delimitación de los C3 y C1, para incorporarla en el tratamiento de Renovación**, asegurando que el edificio de la estación quedara en un solo tratamiento. De igual forma, si la intervención se encuentra dentro de la zona de influencia delimitada por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, se debe concertar con dicha entidad la autorización de intervención del proyecto a realizar.

Propuesta delimitación Estación Hospital

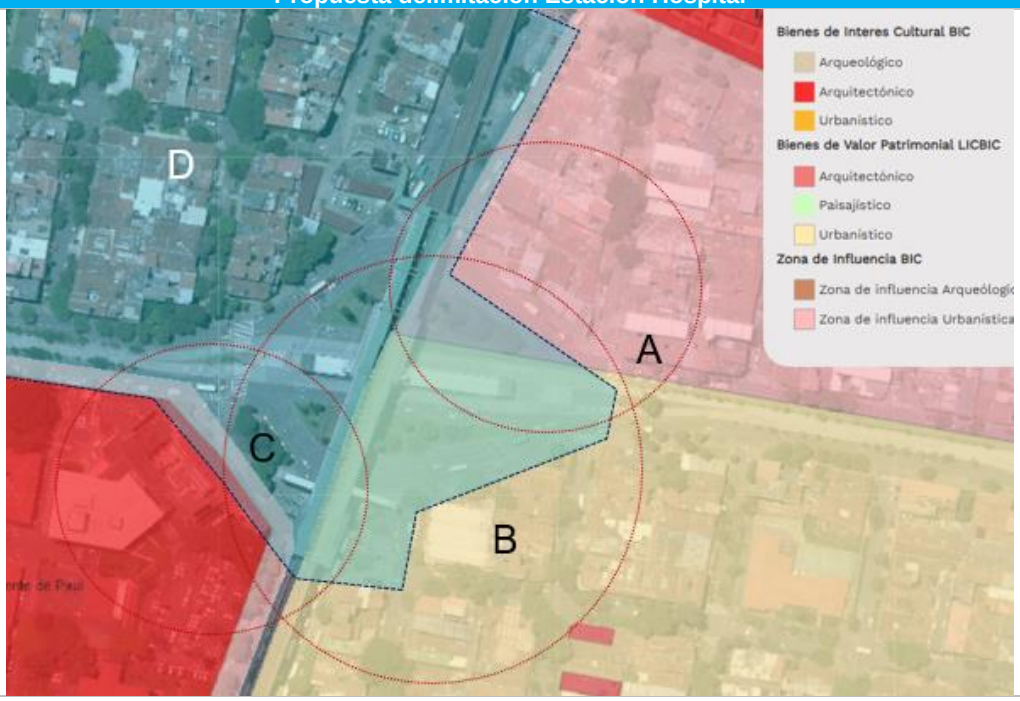

	Acciones realizadas para el desarrollo de la cartografía	Acto administrativo	Imagen
A	Se ajusta el polígono de tratamiento C3 (Zona de influencia del Cementerio San Pedro), redelimitando el perímetro por el eje vial correspondiente a la rotonda de la estación hospital.(Z1_C3_5)	Delimitación presente en el PEMP aprobado por el Ministerio de Cultura, las Artes y los Saberes, mediante la Resolución 1590 de 2014, modificada por Resolución 2953 de 2018.	
B	Se propone la actualiza de la delimitación del tratamiento C1 mediante corrección perimetral del polígono, a efectos de suprimir del área de delimitación, el espacio público adyacente a la estación Parque Hospital, que se encuentra en el Barrio Prado.(Z3_C1_1)	Se modifica la delimitación presente en las fichas del Macroproyecto 1166 de 2023.	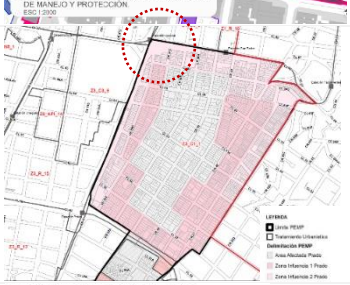
C	Se ajusta el polígono de tratamiento C3, correspondiente a la Zona de influencia Conjunto Hospital San Vicente de Paul, redelimitando el perímetro por la línea del paramento correspondiente al lote del inmueble declarado. (Z3_C3_6)	Se plantea la modificación de la cartografía anexa al Decreto 1166 de 2023.	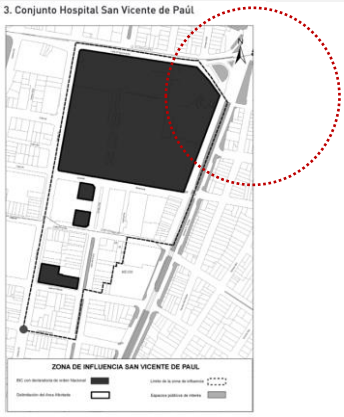
D	Nueva delimitación propuesta para el polígono de tratamiento de Renovación, correspondiente al Z1_Z_9		

Resultante C1 – Z3_C1_1

Polígonos de Conservación Urbanística, nivel 2 (C2)

Polígonos delimitados según tratamiento urbanístico descrito en el Artículo 233. Tratamiento de Conservación (C) – Conservación urbanística. Estos polígonos corresponden a las zonas con alto valor urbanístico asociado a entornos arquitectónicos modernos, y corresponde a 8 sectores identificados en suelo urbano, y tienen origen en los “Sectores de Preservación Urbanística” denominados así por el Acuerdo 023 de 2009.

Los polígonos de Conservación Nivel 2 reciben unos criterios de manejo generales que se definen en el DTS del POT como parte de los sectores de valor urbanístico, y sobre los cuales se define que “… *no se consideran parte del LICBIC pues la intensión no es convertirlos en BIC, sino que sean manejados desde la norma urbanística hacia la preservación de sus calidades urbanísticas y la conformación de un paisaje urbano acorde con sus características urbanísticas*”.

En cuanto a los C2, se identificaron urbanizaciones que faltaban, como Los Pinos y Los Libertadores. Los C2 están muy claros y su morfología es particular. Un aspecto problemático es el cierre de estas urbanizaciones, como Altamira, que se ha convertido en un "enclave" con seguridad y comercio interno, donde los residentes viven con "miedo a salir".

El objetivo es aglutinar esas conformaciones de la urbanización moderna para evitar generar polígonos adicionales.

POLÍGONOS A ANALIZAR: Al plantear el ajuste del polígono Z3_C3_12, correspondiente a la zona de influencia del Conjunto San Ignacio y buscar la homologación de las zonas de influencias con los polígonos de conservación nivel 3, se tomó la decisión de conservar el polígono de tratamiento de conservación Z3_C2_1, denominado Torres de Bomboná, debido a que su valor como unidad moderna debe preservarse y reconocerse.

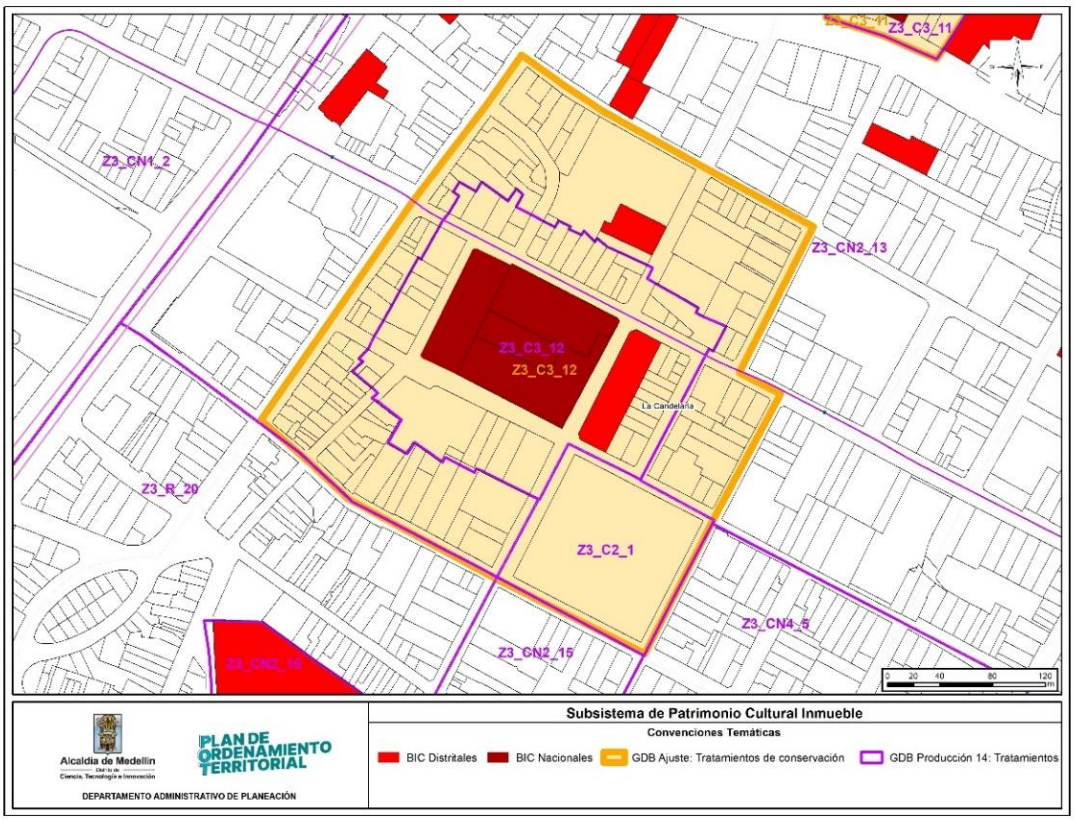

Fuente: Acuerdo 48 de 2014

Análisis de la Zona de Influencia del ámbito Nacional – Conjunto San Ignacio

Análisis	Descripción gráfica
Zona de influencia Nacional - Resolución Nacional 2067 de 2013	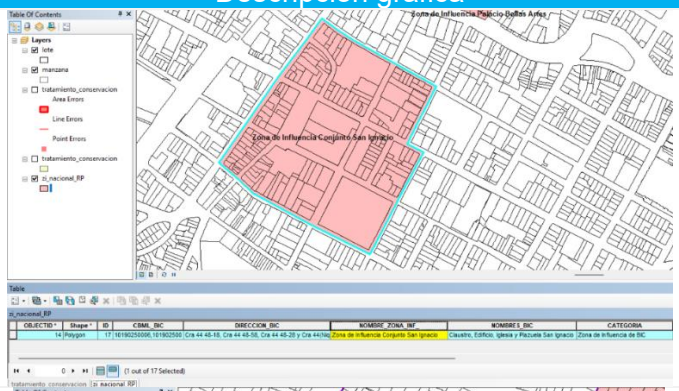
Análisis de los tratamientos que se encuentran en el Acuerdo 48 de 2014 con relación a la zona de influencia del ámbito Nacional	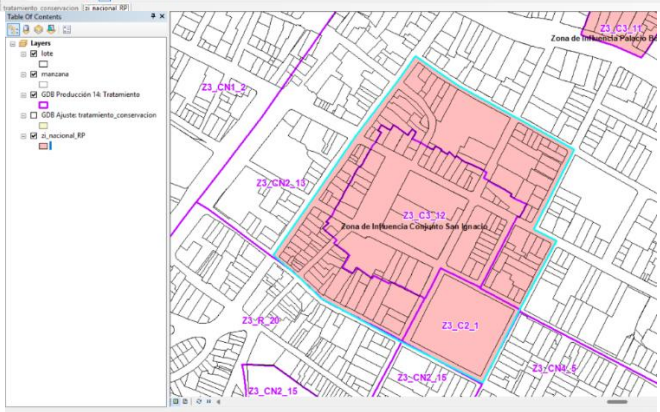
Se ajusta el polígono de tratamiento Z3_C3_12 con parte de la delimitación de la zona de influencia del conjunto San Ignacio, presente en la Resolución Nacional 2067 de 2013. No obstante, se conserva el tratamiento de conservación Z3_C2_1, correspondiente a las Torres de Bomboná.	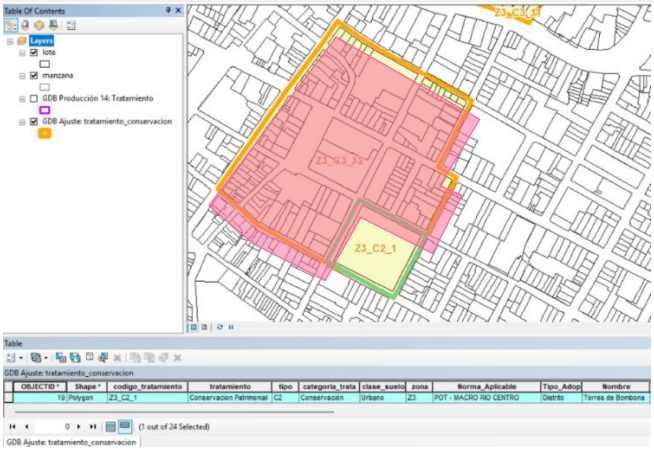

Análisis polígonos de tratamiento de conservación nivel 2

Tratamiento	CODIGO TRATAMIENTO Nombre	Delimitación Actual Acuerdo 48 de 2014
Conservación Urbanística	Z3_C2_1 Torres de Bomboná	
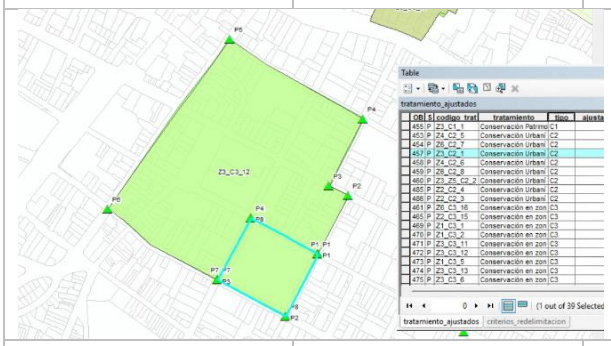		SE MANTIENE Se conserva la misma delimitación. Se tomó la decisión de conservar el polígono de tratamiento de conservación Z3_C2_1, denominado Torres de Bomboná, debido a que su valor como unidad moderna debe preservarse y reconocerse.
Conservación Urbanística	Z3_Z5_C2_2 San Diego	
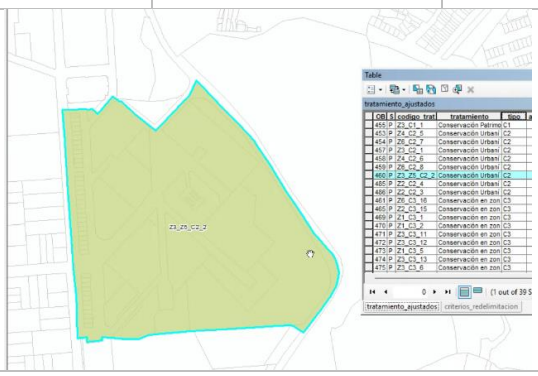		SE MANTIENE Se conserva. Se ajusta delimitación a la malla vial.

Tratamiento	CODIGO TRATAMIENTO Nombre	Delimitación Actual Acuerdo 48 de 2014	
Conservación Urbanística	Z2_C2_3 Tricentenario	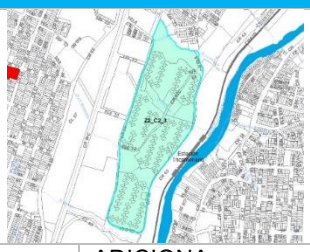	
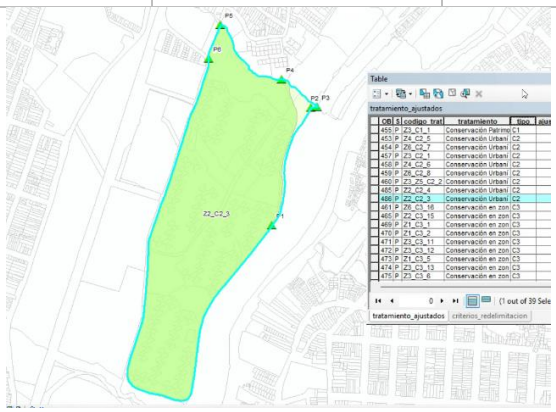			ADICIONA Se incorpora la totalidad del predio
Conservación Urbanística	Z2_C2_4 Altamira		
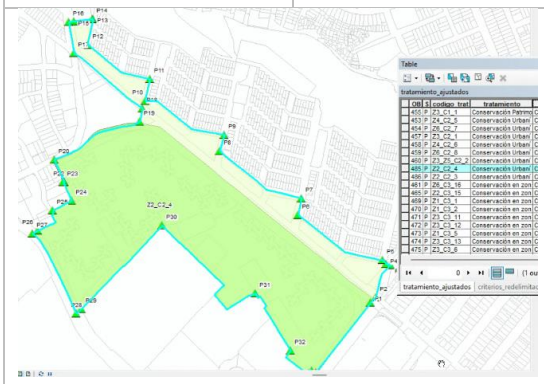			ADICIONA Se amplía el C2, incorporando las unidades que presentan la misma tipología de la urbanización Altamira. Se discutió el caso de una faja adyacente a Altamira, que no formaba parte del diseño original. A pesar de no ser original, se decidió incluirla en el C2 porque morfológicamente es muy parecida (misma vegetación, diseño, bloques). La conservación de la arborización es un criterio de manejo importante.

Tratamiento	CODIGO TRATAMIENTO Nombre	Delimitación Actual Acuerdo 48 de 2014
Conservación Urbanística	Z4_C2_5 Carlos E Restrepo	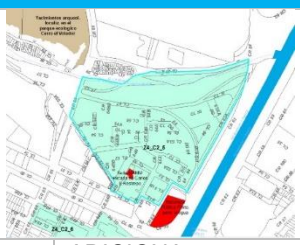
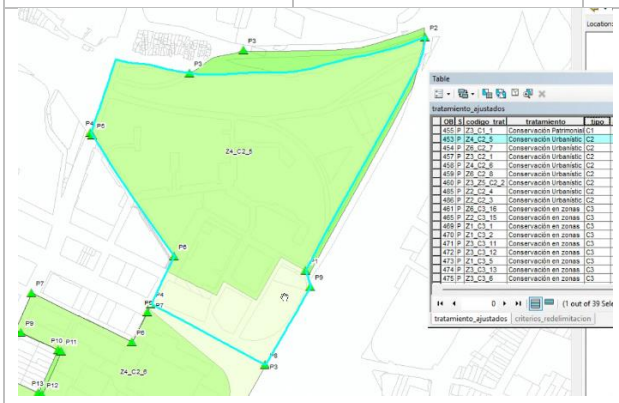		<u>ADICIONA</u> Se incluye la Biblioteca pública Piloto, el parque de Carlos E Restrepo y el predio identificado con el CBML 11020100001.
Conservación Urbanística	Z4_C2_6 Suramericana	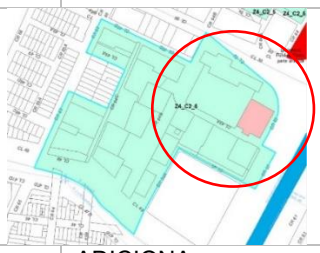
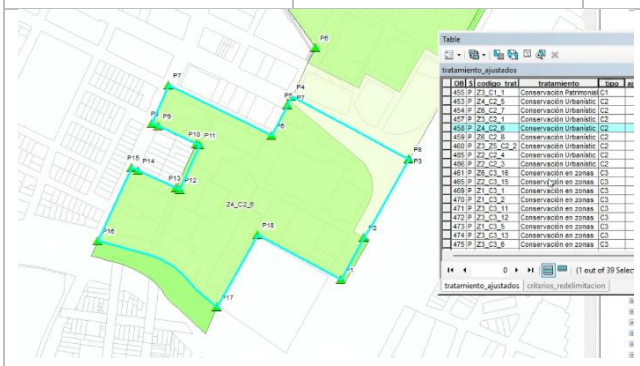		<u>ADICIONA</u> Se recorta el costado sur por eje de vía, siguiendo delimitación de la ZMHU. Esta área se le anexa al polígono Z4_R_37 - Plan Parcial Naranjal. Preguntar si tiene implicaciones desde lo jurídico.

Tratamiento	CODIGO TRATAMIENTO Nombre	Delimitación Actual Acuerdo 48 de 2014
Conservación Urbanística	Z6_C2_7 Villa de Aburrá	

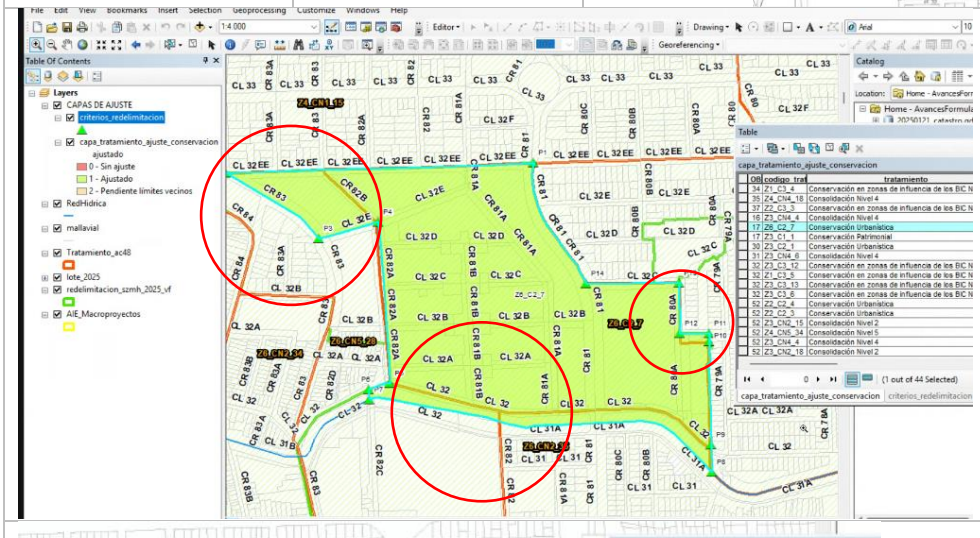

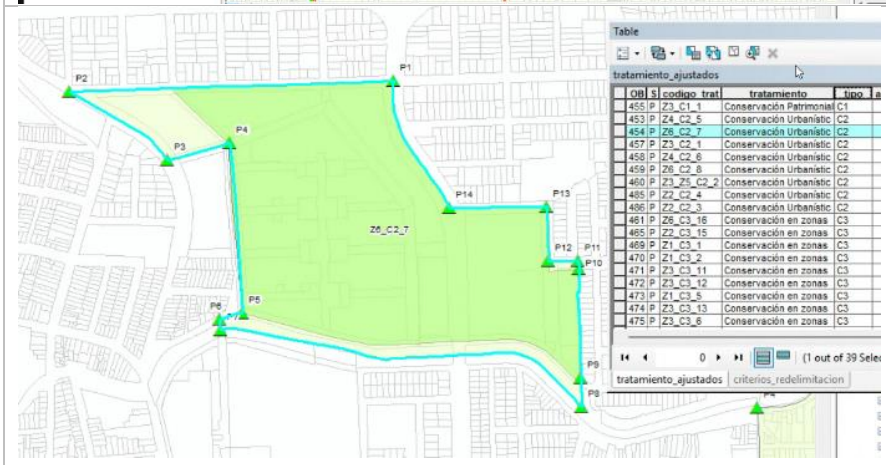

ADICIONA

A. Se incorpora el equipamiento del centro cultural –

B. Se incorpora la vía

C. Se lleva hasta el eje de quebrada para incluir toda la arborización.

OBSERVACIONES

La Villa de Aburrá cuenta con un equipamiento comunitario que hace parte del diseño original de esta urbanización y aún se conserva, como una pieza de arquitectura propia del conjunto. Sin embargo, no está incluida en la delimitación gráfica, por lo que se propone que se debería incluir el Centro Cultural.

Tratamiento	CODIGO TRATAMIENTO Nombre	Delimitación Actual Acuerdo 48 de 2014	
Conservación Urbanística	Z6_C2_8 Rafael Uribe Uribe	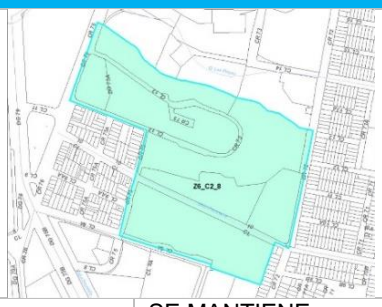	
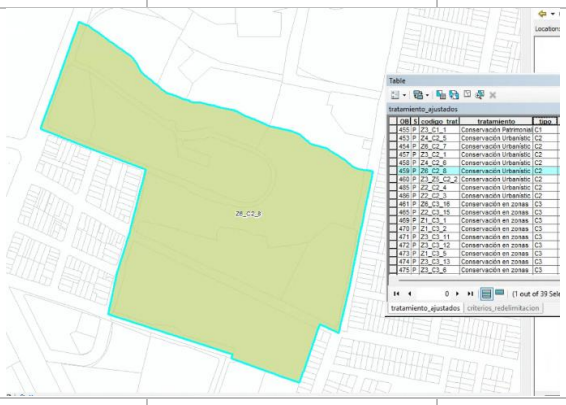			<u>SE MANTIENE</u> Se conserva la misma delimitación
Conservación Urbanística	Nuevo C2 Libertadores Z3-C2-9	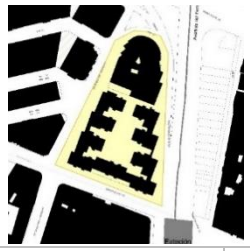	
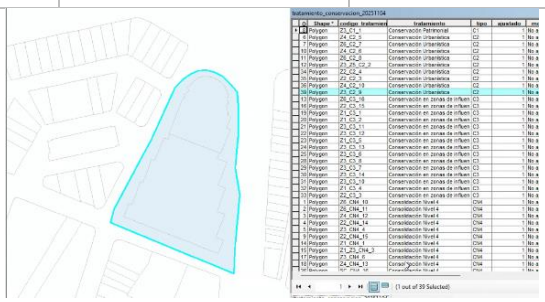			<u>NUEVO TRATAMIENTO</u> Actualmente, es parte de un polígono Z3_R_15 CBML 10080380001 Corresponde a un AME Área de Manejo Especial

Tratamiento	CODIGO TRATAMIENTO Nombre	Delimitación Actual Acuerdo 48 de 2014
Conservación Urbanística	Nuevo C2 Los Pinos Z4-C2-10	

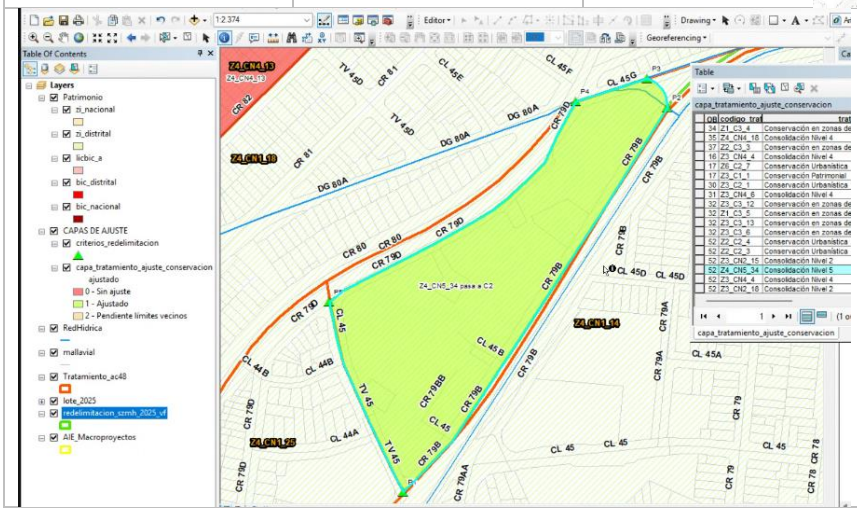

NUEVO TRATAMIENTO

Se encontraba en el tratamiento Z4_CN5_34 y pasa a ser un C2

Actualmente, es parte de un polígono Z4_CN5_34 CBML 12030140001

- **Polígonos de Consolidación Nivel 4 (CN4)**

Polígonos delimitados según tratamiento urbanístico descrito en el Artículo 234. Tratamiento de Consolidación (CN) – Consolidación Nivel 4.

Según su definición, estos corresponden a los sectores del suelo urbano caracterizados por contener una estructura urbana que presenta valores urbanísticos en su trazado, morfología predial, volumetría, perfil urbano de alturas y/o vegetación significativa, y ejemplos representativos de un momento importante de la historia y el desarrollo del municipio.

Los polígonos de Consolidación Nivel 4 tienen origen en el Plan Especial de Protección Patrimonial PEPP, Acuerdo 23 de 2009, en el cual se incluyeron como Sectores de preservación urbanística, y de igual manera se llamaron en los Planes Especiales de Ordenamiento Corregimental PEOC de cada uno de los corregimientos, en los cuales se incluyeron como tal las cabeceras urbanas tradicionales de cada uno de los corregimientos.

El Acuerdo 048 de 2014 retoma estos sectores de valor patrimonial, sin embargo, no les asigna el tratamiento de Conservación debido al alto nivel de transformación que estos han sufrido y las dinámicas de desarrollo que han transformado los paisajes y han alterado los valores patrimoniales que estos presentaban hace unos años.

Las delimitaciones gráficas de los CN4 se encuentran detalladas en el Anexo 5. Áreas con Restricción de Alturas: Polígonos en Consolidación Nivel 4, el cual fue revisado y ajustado por medio de la Resolución 390 de 2015, y se anexan las fichas normativas para cada uno de los polígonos, por medio de las cuales se definen las alturas máximas permitidas por manzanas, teniendo en cuenta los BIC y LICBIC presentes en cada uno de los polígonos.

Sin embargo, a la fecha no ha sido posible tener acceso a las fichas de valoración o documento técnico de soporte que detalle los elementos valorados en cada uno de ellos y el estado de conservación en que se encuentran los inmuebles y los elementos urbanos valiosos.

Análisis polígonos de tratamiento de consolidación nivel 4

Tratamiento	CODIGO TRATAMIENTO Nombre	Delimitación Actual Acuerdo 48 de 2014	Delimitación Propuesta Revisión mediano plazo	Observaciones
Consolidación Nivel 4	Z1_CN4_1 Berlín			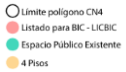 Inmueble identificado como LICBIC en el anexo 5, actualmente se encuentra declarado mediante el Decreto 1040 de 2022, denominado Templo de San Nicolás de Tolentino e identificado con el CBML 04010120003
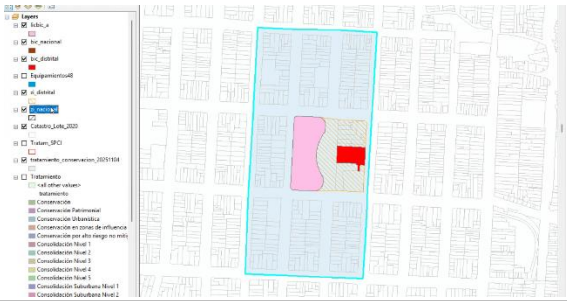				SE AJUSTA Manzana completa (PZ1_CN2_5) correspondiente al colegio Agustiniano y a la iglesia San Nicolas y se redelimita a ejes de vía. Se excluyen los siguientes lotes, con el fin de no fraccionar la manzana en dos polígonos (CBML: 04010200011, 04010130023, 04010130022, 04010130044, 04010130045, 04010130020, 04010130019, 04010130018, 04010130017, 04010130016, 04010130015, 04010130014, 04010130013, 04010130012, 04010130011, 04010130010, 04010130009, 04010130008, 04010130007). Estos predios no requieren del tratamiento de consolidación nivel 4 asociados a la morfología del Parque de Aranjuez y pasan al polígono Z1_CN2_5.

Tratamiento	CODIGO TRATAMIENTO Nombre	Delimitación Actual Acuerdo 48 de 2014	Delimitación Propuesta Revisión mediano plazo	Observaciones
4	Z1_CN4_2 Aranjuez			<u>SE ELIMINA</u> Se anexa al polígono Z1_CN2_4. Tienen la misma norma de altura. Este CN4 no tiene BIC, LICBIC ni cualidades urbanísticas diferenciales.
Z1_CN2_4, tienen la misma norma.				
Consolidación Nivel 4	Z1_Z3_CN4_3 Manrique	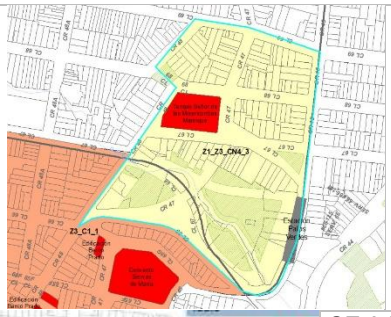		
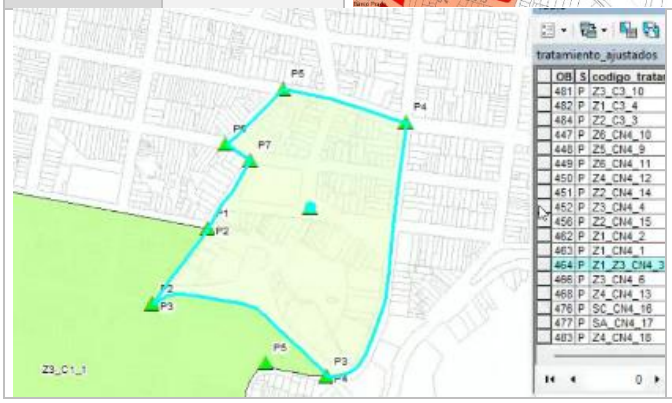			<u>SE AJUSTA</u> Se conserva como está. Se ajusta, de acuerdo con la delimitación de la malla vial.	

Tratamiento	CODIGO TRATAMIENTO Nombre	Delimitación Actual Acuerdo 48 de 2014	Delimitación Propuesta Revisión mediano plazo	Observaciones
Consolidación Nivel 4	Z3_CN4_4 Boston y Los Ángeles	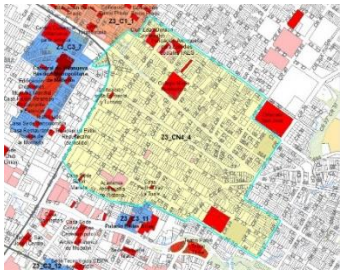		Límite polígono CN4 Bien de Interés Cultural MUNICIPAL Colindancia a BIC Municipal Listado para BIC-LICBIC Espacio Público Existente 5 Pisos 8 Pisos 10 Pisos 12 Pisos 21 Pisos
		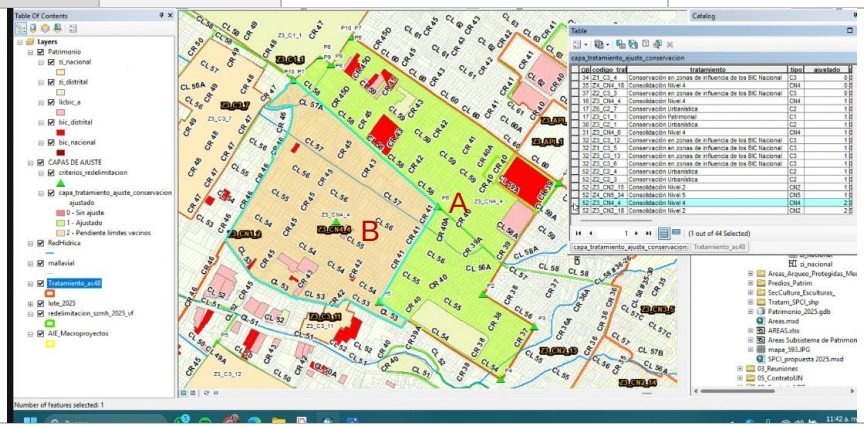		<u>SE AJUSTA</u> CN4 – se incluye el orfanato san José B. Se incorpora al tratamiento CN2 o CN1

De acuerdo con los resultados del estudio de ZMHU (2025), este polígono se redelimita disminuyendo su área, con el fin de conservar las manzanas que aún cuenta con características urbanas tradicionales. Las manzanas que se excluyen de este polígono pasan al polígono Z3_CN1_2.
Además, se acoge el BIC localizado en elote con CBML 10170280001, el cual estaba localizado en el polígono Z3_CN2_13 (Orfanato San José).

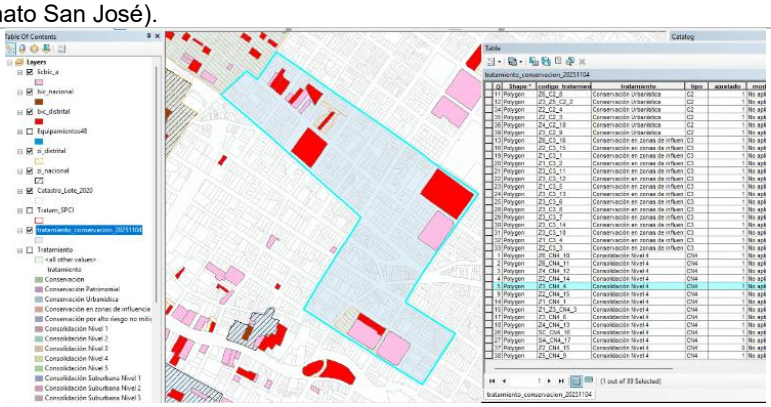

Tratamiento	CODIGO TRATAMIENTO Nombre	Delimitación Actual Acuerdo 48 de 2014	Delimitación Propuesta Revisión mediano plazo	Observaciones
Consolidación Nivel 4	Z3_CN4_5 Bomboná			Límite polígono CN4 Listado para BIC-LICBIC 4 Pisos 5 Pisos - SE CONSERVA. **<u>LICBIC sin norma pasan a tener norma</u>**

Se conserva. Barrio Bomboná: corresponde al sector de preservación urbanística del barrio Bomboná según el Acuerdo 23 de 2009. Actualmente contiene más de 20 inmuebles con valor arquitectónico en LICBIC. Por estos motivos, y para darle fuerza a la conservación de estos inmuebles, se propone mantener este polígono como CN4.
Se ajusta según criterios de delimitación.

Tratamiento	CODIGO TRATAMIENTO Nombre	Delimitación Actual Acuerdo 48 de 2014	Delimitación Propuesta Revisión mediano plazo	Observaciones
Consolidación Nivel 4	Z3_CN4_6 Buenos Aires		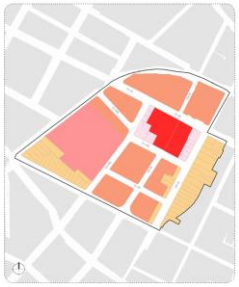	<u>SE AJUSTA</u> Se le incorpora una manzana
				Se conserva. Los lotes localizados en la manzana con COBAMA 0907025 se incluyen completamente en el polígono (una parte de esta manzana estaba localizada en el polígono Z3_CN2_16 y Z3_R_17.
		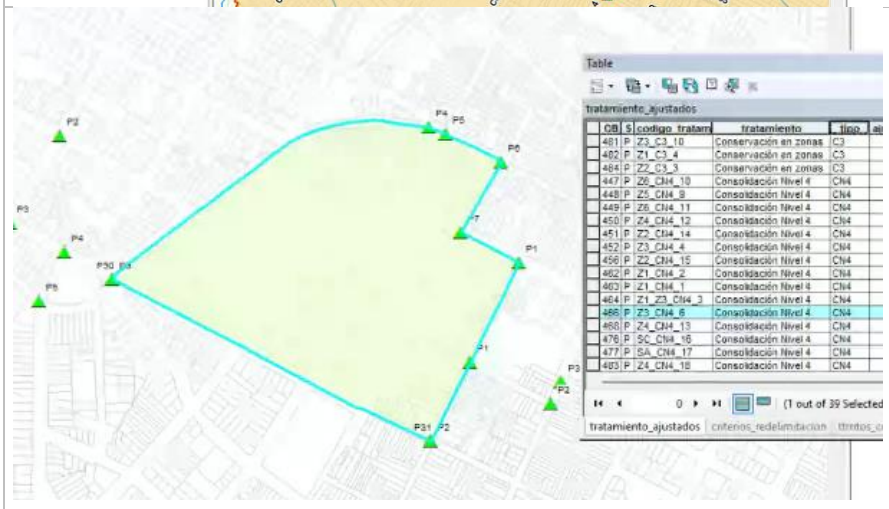		

Tratamiento	CODIGO TRATAMIENTO Nombre	Delimitación Actual Acuerdo 48 de 2014	Delimitación Propuesta Revisión mediano plazo	Observaciones
Consolidación Nivel 4	Z3_CN4_7 Miraflores			Límite polígono CN4 Listado para BIC-LICBIC 5 Pisos **<u>LICBIC sin norma pasan a tener norma</u>**
				<u>SE ELIMINA</u> Este polígono pasa a ser parte del tratamiento <u>Se propone fusionar el CN4 con el Z3_CN2_18</u>
Consolidación Nivel 4	Z3_CN4_8 El Salvador		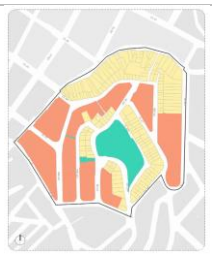	Límite polígono CN4 Espacio Público Existente 3 Pisos 5 Pisos
				<u>SE ELIMINA</u> Se una con el Z3_CN2_17 y se conserva con la norma de 4 piso del CN2_17.

Tratamiento	CODIGO TRATAMIENTO Nombre	Delimitación Actual Acuerdo 48 de 2014	Delimitación Propuesta Revisión mediano plazo	Observaciones
Consolidación Nivel 4	Z5_CN4_9 El Poblado			
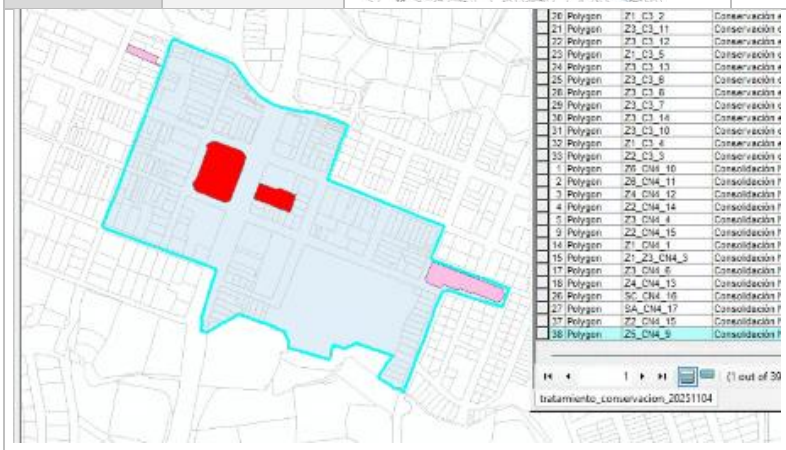				SE AJUSTA Propuesta: volver al polígono original del Acuerdo 23. Manzanas colindantes al parque y la iglesia, así como las manzanas de la Operación Urbana Especial del Palermo. Las manzanas restantes se agrupan en dos nuevos polígonos CN1, de acuerdo a los sugerido por el estudio de ZMHU. Alerta: equipo aprovechamientos debe asignar norma.
Consolidación Nivel 4	Z6_CN4_10 Belén		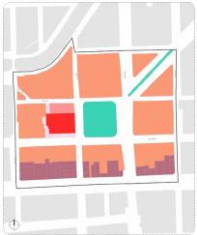	
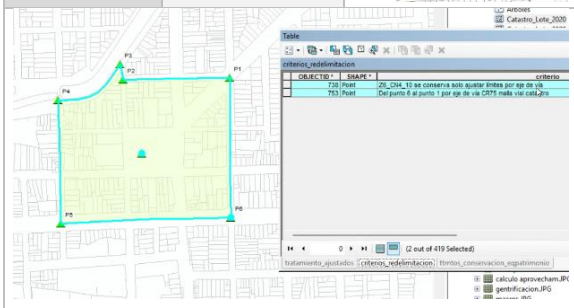				SE CONSERVA.

Tratamiento	CODIGO TRATAMIENTO Nombre	Delimitación Actual Acuerdo 48 de 2014	Delimitación Propuesta Revisión mediano plazo	Observaciones
Consolidación Nivel 4	Z6_CN4_11 Cerro Nutibara			
		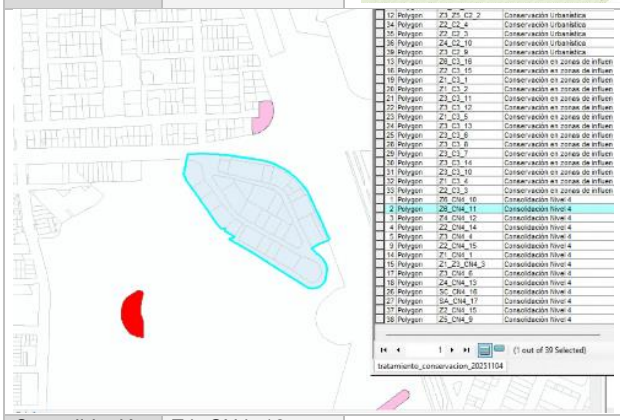	SE CONSERVA. Se le quita una parte que corresponde al predio con CBML 16210060002, el cual está adscrito a polígono Z6_API_35.	
Consolidación Nivel 4	Z4_CN4_12 Laureles			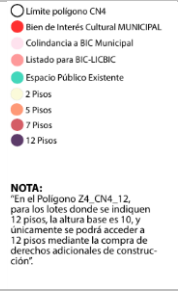
		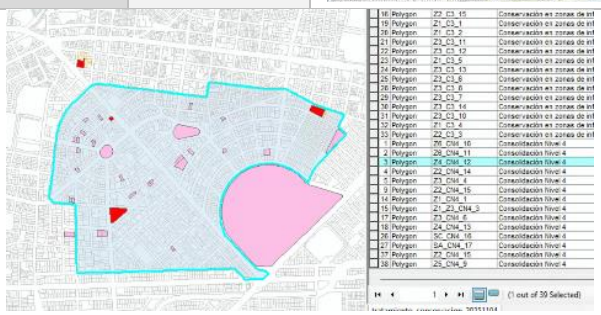	SE AJUSTA Se ajustó delimitación y absorbe para San Joaquín (Z6_CN4_18).	

Tratamiento	CODIGO TRATAMIENTO Nombre	Delimitación Actual Acuerdo 48 de 2014	Delimitación Propuesta Revisión mediano plazo	Observaciones
Consolidación Nivel 4	Z4_CN4_13 La Floresta			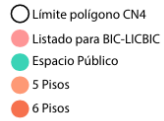
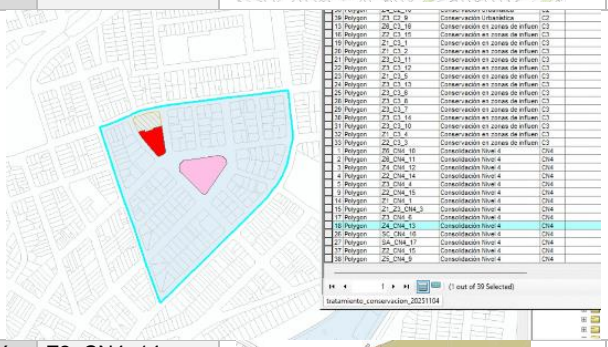				SE CONSERVA.
Consolidación Nivel 4	Z2_CN4_14 San Germán	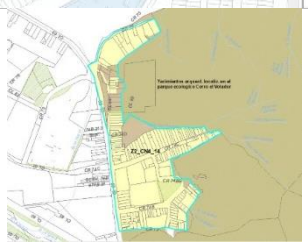	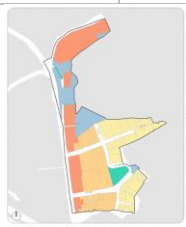	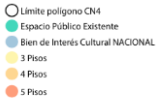
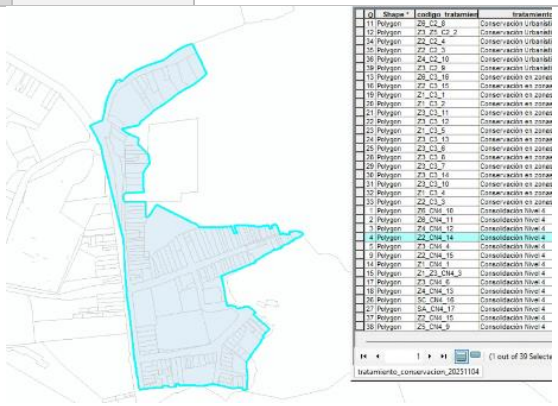				SE AJUSTA Todo está dentro de la zona de influencia del área arqueológica del cerro. Se conserva como está, pero se ajusta a la delimitación del polígono Z2_API_49 Cerro El Volador.

Tratamiento	CODIGO TRATAMIENTO Nombre	Delimitación Actual Acuerdo 48 de 2014	Delimitación Propuesta Revisión mediano plazo	Observaciones
Consolidación Nivel 4	Z2_CN4_15 Robledo	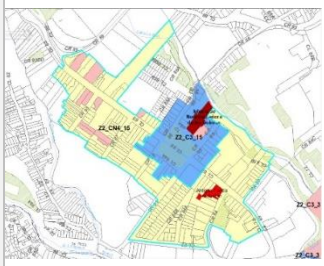	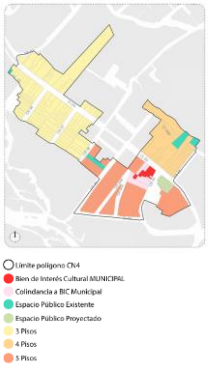	Nota: En la actualización de las fichas del anexo 5, se debe quitar la convención de colindante NORMA MACRO IGUANÁ
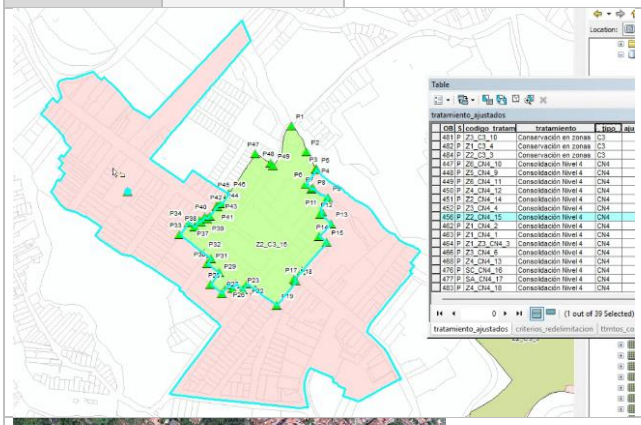				<u>SE AJUSTA</u> Se excluyen manzanas del costado oriental que corresponden a urbanizaciones al frente del Jordán - Pasan un Z2_CN5_44.

Tratamiento	CODIGO TRATAMIENTO Nombre	Delimitación Actual Acuerdo 48 de 2014	Delimitación Propuesta Revisión mediano plazo	Observaciones
Consolidación Nivel 4	SC_CN4_16 San Cristóbal		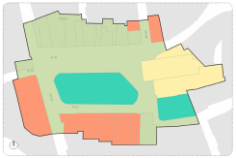	Límite polígono CN4 Espacio Público Existente Espacio Público Proyectado 3 Pisos 5 Pisos
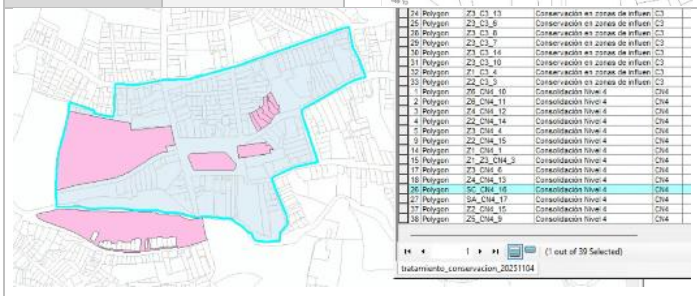				<u>SE AJUSTA</u> Se ajusta limitación, acogiendo puente que será declarado ampliamente y las manzanas colindantes. Validar que los predios que se incluyen en el CN4 se les de la norma de edificabilidad que traen desde el Acuerdo 48.
Consolidación Nivel 4	SA_CN4_17 San Antonio de Prado		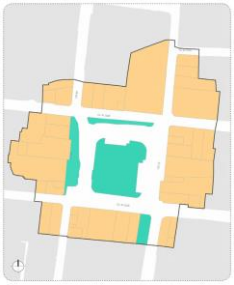	Límite polígono CN4 Espacio Público Existente 4 Pisos
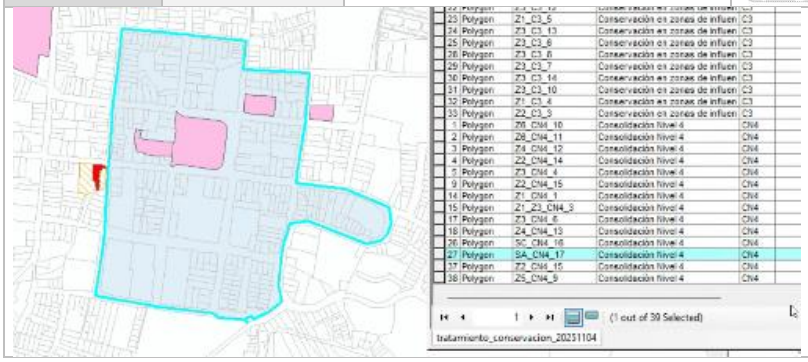				<u>SE AJUSTA</u> Se ajusta delimitación, acogiendo manzanas completas. Esta nueva delimitación absorbe al polígono SA_CN2_69 (propuesta validada por el equipo de Patrimonio).

Tratamiento	CODIGO TRATAMIENTO Nombre	Delimitación Actual Acuerdo 48 de 2014	Delimitación Propuesta Revisión mediano plazo	Observaciones
Consolidación Nivel 4	Z4_CN4_18 Conquistadores		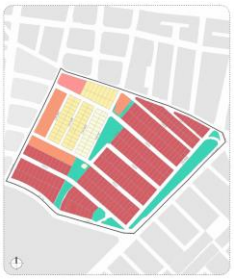	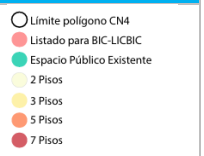 <u>SE ELIMINA:</u> Una parte pasa a ser del Z4_CN4_12 y del Z4_CN1_14
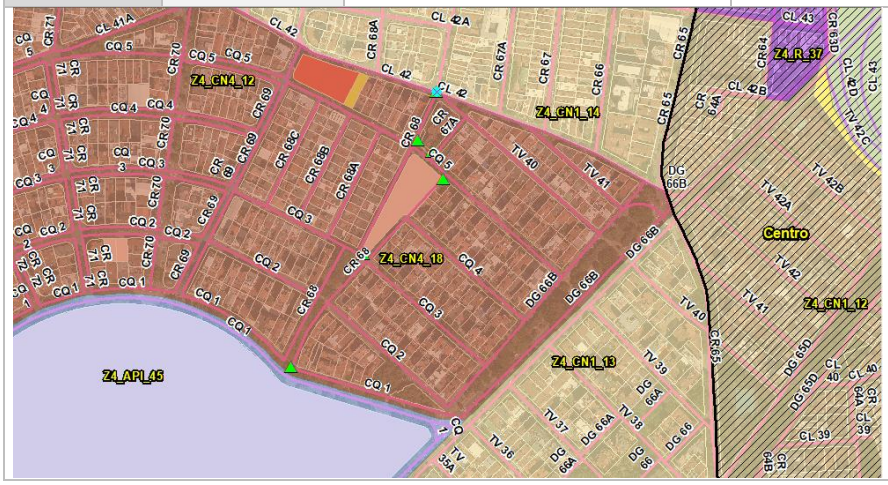				Desaparece como CN4. Una parte de las manzanas se unen al Z4_CN4_12 hasta el parque de San Joaquín (que es LICBIC). Las manzanas restantes (no están originalmente en el plan de patrimonio - Acuerdo 23 de 2009, se le anexan al polígono Z4_CN1_14. Pasarían de 7 pisos (anexo 5) a una densidad de 300 viv ha y 2.8 de I.C

Inmuebles en tratamiento CN4 que no presentan una altura definida:

Se priorizan los inmuebles que no deben ser excluidos del Listado de Candidatos a Bienes de Interés Cultural (LICBIC), por cuanto presentan un alto riesgo de transformación debido a la ausencia de normativa aplicable. Adicionalmente, algunos registran la condición urbanística de colindancia, por lo cual les resulta aplicable el artículo 146 del Acuerdo 48 de 2014. A continuación, se presentará un cuadro resumen de los inmuebles ubicados en el Tratamiento de Consolidación Nivel 4 que carecen de norma específica y, posteriormente, el análisis de cada uno de los polígonos de dicho tratamiento en los que se han identificado inmuebles como LICBIC.Polígono de tratamiento Z1_CN4_1.

#	CBML Inmueble	Descripción	Polígono Tratamiento
1	10170210003	Sin Norma - Criterio de colindancia	Z3_CN4_4
2	10170220007	Sin Norma - Criterio de colindancia	Z3_CN4_4
3	10170220005	Sin Norma - Criterio de colindancia	Z3_CN4_4
4	10170220003	Sin Norma	Z3_CN4_4
5	10160520001	Sin Norma	Z3_CN4_4
6	10160400001	Sin Norma	Z3_CN4_4
7	10160510020	Sin Norma	Z3_CN4_4
8	10190740019	Sin Norma	Z3_CN4_4
9	10190740012	Sin Norma	Z3_CN4_4
10	10150140018	Sin Norma	Z3_CN4_5
11	10150130022	Sin Norma	Z3_CN4_5
12	09070100022	Sin norma	Z3_CN4_6
13	09080360008	Sin norma	Z3_CN4_7
14	09080360009	Sin norma	Z3_CN4_7
15	14190200006	Sin norma	Z5_CN4_9
16	14190030010	Sin norma	Z5_CN4_9
17	16030250020	Sin Norma - Criterio de colindancia	Z6_CN4_10
18	11080670017	Sin Norma	Z4_CN4_12
19	11080420001	Sin Norma	Z4_CN4_12
20	11080220009	Sin Norma	Z4_CN4_12
21	11080220008	Sin Norma	Z4_CN4_12

- Polígono de tratamiento Z1_CN4_1

Plano fichas Anexo 5 Acuerdo 48 de 2014, modificado por la Resolución 390 DE 2015		CBML	Normativa aplicable
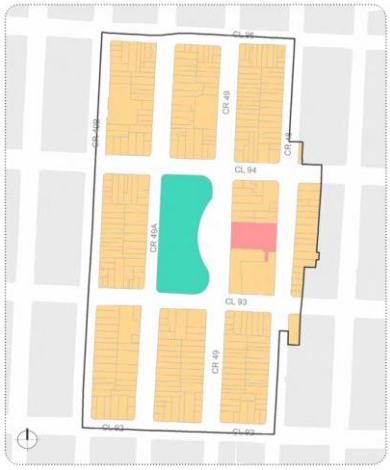	A	04010120003	Declarado - Decreto 1040 de 2022
	Límite polígono CN4 Listado para BIC - LICBIC Espacio Público Existente 4 Pisos		

#	CBML Inmueble	Descripción
A	04010120003	Declarado - Decreto 1040 de 2022

- Polígono de tratamiento Z3_CN4_4

Plano fichas Anexo 5 Acuerdo 48 de 2014, modificado por la Resolución 390 DE 2015		CBML	Normativa aplicable
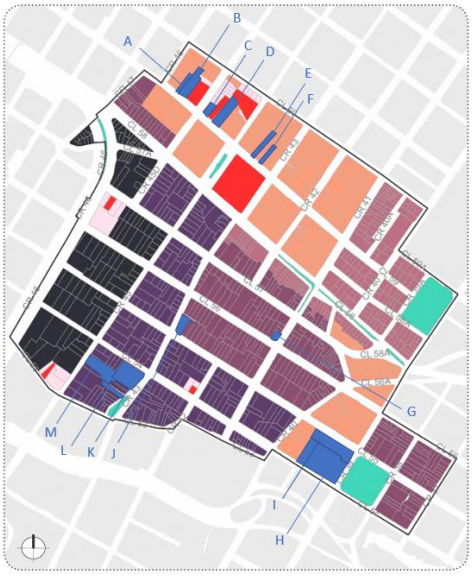	A	10170210003	Sin Norma - Criterio de colindancia
	B	10170210002	Declarado - Decreto Municipal 0218/2015
	C	10170220007	Sin Norma - Criterio de colindancia
	D	10170220005	Sin Norma - Criterio de colindancia
	E	10170230006	Declarado -Decreto Distrital 1040 de 2022
	F	10170220003	Sin Norma
	G	10160520001	Sin Norma
	H	10160400001	Sin Norma
	I	10160400012	Declarado -Decreto Distrital 1040 de 2022
	J	10160510020	Sin Norma
	K	10190740019	Sin Norma
	L	10190740022	El inmueble no se encuentra en el Listado de Candidatos a LICBIC vigente – Se encuentra declarado el predio contiguo identificado con el CBML 10190740023-Decreto Municipal 0218/2015
	M	10190740012	Sin Norma
	Límite polígono CN4 Bien de Interés Cultural MUNICIPAL Colindancia a BIC Municipal Listado para BIC-LICBIC Espacio Público Existente 5 Pisos 8 Pisos 10 Pisos 12 Pisos 21 Pisos		

#	CBML Inmueble	Dirección	Nombre	Polígono CN4	Fotografía
A	10170210003	Calle 59 # 45D - 48	Edificación Residencial	Z3_CN4_4	
B	10170210002	DECLARADO: Decreto Municipal 0218/2015			
C	10170220007	Calle 59 # 45 - 80	Edificación Residencial	Z3_CN4_4	
D	10170220005	Calle 59 # 45 50/56	Edificación Residencial (Vivienda Familia Aguirre)	Z3_CN4_4	
E	10170230006	DECLARADO: Decreto Distrital 1040 de 2022			
F	10170220003	Calle 59 # 45-22/24	Edificación Residencial	Z3_CN4_4	
G	10160520001	Calle 56 # 41 - 06	Inspección de Policía Boston	Z3_CN4_4	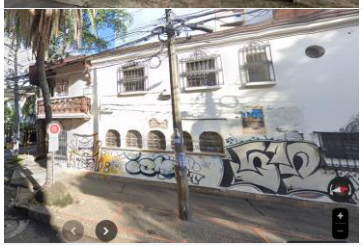

#	CBML Inmueble	Dirección	Nombre	Polígono CN4	Fotografía
H	10160400001	Carrera 39 # 54 -31/45	Colegio El Sufragio	Z3_CN4_4	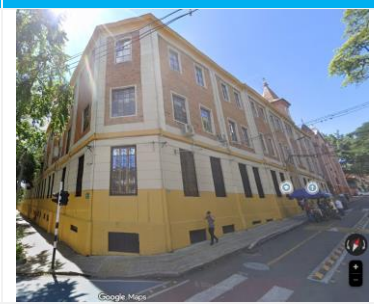
I	10160400012	Declarado -Decreto Distrital 1040 de 2022			
J	10160510020	Calle 55 # 42 - 86	Liceo Superior de Medellín- Colegio Ciencia y Vida	Z3_CN4_4	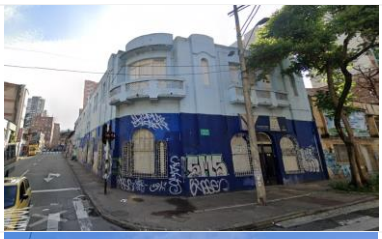
K	10190740019	Carrera 43 # 53 - 85/67	Sede Profamilia	Z3_CN4_4	
L	10190740022	El inmueble no se encuentra en el Listado de Candidatos a LICBIC vigente – Se encuentra declarado el predio contiguo identificado con el CBML 10190740023- Decreto Municipal 0218/2015			
M	10190740012	Carrera 45 # 53 - 86/94	Sede Social San Vicente de Paul	Z3_CN4_4	

- Polígono de tratamiento Z3_CN4_5

Plano fichas Anexo 5 Acuerdo 48 de 2014, modificado por la Resolución 390 DE 2015		CBML	Normativa aplicable
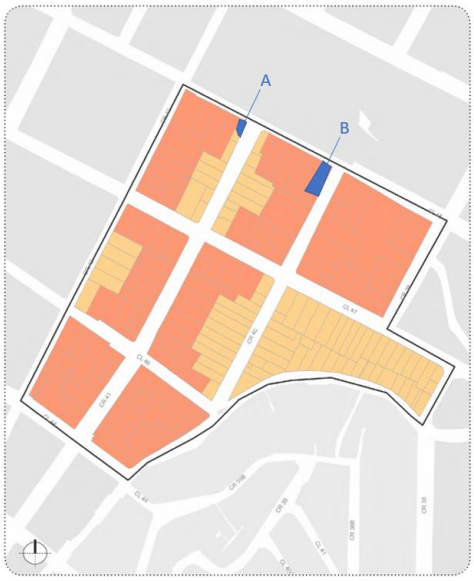	A	10150140018	Sin Norma
	B	10150130022	Sin Norma
	Límite polígono CN4 Listado para BIC-LICBIC 4 Pisos 5 Pisos		

#	CBML Inmueble	Dirección	Nombre	Polígono CN4	Fotografía
A	10150140018	Calle 48 # 41-3	Casa Cultural del Tango	Z3_CN4_5	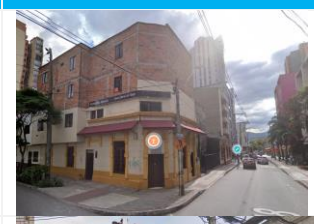
B	10150130022	Calle 48 # 40 - 05	Edificación Residencial	Z3_CN4_5	

- Polígono de tratamiento Z3_CN4_6

Plano fichas Anexo 5 Acuerdo 48 de 2014, modificado por la Resolución 390 DE 2015		CBML	Normativa aplicable
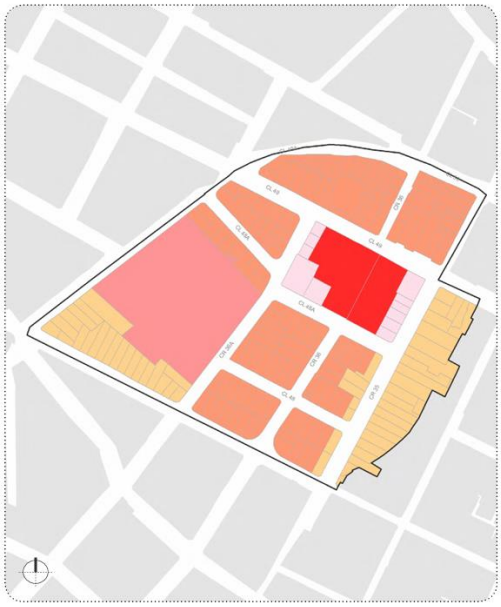	A	09070100022	Sin norma

Límite polígono CN4
Bien de Interés Cultural MUNICIPAL
Colindancia a BIC Municipal
Listado para BIC-LICBIC
4 Pisos
5 Pisos

#	CBML Inmueble	Dirección	Nombre	Polígono CN4	Fotografía
A	09070100022	Carrera 36A # 48 - 55	Escuela Normal Superior Antioqueña - Señoritas	Z3_CN4_6	

- Polígono de tratamiento Z3_CN4_7

Plano fichas Anexo 5 Acuerdo 48 de 2014, modificado por la Resolución 390 DE 2015		CBML	Normativa aplicable
	A	09080360007	El inmueble no se encuentra en el Listado de Candidatos a LICBIC vigente
	B	09080360008	Sin norma
	C	09080360009	Sin norma
	Límite polígono CN4 Listado para BIC-LICBIC 4 Pisos 5 Pisos		

#	CBML Inmueble	Dirección	Nombre	Polígono CN4	Fotografía
A	09080360007	El inmueble no se encuentra en el Listado de Candidatos a LICBIC vigente			
B	09080360008	Calle 49 # 26 - 31	Colegio Alfred Binet	Z3_CN4_7	
C	09080360009	Calle 49 # 26 - 11	Edificio de Vivienda y Oficinas	Z3_CN4_7	

- Polígono de tratamiento Z5_CN4_9

Plano fichas Anexo 5 Acuerdo 48 de 2014, modificado por la Resolución 390 DE 2015		CBML	Normativa aplicable
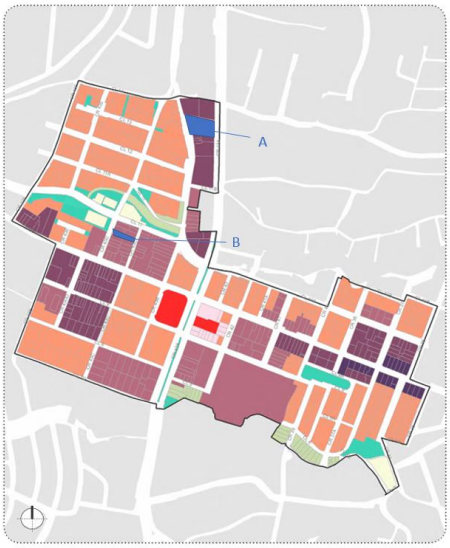	A	14190200006	Sin norma
	B	14190030010	Sin norma

#	CBML Inmueble	Dirección	Nombre	Polígono CN4	Fotografía
A	14190200006	Carrera 43B # 12- 14	Cementerio de la Parroquia de San José del Poblado	Z5_CN4_9	
B	14190030010	Carrera 43D # 10 - 72	Sede Cauca Viejo	Z5_CN4_9	

- Polígono de tratamiento Z6_CN4_10

Plano fichas Anexo 5 Acuerdo 48 de 2014, modificado por la Resolución 390 DE 2015		CBML	Normativa aplicable
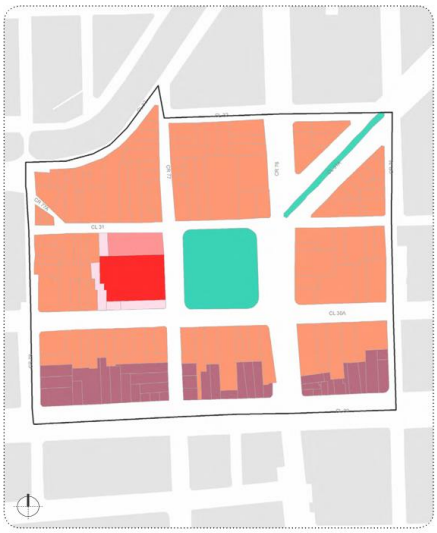	A	16030250020	Sin Norma - Criterio de colindancia

Límite polígono CN4
Bien de Interés Cultural MUNICIPAL
Colindancia a BIC Municipal
Listado para BIC-LICBIC
Espacio Público Existente
5 Pisos
8 Pisos

#	CBML Inmueble	Dirección	Nombre	Polígono CN4	Fotografía
A	16030250020	Carrera 77 # 30A - 53	Institución Educativa Rosalía Suarez	Z6_CN4_10	

- Polígono de tratamiento Z4_CN4_12

Plano fichas Anexo 5 Acuerdo 48 de 2014, modificado por la Resolución 390 DE 2015		CBML	Normativa aplicable
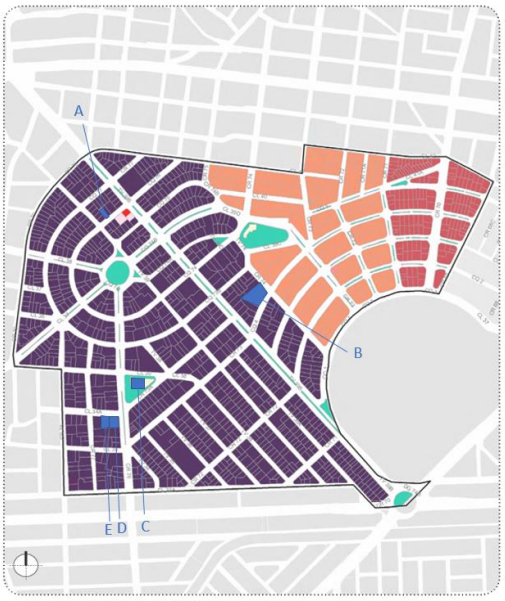	A	11080670017	Sin Norma
	B	11080420001	Sin Norma
	C	11080260001	Declarado - Decreto Distrital 1040 de 2022
	D	11080220009	Sin Norma
	E	11080220008	Sin Norma
	Límite polígono CN4 Bien de Interés Cultural MUNICIPAL Colindancia a BIC Municipal Listado para BIC-LICBIC Espacio Público Existente 2 Pisos 5 Pisos 7 Pisos 12 Pisos		

#	CBML Inmueble	Dirección	Nombre	Polígono CN4	Fotografía
A	11080670017	Circular 7 # 74A - 36	Edificación Residencial	Z4_CN4_12	No hay imagen
B	11080420001	Transversal 74 #C4-1	Edificio Laureles	Z4_CN4_12	
C	11080260001	Declarado -Decreto Distrital 1040 de 2022			

#	CBML Inmueble	Dirección	Nombre	Polígono CN4	Fotografía
D	11080220009	Calle 34A # 76 - 11	Casa Sede Bancolombia Laureles	Z4_CN4_12	
E	11080220008	Calle 34A # 76 - 35	Casa Sede politécnico nacional	Z4_CN4_12	

- Polígono de tratamiento Z4_CN4_13

Plano fichas Anexo 5 Acuerdo 48 de 2014, modificado por la Resolución 390 DE 2015		CBML	Normativa aplicable
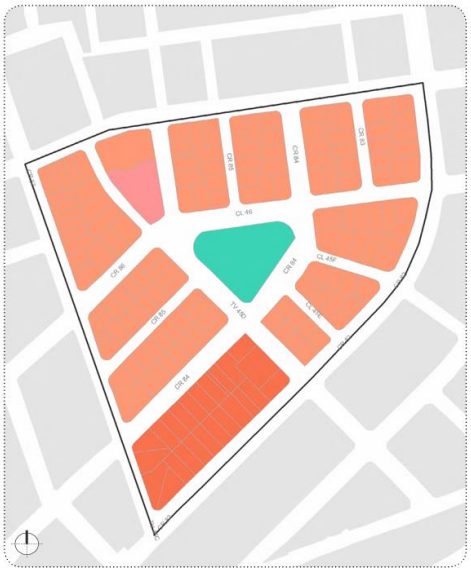	A	12050290001	Declarado -Decreto Distrital 1040 de 2022
	Límite polígono CN4 Listado para BIC-LICBIC Espacio Público 5 Pisos 6 Pisos		

#	CBML Inmueble	Descripción
A	12050290001	Declarado -Decreto Distrital 1040 de 2022

- Polígono de tratamiento Z4_CN4_18

Plano fichas Anexo 5 Acuerdo 48 de 2014, modificado por la Resolución 390 DE 2015		CBML	Normativa aplicable
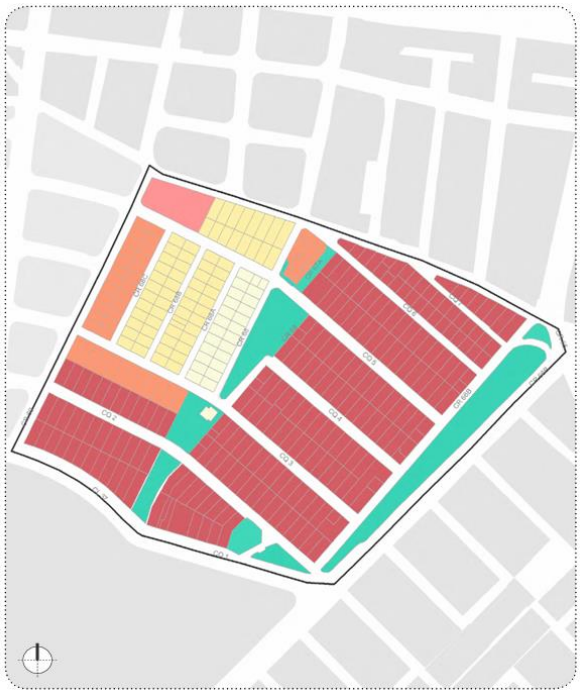	A	11040150009	Declarado -Decreto Distrital 1040 de 2022

Límite polígono CN4
Listado para BIC-LICBIC
Espacio Público Existente
2 Pisos
3 Pisos
5 Pisos
7 Pisos

#	CBML Inmueble	Descripción
A	11040150009	Declarado -Decreto Distrital 1040 de 2022

Polígonos que hacen parte del Tratamiento de Conservación nivel 3 – C3

Se actualiza la capa de los tratamientos de nivel de conservación 3 – C3, incorporando lo siguientes atributos:

- Nombre del polígono de tratamiento según lo estipulado en el Acuerdo 48 de 2014.
- La normativa aplicable que presenta en este momento.
- El tipo de adopción (MinCulturas, Distrito o Sin norma)
- El respectivo acto administrativo donde se puede encontrar la normativa vigente.
- Un campo de observaciones generales.

Análisis del estado actual de los polígonos que hacen parte del tratamiento de nivel 3 -C3.

Con ayuda de la cartografía existente se realiza el análisis de los polígonos de tratamiento C3 con las zonas de influencia del ámbito Nacional, definidas mediante sus respectivos actos administrativos. Se utiliza para el análisis la cartografía del mapa 14 reglamentada por el Acuerdo 48 del 2014 - POT, la cual posee las anteriormente mencionadas zonas de influencia y los tratamientos de conservación nivel 3 – C3.

#	Polígono C3	Zona de influencia según acto administrativo de declaratoria o de delimitación de la Zona de Influencia	Propuesta inicial equipo Patrimonio	Observaciones
1	*Propuesta de actualización de la delimitación polígono **Z1_C3_1*** **Casa Museo Pedro Nel Gómez – Aranjuez** **Observaciones:** Se incluyen los predios completos, para evitar inconsistencias de predios con varios tratamientos urbanísticos. Igualmente, se propone el ajuste al polígono C3 tomando algunos predios		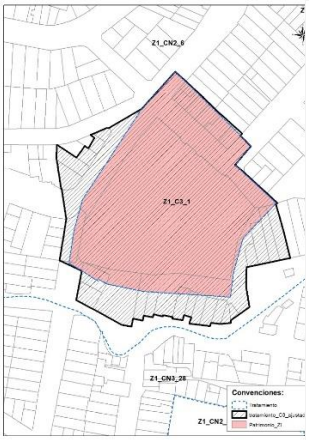	**BIC Nacional:** **- Casa Museo Pedro Nel Gómez** **Resolución 2236 del 4 de diciembre de 2008** La zona de Influencia del BIC Nacional, corresponde a la delimitación del polígono con tratamiento C3

#	Polígono C3	Zona de influencia según acto administrativo de declaratoria o de delimitación de la Zona de Influencia	Propuesta inicial equipo Patrimonio	Observaciones
	adicionales que hacen parte del contexto inmediato de la zona de influencia.			
	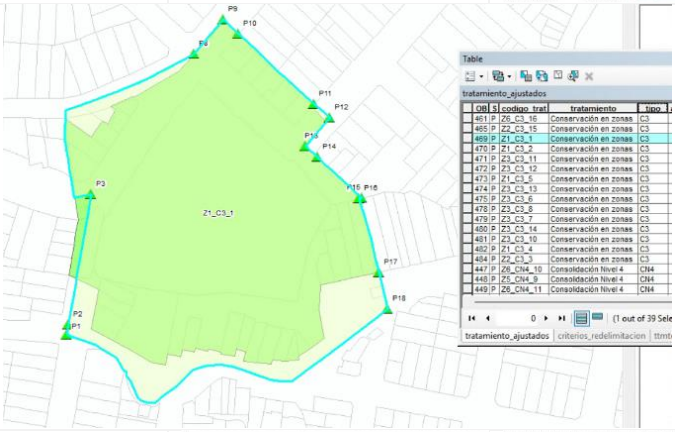			**<u>SE AJUSTA</u>** Se ajusta la delimitación del polígono, de acuerdo con la Zona de Influencia declarada por el el Ministerio de Cultura asociada al BIC Casa Museo Pedro Nel Gómez. Los predios que se incorporan estaban anteriormente en el polígono Z1_CN2_6 (CBML 04130030024, 04130030025, 04130030023, 04130030026, 04130030022, 04130030027, 04130030028, 04130020022, 04130020023, 04130020020, 04130020018, 04130020044, 04130020017, 04130020016, 04130020014, 04130020048).
2	*Propuesta de actualización de la delimitación polígono* ***Z1_C3_2*** **Templo Parroquial El Calvario - Campo Valdés** **Observaciones:** Se incluyen los predios completos, para evitar inconsistencias de predios con varios tratamientos urbanísticos.	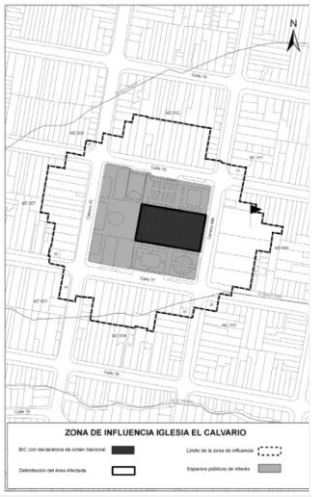	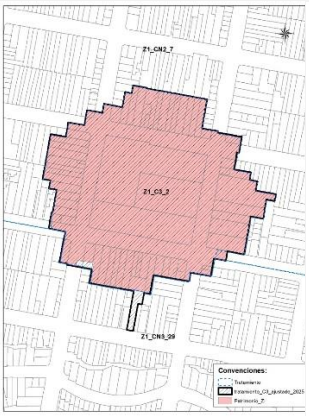	**BIC Nacionales:** -Templo de la Parroquia El Calvario **Resolución 2236 del 4 de diciembre de 2008**

#	Polígono C3	Zona de influencia según acto administrativo de declaratoria o de delimitación de la Zona de Influencia	Propuesta inicial equipo Patrimonio	Observaciones
		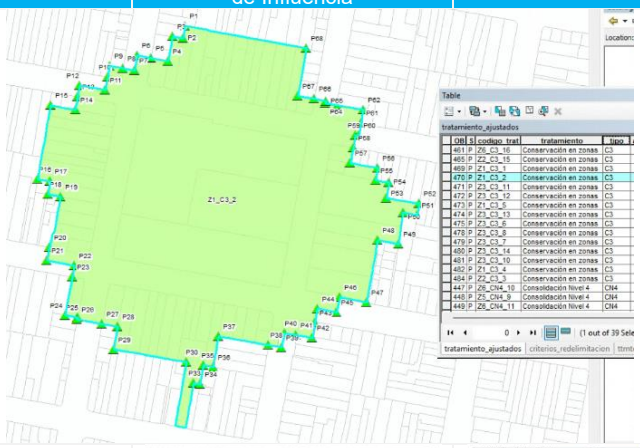		**AJUESTE** Se ajusta la delimitación del polígono, de acuerdo con la Zona de Influencia declarada por el el Ministerio de Cultura asociada al BIC Templo El Calvario. El predio que se incorpora completamente al C3 estaba anteriormente en el polígono Z1_CN3_29 (CBML 04100040011.
3	*Propuesta de actualización de la delimitación polígono* ***Z2_C3_3.*** **Edificios M3 y M5, Facultad de Minas Universidad Nacional** **Observaciones:** Se incluye el predio completo, para evitar inconsistencias de predios con varios tratamientos urbanísticos.		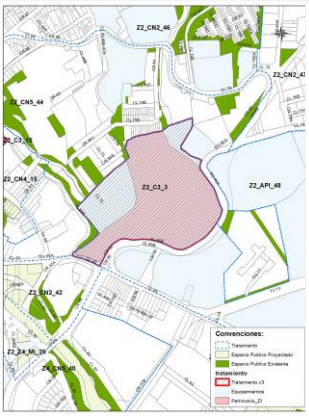	**BIC Nacional:** - Universidad Nacional sede Medellín - Facultad de Minas (Edificios M3 y M5) **Resolución 2236 del 4 de diciembre de 2008** Este polígono se encuentra dentro de la delimitación de la AIE Transversalidad La Iguaná, para la cual fue formulado en el año 2024 el Macroproyecto, el cual dicta la norma base para los desarrollos en los polígonos de conservación que se encuentran dentro de este, y acoge las determinantes del Planteamiento Urbanístico Integral del API_48.
		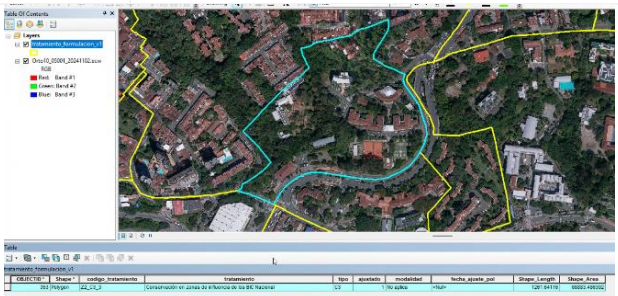		

#	Polígono C3	Zona de influencia según acto administrativo de declaratoria o de delimitación de la Zona de Influencia	Propuesta inicial equipo Patrimonio	Observaciones
4	*Propuesta de actualización de la delimitación polígono* ***Z1_C3_4.*** **Universidad de Antioquia - Estación El Bosque** **Observaciones:** Se delimita el tratamiento de conservación por el mismo polígono de la zona de influencia, delimitada en la Resolución Nacional 1115 del 06 de mayo de 2013.	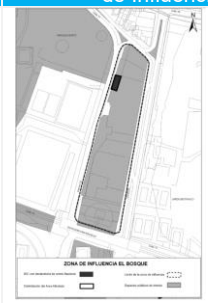 	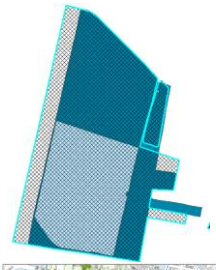 	**BIC Nacional:** -Campus Universidad de Antioquia (Chagualo) - Estación el Bosque **Resolución 1115 del 06 de mayo de 2013** **Resolución 2236 del 4 de diciembre de 2008**
				<u>SE AJUSTA</u> Se ajusta la delimitación del polígono, de acuerdo con la Zona de Influencia declarada por el el Ministerio de Cultura asociada al BIC Universidad de Antioquia. Se excluyen los siguientes predios, ya que estos no hacen parte del la Zona declarada: 04070190001, 04070180001 y 04070170001. Estos predios pasan al polígono Z1_R_9. Los siguientes predios se incorporan al polígono Z1_C3_4, ya que hacen parte de la Zona declarada: 04070140001, 04070140002, 04070150001, 04070160013, 04070160014, 04070160015, 04070160001, 04070160012, 04070160011, 04070160002, 04070160009, 04070160003, 04070160008, 04070160004, 04070160019, 04070160006, 04070160005, 04070290021, 04070290009, 04070290022. Estos se excluyen del polígono Z1_R_9.

#	Polígono C3	Zona de influencia según acto administrativo de declaratoria o de delimitación de la Zona de Influencia	Propuesta inicial equipo Patrimonio	Observaciones
5	*Se mantiene la delimitación del polígono* ***Z1_C3_5.*** **Cementerio San Pedro** **Observaciones:** Se mantiene la delimitación actual del tratamiento.	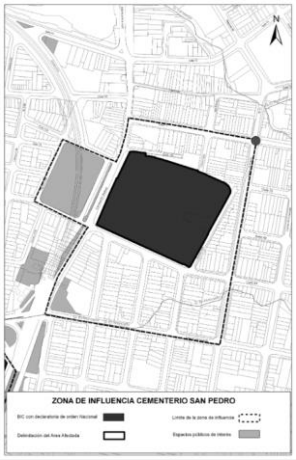	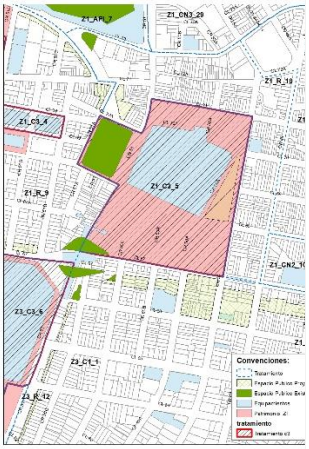	**BIC Nacional:** **- Cementerio San Pedro** **Resolución 1590 del 6 de junio de 2014** La zona de Influencia del BIC Nacional, corresponde a la delimitación del polígono con tratamiento C3
	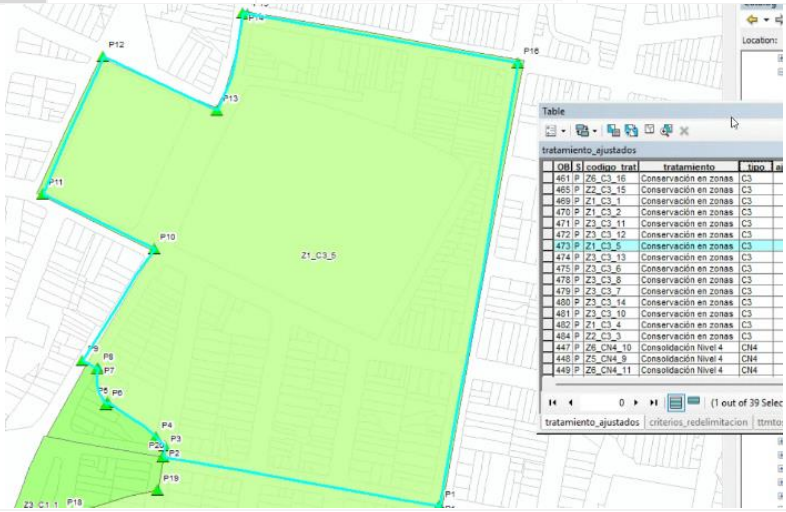			**<u>SE AJUSTA</u>** Se ajusta la delimitación del polígono, de acuerdo con la Zona de Influencia declarada por el el Ministerio de Cultura asociada al BIC Cementerio de San Pedro. Se excluyen los siguientes predios, ya que estos no hacen parte del la Zona declarada: 04080050039, 04080050038, 04080050033, 04080050032, 04080050031, 04080050030, 04080050029, 04080050028, 04080050027 y 04089990001. Estos predios están asociados a una vía y pasan al polígono Z1_R_9.

#	Polígono C3	Zona de influencia según acto administrativo de declaratoria o de delimitación de la Zona de Influencia	Propuesta inicial equipo Patrimonio	Observaciones
6	*Propuesta de actualización de la delimitación polígono Z3_C3_6.* **Conjunto Hospital San Vicente de Paúl** **Observaciones:** Se delimita el tratamiento de conservación por el mismo polígono de la zona de influencia, delimitada en la Resolución 2236 del 4 de diciembre de 2008.	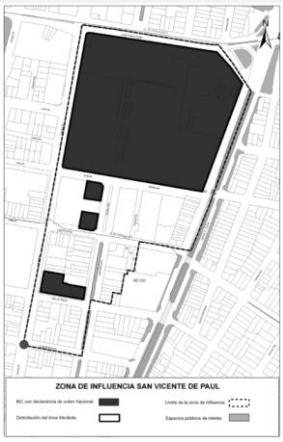	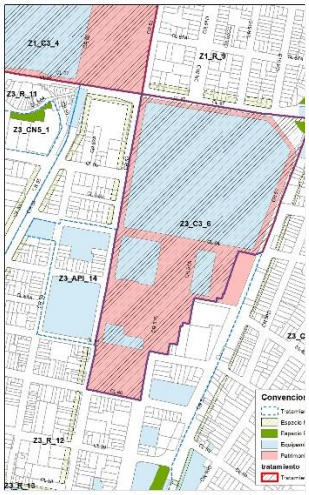	**BIC Nacional:** - UdeA: Edificio de Bioquímica y Nutrición de la Facultad de Medicina - UdeA: Edificio de Morfología y Anatomía de la Facultad de Medicina - Hospital San Vicente de Paúl - Ermita e Iglesia de Jesús Nazareno **-Resolución 2236 del 4 de diciembre de 2008** **-Resolución 2635 del 28 de agosto de 2013**
		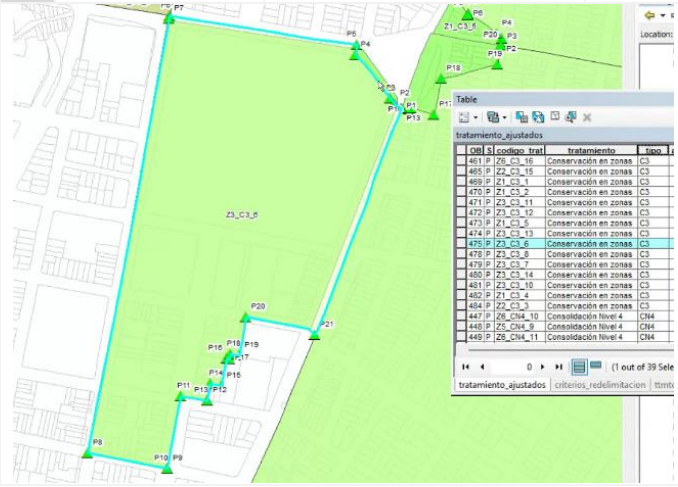		**<u>SE AJUSTA</u>** Se ajusta la delimitación del polígono, de acuerdo con la Zona de Influencia declarada por el el Ministerio de Cultura asociada al BIC Hospital San Vicente de Paul. Se excluye espacio público colindante a la estación Universidad, el cual pasa al polígono Z1_R_9. Se incluyen los siguientes predios asociado a la Zona declarada: 10030210006, 10030210007, 10030210008, 10030210009, 10030210010, 10030210011, 10030210012, 10030210013, 10030210014, 10030210015, 10030210016, 10030210017, 10030210018, 10030210019, 10030210020, 10030210002, 10030210001. estos predios estaban localizados en el polígono Z3_R_12.

#	Polígono C3	Zona de influencia según acto administrativo de declaratoria o de delimitación de la Zona de Influencia	Propuesta inicial equipo Patrimonio	Observaciones
7	*Propuesta de actualización de la delimitación polígono Z3_C3_7.* **Parque Bolívar** **Observaciones:** Se incluyen los predios completos, para evitar inconsistencias de predios con varios tratamientos urbanísticos.			**BIC Nacional:** - Catedral de Villanueva, Basílica Metropolitana de la Medellín **Resolución 2236 del 4 de diciembre de 2008** La zona de Influencia del BIC Nacional, corresponde a la delimitación del polígono con tratamiento C3
	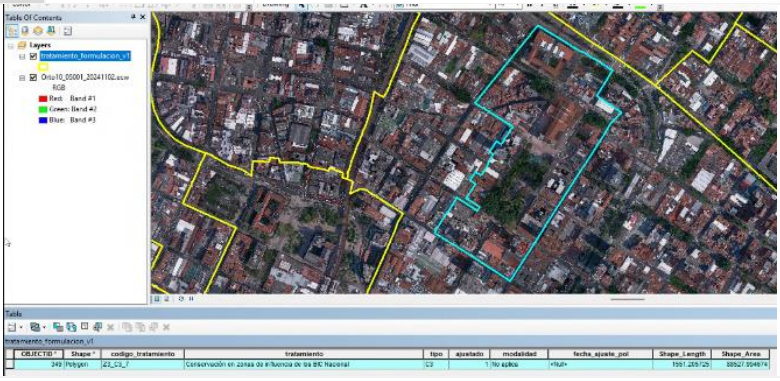			**<u>SE AJUSTA</u>** El polígono se redelimita de acuerdo con la Zona de Influencia Declara por el Ministerio de Cultura, motivo por el cual se incluyen los lotes con CBML 10190700031, 10190700004, 10190700003 y 10190700002.

#	Polígono C3	Zona de influencia según acto administrativo de declaratoria o de delimitación de la Zona de Influencia	Propuesta inicial equipo Patrimonio	Observaciones
8	*Propuesta de actualización de la delimitación polígono Z3_C3_8.* Centro Tradicional - Museo de Antioquia, Plaza Botero, Plazuela Nutibara, Templo Nuestra Señora de la Candelaria, Templo de la Veracruz, etc. Se mantiene la delimitación actual del tratamiento.	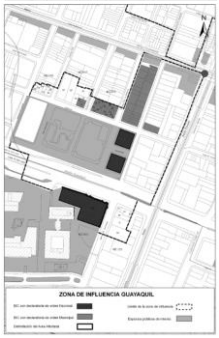	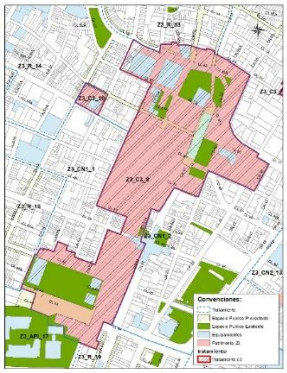	**BIC Nacional:** - Edificio Carré - Edificio Vásquez - Estación del Ferrocarril Medellín- Cisneros - Antiguo Palacio Municipal de Medellín (Museo de Antioquia) - Antiguo Palacio de la Gobernación de Antioquia (Palacio de la Cultura) - Iglesia de la Veracruz - Iglesia de Nuestra Señora de la Candelaria **Resolución 2236 del 4 de diciembre de 2008**
				<u>SE AJUSTA</u> Se redelimita el polígono, de acuerdo con la Zona de Influencia declarada por el Ministerio de Cultura. En este sentido, se excluye el área del predio con CBML 10100030002, ya que este se encontraba fraccionado por el polígono y el Z3_API_17. Además, se incluye completamente el predio con CBML 10070170041, ya que se encontraba fraccionado. Se ajusta la delimitación general, de acuerdo con la malla vial. Se aclara que el predio con CBML 10109990005 se encuentra fraccionado, pero este corresponde a una faja vial.

#	Polígono C3	Zona de influencia según acto administrativo de declaratoria o de delimitación de la Zona de Influencia	Propuesta inicial equipo Patrimonio	Observaciones
9	*Propuesta de actualización de la delimitación polígono* ***Z3_C3_10*** **Casa Natal Francisco Antonio Zea** Se mantiene la delimitación actual del tratamiento.		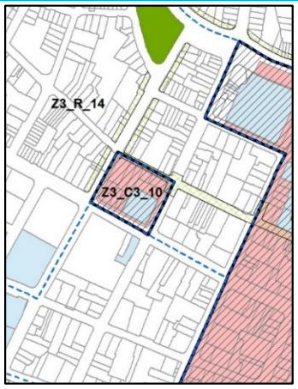	**BIC Nacional:** - Casa donde nació el Prócer Don Francisco Antonio Zea **Resolución 2236 del 4 de diciembre de 2008** Inconsistencia cartográfica influencia en vías. No incluye o excluye manzanas o predios en su delimitación**.**
		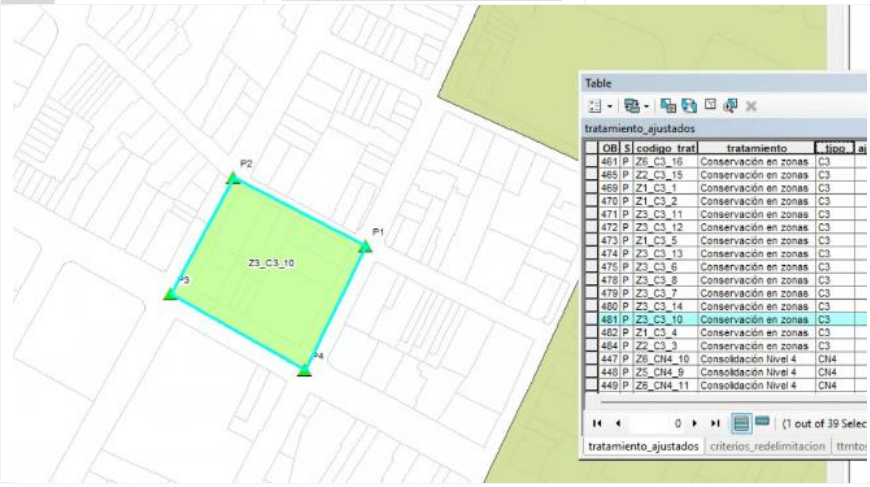	**SE CONSERVA.**

#	Polígono C3	Zona de influencia según acto administrativo de declaratoria o de delimitación de la Zona de Influencia	Propuesta inicial equipo Patrimonio	Observaciones
10	*Propuesta de actualización de la delimitación polígono* ***Z3_C3_11*** **Palacio de Bellas Artes – Boston** **Observaciones:** Se incluyen los predios completos, para evitar inconsistencias de predios con varios tratamientos urbanísticos.		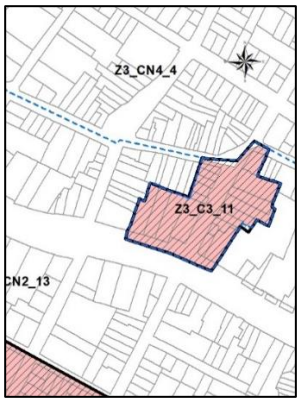	**BIC Nacional:** - Palacio Bellas Artes **Resolución 2236 del 4 de diciembre de 2008** Inconsistencia cartográfica influencia en vías. No incluye o excluye manzanas o predios en su delimitación.
	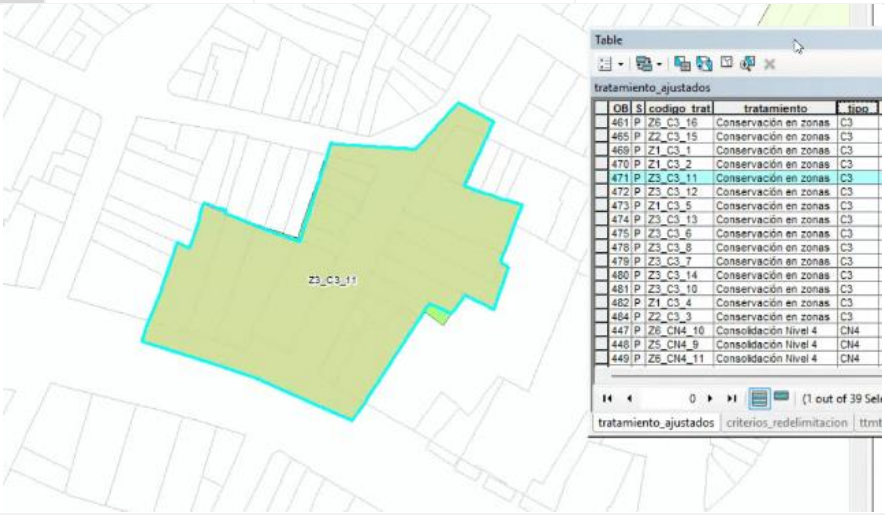			**<u>AJUSTAR</u>** Se ajusta delimitación, incluyendo el área completa del lote con CBML 10160250013 y a la malla vial.

#	Polígono C3	Zona de influencia según acto administrativo de declaratoria o de delimitación de la Zona de Influencia	Propuesta inicial equipo Patrimonio	Observaciones
11	*Se mantiene la delimitación del polígono* ***Z3_C3_12*** **Paraninfo Universidad de Antioquia** **Observaciones:** Se delimita el tratamiento de conservación por el mismo polígono de la zona de influencia, delimitada en la Resolución Nacional 2067 del 16 de julio de 2013.	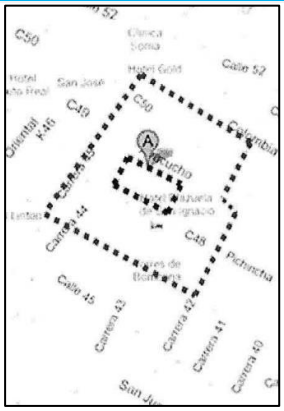	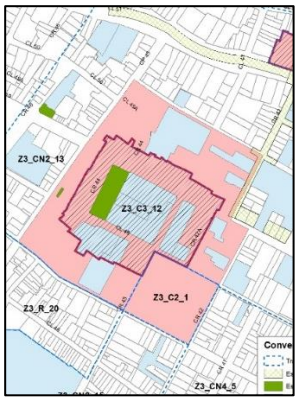	**BIC Nacional:** - Claustro San Ignacio - Edificio San Ignacio - Iglesia de San Ignacio - Plazuela de San Ignacio **Resolución 2067 del 16 de julio de 2013**
	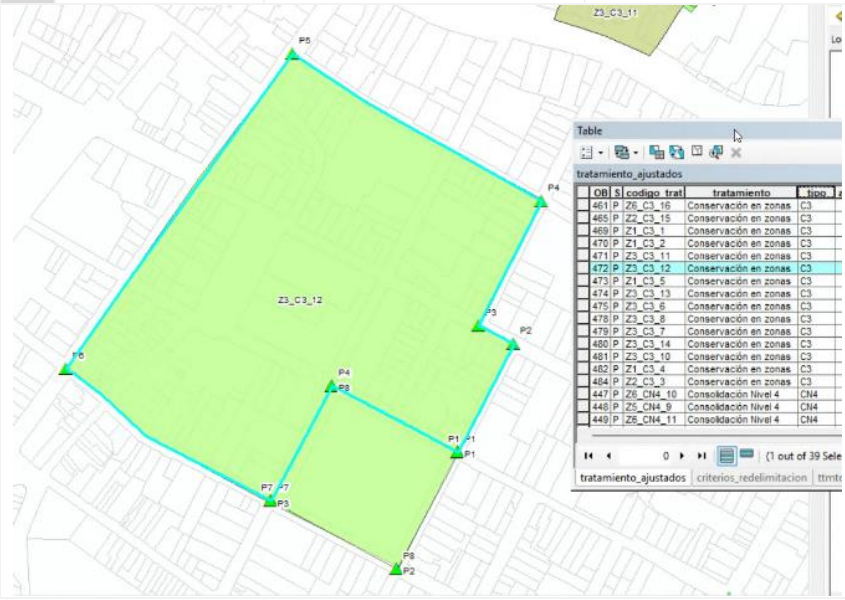			**<u>SE AJUSTA</u>** Se ajusta la delimitación, de acuerdo con la Zona de Influencia declarada por el Ministerio de Cultura. En este sentido, se incluyen todos los lotes de las siguientes manzanas, las cuales estaban en el polígono Z3_CN2_13: COBAMA 1016006, 1019026, 1019027, 1019024, 1019002, 1019001.

#	Polígono C3	Zona de influencia según acto administrativo de declaratoria o de delimitación de la Zona de Influencia	Propuesta inicial equipo Patrimonio	Observaciones
12	*Propuesta de actualización de la delimitación polígono* ***Z3_C3_13*** **Cementerio San Lorenzo** **Observaciones:** Se incluyen los predios completos, para evitar inconsistencias de predios con varios tratamientos urbanísticos.	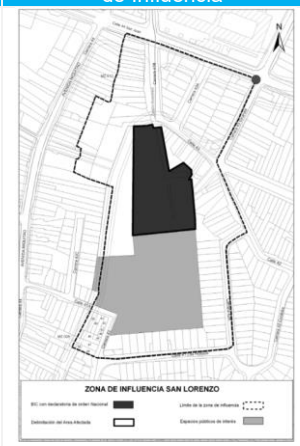		**BIC Nacional:** -Cementerio de San Lorenzo, en el área correspondiente a los Tres Recintos **Resolución 2236 del 4 de diciembre de 2008** SE ADICIONA El equipamiento (no presenta actualización catastral por lote entonces se toma por la ortofoto y se acoge el criterio de incorporar lotes completos) Se ajusta a eje de vía

#	Polígono C3	Zona de influencia según acto administrativo de declaratoria o de delimitación de la Zona de Influencia	Propuesta inicial equipo Patrimonio	Observaciones
	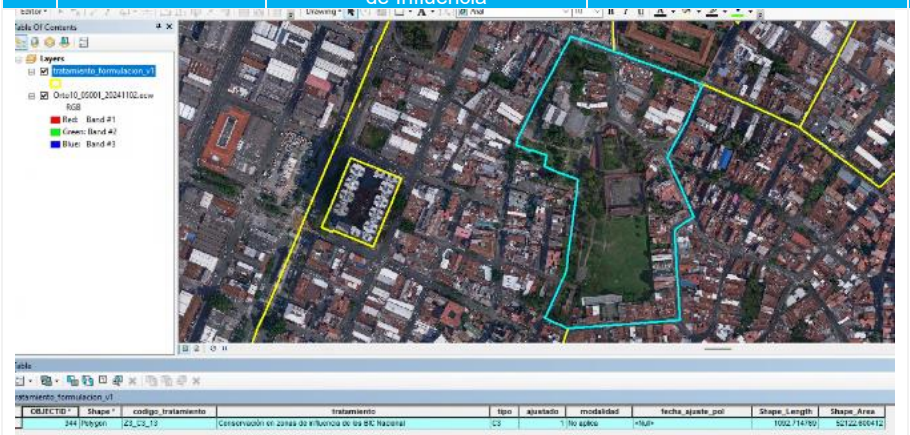			**SE AJUSTA** Se le une el BIC que está en el Z3_CN2_15 Se anexan predios donde se construyó Colegio, que al actualizar Catastro, si quedaría una parte en la zona de influencia del Ministerio.
13	*Propuesta de actualización de la delimitación polígono* ***Z3_C3_14*** **Templo del Sagrado Corazón de Jesús** **Observaciones:** Se incluyen los predios completos, para evitar inconsistencias de predios con varios tratamientos urbanísticos.	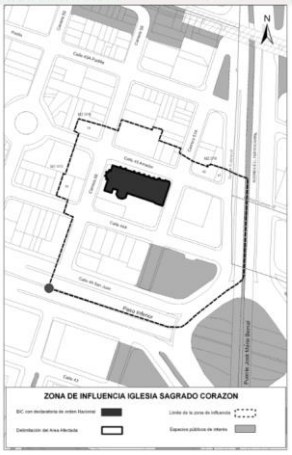	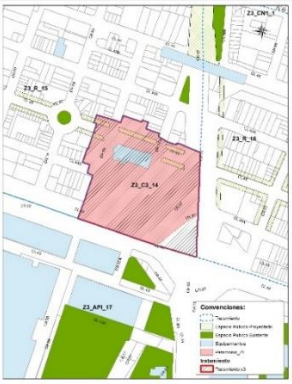	**BIC Nacional:** - Templo del Sagrado Corazón de Jesús **Resolución 2236 del 4 de diciembre de 2008**
				SE AJUSTA Se ajusta la delimitación del polígono, de acuerdo con la Zona de Influencia declarada por el el Ministerio de Cultura asociada al BIC Templo Sagrado Corazón de Jesús. Se incluye el área completa de los predios con CBML 10080180001 y 10080130011, ya que estos se encontraban fraccionados por el polígono.

#	Polígono C3	Zona de influencia según acto administrativo de declaratoria o de delimitación de la Zona de Influencia	Propuesta inicial equipo Patrimonio	Observaciones
14	*Propuesta de actualización de la delimitación polígono* ***Z2_C3_15*** **Templo de Nuestra Señora de los Dolores – Robledo**		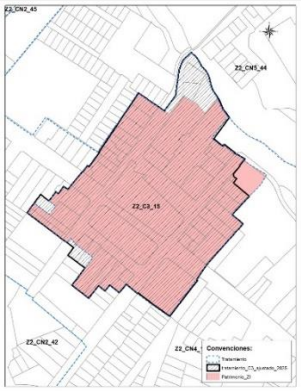 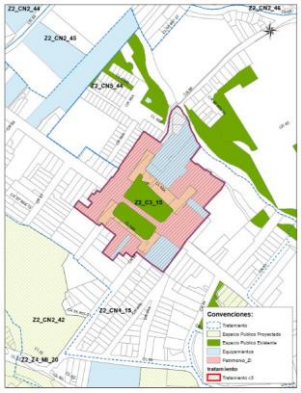	**BIC Nacional:** - Iglesia de Nuestra Señora de los Dolores **Resolución 2236 del 4 de diciembre de 2008** **Observaciones:** Este polígono se encuentra dentro de la delimitación de la AIE Transversalidad La Iguaná, para la cual fue formulado en el año 2024 el Macroproyecto La Iguaná, el cual dicta la norma base para los desarrollos en los polígonos de conservación que se encuentran dentro de este, para los BIC, LICBIC y demás elementos del Subsistema de Patrimonio Cultural Inmueble. -Inmuebles incluidos parcialmente, los cuales presentan actualmente dos tratamientos diferentes. -Inmuebles no incluidos, pero que por la conformación de las manzanas y la colindancia con el BIC deberían hacer parte del polígono. -Inmuebles incluidos, pero que por sus condiciones deberían excluirse e integrarse a otro tratamiento pues no tienen incidencia en la conservación. ***Plano de apoyo para el análisis de la zona de influencia y el polígono de tratamiento C3.***
		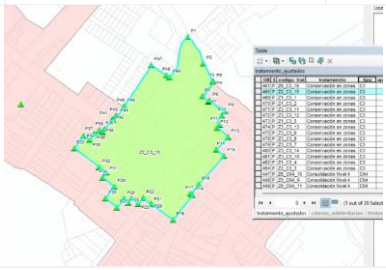		**SE AJUSTA**

#	Polígono C3	Zona de influencia según acto administrativo de declaratoria o de delimitación de la Zona de Influencia	Propuesta inicial equipo Patrimonio	Observaciones
15	*Propuesta de actualización de la delimitación polígono* ***Z6_C3_16*** **Aeropuerto Olaya Herrera** ***Observaciones:*** Se incluye el predio completo, para evitar inconsistencias de predios con varios tratamientos urbanísticos. ***Plano de apoyo para el análisis de la zona de influencia y el polígono de tratamiento C3.***	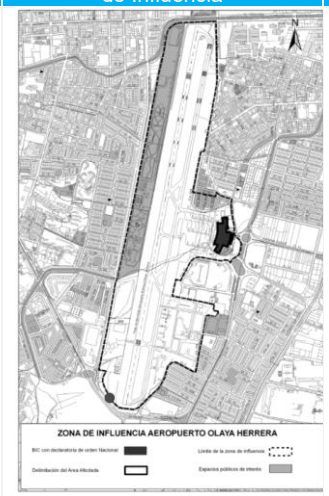		**BIC Nacional: -** Aeropuerto Olaya Herrera **Resolución 0911 del 7 de abril de 2014** Inconsistencia cartográfica influencia en vías. No incluye o excluye manzanas o predios en su delimitación.
	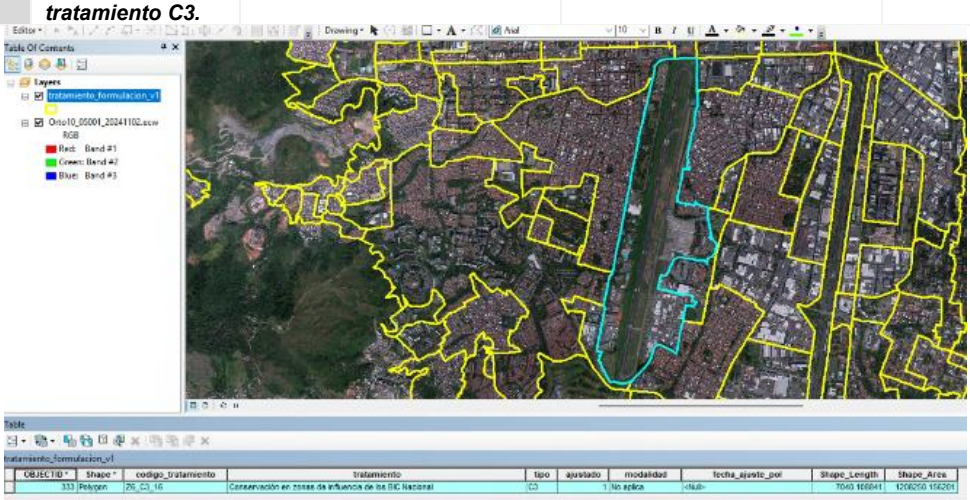			**SE AJUSTA** Se deja la delimitación aprobada por el PEMP del aeropuerto

3.1.2.9.2 Proceso de validación topológica - Sectores

Se llevó a cabo la revisión de la topología de datos, aplicando las reglas establecidas en el documento de estándares geográficos del Distrito. Durante este proceso se identificaron los errores existentes desde una perspectiva temática, con el acompañamiento técnico del equipo SIG. En la versión actualizada de la capa se evidenciaron excepciones topológicas, las cuales fueron debidamente documentadas y justificadas, explicando de manera clara los motivos por los cuales se consideran válidas como excepciones a las reglas establecidas.

El error topológico **"Must Not Have Gaps"** se considera una excepción, ya que corresponde al borde externo del polígono. El total de errores registrados es de **22.**

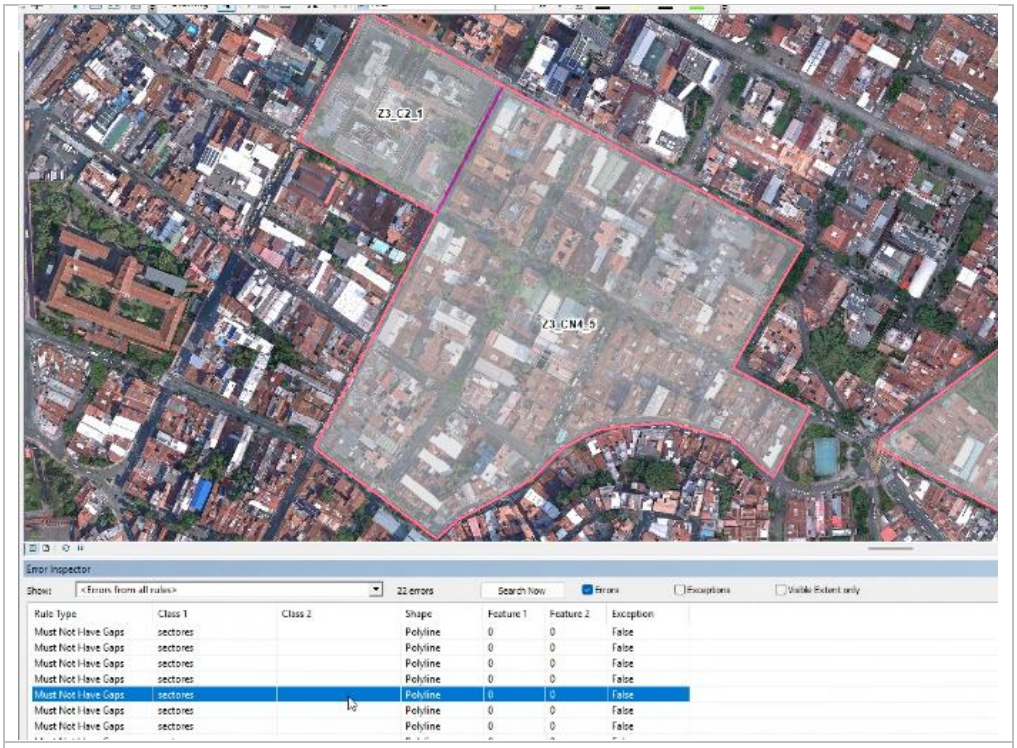

Ejemplo de erros topológico "Must Not Have Gaps"

No se presenta errores topológicos de la categoría **"Must Not Overlap"**.

3.1.2.9.3 Desarrollo de la descripción de los Metadatos - Sectores

El presente shape contiene las delimitaciones de los sectores reconocidos con valor patrimonial, pero que no han sido declarados mediante actos administrativos. Esta capa se elaboró de manera articulada entre el equipo de Patrimonio y el equipo de Tratamientos de la Unidad de Planificación Territorial (UPT).

Como insumo base se empleó la cartografía protocolizada del Plan de Ordenamiento Territorial (POT), correspondiente al Acuerdo 48 de 2014. A partir de esta, se desarrolló un análisis integrando los resultados de las Zonas Homogéneas suministradas por la Universidad Pontificia Bolivariana (UPB) y los insumos técnicos producidos por el equipo de Patrimonio. Con base en dicho ejercicio, de la capa actualizada por el equipo de Tratamientos se sustrajeron los polígonos correspondientes a Conservación Urbanística Nivel 2 (C2) y Consolidación Nivel 4 (CN4).

Durante la actualización se ajustaron las delimitaciones de algunos polígonos. Asimismo, se adicionaron dos nuevos polígonos para el tratamiento de Conservación Urbanística Nivel 2 (C2), correspondientes a las urbanizaciones Libertadores y Los Pinos. Finalmente, se eliminaron los polígonos Z1_CN4_2, Z3_CN4_7, Z3_CN4_8 y Z4_CN4_18, asociados al tratamiento de Consolidación Nivel 4 (CN4). Finalmente se ajustó el nombre de los dos nuevos C2, identificando al sector de los Libertadores con el Z3-C2-9 y al sector de los Pinos con el Z4-C2-10 y adicionalmente se ajustó una nueva columna de atributos en la cual se incorporan los nombres de los sectores.

Se llevó a cabo la revisión de la topología de datos, aplicando las reglas establecidas en el documento de estándares geográficos del Distrito. Durante este proceso se identificaron los errores existentes desde una perspectiva temática, con el acompañamiento técnico del equipo SIG. En la versión actualizada de la capa se evidenciaron excepciones topológicas, las cuales fueron debidamente documentadas y justificadas, explicando de manera clara los motivos por los cuales se consideran válidas como excepciones a las reglas establecidas.

El error topológico **"Must Not Have Gaps"** se considera una excepción, ya que corresponde al borde externo del polígono. El total de errores registrados es de **22.**

No se presenta errores topológicos de la categoría **"Must Not Overlap"**.

4 Conclusiones Generales

La construcción de la cartografía actual del Subsistema de Patrimonio Cultural Inmueble (SPCI), representada en el mapa 14 protocolizado con el POT, no cuenta con soporte técnico, ni con ningún capítulo en el DTS, en el que se dé cuenta sobre la información representada en el mapa, su origen, ni su función. Por lo tanto, en este documento se incluyen las fuentes que se han rastreado para la información base para la revisión de la cartografía actualizada.

Dada la naturaleza móvil de los elementos que conforman el SPCI, conformado básicamente por los listados de los bienes declarados BIC y los bienes en proceso de declaratoria, teniendo en cuenta que estos listados van a variar mínimamente cada 2 años (tiempo que por ley tiene de vigencia la LICBIC) y por tanto cada 2 años se debe establecer una nueva LICBIC e incluir dentro del listado de BIC los bienes que ya hayan sido declarados, se considera que este Subsistema corresponde a un elemento dinámico y por tanto su cartografía debería tener esta misma condición, de poderse ir actualizando a medida que los inventarios y listados se van actualizando.

Actualmente, el Acuerdo 48 de 2014 representa el Subsistema de Patrimonio mediante el Mapa 14, al cual se asocian cinco capas. En el marco de la revisión de mediano plazo, se identificaron diversas inconsistencias conceptuales y se aprovechó el ejercicio para fortalecer una visión articulada e integral del patrimonio cultural, superando el enfoque centrado exclusivamente en el patrimonio inmueble. En ese sentido, la información se reorganizó en capas temáticas diferenciadas, dado que la cartografía vigente está estructurada principalmente a partir de los Bienes de Interés Cultural (BIC), Zonas de Influencia del ámbito Nacional y los inmuebles que hacen parte del Listado Indicativo de Candidatos a Bienes de Interés Cultural (LICBIC); sin embargo, al incorporar el enfoque de Patrimonios Integrados, se amplía el espectro de categorías patrimoniales que requieren representación específica. Adicionalmente, algunas capas preexistentes se subdividieron para mejorar su lectura, precisión y manejo. Esta estructuración responde al horizonte de gestión del Subsistema, que demanda articulación con múltiples actores del Distrito (secretarías y grupos significativos), y permite una gestión más eficiente y focalizada, facilitando que cada actor consulte y administre únicamente la información correspondiente a su competencia.

Tablas de la relación entre las capas origen del Acuerdo 48 de 2014 y su respectiva capa propuesta en el marco de la revisión de mediano plazo del Plan de Ordenamiento Territorial:

CAPAS ACUERDO 48 de 2014		*CAPAS PROPUESTA Mediano Plazo*	
Nombre Capa	*Descripción*	*Nombre Capa*	*Descripción*
patrimonio_bic	Listado de Bienes de Interés Cultural, que cuenten con acta declaratoria como tal, actualizados a la fecha de protocolización de la cartografía del POT	bic_arqueologico_a	Lugar donde se hallan restos arqueológicos de actividades humanas que representan un conjunto de estructuras; existen varios tipos de yacimientos en arqueología y los agrupa en tres (3) categorías: Habitacionales, productivos y ceremoniales. La presente capa, contiene los polígonos de Yacimientos Arqueológicos localizados en el Ecoparque Cerro El Volador y 3 zonas arqueológicas de Piedras Blancas
		bienes_interes_cultural	Listado de Bienes de Interés Cultural ámbito Distrital y Nacional, que cuenten con acta declaratoria como tal, actualizados a la fecha de protocolización de la cartografía de la actualización del POT.

CAPAS ACUERDO 48 de 2014		*CAPAS PROPUESTA Mediano Plazo*	
Nombre Capa	***Descripción***	***Nombre Capa***	***Descripción***
patrimonio_licbic_a	Bienes incluidos en la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural, protocolizada en las Tablas 1 y 2 de LICBIC, en el POT del Acuerdo 48, incluye arquitectónicos, paisajísticos, urbanos y sectores CN4, C2 y C1. Elementos representados en polígonos.	licbic_a	Son los Bienes inmuebles identificados, reconocidos y que cumplen preliminarmente con los valores y criterios de valoración, históricos, estéticos y simbólicos, pero carecen del acto administrativo de declaratoria como Bienes de Interés Cultural –BIC-. La presente capa contiene el Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural, actualizados a la fecha de protocolización de la cartografía de la actualización del POT.
		valorados _nodeclarados	Inmuebles o bienes valorados no declarados aquellos inmuebles, sectores y/ espacios públicos, que presentan valores patrimoniales susceptibles de preservación, pero que no hacen parte del Listado Indicativo de Candidatos a Bienes de Interés Cultural

CAPAS ACUERDO 48 de 2014		CAPAS PROPUESTA Mediano Plazo	
Nombre Capa	***Descripción***	***Nombre Capa***	***Descripción***
		patrimonio_natural	Hacen parte del patrimonio natural y paisajístico las zonas o pulmones verdes, públicos o privados, con valores patrimoniales a preservar. Son espacios para investigación y divulgación científica, ecológica, ocio y recreación pasiva en armonía con sus valores. Además, contribuyen a la regulación climática, la biodiversidad y la calidad ambiental. Se incluyen dentro de estas, los espacios naturales rurales de valor patrimonial, los espacios verdes urbanos de valor patrimonial, los predios correspondientes a las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y los predios adquiridos por la Secretaría de Medio Ambiente entre 2003 y 2025, como reservas naturales. Se incluye de igual manera el listado de árboles y Palmas, declarados como Patrimonio Natural y Cultural de Medellín por la Secretaría de Medio Ambiente.
		potenciales_paisajes_culturales	Son fracciones del paisaje en el distrito, con potenciales valores históricos, simbólicos o estéticos, que no presentan acto administrativo de declaratoria BIC.
		sectores	Son fracciones del territorio dotadas de fisonomía, características y rasgos distintivos que le confieren cierta unidad y particularidad, con valor histórico, simbólico o estético y con declaratoria como Bienes de Interés Cultural. Principalmente, en esta capa, se encuentran los polígonos de tratamiento C2 y CN4.

CAPAS ACUERDO 48 de 2014		CAPAS PROPUESTA Mediano Plazo	
Nombre Capa	***Descripción***	***Nombre Capa***	***Descripción***
patrimonio_licbic_p	Bienes incluidos en la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural, incluye arquitectónicos y arqueológicos, según Tablas 1 y 2 de LICBIC, en el POT. Elementos representados en puntos	bic_arqueologico_p	Son lugar o área donde existen restos de actividad social producto de acciones humanas, con vestigios materiales significativos arqueológicamente, constituyendo restos de la vida social en un momento dado. Igualmente, un sitio arqueológico puede estar constituido por varios yacimientos arqueológicos. La presente capa contiene los Sitios Arqueológicos, incluidos en el registro de bienes arqueológicos actualizados a la fecha de protocolización de la cartografía de la actualización del POT.

CAPAS ACUERDO 48 de 2014		CAPAS PROPUESTA Mediano Plazo	
Nombre Capa	***Descripción***	***Nombre Capa***	***Descripción***
		licbic_p	Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural, incluido en el Decreto 593 de 2021 - representados en puntos (en suelo rural) actualizados a la fecha de protocolización de la cartografía de la actualización del POT.
patrimonio_licbic_l	Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural, protocolizada en el POT del Acuerdo 48, representados en Líneas (caminos arqueológicos, que no están en LICBIC en el POT)	bic_arqueologico_l	Son rutas que exhiben elementos formales de construcción, donde se ha incorporado parámetros ingenieriles en su conformación estructural, tales como muros laterales, banca definida, superficies preparadas, muros de contención, peldaños o superficies elevadas, sistema de drenaje, etc., que evidencien relación o asociación directa, con áreas o sectores donde se han encontrado vestigios de edificios y/o asentamientos. La presente capa contiene el listado de Bienes de Interés Cultural de tipo arqueológico, específicamente Caminos Ancestrales, digitalizados conforme a lo establecido en el Decreto 593 de 2021. A esta capa se le actualizaron los atributos con base en la fecha de protocolización de la cartografía correspondiente al proceso de actualización del Plan de Ordenamiento Territorial (POT)

CAPAS ACUERDO 48 de 2014		CAPAS PROPUESTA Mediano Plazo	
Nombre Capa	***Descripción***	***Nombre Capa***	***Descripción***
patrimonio_zi	Listado de Zonas de Influencia urbanística y/o arqueológica de los BIC que cuentan con acta declaratoria como tal (Res 2236 de 2008, MinCult)	zonas_influencia	Contexto circundante o próximo de un inmueble o un conjunto de inmuebles declarados como Bienes de Interés Cultural, necesarios para que los valores del mismo se conserven, el cual no se considera como Bien de Interés Cultural, pero requiere de consideraciones de manejo e intervención en términos de su regulación La presente capa contiene el listado de Zonas de Influencia de los Bienes de Interés Cultural del ámbito Nacional y Distrital, que cuentan con acta declaratoria como tal, actualizados a la fecha de protocolización de la cartografía de la actualización del POT

CAPAS ACUERDO 48 de 2014		CAPAS PROPUESTA Mediano Plazo	
Nombre Capa	***Descripción***	***Nombre Capa***	***Descripción***
		zi_arqueologica	La presente capa contiene el listado de zonas de influencia arqueológica de los Bienes de Interés Cultural que cuentan con acta declaratoria, actualizadas a la fecha de protocolización de la cartografía correspondiente a la actualización del POT. Este listado incluye los polígonos que delimitan la zona de influencia arqueológica del Conjunto Cerro El Volador y el área de influencia de las Áreas Arqueológicas Protegidas localizadas en Piedras Blancas.

Nuevos elementos/variables a tener en cuenta dentro del análisis del subsistema corresponden a:

Nombre de nueva capa propuesta	***Descripción***
bienes_muebles	Listado de esculturas identificadas, valoradas y no declaradas por la Secretaría de Cultura del Distrito de Medellín.
arboles_patrimoniales	Categoría históricos: Son aquellos individuos con edad superior a los 50 años y que están relacionados a sucesos históricos de la ciudad; son contenedores de memorias, de imaginarios individuales y colectivos, lo cual representa un amplio valor simbólico para la sociedad y son parte constitutiva de la identidad. Categoría notables: Individuos que por poseer gran altura, diámetro y una floración llamativa que impacta el paisaje y algunos llegan a ser poco comunes en el medio urbano. Individuos con valor paisajístico y/o estético y/o ecológico y alguna connotación histórica. Categoría de interés público: Individuos que por su especie o localización tienen valor paisajístico y/o estético, con poca o ninguna connotación histórica.

En el desarrollo de la cartografía se propuso definir dos mapas: el Mapa 14, correspondiente al patrimonio declarado (propuesto como el mapa protocolizado), y el Mapa 14A, correspondiente a los integrados (propuesto como un mapa dinámico, no protocolizado).

Capas propuestas por mapa	
Mapa 14 Subsistema de Patrimonio Cultural Inmueble	Mapa 14 A - Patrimonios Integrados
1 bienes_interes_cultural 2 bic_Arqueologico_a 3 zonas_influencia 4 bic_arqueologico_p 5 bic_arqueologico_l 6 zi_arqueologica	1 licbic_a 2 licbic_p 3 valorados_nodeclarados 4 patrimonio_natural 5 Potenciales_paisajes_culturales 6 Arboles_patrimoniales 7 Bienes_muebles 8 Patrimonio_inmaterial 9 sectores
Cartografía protocolizado	Cartografía no protocolizada

Características de una Cartografía Dinámica para el POT

Según las disposiciones del Decreto 1077 de 2015 y las normativas técnicas del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales (ICDE), un mapa dinámico debe cumplir con los siguientes criterios:

- **Interactividad:** Permite la consulta de diferentes capas de información territorial de manera digital, a diferencia de los mapas estáticos en formato impreso.
- **Georreferenciación:** Debe estar basado en sistemas de información geográfica (SIG), con coordenadas y referencias espaciales precisas.
- **Capas de Información:** Integra datos actualizables como uso del suelo, zonas de riesgo, infraestructura, áreas protegidas, equipamientos urbanos, entre otros.
- **Accesibilidad:** Suelen estar disponibles en plataformas digitales, lo que facilita su consulta por parte de ciudadanos y entidades gubernamentales.
- **Actualización en Tiempo Real:** Algunos mapas dinámicos permiten la actualización constante de información, incorporando datos de sensores, estudios técnicos y reportes de entidades oficiales.

El mapa 14 Subsistema de Patrimonio Cultural Inmueble y el mapa 14A Patrimonios Integrados, cartografías oficiales del SPCI deberá representar los listados más actualizados de los BIC y sus zonas de influencia urbanística y arqueológica, la LICBIC y demás elementos valorados no declarados a los que se les haga mención dentro del SPCI del POT.

Según las disposiciones del Decreto 1077 de 2015 y del Resolución 0495 de 2022, todos los bienes que cuentan con declaratoria como BIC y sus zonas de influencia delimitadas (de todos los ámbitos: nacionales, departamentales y /o distritales), los cuales se encuentran bajo el Régimen Especial de Protección, tanto en suelo rural, como urbano, hacen parte de los suelos de protección del Distrito, y por ende se deben reflejar en el ***mapa 3 Categorías Suelo Protección Producción y Suburbano.***

De igual manera, dado que dentro del POT el SPCI hace parte del Sistema Público y Colectivo, la totalidad de los elementos representados deberán también verse reflejados en el ***Mapa 10 Sistema público y colectivo.***

Por lo tanto, se propone al generar dos mapas dinámicos que contengan los componentes del Subsistema de Patrimonio Cultural Inmueble, uno con aquello que se considere **suelo de protección correspondiente a BIC y zonas de influencia** y otro, con lo correspondiente al capítulo de **bienes con valor patrimonial** que incluye LICBIC, sectores con valor urbanístico, los paisajes culturales provenientes de los PEOC, la igual que los elementos de los patrimonios integrados correspondientes a lo natural (árboles y paisajes), lo mueble y lo relacionado con las manifestaciones del patrimonio inmaterial (manifestación silletera).

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
Julio de 2026